

198

La Diputación provincial representada por su Comisión permanente y Señores Diputados residentes en esta Capital y el Ilustre Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Gobernador que lo es nato de ambas Corporaciones, animadas del deseo de solemnizar en la mejor forma posible los triunfos obtenidos por el ejército de la Nación y la liberación de Bilbao que ha sido su consecuencia, acordaron nombrar una comisión especial compuesta de individuos de los dos cuerpos, que organizase algunos regocijos populares en celebridad de aquellos importantes hechos; la cual en su vista determinó se verifiquen los que se expresan a continuación:

1.º Multitud de voladores y músicas que alternarán en sus tocatas transmitirán al público en el día de hoy, desde los balcones de la Casa Consistorial la noticia de los faustos sucesos de que se trata.

2.º Por la tarde se establecerá una cuecaña con su correspondiente premio en el centro de la Plaza Mayor, tocando en ésta durante la misma tarde una música que se situará también en la Casa de Ayuntamiento y por la noche se iluminarán los edificios de carácter oficial.

3.º En la noche de mañana las músicas tocarán en la Alameda en la que se celebrará una verbena y baile público en que todos los que gusten tomarán parte.

4.º Con objeto de aliviar en algún tanto la situación de las familias, que residan en esta Capital, de los beneméritos guardias civiles y carabineros que forman parte del ejército del Norte, se les facilitará por la Depositaria del Ayuntamiento, una pequeña cantidad como obsequio y memoria debida á aquellos.

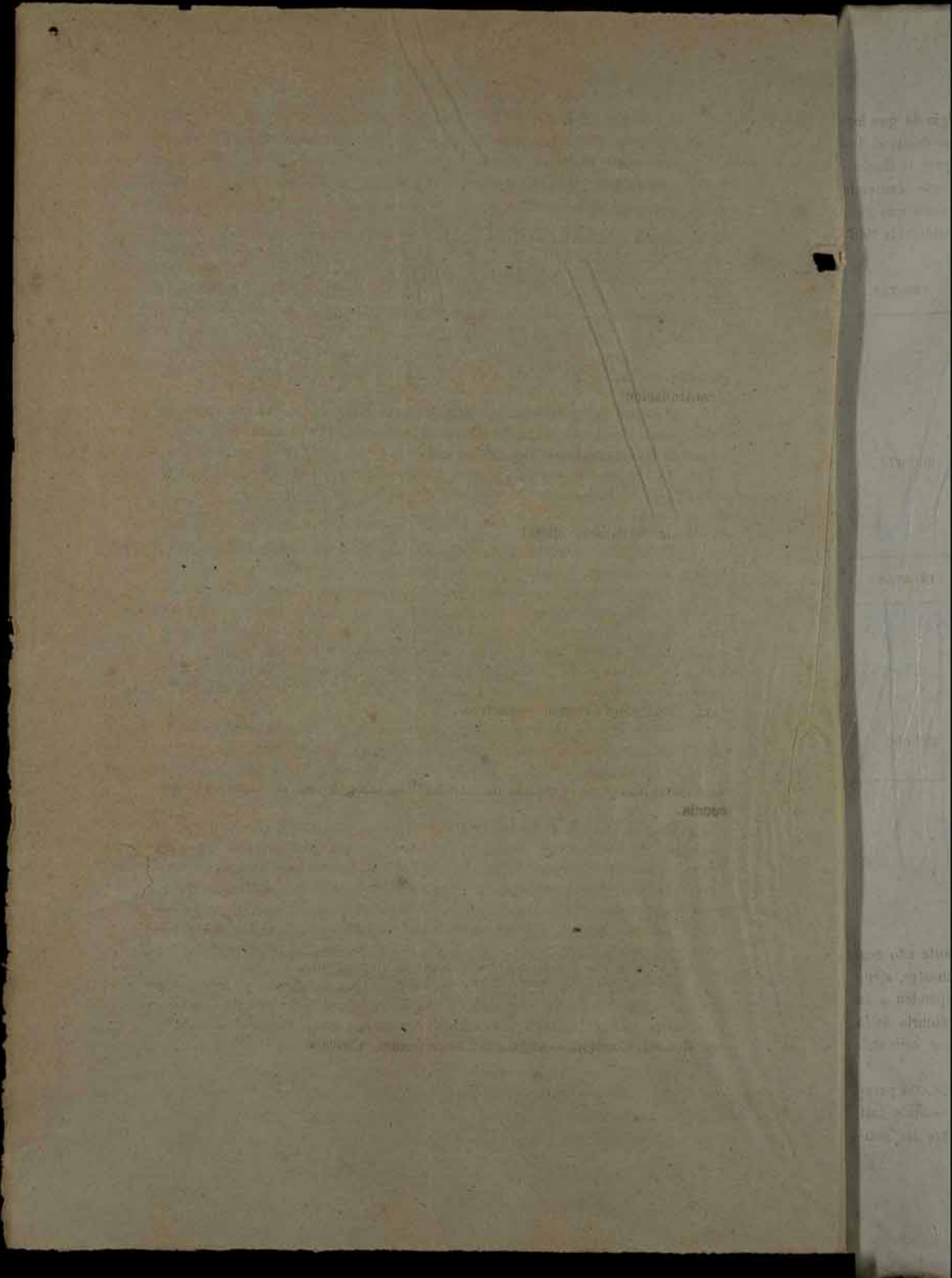
5.º Se distribuirán limosnas de peseta entre un número determinado de pobres también de esta Ciudad, prefiriendo los vergonzantes y haciendo la distribución los Alcaldes de barrio respectivos.

6.º En igual concepto se remitirá alguna suma á los Ayuntamientos rurales, para que la distribuyan convenientemente entre los monesterosos.

7.º Se gratificará con dos reales á los presos estantes en la cárcel y se añadirá un extraordinario en la comida de mañana á los acogidos en las casas de Beneficencia.

La Comisión ha creído así aunar al regocijo que es natural por el triunfo de las armas de la Nación, el ejercicio de la caridad que tan bien sienta en todas ocasiones, y habiendo querido al mismo tiempo celebrar honras fúnebres por las víctimas que en uno y otro campo causan nuestras discordias civiles, se dirigió, por órgano de su Presidente, al Prelado de la diócesis y al Cabildo catedral con dicho objeto; pero no habiendo prestado éstos, apesar de los atentos ruegos que se les hicieron su cooperación y ayuda, indispensables para el caso, ha pasado por el sentimiento de tener que prescindir de esta parte de su programa.

Lugo 3 de Mayo de 1874.—El Gobernador, Ramon Serrano y Coello.—Saturaino Suarez, Diputado provincial.—Manuel Estevez, Diputado provincial.—José María Osorio, Diputado provincial.—José Diaz Gomez, Concejal.—Alejo Perez Mendez, Concejal.—Alejandro Castro Gomez, Concejal.



El Ayuntamiento de esta Capital, en la imposibilidad de poder cubrir el cupo señalado á este distrito municipal por el impuesto de consumos, granos y sal sobre las bases del Decreto de 26 de Junio del año próximo pasado, y deseando salvar la gravísima y difícil situación en que le colocaba dicho decreto, no pudo ménos de elevar por segunda vez al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la Exposicion que dice así:

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda:

El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Lugo á V. E. atentamente expone: que en 14 de Julio del corriente año, elevó una solicitud á V. E. demostrando con datos irrecusables la imposibilidad en que se hallaba de poder cubrir el cupo asignado á este distrito municipal por el impuesto de consumos, granos y sal.

Sobre esta solicitud no ha recaído resolución alguna de V. E., y no lo extraña ciertamente esta Corporacion, toda vez que las numerosas reclamaciones, varias en sus tendencias y en sus fines, segun las especiales condiciones de cada localidad, hacian indispensable la adopción de una medida general que V. E. se sirvió determinar por Decreto de 3 de Noviembre último reformando el impuesto de guerra sobre cereales.

Las disposiciones de este Decreto, Excmo. señor, han modificado sin duda en un sentido favorable á los contribuyentes el impuesto de que se trata, haciéndolo posible en zonas en que antes era de todo punto impracticable; pero por lo que se refiere á esta capital, dadas las condiciones escepcionales en que se encuentra con relacion á la generalidad de los municipios de la Península, puede decirse que apenas tocará sus beneficios.

Desde que el Ayuntamiento tuvo conocimiento del Decreto de 26 de Junio último, se dedicó con incansable afan á estudiar los medios conducentes para cubrir el cupo del Tesoro que le ha sido asignado por los expresados conceptos, y además las obligaciones de su presupuesto. Estableció desde 1.º de Julio los derechos de la tarifa sobre las especies de consumo con el recargo del cien por cien en el casco y radio de la ciudad, y continuó percibiendo los que tenia ya establecidos desde 1870 sobre todos los demás artículos. Celebró varias reuniones con los mayores contribuyentes: acordóse en ellas aprobar el citado impuesto; y á trueque de no gravar más la propiedad ni la industria, sobre cuya riqueza pesa ya una cifra abrumadora, háse visto obligado por la suprema ley de la necesidad, á faltar á la base 5.º del mencionado Decreto, imponiendo tambien crecidísimos derechos sobre todas las demás especies de consumo así coloniales como peninsulares; y si V. E. se digna fijar su atencion en la copia de la tarifa que es adjunta, observará el considerable tributo que viene á pesar sobre los vecinos de este pueblo.

Por lo que respecta á las parroquias rurales del distrito, que en número de cincuenta y nueve comprenden una poblacion de 12,691 habitantes, hallándose algunas á la distancia de diez y seis kilómetros de este centro, bien se alcanza á V. E. la imposibilidad absoluta de hacer extensiva á ellas la administracion de arbitrios sobre las especies de consumo; y de aquí la necesidad en que se ha visto el Ayunta-

miento de hacerlas partícipes de la penosa carga impuesta al Municipio de que forman parte, señalándoles por repartimiento la cuota de 50,000 pesetas, es decir, el duplo de la cantidad con que ántes contribuían por derechos de consumo para la Hacienda y por gastos municipales. Pues aun así, la situación económica de este Municipio es por extremo crítica y aflictiva, toda vez que agotados todos los recursos que puede llevar á los ingresos de su presupuesto, se encuentra con el considerable déficit de 140,978 pesetas, segun se demuestra con los siguientes datos.

OBLIGACIONES.		PESETAS.
A la Hacienda por repartimiento del cupo de consumos que corresponde satisfacer este distrito segun la rectificación que dispone el Decreto de 3 de Noviembre último.		
	129.136	
Más 25 por 100 sobre los demás arbitrios acordados por el Ayuntamiento y asociados.		
	30.216	
Y el 5 por 100 de todos los ingresos del presupuesto municipal como impuesto transitorio de guerra.		
	9.283	368.978
Déficit del presupuesto municipal de 1874-75.		
	150.583	
Cupo provincial señalado al Ayuntamiento.		
	45.329	
Presupuesto de la cárcel del partido.		
	4.431	
INGRESOS.		PESETAS.
Los ingresos calculados por los derechos sobre todos los artículos de consumo que se introduzcan en la Capital y su radio incluso cereales y sal, importan doscientas mil pesetas de las que deducidas veintidos mil que cuesta su administración, quedan liquidos.		
	178.000	
Cupo señalado á las parroquias rurales del extra-radio para repartir en equivalencia de sus consumos.		
	50.000	228.000
DEMOSTRACION.		
Las obligaciones importan.		
	368.978	
Los ingresos.		
	228.000	
Déficit.		
	140.978	

Los ingresos calculados por el impuesto sobre consumos para el presente año económico, lo están bajo la base de los productos obtenidos en el primer trimestre, siendo precisamente los meses de mayores rendimientos, ya porque corresponden á la época de la recolección de granos, ya también porque la quinta extraordinaria de la reserva ha traído más concurrencia al pueblo y por consiguiente mayor consumo que en periodos normales.

Ahora bien, Excmo. Señor: si para elevar los ingresos á la cifra de 228.000 pesetas, ha sido preciso imponer tan penoso sacrificio á los contribuyentes, buscando casi la mitad de los recursos fuera de la ley, á fin de evitar el recargo sobre las con-

tribuciones directas: si apesar de esto se encuentra el Ayuntamiento con un déficit de 140.978 pesetas, déficit que no puede reducirse en los gastos á menos de suprimir el alumbrado público y cerrar las escuelas y establecimientos de Beneficencia porque no caben otras economías en su presupuesto, ¿puede ocultarse á la ilustracion de V. E. la imposibilidad absoluta de realizar los cupos que se le han señalado por los referidos impuestos?

Y esta situacion es una consecuencia lógica de las circunstancias excepcionales en que, como queda dicho, se encuentra el Municipio. No cuenta con más recursos permanentes que 462 pesetas por intereses de la renta del 3 por 100; y todos los ingresos procedian de los arbitrios sobre las especies de consumo establecidos desde 1870, comprendiendo ya en aquellos los géneros coloniales, cereales y sal.

El impuesto creado por el Gobierno ha venido, pues, á arrebatarle esos recursos casi en su totalidad; le priva por la base 5.ª del Decreto de 26 de Junio, de imponer derechos sobre todas las demás especies que no sean las de la tarifa; y si el Ayuntamiento y contribuyentes asociados se atuviesen á esta prescripcion, todo lo que se recaudase apenas alcanzaria á cubrir el cupo de la Hacienda, porque los rendimientos de la sal y granos son en gran parte ilusorios. Y todavía para agravar más tan precario estado, se le exige el 25 por 100 sobre esos mismos arbitrios, que forzosamente tuvo que buscar fuera de la ley, y el 5 por 100 de los ingresos de su presupuesto especial. Tal es, Excmo. Señor, trazada á grandes rasgos, la situacion financiera de este Municipio.

Los individuos que tienen hoy la triste honra de representarlo, haciendo abnegacion de sus personas y obedeciendo á un elevado sentimiento de patriotismo, han continuado en sus puestos apesar de las difíciles circunstancias que los rodean, esperando hallar en la justificacion de V. E. la proteccion y benevolencia que demandan de consuno la equidad y la justicia. En este concepto respetuosamente le

Suplican se digne disponer que el cupo señalado á este distrito por el impuesto de consumos, granos y sal, se reduzca á 75.000 pesetas, suprimiendo el 25 por 100 de gravámen sobre los demás arbitrios, y todavía con esta rebaja resultará un déficit de 56.626 pesetas en su presupuesto; déficit que si este año no es posible enjugar pesará sobre los presupuestos sucesivos.

Solo así podrá tener solucion el grave problema económico que afecta á este Municipio.

El Ayuntamiento espera confiadamente que, penetrado V. E. de la conveniencia de evitarle una profunda perturbacion en su gestion administrativa que haria estériles sus esfuerzos en perjuicio de los intereses del distrito, y con menoscabo de los del Tesoro, se dignará acceder á su justa pretension.

Casas Consistoriales de la ciudad de Lugo 5 de Diciembre de 1874.

Excmo. Señor.

Antonio C. Romay.—José Castro Freire.—José María Lugilde.—Francisco Fernandez Arias.—José de la Peña Gonzalez.—Lorenzo Perez Robledo.—Alejandro Castro Gomez.—Felipe Ortega.—Alejo Perez Mendez.—Bonifacio Paseiro Andújar.—Francisco Hermida.—Juan B. Moreno.—Antonio Diaz Pallares.—Juan Romero.—Ricardo Bolaño.—Antonio Mendez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, José Tato, Secretario.

Handwritten text at the top of the page, appearing as bleed-through from the reverse side.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower section of the page.

Handwritten text in the lower section of the page.

Handwritten text in the lower section of the page.

Handwritten text at the bottom of the page.

3. 9. de



no.

N.º 105.989

4

Señores.
 Alcalde.
 2.º Jueces.
 3.º Jueces.
 Abogado.
 Correo.
 Carballo.
 Medico.
 Alamo.
 Real.
 Abastos.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Cervera de mil ochocientos setenta y cuatro.

Reunidos en virtud de convocatoria del Sr. D. José Torra no, Alcalde presidente para despachar los asuntos que estaban para la sesión ordinaria del Ayuntamiento, en cuyo día no pudo tener efectos por no haber concurrido suficiente número de señores, Concejales, Jueces y Abogados, con arreglo al artículo noventa y uno de la Ley, y dada la hora y media de la noche, con los señores, declaró el presidente abierta la sesión y leído el acta del veinte y siete de Diciembre último quedó aprobada.

Leído el Boletín oficial número primero del corriente año el Ayuntamiento acordó en cumplimiento.

Pasaron al examen y censura de la Comisión de Hacienda las cuentas de presentadas del Cementerio del segundo trimestre.

Fue, la del habilitado de la Compañía corres-
pondiente, á su gestión del año setenta y
dos y setenta y tres, la de efectos, facilita-
dos por C.^o Juan Romero y D. Carlos
Gutiérrez, para la Secretaría en el primer
semestre, otra del vecino Consejo por ma-
terial de alumbrado, dos mantas, de C.^o Fran-
cisco Hermida por quinientos y aparatos,
que facilitó para el Teatro y Cuartel
de Voluntarios, una de C.^o Manuel Jato
por las selas que suministró en el primer
semestre, otra de D. Juan Ant.^o Hernandez
por un libro para el Registro Civil, otra
de Lorenzo Melairas por el trazo del pie
genaro, otra del Comerciante C.^o Francisco
Rodríguez por suite de linana que faci-
litó para las obras y otra de los Señores So-
ler y Hoyo por un tablero que se les pi-
dió para hacer una crealera.

Se ha visto la liquidación de aforos
practicados en treinta y uno de Diciembre
en los depositos autorizados á varios conur-
baciones de esta Capital por las especies
de consumo sueltas al pago de arbitrios,
y el estimo el pronto su aprobación.

Se dio cuenta de los repartimientos
de arbitrios municipales, presentados por
las parroquias correspondientes al año co-
munes de setenta y dos y setenta y tres.

Don. 5

si saber - Abouy - Alto - Paurin - Paur -
Robota Sta. Catalina - Pauras - Compo - bar-
ballido - Cantelo - Combuero - Lomas - Poyix
S. Salvador - Pura S. Pedro - Poyoy - Puyro -
Puyulo - Puyas - Puyul - Puyubun - Puyas
del Puyro - Sta. Cristina - Tamar - Tamar-
sas - Forible - y Vilachá de Pura, fueron apro-
badas acordando que se recibieran las listas
cobratorias para que se signifiquen la recorta-
cion a la mayor brevedad.

Visto un dictamen de la Comision de
Cajencia a la queja de agrario presentada
por Miguel y Patricio contra el repartimien-
to de la parroquia de Puyas, el Puyro,
conferenciado con dicha Comision acordó
desestimarlo, pretension y aprobar el repar-
to de dicha parroquia.

En su misma se confirió con otro dic-
tamen de la Comision de Cajencia a las
quejas contra el repartimiento de la parro-
quia de Pauras, acordando la Corporacion
que el reparto se rebaja con arreglo al del
año anterior distribuyendo proporcionalmente
los entos, los contribuyentes, los treinta
reales que se rebajaron a Saturnino Gon-
zales.

Se dio cuenta de las manifestaciones
de los Abaltes de barrio de Santa Pura.

de S. Juan y S. Esteban de Benavite, van
de parte del haber reunido respectivamente
las parroquias para que repartiessen las
cargas de arbitrios municipales, correspondien-
dote al año economico de mil ochocientos,
setenta y dos y setenta y tres, y que no con-
sieren nombres repetidos; y la Corpora-
cion teniendo presente que la cuota es igual
a la del año anterior, acuerda tenerlos por
conformes y que se les remita la liquidacion
con los mismos datos que pagaron in-
dividualmente para que procedan a la
recomposicion de dicho impuesto.

Visto un parte del subano de Figuera
haviendo presente que la parroquia sus que-
ria pagar el impuesto de arbitrios munici-
pales correspondiente al año setenta y dos
y setenta y tres y considerando que el valo-
r es el mismo que el del año anterior,
acuerda que con copia de este reparto, se
espida mandamiento de ejecucion contra
los espurados parroquiales para conseguir
el cobro por los estudios que establece la
Instruccion.

Para de la Comision de policia urbana
las solicitudes de Juan Lopez contratista de la
puerta de la Plaza y los planos presentados
por D. Ant.º Chediere para reformar la
fachada de su casa de la Calle de S. Pedro.



Pres.
N. O. 105.988

Adm. a la de Beneficencia las instancias de Manuel Lopez y Don Gonzalez Truta, solicitando la plaza de portero de Beneficencia.

Conformemente la Corporacion con un dictamen del Sobretante, acuerda autorizar a Antonio Fajardo Trudita para construir una casa de planta baja contigua al camino de la ronda en la Puerta de S. Fernando.

Apreciando los causales expuestos por Juan Simon de la parroquia de S. Pararo acuerda relevarle del cargo de Alcalde de barrio y nombrar en su remplazo a Juan Gabato de la misma.

Para el informe del Sr. Alcalde las solicitudes de Juan Manuel Lugo de Cruzas pidiendo se releve del cargo de portero.

Se dio cuenta de una solicitud de Juan Cayero, manifestando que esta, por un patronato de porar de haber un metro y medio que se halla en el pueblo, cuya circunstancia le conviene acreditar para los efectos del registro civil: el Sr. Sr. acuerda que se recorra la informacion que oficie con citacion y comparencia del Regidor Sindico.

Tambien se dio cuenta del expediente
de contrata de una Caballeria para el servi-
cio del carro de la Limpieza, cuyo remate que-
do a favor de D.^{no} Juan de Castro, del Puerto
por el tipo de una puesta veinte y cinco mil
charingos, y el Ayuntamiento le puso en aprobacion

Anterior a la Comision del estado
de fondos destinados al pago de las obras de
la Torre y casa Consistorial, teniendo presente
que estan por recaudar algunas de las inquie-
tas autorizadas para este objeto y a fin
de que no se paralicen aquellas por esta
falta, el Ayuntamiento acuerda que el depositario
por cuenta de los fondos generales que se
recaudan, o salidas de formalizar en su dia
por virtud del presupuesto adicional, entregue
a la Comision de las obras los cantidades
que le pida para el pago de las jornales,
y materiales en caso de que no lleguen los
ingresos que para aquel fin obren en Depo-
sitario.

Visto por el Ayuntamiento que es de suma
conveniencia que el Realde tenga botones
propia para los autos publicos, por no sus-
carlo puntados cuando aquellas necesitan
aquellos adquirir uno con finos de oro en el
cual estan grabados los armas de la Ciudad,
comisionando para que tome nota de sus pre-

Senado

io a los Concejales, Vecinos y Abogados.

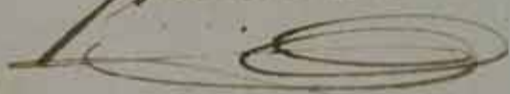
El presidente entera a la Corporacion que el Diputado a Cortes D. Francisco X. de Castro habia conseguido del Rey una Biblioteca popular para la escuela publica de niñas del este Capital, y se acordó un voto de gracias al Sr. Castro que le comunicara por el Procurador y Abogado a nombre de la Corporacion.

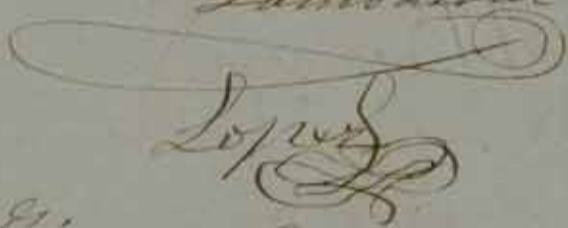
Constituido el Senado en sesion secreta tuvo en cuenta la conducta y desobediencia del Abogado de la Casa de Beneficencia respecto del Alcalde presidente, sobre el cumplimiento de sus ordenes, y acordó destituir a dicho Abogado, nombrando para su sustituto al Presbitero Sr. Vicente Pro- zas, con el mismo sueldo, obligaciones y con- sideraciones anexas al cargo, y que se des- conmutara al dignissimo Sr. Obispo de la Diocesis, que habia propuesto el nombramiento de aquel, manifestandole que esta deter- minacion no tiene otro fin que el de dejar en el lugar que corresponde a la autoridad respectiva de sus subordinados.

Se aprueban las relaciones de jornales y materiales invertidos en las obras de habilitacion del local de escuelas en el ex-convento


de Santo Domingo, durante la segunda
quincena de Diciembre, importante cincuenta
tres peritos, tres centineros; y otra de los por-
tales y materiales inventados en la obra
de reparacion de la muralla en la segunda
quincena de Setiembre ultimo por treinta
y siete peritos, veinte y cuatro centineros.

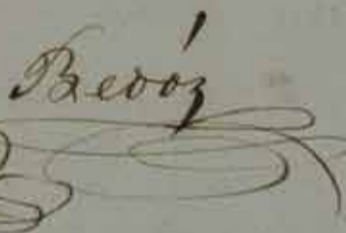
Asi lo acordaron y firmaron dichos
Senores, de todo lo qual yo el Secretario
del Ayuntamiento certifico.

pro Senam


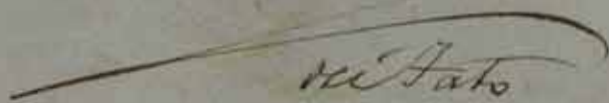
Lambardier


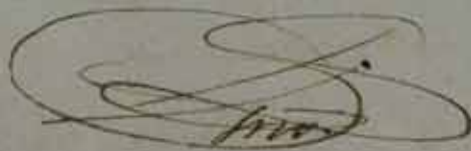
Ordal


Manuel Carrillo


Perez


Real


retrato






cinco

N. 0.105.960

8

Sr. J. J.
 Alcalde
 2.º Teniente.
 3.º Teniente.
 4.º Teniente.
 Montez,
 Vecinos,
 Lopez.
 Ovado.
 Real.
 Carrillo.
 Carballe.

Sesion extraordinaria del ocho
 de Enero de mil ochocientos
 setenta y cuatro.

Promitose a las ocho de
 la noche en virtud de requir-
 da consentanea del Señor
 Alcalde presidente con asen-
 to al sustituto presente y
 suero de la Ley para re-
 solver sobre asuntos urgentes
 y atender al despacho de los ordinarios que
 hay pendientes, declaro S. S. abierta la sesion
 y leida el acta de la anterior quedo apro-
 bada.

Dado cuenta del Proletini oficial nu-
 mero dos se acordó su cumplimiento.

Conformandose el Ayuntamiento con los die-
 tamenos de la Comision de Hacienda, acor-
 do aprobar y pagar las cuentas siguientes
 con cargo a los capitulos correspondien-
 tes del presupuesto, a saber.

A C. Francisco Hernandez del comercio
de esta Ciudad cuatro pesetas veinte quin-
to centavos por un quincenio con sus aper-
turas que se le pidio para el cartel de los
Voluntarios de la Republica.

A C. Juan Hernandez diez y sie-
te pesetas, cincuenta centavos, por un libro
reunido de matriculas folios para hacer
el Inventario municipal las anotaciones del
Registro Civil.

A D. Manuel Gato ciento ochenta
y siete pesetas, cincuenta centavos, por las
velas de espartera que se gastaron en las
oficinas del ayuntamiento durante el primer se-
mestre.

A D. Pascual Bessill quince pe-
setas por su cuenta de reparacion de fa-
rdos y vitales para el alumbrado publico.

A D. Francisco Rodriguez diez pesetas
treinta y siete centavos por media arroba
de aceite de linaza y un finel que se le
gasto para las obras del municipio.

A D. Juan Romero noventa y una
pesetas por libros, impresiones y otros
objetos de escritorio que se usaron en cuenta
suilidades en el primer semestre para la

Secretarias.

Seis.

A D. Carlos Dion Quintan cuenta setenta y seis pesetas por papel y demas que espusa la cuenta en sus papeles al primer secretario.

Y Idem al Maestro Sastre Lorenzo Melairas inminente y siete pesetas, sesenta y dos intinos por el uniforme que hizo para el primero.

Idem al Consejo cuatrocientas diez y seis pesetas y un intino para pagar los gastos de material del alumbrado publico a los sujetos que espusa en su cuenta que se queda aprobada.

Idem a los Señores Soler y Coyo trece pesetas setenta y dos intinos, por un tablón de pino que facilitaron para una escalera con cargo a lo creditado para adquisicion de materiales.

Idem al D. Francisco Corvidá del comercio de esta Ciudad ochenta y dos pesetas, inminente intinos por dos espasos para el alumbrado del Teatro con cargo al presupuesto de Beneficencia.

Conforme tambien con la Comision se aprueba la cuenta de productos del unventorio por cuatrocientas cuatro pesetas,

cinuenta centimos, correspondiente al segundo trimestre del corriente año, y que se formalice este sueldo.

En virtud de lo que se aprobaba la cuenta presentada por el Secretario de Cortes de Arica en el primer semestre que ascendió a la cantidad de sesenta y tres pesos.

Tambien fue aprobada en conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, la cuenta rendida por el apoderado D. Leopoldo Vidal de la Comandancia correspondiente al año de mil ochocientos setenta y dos y setenta y tres, por las atenciones militares y demas ramos de guerra, y que con nota de este acuerdo se le devuelva el duplicado para su satisfaccion.

Igualmente se aprobaron las cuentas de suministro de socorros a pobres tramuntados, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre ultimo.

Se acuerda expedir libramiento al Concejel D. Francisco Andres Lopez de sesenta pesos en pago de los alquileros de la Caballeria sedentaria, en la inspeccion de las veinte cruces de las parroquias con cargo al material de dichos cruceles.

Sete.

N.º. 105.985



Vista la cuenta que rinde la Comision de las obras de la Torre y demas que se ejecutaron en la Casa Consistorial, por los jornales y materiales invertidos. Inda el veinte y diez de Agosto ultimo, imprudente dia de siete mil novecientos noventa y dos pesetas, noventa y cinco centavos, fue aprobada por mayoría de los señores, Carballe, Carrillo, Real, Decado, Lopez, Pedoz, Pontez, Quarto Jimenez, Segundo Jimenez, y Quintanilla. El Ciudadano Coima dijo que no aprobaba esta cuenta, y que protestaba.

Conformandose el Excmo. con un dictamen de la Comision de policia moral en que manifiesta haber surtido las tareas contratadas en la parroquia de Coa por el contratista, Manuel Jimeno y que las ha ultimado con arreglo a los planes y pliegos de condiciones, se acuerda recibirlas provisionalmente y expedirle libramiento por el ultimo plano, quedando retenido el deposito hasta la recepcion

//

definitiva, según está previsto en las condi-
ciones convencionales.

Se dio cuenta de un dictamen de la
Comisión de policía rural a la instancia
de D. Juan e Balibout de Contador en que
manifiesta ser ciertos los hechos que contiene
la denuncia, y conformándose la Corpora-
ción con dicho dictamen acuerda permitir
a Angel Vila y José Fernandez remover
las piedras y trozos que obstruyen el terreno
baldío junto la casa que fue haberna con
apertamiento que sino lo hiciesen en el
termino de ocho dias se dispondrá la tras-
lación por cuenta de los indicados sujetos.

Visto nuevamente el expediente sobre au-
tamiento del monte de Galluzes.

Peraltando de la informacion sumi-
nistrada por D. Acasio Castro que el
terreno que está concernido a cortar y unir
a una cortina que tiene en el sitio de bal-
de Lages corresponde a aquella, en cuya
posesion estuvieron los conserjes de Freilou
Corballal a quien perteneció dicha finca
sinque el secundario sufra perjuicio algu-
no por no tener derecho al mencionado
terreno.

El Ayuntamiento conforma con el Revisor

Dcho.

* Indico acuerda abar las suspensiones de
Padas en veinte y diez de Febrero del año
último y autorizar al D. Matias Castro
para que continúe el hierro consumido, res-
petando y dejando expeditos las suscrip-
ciones públicas que por allí atravesaran.

8-3-874

El Sr. Intendente hizo presente que
estaba por resolver la pretension del Siles
y las cinco guardias municipales sobre el
abono de los uniformes que tuvieron que
hacer cuando fueron nombrados, cuyos man-
dos tanto por los trajes de día como
de los de día estaban sin pagar, ofreciendo
los interesados cargar con el abono de los
capotes de noche.

Oida en el auto la Comision de Honen-
da dijo: examinara las cuentas que aun-
dian la de los uniformes de día a quinien-
tas setenta y dos pesetas, sesenta y ochos
centavos, y la de capotes de noche a ma-
trecientos veinte y una pesetas, ochenta y un
centavos, sin que por el precio y hechura
hubiese que hacer la menor disminucion, de-
jando ahora a la apreciacion del Ayuntamiento
la situacion en que se hallan estos
empleados con motivo de las presuntas

//

circunstancias. Considerada la Corporacion de-
liberó lo conveniente sobre la prestación de
dichos dependientes y considerando que el
haber que disfrutara es bastante reducido,
 acuerda abonar un cargo a los fondos mu-
nicipales, los quinientos setenta y dos pere-
tos, setenta y ocho centimos a que ascienden
los seis uniformes de dia, mas teniendo
en cuenta que en el presupuesto no hay
credito para estos, acuerda asi bien que se
espida libramiento en suspenso por dicha
cantidad para el Depositario a fin de
que la pague de los fondos generales que
se mandan a condicion de acreditar los
quinientos setenta y dos peretas, setenta y
ocho centimos en el proximo presupuesto
adicional.

Respecto a la cuenta de los trajes
de noche a sean los cuatrocientos veinte
y una peretas, ochenta y un centimos, de
su importe que sea satisfecha por los
interesados con el documento que sufren
de su haber y que interin esto no tiene
efecto, se acuerda tambien que el deposi-
tario anticipa pagando en suspenso de

7

8.



nuve.
N. 0. 105. 933

12

los fondos municipales que se mandaron la
 cantidad que por tal concepto se admita a
 D. Antonio Cid del Comercio de esta Ciu-
 dad o reintegrarse con el documento correspon-
 diente a dichas guardias de que llevarán
 cuenta; librando de este acuerdo certifica-
 ciones al Depositario.

Visto un dictamen de la Comisión de
 Obras públicas o la instancia del parroco
 de San Lorenzo, se acuerda conforme con dicha
 Comisión que cuando se trate de la demolición
 del Hospital de San Juan de Dios se
 tenga presente la petición del retablo.

Tambien se conformó con otro dictamen
 de la misma Comisión o la solicitud de esta-
 nuela Ferrero del barrio de Picadero, acor-
 dando previr a los síndes de Angel Cabo-
 lleria encame las aguas que salen de su
 casa a la alcantarilla de la Calle Suroeste
 del plano de quinze dias, con expre-
 sion de que sino lo verifica se tomará

otras providencias.

Visto otro dictamen de la misma Comision a la instancia de Estanislao Selin, el Ayuntamiento conforma, acuerda el pago de las siete puercas cincuenta centinos, que se le adeudan a este sujeto.

Acordando a las excusas de Ramon Palis, Domingo Somera, Estanislao Rivaz, y Juan Estanislao Soriano, Alcalde de barrio de Villavieja de Sierra, Campo, S. Pedro de Caldo, y Cuñiza, se acuerda relevarlos de dichos cargos.

Asi a informe de la Comision de las Obras de la Casa Consistorial el plano y presupuesto para las obras de decorado del salon de sesiones que presenta el profesor de pintura Don Blas Ramos.

Deudo cuenta de una solicitud de D. Aquilino Quintana pidiendo certificado en que se manifieste el haber que percibe en Saturnino Diaz como empleado en el ramo de puercas, y la Corporacion en su vista acordó que se espida de lo que compete y fuere de dar.

Conformandose el Ayuntamiento con mi dictamen de la Comision de Obras publicas acuerda autorizar a D. Antonio Aguirre para

13

dejar.
rasgar los huecos y reformar la fachada
de su casa dando a las ventanas el ensa-
che que se indica en los planos y a condi-
cion de canalizar las aguas como esta pre-
visto.

El Ciudadano Ceina llamó la aten-
cion del ayuntamiento sobre la estacion de ma-
deras y otros materiales del Hospital civil,
lo cual habia de producir sus efectos para
la subasta de las obras del nuevo edificio, en
cuyo presupuesto iban especificados los mate-
riales aptos para el uso. Conteraron Real y
Lombardia como de la Comision de obras pu-
blicas que las maderas se llevaban para un-
tilizar en el cuartel del local de las escuelas
de Santo Domingo, con lo cual se consiguió
activar con mas rapidez las obras de las
escuelas, para que no estubiese interrumpida la
enseñanza. El Ciudadano continuó diciendo
en estos debates, haciendo notar que la Comi-
sion al determinar el uso de las maderas
del Hospital lo hicieron por la necesidad
de abrir pronto antes las escuelas de niños
y economizar los gastos; que los materiales
extraidos poco podian suponer para los con-
tratos del Hospital.

Declarado el punto por suficientemente

Los divididos, propuso el Presidente que se
aprobaba o no lo dispuesto por la Comisión
de Obras y el Ayuntamiento por mayoría de los
Concejales, Carrillo, Real, Correo,
do, Lopez, Vedia, Montez, Cuanto Jueces,
Segundo Jueces y Presidente, lo acordó
afirmativamente.

Como división de este acuerdo.

El Ciudadano Lombardía pidió se
acordase colocar los seis bancos de hierro en
la Manada y diez de los de piedra un
numero igual para la plaza de S. Ro-
que.

Se abrió discusión sobre esto y el Cida-
dano Montez, dijo: que los bancos de hierro
eran de mala forma y poca elegancia por
ra poner en un sitio tan público y que
contendría adquirir una suma de ellos
con mejores proporciones para dicho caso.

De la misma opinión fueron Espar-
tero y Corina, y puesto á votación la
proposición de Lombardía se acordó por ma-
yoría comprar dos banquetas de hierro
arregladas al último modelo y que se tras-
ladar seis vigas para el banco de San
Roque de los de piedra. De la segunda parte



once.

N.º 105.932

14

de este acuerdo desistieron Corina y Casallas.

El presidente estubo la necesidad que habia Sr. proceder al inmediato arreglo de la Calle de las Flores que estaba muy intrasitable. En cierta discusion sobre este se acordó por unanimidad proceder a la reparacion de dicha Calle.

El Jefe de Obras púbricas firmo que el terreno de la Calle pública del Callejón que está el terreno del mismo Instituto, construyéndose por cuenta de sus fondos, una escalera lateral para subir a los mercados, y en el caso de que la Diputación se opusiere por tanto que el terreno es de su propiedad que se instruya expediente de expropiacion por causa de utilidad pública.

Se abrió discusion sobre el particular y punto a votacion la peticion del Jefe de Obras, fue aprobada por mayoría, de cuyo acuerdo desistió el Caballero Corina.

El presidente hizo presente que los señores de la Franquia del Foleon habian reclamado la reparacion de aquella Calle que

estaba en el caso de otorgar su solicitud; y el
estipulo por unanimidad asi lo acordó.

Tambien acordó autorizar al Alcalde pre-
sidente para publicar la subasta de las obras del
nuevo Hospital municipal desde el momento
en que este aprobase el presupuesto por la
Junta de asociados.

El Ciudadano Corina dijo: que en vista
del Cambio politico que existia de guerra
en el Gobierno, estaba dispuesto a retirarse a la
vida privada y esperaba que el ayuntamiento
admitiera la renuncia de su cargo de Concejil.

El Sindico se opuso manifestando que
esta Corporacion no tenia mas mision que
administrar los intereses del pueblo, obedecer, cum-
plir y cumplir las ordenes del Gobierno Consti-
tuido y por lo tanto era insuficiente el moti-
vo que exponia el Sr. Corina para admitir
la renuncia.

Hablaron otros Concejales en el mismo
sentido y el ayuntamiento por mayoria acordó no
admitir la renuncia del Ciudadano Corina.

Reconociendo el ayuntamiento la necesidad
de hacer las obras de la Casa Comunal
con el ensanche y mejora que exigen las obras
que aun se hacen, se presentó a la Comi-
sion de las mismas para que opusiera al
sobstante presentada a la entrada de las puertas,

que se acuerda.

Doc.

15

El Ciudadano Coima pidió testimonio en relación de los papeles que se hubieren hecho al sobrentante D. Ramón Arce por gratificaciones acordadas por el Ayuntamiento y la Corporación dispuso que el Sr. lo recibiera certificado de lo que resulte de autentico.

El Presidente llamó la atención del ayuntamiento sobre las importantes materias que estaba presentando el arquitecto en todo lo que se refería a las obras del municipio y en especial a las de la Torre de la Casa Consistorial y que en su concepto debía ser por medio el devaluacion de las tumbas sepulcrales. Abierta discusión sobre el punto, se convino por unanimidad en dar a dicho facultativo una gratificación de mil pesetas, con cargo a lo consignado para material de obras por administración.

El Jefe propuso tambien que por los trabajos de este mes se gratificase al sobrentante D. Ramón Arce con ciento veinte y cinco ^{al} o sean cincuenta reales que el mes anterior atendió las muchas obras que tiene a su cargo y el Ayuntamiento así lo acordó.

Terminado presente el Ayuntamiento que Antonio Lopez Diaz y Estanislao Arce vicario representando interinamente desde el día de Diciembre último las plazas de ayentes de la recaudación.

de arbitrio, se acuerda nombrarse en propiedad con el haber que les está señalado de lo cual se dará parte al Intero.

Aprobada la propuesta del Sr. Alcaide quedando nombrados Alcaides de barrio para Pinar, Domingo Antonio Varela, para Cumbre Pedro e Francisca Riquira, para Matucha de Afuera, Fructos de Castro, para Calle Juan Moreno, y para Campo Fructos Navarro.

Tomando presente los proyectos y planos de la empresa del Fierro-carril referentes a la vía que se abre en comunicación la estación con la Ciudad, y considerando que el sitio que más conviene para la entrada y salida de Carros es la plaza de Santo Domingo se acuerda tomar esta como punto de partida a la Estación del fierro-carril establecida en los términos de Parícuti y que se oficie al Arquitecto para que se biera formas el presupuesto y planos del trayecto y puente que hay que abrir en la serranía acerca el enlace con el proyecto de la empresa.

Por último se ha visto nuevamente la cuenta presentada por el Administrador de la Casa de Beneficencia de la manutención de la pollina del pobre transeunte Sr. Suarez que falló en el Hospital importante suma de setenta y cinco



entonces, y considerando el inconveniente
que no tiene crédito especial para pagar
el servicio, se acuerda pagarlo con cargo
a imprentas.

Con lo cual se dio por terminada
la sesión, que firmaron dichos Con-
sejeros, se tubo lo cual yo el Secretario
del Ayuntamiento certifico.

José Benavides

Real

[Signature]

Juan José Benavides

[Signature]

[Signature]

que futo
[Signature]
srio.

110
D. S.
Alcalde.
D.º Ferrnandez
López.
Coronado.
Pidal.
Montes.
Barbollo.
Vedaz.

Señora, extraordinaria del día
y siete de Enero de mil ochocientos
setenta y cuatro.

Reunidos en virtud de convocatoria y citacion que se les hizo con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley para deliberar las cuentas que estaban para el fin de un año no pudo tener efecto por no haber concurrido suficiente número de Concejales habiendo sido la noche del día el Ayuntamiento abierto su sesion y leído el acta de la anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de las Reclamaciones de los números diez y siete, se acordó su cumplimiento, comisionando al Concejal D.º Andrés López para hacer mañana la entrega de los caballos del distrito, ante la Junta de requisa.

Se ha visto la relacion de jornales de empleados en la reparacion de los Calle de los Flores, durante la primera quincena de este mes importante ciento noventa y dos pesetas inmenutas y tres centimos.

Catorce

se acordó su pago.

Vista otra relacion de jornales em-
pleados en la reparacion del cuerpo de quan-
dia de Santo Domingo por veinte y ocho
perchetos treinta y tres continuos, manifes-
to el Presidente que habia dispensado estas
obras en virtud de una comunicacion del
Sr. Brigadier Gobernador Militar, y el
Ayuntamiento en su virtud aprobó el gasto y
ordenó pagar el importe de dicha relacion.

Se dio cuenta de la relacion de jor-
nales y materiales empleados en las obras
de arreglo del local para la escuela de
Santo Domingo durante la primera quince-
na de este mes importante setecientos se-
uenta y cuatro perchetos cincuenta y tres
continuos, fue examinada por los Corporacion
y acordó su pago.

Igual acuerdo respecto a la relacion de
gastos de colocacion de un pilon en las fuentes
del Camion.

Vista la relacion de jornales empleados
en la reparacion de la Calle del Salon por
veinte tres perchetos noventa y cuatro continuos,
fue aprobada y que se pague por libran-
tas.

Poran a examen y orden de la Comi-

cion de Hacienda las montañas de prece-
tas obtenidas en el mes de Diciembre por las
razones de arbitrios municipales sobre con-
sumos y por derechos del ministerio.

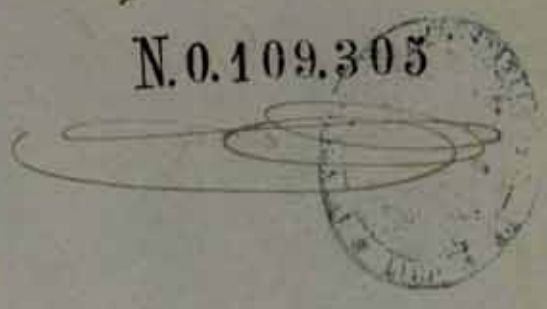
Conformemente a la suspension con
un dictamen del subsecretario de obras y
municipales, se acuerda autorizar a Domingo
Pérez para hacer la reparacion que pre-
sente en las casas numeros ciento noventa
y nueve de la Quamaba y diez y nueve
de la Calle del Sol.

Visto un dictamen de la Comision de
policia urbana, manifestando que el Calle-
jon que da entrada a las fincas del agro
de Parabay junto a la Puerta falsa
se halla en mal estado y que es indis-
pensable construir un caño que de salida
a las aguas pluviales y las de las casas
de aquellos vecinos, así como reanudar
el desagüe del espanto Callijera, el mismo,
conforme con lo que se propone, acordada
que esta reparacion tenga lugar cuando
se permitan las obras, pues en la actua-
lidad con las obras que hoy se ejecutan
es posible atenderlas.

Para en la Comision de policia

quince.

N. 0. 109.305



rural un ponte del ferrocarril de Piaz por
espaldas del mismo y una instancia de
los vecinos de la parroquia de Bobeda
sobre perjuicios que les causa la empresa
del Ferro-carril.

Adem a la de helicia urbana una
instancia de D. Nicolas Fajardo pidiendo
se construya un canal para dar salida
a las aguas de su casa en direccion a
la Calle del Sol.

Adem al Registro Civil para in-
terponer el expediente de las espaldas de terreno
mos vecinos de la parroquia de Jiminol.

Se ha visto la informacion sumaria
trabada por D. Juan Gayoso Carrera y
resultando de la misma que este sujeto
reside constantemente en la poblacion sin
haber habido la menor ausencia, se declara
aprobado certificado con la residencia de uno de
dos años para los efectos del Registro Civil
y que se haga en el patron tal inscripcion
correspondiente.

1737 También se acuerda suspender a Jerón
Pérez, Salas, López, Pedro López Encarnado
y José Ramos, Rodríguez, accediendo a sus
solicitudes.

Se ha visto una instancia de José
Ramiro Santos Esperto, solicitando en
propiedad la escuela temporera de la parro-
quia de Petisco que está desempeñando
interinamente desde primero de Mayo en
virtud de mandatos del presidente de la
Comisión por haber substituido al que la
tenia, visto los buenos informes de la
parroquia y de lo manifestado en el auto
por el Presidente de la Comisión, en apen-
da la separación del Maestro Francisco
Rodríguez Fraga y queda mandado en
propiedad al Sr. Ramiro Santos, en la
comisión que le está señalada.

También se acuerda pagar a los maes-
tros de las escuelas rurales, la mitad de
la asignación y que al substituido Francisco
Rodríguez Fraga se le abone una licencia
por el tiempo que vivió
hasta el treinta y uno de Diciembre
proximo pasado.

Se dio cuenta de un dictamen de la
Comisión de las Obras de las escuelas.

terial manufacturado habiendo convenido el
 proyecto de las obras de adorno y decoracion
 del Salon de sesiones presentado por el Sr.
 Don D. Blas de Arroya, y que se conforma
 en principio con el proyecto de dicho ar-
 ticulo, introduciendose no obstante algunas
 modificaciones que son convenientes al buen
 ornato del salon, concluyendose si que solo
 anterior para contratar los trabajos de
 adorno y adquisicion del papel bajo la
 cantidad de tres mil setecientos cincuenta
 pesetas que valen el presupuesto. Se
 habio discusion sobre el particular y te-
 niendo presente la Corporacion que para
 ultimar las obras de la Casa Consistorial
 y adquirir las tres esferas para la fene-
 del Sr. Pelaez solo han necesitado cuatro
 mil pesetas.

Considerando que las esferas que estan
 encargadas con un trabajo han de subir
 brevemente a tres mil setecientos cincuen-
 ta pesetas, se acuerda que la Comision
 comete los gastos de decoracion y adorno
 del salon y esferas a mil doscientos cin-
 cuenta pesetas que es lo mas de que se
 puede disponer este año, para lo cual

reformular el presupuesto de obras pre-
suntado por D. Blas Gómez.

Se ha visto una relación de las
Guardias Municipales, pidiendo se re-
solviese de los gastos que tuvieron con
motivo de el uniforme que se acordó en
diferentes días de meses, y enterado el estremo,
considerando que no hay escrito en el pre-
suntado vigente para esto a saber, que se
tenga presente en su día.

Considerando el estremo que con motivo
de las obras de la Casa Consistorial y
de Santo Domingo se emplearon e in-
utilizaron muchos de los efectos que habian
en las almonedas y herencias, que exis-
tían en los mismos, se acuerda que se re-
tifique el inventario, anotando todo lo
que existe en la actualidad por depar-
tamentos, comisionando para esta diligencia
a los Concejales Mel, Lopez de Fran-
cisco, y Fernando Carballe, lo que se
servirá dar cuenta para conocimiento
de la Corporación.

Se dio cuenta de un proyecto con
sus planos y presupuesto de las obras
de construcción de una puerta en la mu-
ralla para la Calle que partiendo de la

diez y siete.

20

N.º 109.304



Maria de Santo Domingo, he de comunicar
con la estación del Ferrocarril importante
sobre el modo en el cual se han de ejecutar
y costos de los trabajos, trabajos y obras continuas,
del sistema de ferrocarril en conformidad y apro-
bación y Considerando que para impulsar
estas mejoras y hacer las explotaciones que
deben hacerse no basta con murar en
el presupuesto siguiente, queda también
convenir en el adicional que luego formará,
lo que permitan las dichas obligaciones; y
teniendo presente las grandes ventajas que
se de reportar a los propietarios de Santo
Domingo con la apertura de esta Calle, tam-
bién se acuerda que el Sr. Alcalde los com-
pense a una reunión haciéndoles presente
los planes de obras del municipio por
si comprendidos sus intereses pueden ser
criticados con alguna cantidad para poder
emprender estas obras a la mayor brevedad
para que la locomotora llegue a esta
Capital, dentro de tres meses próximamente

Resolución hecha por el Sr. Gobernador de la Provincia de Tucumán, en virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1763, para que se reparen los caminos de la Provincia de Tucumán, y se acuerda que se verifique la reparación por las juntas municipales correspondientes por la Comisión de Obras Públicas para que señale las partes mas importantes que necesitan reparación.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública se ocupó de una instancia promovida al Sr. Gobernador de la Provincia por un profesor en Medicina D. Juan Salgado y Cambiata y acordó en uno de los artículos que le confiere la Ley municipal responder a dicho profesor en el destino de Médico de la Cabecera del partido con un sueldo que se otorga señalado en el presupuesto siguiente: Dispensando a la vez con el Sr. D. Juan Lopez y Lopez que las citadas demeritadas que este acuerdo se comuniquen por vía de informe al Sr. Gobernador con resolución de la instancia que remitiré y a los interesados para los efectos oportunos.

Igualmente acordó declarar enajenado en el destino de Cabecera el sueldo de los

Concedido a D. Antonio Lopera y nombra
para su cumplimiento a D. Vicente Culbranz
con el mismo sueldo que a aquel está
retribuido.

Por último se acuerda relevar de sus
cargos a Francisco Lopez, Alcalde de barrio
de San Juan y a Pedro España Tiburcio de
Cunta, nombraunto para suemplazar al pri-
mero a Julian Barrios, y al segundo
a José Palmaro de Pasa.

En lo acordado y firmados de
este certifico. Hecho en la república de Valparaiso

Por Senores
J. Lopera
Antonio Lopera
Antonio Lopera

retrato
Friso

1.^o Sr. D. Juan de
Alcalá.
2.^o Sr. D. Juan de
Alcalá.
3.^o Sr. D. Juan de
Alcalá.
4.^o Sr. D. Juan de
Alcalá.
5.^o Sr. D. Juan de
Alcalá.
6.^o Sr. D. Juan de
Alcalá.
7.^o Sr. D. Juan de
Alcalá.
8.^o Sr. D. Juan de
Alcalá.
9.^o Sr. D. Juan de
Alcalá.
10.^o Sr. D. Juan de
Alcalá.

Señor Extraordinario del con-
sejo y uno de suero de mil ochocientos
setenta y cuatro.

Quedan las leyes de la
obra de las indias anexas
al marqués, unidas que han
convenido a la Conservatoria
del Sr. Alcalá, este por tratar
de un asunto urgente, obra
la misma, y leida el auto de la anterior que
se aprobaba.

La Comisión de las obras de la Torre
y Coro Consistorial presentó la relación
y memoria de formales y materiales satisfe-
chos en la primera quinena de este mes
importantes, ochocientos setenta y
nueve reales, y fue aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta de una
comunicación del Señor Gobernador en
que le participa con fecha de ayer que
en caso de las atribuciones extraordinarias
de que está investido declaraba destituido
el actual ^{titular} ~~titular~~ cumplimentado con los
requisitos que señala dicho oficio. Entraba
la Consistorial a las once de la noche, y que al efecto se

diez y nueve.

N. O. 109.306



de los individuos mencionados por el
a fin de que comparezcan a la Casa Comis-
torial con el indicado objeto.

Así lo acordamos y firmamos de que
es el Secretario del Supremo, interino.

José María *[Signature]*

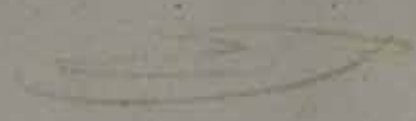
[Signature]

[Signature]

[Signature]

de Hato
[Signature]
no.

1847



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LUGO

Vinte

Sección 2ª e 1ª 52



Abogados

- 1º D.º Alonso García Arroyo que me está confesado, he
- 2º D.º Juan García Pardo por convenio de arbitraje
- 3º D.º Juan José Torres el Ayuntamiento que le permite
- 4º D.º Benigno Barrios nombrado en su lugar por
- 5º D.º Felipe Ortega subrogado que al surgen en el
- 6º D.º Juan José Álvarez
- 7º D.º Juan José Álvarez

Regidores

- 1º Juan Alonso de mañana, y jurando de su
- 2º Juan Alonso de mañana, y jurando de su
- 3º D.º Juan José Torres de mañana, y jurando de su
- 4º D.º Benigno Barrios de mañana, y jurando de su
- 5º D.º Felipe Ortega de mañana, y jurando de su
- 6º D.º Juan José Álvarez de mañana, y jurando de su
- 7º D.º Juan José Álvarez de mañana, y jurando de su
- 8º D.º Juan José Álvarez de mañana, y jurando de su
- 9º D.º Juan José Álvarez de mañana, y jurando de su
- 10º D.º Juan José Álvarez de mañana, y jurando de su

Large handwritten signature or stamp.

Mr. Andrew Agnew
of New York
New York

Jan 21st 1840

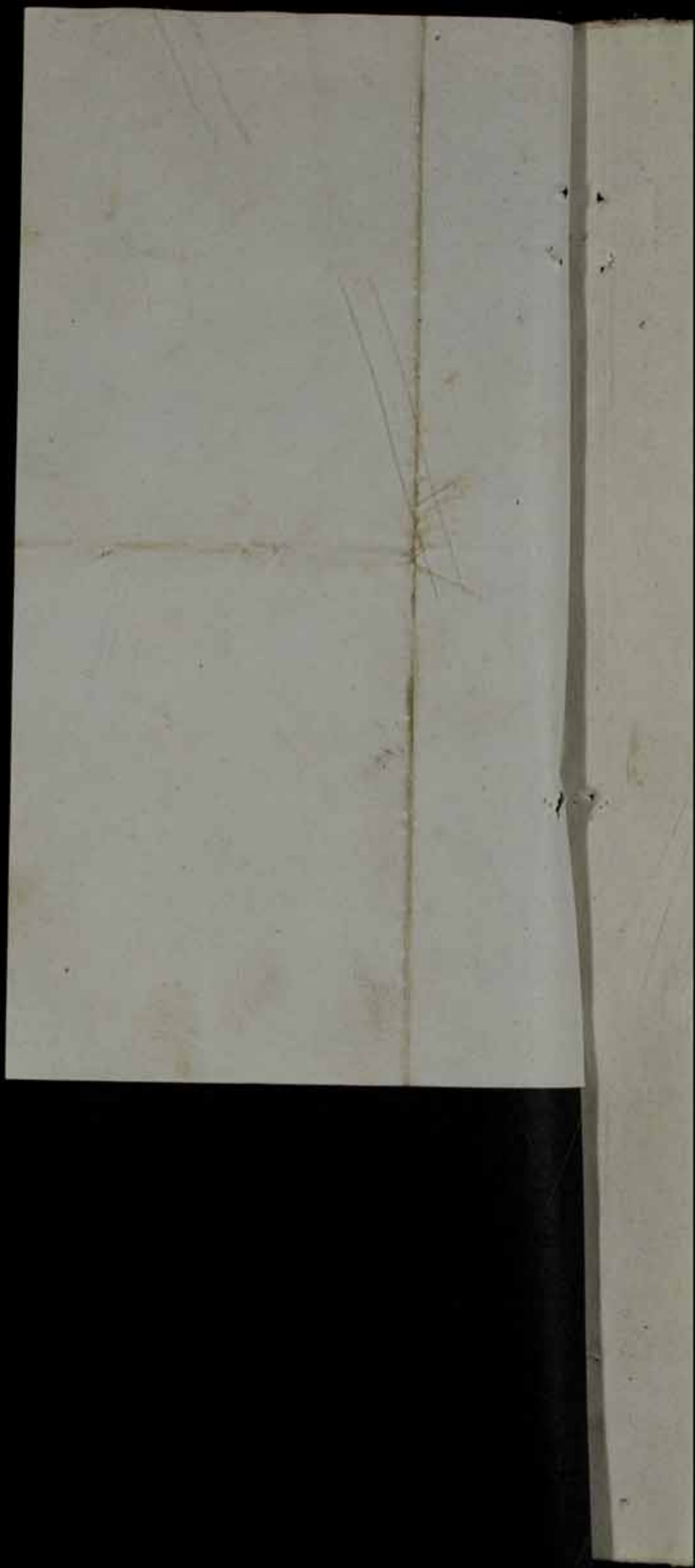
Thomas Shelby

Mr. Andrew Agnew of New York
New York

Vinterjund.

24





Ceta de instalacion del Censo
nombreado por el Sr. Gobernador de
la provincia.

En las Casas Municipales de la Ciudad
de Lugo a veinte y tres dias del mes de Enero
de mil ochocientos setenta y cuatro. En virtud
de oficio de Comisario parador en la
tenda de hoy por el Sr. D. Juan Ferrero como
Alcalde presidente del Censo, destituido, se
reunieron a las siete de la noche en el salon
de sesiones, como designados por el Sr. Gober-
nador, para manifestar en sus cargos a los
Comisales salientes, C.º Antonio Castro Roman,
Alcalde, C.º Juan Diego Ferrer, segundo Febrer-
tes, D. elijo Ferrer e Mendon, Quinto Febrer-
tes, D. Manuel Ferrer Mendon, Indico primero,
y los senajales C.º Ant.º Diego Gallarza,
C.º Juan Ferrer Mendon, D. Pedro Mendon, C.º
Juan Ferrer Mendon Arias, C.º Antonio Ferrer,
y D. Juan Ferrer Mendon, dejando de hacerla
los Senas hasta el numero de veinte y
tres que es el total de los nombrados, C.º
Juan Ferrer Ferrer, y C.º Juan Ferrer Mendon
por haber presentado renuncia y lo demas
no hicieron cuenta los caudales de su
partida de cuenta. En este estado se

D. D. Don Ferrn Serrano, Alcalde sabiente
declaro instalado el nuevo ayuntamiento
hoyenades los presentes en sus respu-
tas y cargos, retirandose con las insidias
del ayuntamiento anterior que existieron en este
corte.

Encargado de la Prudencia el Sr.
Cartero Propio ordeno que los sumidos,
municipales, continuasen por ahora en la
misma forma y salubr de que estaba
convocada las juntas de ayuntamiento para los
dias del dia de mañana, diendo tambien
separar aviso a los vocales para que no
concurriesen hasta que fueren citados nueva-
mente.

Con lo cual se dio por terminado
el auto, ordenando tambien el Sr. Pruden-
te particular al Sr. Comandante Valera
instalado el nuevo ayuntamiento y convocar a
suion para los dias de la tarde del dia
de mañana, firmara y lo todo lo cual certifico

Ante mi Don Diego Gomez

Candido Juarez Fran. Fernando Ariz
Pedro Arellano
Antonio D. Pallares
Don Mateo



- Tres.
- Montevideo.
- 20. de Septiembre.
- 5. de Septiembre.
- Comodoro
- Aguilera.
- Cecilia
- Alfonso
- Fabian
- Luís
- Salvador
- Francisco
- Don. Domingo

sesion extraordinaria del
 veinte y dos de mayo de mil
 ochocientos y cuatro.

Presidencia la ley sus de la
 tando en virtud de convencion
 mas del Sr. Alcalde Presidente
 los Concejales acordados al mar
 que, asimismo que han concurrido
 a deliberar el Sr. Abogado la sesion
 extraordinaria suscitada en
 sus cargos a los Concejales

D. Domingo Fabian y Don. Antonio Lopez.
 teniendo presente la disposicion de
 dictada en el artículo primero y cinco
 de la ley organica, como fijan el numero
 de siete Concejales permanentes para aten-
 der con mayor acierto al despacho de los
 asuntos comunes de su competencia, y habien-
 dose procedido a la eleccion de permanentes
 en votacion secreta, por papelitos, que se
 son constituidos, dichos concejales en la
 forma siguiente

100
Compuenda y Hacienda

Diccionario General
Sant. Arias
Canto General
Arre Salvo
Apostrophe

100
Palacio urbano, mural y
orden publicas.

Plan y planos
Ingenieros
Leyes
Instituciones
Libros y Libros
Bibliotecas



100
Instituciones publicas y
tablernivas de D. N. S. P.

Ortografia
Morfologia
Acentuacion
Grammatica
Sant. Arias

100
Empatronamiento, claustrales
y Evaluaciones.

Planos
Planos
Leyes
Leyes

100
Arbitrios, Reataciones
y Aprobaciones.

Planos y planos
Sant. Arias
Reataciones
Sant. Arias
Acentuacion

100
Arbitrios municipales

Ortografia
Acentuacion
Canto General

100
Forma nueva fundacion, sus fines y orden inter.

Los D. N. S. P. Muertos, Fuertes y Suicidios
Teniendo en cuenta la suspension de
Leyes en el articulo unico mas arriba y otros

previsto a la elección de un Mayor sustituto
y cuando este cargo en el Concejil D. Pedro
Abulle.

Constituido esto, se acordó de la convenien-
cia de los días y horas de celebrarse con
ordinaria y por unanimidad acordaron tener
una solamente por semana siguiendo por
su celebración los Lunes o los Sés de
la Santa.

Constituido en la forma que queda in-
dicada el Ayuntamiento, el Ayuntamiento tiene presente
que las cosas que estaban en discusión en
la Casa Consistorial estaban por el mismo
Ayuntamiento a cargo de una comisión especial
de individuos del municipio bajo la di-
rección del Ayuntamiento provincial, la cual
havia los papeles y cuenta cuenta justificada
de. Consta el Ayuntamiento de la conse-
guencia y a fin de que dichas cosas se estén
suavemente a cargo de la comisión que
debe encargarse de ella y siempre la elección
en los días. Domingo, Lunes y Martes.

Se dio cuenta del Abolición indiana
museo que comprende una imular prohibida
de los planes en que debe verificarse el
abstenerse y declaración de los mismos.

porque la sucesion del occidente otro, se
estipulo quedó en cumplimiento.

Por ultimo el honor escrito de las
sucesiones, presentadas por D. José Pedro
Trina y D. José María Cepedal de los
cañes y para que respectivamente fueran
electos y se acordó traslados al Sr. Co-
bernador para su superior resolución.

De los señores unos comites de que
tratar el Sr. Presidente durante la
sesion que espuesion firmaron los señores
asistentes de que yo el Secretario escri-
vi = en = Libro = rubricado = Juan = Talpa.

El Romay, *Dionisio Juaréz*

Señor de las, *Acuña*

Encarnación
Pallares

Jose Fato

Posesion de los Comisarios ^{unidos}
Jeri, Beland, D. Ricardo, y Martin Carras
D. Mijandro.

En Libro de unites y unis de cura
de mil octo. ^{retardos} y matrices. Compia



Verute y lincos.

N. 0. 109.307

mitos en la Casa Consistorial los Curia-
les D. Juan de S. Quintanilla, D. Juan de Bo-
lton y D. M. de Jarama Castro. Conde, el Sr.
Presidente les dio posesion de sus cargos man-
dando se inscriban por diligencia que se
hiciera de ellos, segun de que yo el Secretario
certifico.

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Otras

En virtud de cédula y cédula de Curia de vista
de honrras, virtudes y meritos. Causas de vista
en la Casa Consistorial de S. Quintanilla y S.
de primer juramento de Alcalde y C. de Mo-
nifacio Quintanilla, tercer juramento, el Sr.
Presidente les hizo en posesion de ellos.

rehabilitar los cargos, mandando consignarla
por diligencia que firmen de aqui y de el
Ayuntamiento de esta villa



G. Romay
[Signature]

Don Juan Pardo
[Signature]

Faro
[Signature]

- Sres.
- Alcalde
- 1.^o Teniente
- 2.^o Teniente
- 3.^o Teniente
- 4.^o Teniente
- 5.^o Teniente
- Procurador
- Escrivano
- Contralor
- Secretario
- Procurador
- Alcalde
- Procurador
- Procurador
- Procurador
- Procurador
- Procurador
- Procurador
- Procurador

Sesion del veinte y nueve
 de Mayo de mil ochocien-
 tos setenta y cuatro
 Reunidos los individuos del ayuntamiento
 que al margen se refieren bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde
 siendo las seis de la tarde, des-
 arrolló S. S. abierta la sesion y leído
 el acta de la anterior, quedó
 aprobada, acordando el ayuntamiento
 que el Sr. Contralor Juan Pardo
 como vocal del Ayuntamiento de esta
 villa y de la Comision de
 urbanidad y Beneficencia

Hallandose presentes los Srz. D. Felipe Cortez, marqués de San Juan, y D. Domingo Cortez, Regidor, jurados provisionales, de sus respectivas parroquias.

Se dio cuenta del Petitorio oficial número diez en que viene inserta el decreto de veinte y diez del corriente, declarando sin efecto el de veinte y diez de Junio del año último y que la provisión de los alcaldías y demas dependencias de la real se seguirán por el decreto de veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve y el Ayo. acordó quedar enterado como así mismo de los demas que comprehende dicho Petitorio.

Vista de estas de autos que hizo el Ayo. saliendo el veinte y uno del actual de la que resulta que en dicho día habia en Repentinas en escritura sin vil demas diez y siete puestas, noventa y nueve unidas, y en libramientos por papeles hechos, en número diez y ocho mil trescientos diez y nueve puestas, noventa y tres unidos. Enterada la Corporacion delivó lo conveniente, y considerando que por el citado documento no se viene en conocimiento de los sucesos y por

choz que por todos correptos correspondan
al municipio, acuerda que se proceda a un
censo general por el Sr. Presidente, acor-
do de los Sres. Castro ^{Diego Gomez} y Regidor
interinter, de cuyo resultado se sirvieren dar
cuenta para los efectos oportunos.

Quinto preste el Ayuntamiento que el día
primero de Febrero es el señalado para dar
principio a la declaracion de guerra, y para
para la reserva y una operacion ha de
quedar terminada el día diez, a fin de dar
cumplimiento a tan importante servicio, acor-
do, constituirse en sesión a los días de los
sucesivos desde el primer día, continuando
en los sucesivos hasta ultimar las opera-
ciones.

Acordando a una solicitud de Do-
nato Alvarado de San Andrés de Castro,
se acuerda el desahue de los escrituras de
que hace mención, quedando notaz inmuta-
vables en el expediente del expediente.

Para el interin de la comision
de policía y obras públicas, una instancia
de D.ª Francisca Antonia Castro, de los
Sres. con los antecedentes que refiere,
otra de los maestros babiloneros Do-
nato Vassil, Pedro Lopez, y Valentin

N. O. 105.961



Vente y siete.

Visitas en que fuden que las actuaciones de los faros y otras oficinas del Estado se hagan por licitaciones con concurrencia de los del oficio, una instancia de Don Pedro España Cal, pidiendo la rebaja de sujeción con motivo de las obras realizadas en la Gradería del Salon y otras de San Torcuato de Santa Cristina, etc. Demandas contra Isabel Apucarana por haber establecido una escuela en el camino publico.

Nota a la de Beneficencia porca en dictamen una instancia de Juan Sarmiento solicitando para su compañía la acogida de los hijos: Otra solicitud de Don Salinas de la Puercoba, pidiendo un socorro a domicilio: Otra de Sabina Sierra de la misma clase solicitando igual socorro y la del. Tambien D. Antonio Sarmiento Sierra para que se admita como hijo de un Establecimiento.

Vista una instancia de Julian
Romero Alcalde pedaneo de la parroquia
de Sanar solicitando que se le releve del car-
go por mayor edad y resultando con
habida edad esubir por el certificado
que le expidio el parroco de Sanar de
Sanar, se acuerda acceder a su peticion.

Tambien se acuerda favor al Sr.
Alcalde la solicitud de Juan Lopez pulasero
de Tijoz para que se sirva tomar los
informes oportunos sobre la creacion que
propone.

Vista una instancia de Ramon
das Tijos y Antonio Sanchez de la
parroquia de Vinal pidiendo se le sirva
del cargo de colaterales de la contribucion
de comunas por no saber leer ni escribir,
y enterada la Corporacion acordó que las
instancias accedidas la entera de lo co-
fuentes, con dos vecinos de proximidad de las
parroquias.

Acordando el mismo a las pre-
terencias de D. Manuel Pizarro, vecino
de la Villa de Llerena, Angel de Somoza
de la parroquia de Sanar, se le favorece

Cobas de S. Vicente de Val, Antonio
 Vaqueiro de Santiago de Jerez, Juan Gon-
 zalez de la Calle de la Esquerquina, Do-
 mingo Valero de S. Juan del Caspino, Jose
 del Sordado de la Calle de S. Pedro, Juan
 de Sarmiento Lavana, su hijo J. P. Ponce,
 y Bartolomeo Arimón de la Calle de la Es-
 querquina, e J. de Sarmiento, Angela Ferriz,
 y J. de Sarmiento de la Calle del Sol,
 acuerdo inscribiéndose en el padrón de vecin-
 dario.

Dado cuenta del expediente de demar-
 cación de las vecindades de la Calle de la Es-
 querquina, sobre el estado vecinal de las casadas
 de la propiedad de D. Salvador Quiroga:
 visto la solicitud del apoderado de intere-
 sado se dejó sin efecto el acuerdo por
 el que se dispuso la demarcación de las
 citadas casadas: el Ayuntamiento aprobando
 como oportuno la resolución previa del
 Alcalde presidente en este asunto, acordando
 pasar los antecedentes a los Comisarios
 de obras públicas para su dictamen.

Para también a los Comisarios
 de Hacienda para en su caso la de-
 claración

lucido de fondo por las obligaciones
del conde, muy importante, don diez
quinientos, treinta y siete pesetas setenta
y ocho centimos.

Constituido el Ayuntamiento en sesión
secretas, se retiró el público a indicación
del Señor presidente, y se dio cuenta de la
siguiente proposición. Los Concejales que
describen proponen al Ayuntamiento se sirva a
dar la repartición del personal del mismo
tal como se encontraba en día y día de
Julio último. Salvo facultades de don
Diego veinte y nueve de mil ochocientos,
setenta y cuatro = Don Juan Pardo
por = Alvaro Pardo = Francisco San-
chez

Puesta a discusión, dijo en su apo-
yo el Señor Pardo = Pardo, que se trata-
ba de un acto de justicia, porque ha-
bían sido reparados muchos empleados
de los diversos ramos de Ayuntamiento del
municipio, sin causa ni motivo que lo
justificase, cuyo personal había llamado
la atención del público, y proveyó en su
opinión hacer otra repartición para que no se

Vizcaya y número

N.º 105.774



repetidos á la sucesiva.

El Sr. D. Dionis Gamero, dijo, estaba tambien en principio contrario, pero en la reunion en absoluto, por que á sus entender algunas personas se acordaron por fal-
ta y otras debian quedar incluídas de la proposicion.

El Sr. Apudaca contestó, que si entre las separadas hubiese alguno que lo fuese por mal comportamiento, en este caso se exceptuare de la proposicion.

La peticion del Sr. D. Castro (Sr. D. Castro) se leyeron las cuentas referentes á la separacion de los empleados, desde el día y noche de Julio del año pasado, y despues se habia manifestado otros señores su opinion en pro y en contra de las proposiciones, preguntó el presidente si tomaba á su consideracion y pedido por el Sr. Diaz que la votacion fuese nominal, se estimó asi, siendo el

multas siguientes
Ses. que dijeron si

Centro Trives.

Novaro.

Castro.

San Fernando.

Reverde.

Amalle.

Centro Comon.

Sanct. y Jurid.

Traves.

Lehin.

Covina.

Luzitae.

S. Presidente.

Total vece.

Ses. que no.

Dion Comon.

Sanct. Abiaz.

Pallanz.

Hermita.

Total cuatro

El Sr. presidente, dijo tomada
como quida en consideracion esta pro-
posicion se abre discusion sobre la mis-
ma, y como primera Junta, Camara pi-
diese la palabra en pro ni en contra,
siguiente el Sr. vice aprobaba y el cuarto
fue afirmativo en votacion ordinaria.

Seguientemente se leyó la siguiente
proposicion. "El que suscribe pide al
Sr. vice se acuerde que las senio-
nes formen inmediatamente las comi-
siones"

fundiciones plizas de uniones para el
 el empujamiento de los derechos de
 puertos y la subasta de todos los sa-
 rios que puedan efectuarse de intere-
 res. Luego fueron veinte y ocho de miles
 ochocientos sesenta y cuatro = Sesenta y

Entrada el Ayuntamiento, anuncio el
 Sr. presidente que se hacia distincion
 a favor de ellas y como ninguna de ellas
 quisiera tomar la palabra, fue aproba-
 do por unanimidad.

El Ayuntamiento acuerda admitir la
 renuncia que ha presentado Sr. Ramon
 Araya del cargo de subsecretario de obras
 municipales.

Por ultimo el Sr. Sr. Ramon
 llama la atencion del Ayuntamiento de que
 habia dos defunciones que fueron cor-
 rector de los Voluntarios de la Repu-
 blica y que habiendo sido declaradas
 estas fueras no tuvieron efecto. La for-
 macion en su sistema de acuerdo que se
 tenia en ultimo de mes.

Se lo acordaron y firmaron

chinos. Tres, de todo lo qual yo
el Secretario del Arzobispado certifica
que se recibidos en el Arzobispado de
Santiago de Chile en el mes de
Diciembre de 1774.

Diaz Gomez
Sanchez
Quiroga
Quiroga
Arellano
Parayo
San Martin
Quiroga
Lopez
Pallarés
Jernandez
Ortado

Posesion de D. Juan Pedro Comaloz

En el mes de Agosto de 1774 se
me ofrecieron setenta y cuatro Caballerias
de suertes, el Sr. D. Juan Pedro
Comaloz, Comandante de la Real
Guardia de la Plaza de Santiago, me dio
el Sr. Alcaide Presidente de la
Junta de la Plaza, mandando inter-
dicar estas diligencias que firman
y de esto yo certifico.

L. Perrey
me da las Cuentas
Sanchez
Fato

Imprenta y ma.
N. 0. 108. 663



Tres.
 Males.
 1.^o de Agosto.
 2.^o de Agosto.
 3.^o de Agosto.
 4.^o de Agosto.
 5.^o de Agosto.
 San't. Cruz.
 San't. y San't.
 Suave.
 Comitas.
 Antillas.
 Soler.
 Centro Comar.
 Suave.
 Suave 1.^o
 Suave 2.^o

Sesion extraordinaria del
 primero de Febrero de mil ochocientos
 setenta y cuatro.
 Promulgacion en virtud de
 resoluciones para embargo
 de las espaldas de declaracion
 de inoportunidad para la
 reserva, atribucion tambien
 al despacho de los asuntos
 de Administracion local, y
 leida el acta de la sesion
 ultima, el acta es acordado
 en aprobacion.

Por las relaciones de
 jornales, empleados por el Ayuntamiento anterior
 durante la segunda quincena del mes
 ultimo, en las obras de la Casa comu-
 nicipal, Calle de las Flores, Frabica del
 Tabaco, y en las de habilitacion de locales
 para las escuelas de niñas, en Santo
 Domingo, respectivamente la primera
 cantidad impuesta y doscientos, ochenta

y diez, unidas, la Decimera, doscientas,
veinte y cuatro puntas, noventa y tres,
unidas, la tercera, doscientas, treinta y
dos puntas, treinta y ocho unidas; y
la cuarta, noventa y tres, unidas y tres,
veinte y siete unidas, y conformándose
el Ayuntamiento con los dictámenes de la
Comisión de Obras públicas, acuerda
expedir libramientos al Depositario para
que pague el pago de dichos jornales.

El Sr. D. Pedro Juan de la Cruz
al Ayuntamiento se refiere al Ayuntamiento
previsto para que tome la cuenta
de mandados de la división facult-
ativa de las obras del Municipio
y termine las sumas de las re-
paraciones de la fábrica del Tabaco
y demás que estaban haciéndose por
administración, las cuales suspendirá
la Comisión por ser más económicas
y conforme con el espíritu de la Ley
el que se verificaron por contratos,
no solo estas, sino todos los servicios
municipales que puedan hacerse por
este medio; el Ayuntamiento deberá

//

particular y susito por unanimidad
 la propuesta del Sr. Castro Frías.
 Considerando impuro que el Sr. Castro
 quitado tiene que cumplir con la
 obligación de su cargo y sujeta por lo
 tanto, en sus deberes, se acuerda famu-
 lante para que desista la persona
 de su confianza que se encargue
 de cumplir sus deberes en la parte
 material de dichas obras, una dispo-
 sición se servirá poner en conocimiento
 del Sr. Director.

Por último se dio cuenta de una
 comunicación del Sr. Director de Tele-
 grafos, de esta Capital, pidiendo local
 en las salas Comisariales para esta-
 blecer la oficina telegráfica y que se
 le conteste con las condiciones que las
 municipalidades tengan o bien imponerle
 en el caso de ambigüedad o su pretensión.
 La separación en sus sitios muertos
 que las Comisiones de orden interior
 informen sobre el particular.

Con lo cual se dio por con-
 cluida el acta, que se firmó en

mas las Cruz existentes, y de todo
ello yo Surtario certifico.

C. Romay

Diaz Gomez Fernandez Ariza

Antonio

Juan de

Andrés

Pedro

Pedro

Antonio

Diego

Juan

Lopez

Juan de

de Pato

Tres.

Maldonado

1.^o Juan de

2.^o Juan de

3.^o Juan de

4.^o Juan de

Castro General

Fernandez

Andrés

Hernandez

Juan de

Acuña

Juan General

Sesion extraordinaria del síndico
de Tehuacan de mil ochocientos
setenta y cuatro.

Reunidos los individuos
del ayuntamiento acordados al mar-
gen en virtud de cedula
triaz expedida por el Señor
Alcalde Presidante con au-
toridad de la Ley para des-
frentar los asuntos que ha



N.º 105.662

veintay tres.

haya fundiéndose para el Tesoro en unos
días no pudo tener efecto por no ha-
ber concurrido suficiente número de Seno-
ras Senorales, dadas las seis de la tarde
del día 1.º de Agosto lo sesionó y leídas
el acta de la anterior quedó aprobada.

Después el Botánico oficial número
quinientos, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento
en la parte que le toca.

Se dio cuenta de una comunicación
del Administrador del Hospital, particu-
lizando que la asociación de Senoras
del pueblo le habían entregado una
cantidad de los enfermos, sesenta sabanas,
nuevas, catorce idem más para el Botiquín,
nueve camisas, dos calcemillos, nueve calce-
rales y un par de mangas; y enterado
el Ayuntamiento acordó un voto de gracias a
las Senoras asociadas y que se publique
este donativo en el Botánico oficial y
en el Boletín de Salina.

Tambien se dio cuenta y pasaron
a las Comisiones de Hacienda para un
examen de cuentas de D.^o Antonio Po-
tro una por cuenta suelta y una suelta
suelta y dos continuas de huracos pa-
ra la casa seminterial, y otra por
dos sueltas, suelta y dos continuas por
obra que hizo para la de Santo Do-
mingo: otras dos cuentas del Tener Pao
del comercio por cinco sueltas y otras
sueltas suelta y sin continuas, y otras
por cinco suelta y siete sueltas, seten-
ta y uno continuas por sueltas de ferris
y pinturas que facilito para las obras
de Santo Domingo y casa seminterial:
Otras dos de D. Francisco Comita,
una por sueltas y uno sueltas, suelta
y siete continuas de turcos, y cuatro
de sueltas de ferulanas para el alumbrado
de publico, y otras por suelta y una
sueltas de aparatos para el alumbrado
de de casa del Hospital, y otra de
Ten. Vaulas por una suelta, setenta
y uno continuas de un poco de oro para
sueltas.

Para a enfermos de la comision
de arbitrios, una suelta de Douz

cuenta y cuatro. 37

Manuel Torre de la calle de las Flores
solicitando el beneficio de depósito para
el petróleo.

Adem al Sr. Arquitecto Provincial
la instancia de D. Antonio Quir-
re para que se sirva informar sobre
las obras de reformas de la fachada de la casa
calle de S. Pedro, propiedad del inte-
rnado.

Adem a la fermision de Obras pú-
blicas las solicitudes de D. Blas Pa-
rras, Maestro pintor referente a las
obras de decorado del salón y la sala
cuando de Verat en que piden se su-
basta el monte de Linares.

Vista una instancia de Manuel
Belin solicitando se le permita continuar
habitando la casa numero diez y nueve
de la Plaza de abastos, por no hallar
otra en donde albergarse y que si se le
concede basta el mes de Julio satis-
fara los puntos municipales: enterados
el Ayuntamiento y teniendo presente que los
puntos de la plaza de abastos estan
destinados unicamente para los venta es
comerciales con prohibicion de habitar
en ellos, amanda que no ha lugar

a la solicitud por este intimado, en
quin se le conceda un mes de termino
para que dialogue.

Acordando a mayor solicitud de
Domingo y Florentino de la parroquia
de San Juan, se acuerda visible inter-
vencion con asistencia del Regidor
Domingo, para que asistido su asistencia
en este distrito durante los dos ultimos
años, y subrogar a Domingo Ferrer
Fernandez de S. Ventes de San y Domini-
go Antonio Lopez del barrio de San
Pascual.

Dado cuenta de un dictamen de la
Comision de Hacienda con el fin de ser
condiciones que acompañan para la con-
trata del alumbrado publico de la
Cabecera, fue aprobado con la sola con-
dicion de las condiciones dadas y otras de
que el depositario que debe hacer el con-
tratista, se entienda en era o plaza
con exclusion de toda clase de papel
acordando que bajo dichas condiciones
se anuncie la Subasta, señalando
para el remate el veinte y dos del
corriente.

//



treinta y cinco
N.º 105.658

1-11-74

Vistas las listas, eluterales, for-
madas para el corriente año, en con-
formidad con lo previsto en el artículo
quinto y dos de la Ley Electoral vigen-
te, se acuerda exponerlas al público,
anunciandola por medio de boletines
para los efectos de la Ley.

Por último el Sr. Presidente ma-
nifestó al estyerno, que sus de los Guar-
dias municipales, isantes no quisieron
hacer entrega de los uniformes que usa-
ban en el servicio de Diaz, apoyandose
en que la suspensión saliente se la
habia dado, y esperaba que el estyerno
resolviese sobre el particular.

Vistas los antecedentes referentes,
a esta comite.

Resultando que a propuesta de
la Comision se acordó en otro de Se-
tiembre del año último la construccion
de sus uniformes para los Guardias
municipales de nueva entrega, en

//

+ importantes habian de pagar los mismos,
con el descuento de sus haberes como
estaban haciendo los demas individuos
de la Seccion.

Resultando que contruidos di-
chos trajes y suministrados la cantidad
necesaria, los interesados exponiendo
la imposibilidad en que estaban de
pagar estos uniformes sin interrumpir
la subsistencia de sus familias y que
con el aumento salarional la cantidad
de los capotes de de noche como saca-
nos, pertenecientes de que el Arzobispo se
hizo cargo y mando pasar a la Seccion
de Hacienda en diez y seis de Octubre.

Resultando que en consecuencia de
Cuerpo del actual se propusieron del fue
Silente, se cupo la proporcion de este
cuerpo y por consideracion al escaso
haber de los Guardias, acordó pagar
los uniformes por cuenta de los fun-
dos municipales.

Vista la Ley organica en sus
articulos sesenta y seis y sesenta y
siete.

Considerando que los uniformes

de que se trata, fueron satisfubos, por
 fondos del municipio y que por consiguiente
 son propiedad del Ayuntamiento.

Considerando que estos guardias
 estan en un error al suponer que el
 Ayuntamiento les regaló los uniformes para
 su uso particular, por que ni estos
 podian hacerse por una corporacion
 administrativa que tiene que dar sa-
 tisfacion de sus actos, ni se despenden
 tal sumo de los contribuyentes de
 que se dio cuenta.

Fundado en estas consideraciones,
 el Ayuntamiento acuerda que los ex-guardias
 municipales Miguel Cortes, Domingo
 Francisco Lopez, y Manuel Ramirez
 presenten en la Plaza, dentro del
 termino de veinte y cuatro horas
 los uniformes que tienen en sus
 poder, sin la menor excusa; y en
 consideracion a las municipales que es-
 pusieron cuando se les provisto de
 dichos trages para usarlos como
 Guardias del Municipio, que solo

demuestra et demuestran que han subido
para pago de los capitales de suero,
y malgastan otro tanto que hubiesen
hecho particularmente en el arreglo de
los mismos, a cuyo fin el Presidente
ditará las ordenes oportunas para
que este tenga unafitudo elcto, para
lo que se espiba certificarlo.

Con lo cual se dio por ter-
minada la sesion, que espusieron
firmar los Sres. asistentes, y des-
pues dello yo Sr. del Ayuntamiento
fui= Sobre raspado = fahuera de la
casa = Valera

C. Romay

Diaz Gomez

Castro

Guarecá Ortega

Jose Alencar

Jose de

Juanandez

Moreno

me hats
No.

Printa y sello
N.º 108.499



Señores
 Alcalde
 1.º Teniente
 2.º Idem
 3.º Idem
 4.º Idem
 Cocina
 Castro Gomez
 Abogado
 Escriba
 Pizarro
 Heredia
 Abulle
 Pina Heredia
 Inter. Abies

Señores del ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

Reunidos dichos Señ. con motivo de la declaracion de los marcos útiles para la reserva, se ocuparon tambien de los asuntos de localidad y leida el acta de la sesion anterior, que aprobada por el Ayuntamiento.

Por ultimo se entendió la Resolucion de que en la subasta intentada en el dia de hoy para contratar los bastios del Carnaval que han de dar lugar a la Casa-Teatro, no se fueren contratados; acordó en su vista, que se publique nuevamente con el mismo tipo de quinientas pesetas señalando para el comate el dia de mañana a la una de la tarde.

Acto acordado y firmado dichos Señores de que yo el decano certifico

G. Romay

Diaz Gomez

Inter. Abies

Arce

Juan Arce

Delgado

Pena

Lopez

Morales

Acta

- Tres.
- Alcalde
- 1.^o Teniente
- 2.^o Idem
- 3.^o Idem
- 4.^o Idem
- Pallares
- Juan
- Lopez
- Juan Arce
- Bartolome
- Morales
- Pena
- Juan Arce
- 5.^o Teniente

sesion ordinaria del doce de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

Reunidos a las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alcalde, celebró S. S. abierta la sesion y leida el acta de la anterior que se aprobada.

Visto el Decreto Oficial numero diez y ocho del Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Conformándose a la Exposicion con los dictámenes de la Comision de Hacienda acordó aprobar la cuenta de productos de arbitrios municipales sobre consumos correspondiente al mes de Diciembre ultimo y la de derechos del matadero por el mismo mes de las que resulta que por la primera se recaudaron diez y seis mil ciento treinta y seis setenta y cuatro pesos y la segunda 327 1/2 pesos.

disponiendo se formalicen estos ingresos en la Oficina

taras segun esta establecido.

Tambien se aprobó la distribucion de puros para pago de las obligaciones del mes de Enero de conformidad con la esperada Comision.

Para el examen y censura de la respectiva Comision de Hacienda la cuenta de productos y gastos de arbitrios municipales sobre comuneros y la de derechos del unaladero correspondientes ambas cuentas al mes de Enero.

Se ha visto una cuenta de Rafael Gil por 93'80 pesetas importe de dos vajras de cal hidraulica que se le encargaron para las obras del Ayuntamiento, se acordó aprobar este gasto y expedir libramiento por dicha cantidad a favor del expresado Rafael Gil con cargo a lo acreditado para materiales de obras por el mismo.

Tambien se ha visto otra cuenta de D.^o Cayetano Mendonza por 28'37 pesetas por puntas de pavis que facilitó para las obras del Ayuntamiento, se acuerda pasarla a la Comision de Hacienda para que oycendo sobre ella y sobre otras que ya tiene por el mismo concepto, a la Comision de Obras, de su dictamen.

Para a la Comision de Obras publicas para su informe un contrato que tiene el cobertante de este Ayuntamiento D.^o Ramon Anco con el carpintero Ignacio Cruzan sobre el acopio de Silleña para la reparacion de Calles, y el certificado expedido por D.^o Luis Vazquez en que manifiesta que este contrato tiene acopiados 26 1/2 metros superficiales y

que es acuerdo a la cantidad de 198'75 pesetas

Vista una liquidación del Arquitecto de la que resulta que el contratista de la sillaria para las obras de la Torre es acuerdo a 107'38 pesetas el Ayuntamiento le pido su aprobación y acede su pago.

Conformándose a la Corporación con lo que también el Arquitecto y Comisión de Obras públicas a las instancias de D. Antonio Aguirre y D. Ignacio Pizarro vecinos de la Calle de S. Pedro acuerda autorizarles para las obras de reforma que intentan hacer en las fachadas de sus casas a condición de canalizar como esta provido las aguas de los respectivos tejados.

A propuesta del Sr. Presidente queda nombrado Alcalde de barrio de la parroquia de Santa Bernabé Lopez.

Vistas las informaciones de Domingo Sotelo de la parroquia de Albitan y Berrogaita Alborn de la de Albornos y resultando que estos sujetos estuvieron constantemente en las respectivas parroquias y que quedasen por empadronados por un error involuntario, se acuerda inscribirlos como vecinos con la residencia de más de dos años y que se les expidan los certificados que tienen solemnidad para los efectos del Registro Civil.

Entiendo el Ayuntamiento de lo preceptuado en el art. 22 de la ley electoral, acede que se publique las listas de electores por el término de quince días para conocimiento de los interesados y demás efectos.



El Sr. Presidente dijo que el presupuesto formado por la Corporacion de este estaba por aprobar por la Junta municipal, cuya reunion habia suspendido hasta que el actual Ayuntamiento mere lo garto prescripues-
ta. La Corporacion enteraada avise que la Comision de Hacienda estudie dicho presupuesto y proponga lo que considere mas oportuno.

Para a la Comision de arbitrio para su dictamen ayude al Sr. D. del ramo una instancia de la Sra. D. Cecilia en que manifiesta que ha estado en el despacho de la Sal cuyo deposito se le habia concedido.

Ydem a la de Beneficencia una instancia de Sr. D. Alvaro solicitando se le admita una hija como acogida en el Establecimiento.

Confesionandose la Corporacion con un dictamen de dicha Comision acuerda admitir como acogida en el Establecimiento al Sr. D. Pedro L.º Chelero de Mendocor y Roca.

Acordiendo a una solicitud de Vicente y villa con el Niquero de S. Pedro de Labio se acuerda inscribirlos en el padron.

Para a la Comision de las Obras de la Casa Consistorial para su dictamen una instancia de Juan Castro reclamando seis cueros de toros

que dice se le deben.

Yolem a la de policía para su informe la
presentacion de los vecinos de S. Juan del Mto sobre
reparacion de un camino concejil.

Dado cuenta de una solicitud de ^{los} ~~los~~ ^{vecinos} ~~vecinos~~ de
San Pata y otros vecinos de la parroquia de San Ambrosio
solicitando la revision del repartimiento de censu
rios, como habian solicitado antes de ahora para des
hacer los agravios que recibian algunos contribuyentes,
y habiendo manifestado el Secretario que la dicha
solicitud de queja se la habia en Secretaria por
mas que los interesados alegaraban haberala presen
tado, y que el repartimiento fuera aprobado por el
Ayuntamiento, lo Excmo. Ayuntamiento, acordó
que no ha lugar a dicha revision, y que se tenga
presente esta queja para el proximo repartimen
to.

El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion
que en virtud de queja de los vecinos de Sta
Martha de la Cruz habia formado un expediente
del que constaba que el parruco Sr. Pedro Hernandez
de Prado estaba en estado de enagenacion mental,
por esta causa los vecinos se venian privados de misa
en los dias de fiesta y carecian de los demas auxilios
espirituales, hecho que habia puesto en conocimiento
del Excmo. Sr. Obispo, cuya autoridad a su entendi
miento podia proveer, respecto a la reclusionion del
parruco por falta de medios con que hacerlo.
Entiendo el Ayuntamiento y a fin de atender a la cura
cion y subsistencia del expresado parruco, amanda

se le admita en el Hospital civil al cuidado y obediencia del Médico Titular y esto enalguna que elija el Sr. Alcalde.

Se dio cuenta de la proposicion de que se trata. El Consejo que suscribe pide al Ayuntamiento la reparacion del Capitan de Obras D. Jose Fernandez creada por el saliente. Salvo lo acordado el 12 de 1874 = Angel Lopez =

Se abrió discusion acerca de ella y los individuos de la Comision de Hacienda manifestaron que en la revision del proyecto del presupuesto de que esta han confiado se proponian la supresion de este empleado por innecesario fundandose en que las obras que se iban haciendo habian de ejecutarse por subasta; y sin mas discusion fue aprobada la proposicion por unanimidad, acordando el Ayuntamiento que al comunicar la cuenta a D. Jose Fernandez se le manifieste que la Comision queda satisfecha de sus servicios.

Se dio otra proposicion suscitada por los Concejales D. Andres Lopez y D. Candido Suarez pidiendo la reparacion de los auxiliares de la Secretaria a saber: el de la reunion de contabilidad y el de empadronamiento y elecciones cuyas plazas ocupa la Comision saliente.

Se abrió discusion acerca de ella y la apoyaron los Sres. firmantes diciendo que en el presupuesto aprobado por la Junta Municipal por que se estaba siguiendo el Ayuntamiento no habia partida para estos auxiliares y no debiesen re-noubrarse

sin obtenerse previamente el cabito legal para el pago de sus haberes: ninguna prerrogativa abrogaban contra los mismos, sino debían. Si antes querían antes retirarse los trabajos de ~~el~~ ~~los~~ ~~ellos~~ ~~también~~ ~~podía~~ ~~prescindirse~~ ~~algun~~ ~~evitando~~ ~~de~~ ~~una~~ ~~nueva~~ ~~carga~~ ~~para~~ ~~el~~ ~~Municipio~~;

Sin más discusión, el Ayuntamiento considerando que esta obligación no está prevista en el presupuesto por que se viene siguiendo la Corporación y considerando que el fijar los gastos incurridos a la Junta Municipal acordada de clases, o a los auxiliares D.^{ns} Ramón Pinoga y D.^{ns} Gerónimo Hernandez; y a fin de legalizar los haberes que han percibido desde su encubrimiento, consignare i qual cantidad en el presupuesto para ser sometido a la aprobación de la Junta en la próxima reunión.

Ente el S.^o Teniente

El Sr. Carlos Ferrer como presidente de la Comisión de Hacienda hizo notar a la Corporación que hallándose el Oficial de Contabilidad enfermo hace tiempo, los recibos y demás documentos correspondientes a aquel negociado estaban paralizados, existiendo por esto el buen servicio y que en vista de la revolución que acababa de adoptar el Ayuntamiento era de imprescindible necesidad cuidar que interinamente este negociado ministrase el Oficial substituto enfermo a una persona fidedigna que ponga al corriente los libros y demás documentos que son propios de dicho negociado. Por



Man. J. J. J. J.

N.º 108.496

En parte referiré a indicar para el objeto de conformidad con la Comisión, Sr. D. José Deben y Contralor del Hospital, suplico que para su fe sea y consentimiento en contabilidad crea haber de computar al Municipio. Citaré al Ayuntamiento delibere lo conveniente y teniendo presente los buenos antecedentes de Sr. D. José Deben, considerando que el cargo de contabilidad está hoy retirado por la enfermedad que viene padeciendo de hace dos meses el Oficial Sr. Domingo St. Juan de y que no puede continuarse en este estado en que se veniente la marcha administrativa del Municipio, acuerda por unanimidad nombrar al expresado Sr. José Deben Oficial interino de contabilidad, para que durante la indisposición del propietario tome a su cargo el despacho de este negocio en las horas que le sean convenientes con el destino de Contralor del Hospital.

Por último el Regidor Sindico apremiando de lo acordado anteriormente llamó la atención del Ayuntamiento sobre las múltiples atribuciones y deberes que la ley orgánica confiere a los Municipios y en mayor responsabilidad por el cumplimiento de los mismos que hoy le corresponde.


vez que el desfructo habia de andar al mismo
te como era de decaer, consideraba de necesi-
dad dar á la Secretaria unas horas utiles.

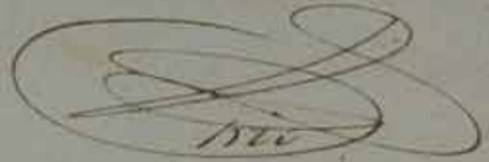
Ocupandose el Ayuntamiento de esta propo-
sicion fue discutida con pluma y detenidamente

7 Considerando que con el personal que
hay se puede hacer mucho trabajo con a-
sistencia y buena direccion cinco horas de
manana y dos de noche.

Atendida a estas cosas se hoy, el aumento
número de mas personas, hasta que puesto en
opcion los trabajos de Secretaria en la forma
indicada, la experiencia se hagan necesario el
juicio del Sr. Alcalde y Pueblo. El Secretario
á quien incombete en primera termino extemas
y distribuir los asuntos para el desfructo ha-
rá comparecer á los dependientes si debiere en q-
están de comparecer con puntualidad y ocupar
cada uno su puesto á las horas que se dirige-
ren por manana y tarde: advirtiendo que la
menor falta, excepto las motivadas por enferme-
dad u otra causa justificada, se considerará como
desobediencia á los acuerdos del Ayuntamiento
y será penada con la mayor contumelacion.

G. Romay Diego Gomez Juarez
Pallares Fernando Arias
Torres Morones

Francisco *Pena* *Marcelino*
Jernandez *Ustiza* *Lopez*


ose *fato*


Señores
 Alcalde
 Castro Peire
 Ciar
 Ustiza
 Juan Hernandez
 Aculle
 Hernandez
 Castro Gomez
 Hernandez Ciar
 Hernandez
 Suarez
 Moreno
 Lopez
 Penas
 Ballares
 Teina
 Ceana

Sesion ordinaria del diez y nueve
 de Febrero de mil ochocientos
 setenta y cuatro.

Reunidos a las seis de
 la tarde bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde, declaró S. S.ª abierta
 la sesion y leida el acta de la an-
 terior quedó aprobada.

Dado cuenta de los boletines
 Oficiales números 20 y 21 y el ex-
 traordinario publicado con fecha
 de ayer con respecto a la presen-
 cia de los miembros de la sesion
 de este año y los que faltan de
 los cumplidos del sesenta y uno
 ve al sesenta y dos inclusive, se
 acordó sin cumplimiento.

Tambien se dio cuenta
 de un oficio de la Comision provincial participando

do haber revocado el acuerdo de 17 de Mayo, referente
á Ramón Peña Veas comprendido en el abastamiento
de la reserva del corriente año por considerarle en el
cero finquero del art. 76 de la Ley, y la Corporación
quiere enterada.

Reunidos se dio cuenta de otra comunicacion
venga de Sr. Manuel Torres Caballero haciendo presen-
te que para la mayor parte del año en el Distrito de
Capitán, cuidando de su cura y bienes y no le es posible po-
sionarse del cargo de Concejal para que ha sido nom-
brado, por más que le sea reversible en forma de su-
stitución de una Municipalidad constituida de personas de
su mayor afuero: enterada la Corporación acordó
elevar esta renuncia al Sr. Gobernador, manifestando
solo que el Sr. Torres Caballero figura como vecino
en esta Capital, para que se viva revocada.

Vista una comunicacion del Negociado Pro-
vincial expresando su gratitud por la confianza que
ha merecido á la Corporación al poner á su mi-
nisterio la direccion de las Obras Municipales y por
tiempo al propio tiempo haber nombrado á
Sr. José Vazquez. Durante el desempeño de las es-
peradas obras, la Corporación enterada acordó con-
signar un voto de gracias á dicho facultativo por
sus buenos efecimientos y que quedaba enterada del
nombramiento de Sr. José Vazquez.

Dada cuenta de una carta de los Señores Veas
y Veas y Compañía fabricantes de fundicion de
hierro en Bilbao avisando de haber girado el tercer
plazo importe de la contrata de continuation de la



Manzanera y Luz 46
N. 0. 108. 495

Comandante de la Zona del Nido, y entienda la Comisio-
naria anterior que pare con lo antecedente a la
Comision de las Obras de que se trata.

Se ha visto la relacion de jornales invertidos
en las obras de la Casa Consistorial durante la
primera quincena del corriente muy importante
B. S. N. T. Secretar, con una su firma.

Cada punto de un presupuesto general for-
mado por el Arquitecto para ejecutar las Obras
de reparacion y urbanizacion de la Casa Consistorial,
Zona del Nido, Cuartas de Sto Domingo y Hospital
Consistorial, y visto un dictamen de la Comision
del punto proponiendo la aprobacion de la cuenta
de las obras, y que se otorgue a la vez la suma
balanceada en la Casa Consistorial, conforme el Arqui-
tecto cree y que la subasta se anuncie para el
dia primero de Mayo proximo.

Para a dicha Comision una solicitud de
Domingo Estan pidiendo se le abonen unas pe-
leas y mercedes que facilito para las obras de la
Zona.

Entendida la representacion de trabes sido
revisado el Asesor D. Jose Varela, acuerda
que pare a discrepcion en cargo a la comita
temporaria de la parroquia de Pinar y se refiera
a la Sr. D. Valera a D. Estan el Asesor Pinar

como queda en aquella.

Dado cuenta de varias instancias pidiendo el empadronamiento como vecinos de este Obispo, se acuerda como medida general que antes de darse cuenta al Obispo se siga a los Obispos de la parroquia de las respectivas parroquias sobre la cuenta precedente y demás antecedentes de los sujetos que se trata de inscribir.

Estas las informaciones suministradas por el Sr. de Castro, Sr. de la Herrería de la parroquia de Albuera y Tormos y resultando de las mismas que estos interesados para de los años vienen escribiendo en ellas, se acuerda como patronales haciéndoles constar así en el proceso y expedientes respectivos para los efectos del Sr. Justicia Civil.

Se dio cuenta de una instancia de la Comandante de S. J. y Antonio Sancho viéndose de la parroquia de Urcál manifestando haber sido nombrado colector de la contribución de arbitrios y que no sabiendo leer ni escribir y siendo además un simple jornalero con ninguna responsabilidad temiendo que aumentara a ganar la subsistencia para sus familias en el lugar a que se le releva del cargo. Constatada la Corporación, el Sr. Justicia dijo le constaba que estos sujetos no venían en las circunstancias de responsabilidad que deben tener los que recaudan fondos del común, y podría darse el caso de que la parroquia tuviera que pagar segunda vez

por imponer cargas a sujetos de poco arraigo
en cuyo concepto sea de opinion de recibir
a la solicitud, y imponer la Expiracion a
dar orden a la parroquia de Usal para que en
junta nombre los vecinos de responsabilidad,
asimismo, que a los ocho dias, recorden el impuesto
de que se trata.

Tambien se dio cuenta de una solicitud
de Demanda de Pagar. Se dio de la parroquia
de Soria, pidiendo se le retire en consideracion
a sus achaques, y a haber servido obispo en el
año de mil ochocientos ochenta y el Obispo tenien-
do en cuenta que ya van transcurridos tres años
desde que este sujeto retirara hasta la pre-
sente renuncion de cargo.

Para a la Comision de Hacienda
para se comencen la distribucion de fondos
para pago de las obligaciones del presente mes.

La Comision acordada en sesion de
veinte y uno de Enero presento el auto de as-
guo extraordinario de fondos Municipales de
la que resulta que en veinte y uno de Enero ha-
bia en la Tesoreria del Municipio sesenta
tres en metalico tres mil ochocientos

setenta y siete pesetas noventa y nove centimos.	Pesetas 3.277,99
En papel por pagos en suspenso. diez y ocho mil trescientas diez y siete pesetas noventa y nueve cent.	18.317,99.

En treinta y uno de las mismas

//

de la deuda intrasfrible con la suma del tres por ciento pertenecientes a bienes unguados al Hospital, Casa de Beneficencia y propios del Ayuntamiento ochenta y cuatro mil quinientas peritas veinte y cuatro cent.

84.400'24

Y en tres titulos del tres por ciento de la deuda consolidada con los cupones desde principio de Enero de mil ochocientos ochenta y dos y siguientes procedentes de los intereses de dos semestres devengados por una inscripcion intrasfrible emitida a favor del Ayuntamiento, tres mil setecientas cincuenta peritas, . . .

3.750 //

El Ayuntamiento que suscribe.

Cada una de las expedientes intervinientes para la reclamacion de los valores del ramo de pueros y alcabalas de Galicia, se acuerda oficiar al Agente de Madrid D. Toribio Diaz Gonzalez para que de cuenta si ha cobrado los intereses de la lamina que concierne en su poder, y remite esta a la casilla de aguardado para de que no hubiere retencion alguna de las Ofiinas del Estado.

Tambien se acuerda oficiar al apoderado de Cerezo D. Antonio de Alban para que remita las tres inscripciones que tiene en su poder por bienes del Hospital Civil.

Conformandose el Ayuntamiento con lo dictado por la Comision de Hacienda se acuerda

//

Manresa y Arce
N.º 108.494



aprobada las cuentas de productos del arrendamiento
y rentas de las propiedades sobre consumos corres-
pondientes al mes de Enero último y que se ha
realizado los ingresos en depositación por la pen-
sion de trescientas veinte pesetas y por la segun-
da renta de mil quinientos setenta y siete céntimos y
quince milmarcos.

Vista el dictamen de la Comision de Obras
el certificado expedido por D. Luis Vazquez á favor
del contratista Ignacio Duran por el importe de pre-
cios de sillera para la reparacion de Calles, y con-
siderando la Cesionacion con dicho dictamen
se debe pagar las ciento noventa y ocho pesetas, se-
taenta y cinco céntimos que importan los recibos
hechos bajo el ajuste bajo el ajuste celebrado con el
que fue subcontrato de obras D. Ramon O. Vazquez
conformándose a la Cesionacion con los dic-
támenes de la Comision de Hacienda, acuerda
pagar las cuentas siguientes.

Pesetas

Al maestro Juan O. Vaz-
quez por las horquillas que ~~compró~~ pa-
ra el tejado del edificio de la casa consistorial y de
mas que expresa en cuenta ciento noventa y una
pesetas setenta y dos céntimos. Item al mismo

201810
do puestas veinte y dos centimos por punto
una cruzada y a puestas de puestas.

Idem a D. Francisco Recunda por cuatro
apartados de gas para puestas veinte y dos centimos.

Idem a los Señores Par del Comisario vien
to noventa y ocho puestas cincuenta y seis centimos
por puestas de Paris y otras herrejas que puestas
hacen para las obras del Hospital. Idem a
los mismos cinco ochenta y siete puestas veinte
y cinco centimos por puestas de Paris para las
obras del Hospital.

Idem al Comisario Sr. Vialta, una pe
reta ochenta centimos por tres libras de agua.

Idem a D. Cayetano Hernandez veinte
y ocho puestas treinta y siete centimos por puen
tas de Paris.

Promay

Castan

Diaz Gomez

Guasch

Manana Ariza

Arellano

Juan Gomez

Puente

Moreno

Lopez

Pallares

Jeronimo

Ortega

Ortiz

no

Senores.
 Alcalde
 Carlos Luis
 Ponce
 Ortega
 Juan & Hernandez
 Juan Gonzalez
 Lopez
 Hernandez
 & Ponce
 Carlos Gomez
 Hernandez
 & Hernandez

Sesion del veinte y ocho de
 mayo de mil ochocientos treinta y
 cuatro.

Reunidos los Señores del
 ayuntamiento a las seis de la tarde en
 virtud de convocatoria del Sr. C. D.
 alcalde-presidente para discutir los
 asuntos que habia para el Puerto
 en cuyo dia no pudo tener efecto
 por no haber concurrido suficiente
 numero de D. D. Concejales, por
 lo que citados estos con arreglo al
 art. 99 de la ley, declaró el Presi-
 dente abierta la sesion y leida el
 acta de la anterior quedó aprobada.

Cabe cuenta de los D. D. Concejales veinte
 y tres y veinte y cuatro se acordó en cumplido
 mesado.

Visto el expediente de contrata del C. D. Alcaide
 de Jubillan cuyo contrato aparece a favor de C. D. Juan
 Crespo y Ponce por la cantidad de setenta mil pesetas
 anuales el C. D. Ayuntamiento se acuerda en aprobacion y asen-
 do que en el dia de terminacion de la contrata se
 prohiba le haga entrega de los frutos, hacienda
 constar en actual estado previniendo al contratista

ta cumplida con la condicion de ser y estar en la plaza
de que se trata.

Dado cuenta de una comunicacion del Sr. Obispo de la Diocesis acompañando diez libras de
monedas uno por cinco mil perlas para atender
á las necesidades de la Casa de Beneficencia
y otro por mil para el Hospital Municipal
del Ayuntamiento de esta Ciudad, Sr. Carlos Telleria,
como Presidente de la Comision de Beneficencia
compromete conriguar un voto de gracias á S. E.
Ultramar por el interes que demuestra en favor de los
establecimientos de caridad.

Dado cuenta de las sentencias de Sra. Lopez,
en la parroquia de Perote, y Maria Trujillo
de esta Ciudad, y enterado el Ayuntamiento de lo
dicho por la Comision Provincial, remite en
estas instancias sumariadas las informaciones
que tengan por conveniente para acreditar las
expedientes propuestas.

Se ha visto una peticion de la Comision
de Obras publicas tendiente á que el Ayuntamiento
entonces á los Señores Concejales Sr. C. H. Cantón
y Carlos Gomez para que bajo su direccion, se
arreglen alternativamente los regillos que hay
en la Plaza de Sto. Domingo, restituyéndolos
con gracia y que dichos Señores prometan en
carga sencilla para ellas un vivano en la huerta
anexa á la Casa de Beneficencia Suficiente al
total con lo que se conriguare para renova-
cion y conservacion del arbolado.

Madrid y Julio

N.º 108.492



Señor Director, acerca de esta petición y fué
apoyada por el Sr. Carlos Soria haciendo ver la con-
veniencia de la medida y los buenos resultados que
habia de dar para la higiene pública.

Los Señores S. Comuda y Carlos Soria mani-
festaron debia hacerse extensiva esta determinacion
a la Comuda y como el Sr. Carlos Soria advertia
que para el arreglo de esta estaba la Comision
enfrente de otro proyecto el cual presentaria los
días de la deliberacion del Ayuntamiento, desistieron aquellos
Señores y en una discusion acordó el Ayuntamiento, por
unanimidad aprobar la proposicion de que queda
aprobada.

Este cuenta de un dictamen de la Comi-
sion a la solicitud del pintor S. Blas R. anno propo-
niendo el abono de treinta pesetas por las obras de
retrato que hizo en el Salon en compensacion a
los perjuicios que haya sufrido, pero sin reconocerle
derecho alguno a su reclamacion por haber obrado
espontaneamente sin que conste mandato alguno
del Ayuntamiento. La Comision despus de haber oido
el parecer de algunos Señores Concejales acordó con-
forme con dicha Comision el abono de treinta
pesetas.

Conformándose tambien el Ayuntamiento.

con el dictamen de la Comisión de Justicia a
la instancia de Don Barroet de Sta. Barbara
de S. Roman acordó que el interesado debiera
ca de su derecho ante los Señores de la Real Audiencia
a quienes correspondía resolver sobre lo que en el
expediente se resolviera.

El Sr. Omea del expediente instado por
el Sr. Barroet de Sta. Barbara de la provincia en asen-
samiento de los aparceros del común de la parroquia
de Cúcuta y ante el dictamen del Registrador
dijo ofreciendo varias consideraciones que le
requerían la instrucción de estar diligencia y
proporcionar su cumplimiento para que se
en un modo conveniente se la aparceros con los
comunes, la época de que datan, precisando a la
vez la cabida y lindes de los terrenos que se de-
muestren.

Se puso a discusión este dictamen y des-
pués de apoyarlo el Sr. Omea aduciendo razones
de conveniencia común, para las parroquias,
el Sr. Barroet por unanimidad le fué en apro-
bación.

Se ha visto igualmente otro dictamen de
la Comisión de Obras públicas proponiendo se
bajo la dirección del Arquitecto se pongan en
completa seguridad las dos casitas que existen en
la plaza de la Cañal de la propiedad de D.
Salvador Quiroga dejándolas con el ornato que
requiere la fisonomía.

Se abrió discusión y el Sr. Carlos Sáenz

como subsistencia de la Comision a cuyo cargo se
 distamen promuevamos que las carcelas no
 estaban en el estado de ruina que se suponian
 por demeracion de su la seguridad publica tem
 que tenia que se corrigiera el Hospital de la
 enfermos que se le habia perdido por lo cual se ha
 ha mejoramente en que se aprobare dicho des
 pacho y sin otra discusion el C. Ayuntamiento
 en aprobacion.

Conferenciando con el Ayuntamiento con lo propues
 to para la Comision de Hacienda se acordó aprobar
 la distribucion de fondos para pago de las obliga
 ciones del presente año, importante nueve mil
 seiscientos, veinte y tres pesetas ochenta y siete
 centimos.

Tambien acordó pagar al Excmo. C.
 Excmo. Sr. D. Juan de los Rios veinte y un
 mil ochocientos y sesenta y cinco reales de
 plata para las obras del Hospital. Al Sr. D.
 Excmo. Sr. D. Juan de los Rios de esta Ciudad
 veinte tres pesetas ochenta y siete centimos impor
 te de materiales de carpenteria y de mas y
 otros que se han para el alumbrado cuyo por
 ciento se descuenta en su cuenta.

Se ha visto otro dictamen de la Comi
 sion de politica a la solicitud de C. P. P. de la
 Iglesia de la Calle del Hospital y conforman
 do con la Comision con lo propuesto se acuerda
 autorizar al Excmo. Ayuntamiento para hacer un
 canal desde su casa a empalmar con el de la

1
Calle del Sol bajo las instrucciones que se
comunicaron al Arquitecto.

Conformándose tambien la D. O. con
excepción con otro dictamen de la misma Comi-
sion acerca que los vecinos o propietarios
de fincas contiguas a la Calzada mejor cumplian
con lo resuelto en dicho Real de Indio de 17 de
enero de 1764 y los dentro del plazo de
quinze dias imperochoables.

De conformidad con otro dictamen de
la misma Comision rural acordó aprobarse los
plazos prescritos por D. O. de 17 de febrero del
año de 1764 para continuar de obra
de nueva planta contiguas al muro llamado
del Cuero, y autorizar al interesado para llevar
a efecto las obras con sujecion a las condiciones
impuestas por el Sr. Intendente de Obras publi-
cas.

El mismo se aprobó otro dictamen de la
juntacion de los vecinos de Barbano acordando que
el encargado de las Obras Municipales inspecio-
ne el terreno a que se refieren los antecedentes y
proponga las obras de reparacion que aqui se
exige.

Dado cuenta de la informacion reunida
hecha por Comisario Serrador del lugar de Pa-
raday, y acordando que este asunto estubo constante-
mente en el Distrito sin hacerse la menor au-
rencia, y queda inscribible en el padron con esta
circunstancia y dante el certificado que acompaña

Manuel y m...
N.º 108.491



para los efectos del Registro Civil.

Reservando a las pretensiones de Don Manuel
 y un vecino de la Chama, Gregorio Boca su d. bo
 en d. Gayoso, Antonina Caballero de S. Julián
 de Cruz, Antonina Gosada de esta Ciudad, Do
 mingo Sabina, Fuentes, Primitivo Pérez, Juan
 Prieto, Abanid Abán de la parroquia de Santa
 Ana de Sta. Comba, Domingo Estepa
 y Pedro Vila de Comba, Felipe Guardia de
 Comba y Antonio Rojas, residentes de esta
 Ciudad, recuerda inscribidos en el padrón de ve
 cindario, y la misma a Antonina Gonzalez Requena
 también vecinda, de conformidad con lo pre
 scrito por la Comisión de Dependencia entre
 que se alega Doña Josefa Lage a su hijo Juan
 Comandante de la parroquia de Comba.

Vertiendo los dictámenes de la Comisión
 de las Obras de la Casa Comunal a las recla
 maciones de Don Jofre y Juan Castro, con
 cluyendo a que estos interceden por la
 entrega de los materiales de que se hacen
 uso, de obra de Comba y el Don Juan
 Gomez en contra, dijo que habiéndose leído
 todo y satisfecho por la Compañía de
 los materiales de las obras a que se refieren

28-11-1874

estas reclamaciones, esia que se se estaba en el caso de admitir informaciones.

El Sr. Cortés Giner contestó que en su concepto no había otro medio de averiguar lo que hubiere de cierto en el particular, y que sus discusiones quedasen aprobadas, lo cual se acordó, y se le pidió a los interesados que justificaran sus reclamaciones.

Vertas las relaciones de formalizaciones en la representación de contables en el expediente de Sr. Corningo, por escrito y dos peritos, y otra en las obras de la Casa Corningo, formal durante la Segunda quincena de Sebreo por escrito veinte y nueve peritos en cuenta y cinco centinos fueron aprobadas.

Se da una proposición del Sr. Cortés Giner pidiendo que la Calle de la Casca, lleve el nombre de "Herminia", de abril de 1874, y en su apoyo el Sr. Cortés Giner dijo: que si bien era contrario a la nomenclatura de nombre de las calles públicas, en el presente caso no podía menos de acordarse lo que hace tiempo vienen manifestando los vecinos de la Calle, a que se refirió la proposición que acaba de tener el honor de presentarse; que las equivocaciones a que se refirió la denominación de la Calle de la Casca por hallarse en ella la Casca pública han producido más de un disgusto particularmente con la dirección de la correspondencia

fuer que solense ponere en el Sobri de
 D. F. P. Pared y el cupeto era desconocido
 al castro, rediuisa a la Casca a fuer
 tra por el, otras se pone vive en la Casca
 y en por este estilo; y como en esta Calle se
 encuentra un importante establecimiento de
 profana fin, por alguna con de ferretaria, la
 Oficina de unidos del Estado y varias ca-
 sas de particulares en donde se hospedan un
 chos forasteros daba lugar a los equívocos
 que acaba de citarse y que dan lugar a las
 repetidas quejas de su vecindario con suma
 fundada de en cuanto al nuevo nombre
 que se tomaba la libertad de proponer en
 la constitucion, desde luego lo hacia a fin de
 evitar que los Señores de la Corporacion,
 que se hallaban en desconfianza apoderando cada
 uno el que mejor se sonare dando lugar a las
 quejas de los vecinos, que si se fijó el que habla en
 el de "Municipal" fue por ser lealmente el
 apellido del Sr. Obispo que en el siglo pasado
 ha contribuido a sus expensas era misma Casca
 que da nombre a la Calle terminada en
 el año de mil ochocientos setenta y seis con gran
 contentamiento de la Municipalidad se en-
 tonces que volvió a su Casa Consistorial se
 creyó oportuno de tener en los bajos de la
 misma los salabores de detencion de crimina-
 les que luego pudo aplicarse a otros servicios
 mas propios de su Administracion, con otros

obra que tambien ha costado y que hoy
conde utilidad inmediata del Municipio
decidate antes de la Provincia para que
la obra que al indicat el referido nombre
del Sr. Don Juan de los Rios de los Rios
interfiera los derechos de los Señores del
que habian de ser con gusto que se esta en
una se les presentaba con el fin de
consegua un acuerdo al Ilustre Cabildo
D. F. Don Juan de los Rios de los Rios
digno por los beneficios que habia dispensado
de al publico que tenia que recurrir a los
individuos en particular siempre agraciado.
(Tomada en consideracion por unanimidad
y puesta en discusion no habiendo S. S. de
alguno que tomare la palabra en contra
que aprobada.

Queda enterado el Ayuntamiento de una
carta de los Señores Regente, Don Juan de los Rios
y Compañia de la Comuna participando
haber recibido sus cajas con las espesas para
el reloj de esta Casa Consistorial.

Por ultima a peticion del Regente
Judicial se acuerda que la Comision de la
redaccion de las Ordenanzas Municipales,
a la que se agrega el Sr. Carlos Prieto fue
rente el proyecto a la misma por brevedad.

Finalmente se acuerda empadronar a Estrella
Carrizosa en vista de la informacion que ha hecho.

A lo acordado y firmado S. S. S. de



que yo el Secretario certifico. Aculle
 G. Romay
 Juanes Ortega
 Antonio
 Quinto
 Moreno
 Paredes
 Pineda
 Lopez
 All

retrato

 nic.

- Don G. Romay - Sec.
- retrato
- Aculle
- Antonio
- Paredes
- Pineda
- Moreno
- Señor don Juanes

Señor extraordinaria del tesoro
 de México de un obsequio
 de retrato y suaves.

Reunidos los individuos
 del Ayuntamiento reunidos
 al indigena en virtud de su
 cetera del Sr. Alcalde - Sec.

Juan

Barrio

Pina Gonzalez

Francisco

Castro

Castro

Castro

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

vidente de la Real Cédula de

recurso dando cuenta del Decreto

extraordinario del día de ayer

en el cual el Sr. Gobernador tra-

ciendo presente los males que esta

produciendo la guerra civil

en varias Comarcas de la Penin-

sula causa el patrioterismo y

generosidad de los habitantes y

Corporaciones populares de esta provincia a que

contribuyan con algunos donativos voluntarios

para atender a los sucesos que se van haciendo

esta guerra patriótica. - Cuidando la

deliberó lo conveniente y considerando que es un

deber de las Corporaciones y de todo buen ciudadano

no coadyuvar a la defensa de la libertad y de la

patria hoy amenazadas por las huestes del Re-

gimen.

Considerando que si bien las atenciones del

Municipio son muy apremiantes y no permit-

ten al Ayuntamiento significar en esta ocasión todo

el afecto que le inspiran el valor y disciplina de

nuestro Ejército, compungido en el deber que

le impone su buen nombre y el interés y la hon-

ra de la Patria: ACUERDA dar orden al

Departamento para que de los fondos Municipa-

les entregue la cantidad de dos mil pesetas en

la Secretaría de Provincia como donativo

que hace el Ayuntamiento para auxiliar los gastos

de la guerra; y que de este acuerdo se dé como

comunicado en su día a la Junta Municipal
de Arcevalo para su aprobación.

Participo por esta determinación al Sr.
Gobernador Civil para su conocimiento y efec-
to oportuno.

Que lo acordado firmaron S. S. S. de
que yo lo doy de cuenta certifico.

R. R. R.

Diaz Gomez

Andrés

Osuga

Juan Antonio

Castro

Juan José

Panjo

Pena por Fernando y María

Pallares

Fernandez

Agroteno

Me Sato

hio

Inores

Alcalde

Castro Torre

Diaz

Pasero

Serrano Abria

Serrano

Castro Gomez

Suarez

Abulle

Moreno

Lopez

Plaza Gonzalez

Ortega

Sesion extraordinaria del dia
cinco de Marzo de mil ochocientos
veinte y cuatro.

Reunidos los Señores del mar
gen a las seis de la tarde bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
D. B. declaro abierta la sesion y
leidas las actas de las celebradas
en el dia veinte y ocho de Febre
ro y tres del actual quedaron
aprobadas.

Dado cuenta de los Bole
tines Oficiales num. 26 y 27 re
acordo en cumplimiento.

Se ha visto el expediente de contrata
de las obras de Carpinteria de la Casa Consta
ntial cuyo remate recayó como mejor proctor
en Antonio Sanchez Montaña por la can
tidad de mil ochocientas noventa y nueve pe
retas el Ayuntamiento enterase le proctor su aprobacion
acordando se haga saber al contratista para que
desde luego de principio a las obras bajo la di
reccion del Sr. Arquitecto Provincial.

Tambien se ha visto el de contrata de
las obras de Carpinteria de la Torre del reloj cui
yo remate quedo a favor del mismo Antonio
Sanchez Montaña por la cantidad de quin
ientas cincuenta y ocho peretas el Ayuntamiento.
acordo igual presidencia.

N.º 108.490



Dado cuenta de la contrata de las obras de albanilería de la Casa Consistorial y Torre del reloj, cuya subasta fue adjudicada a Sr. Valois en la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas el Ayuntamiento acordó aprobar este remate y que se haga saber al contratista comencen las obras inmediatamente bajo la dirección del Sr. Arquitecto.

Visto también el de contrata de las obras de Carpintería de la Escuela pública y Hospital cuyo remate quedó a favor de Sr. Juan Ripán por la cantidad de cuatrocientas diez y siete pesetas el Ayuntamiento se procedió en aprobación disponiendo que el contratista de principio inmediatamente a las obras.

También se aprobó la contrata de las obras de albanilería de la Escuela pública y Hospital a favor de Sr. María Tapan que se halla habiéndolas contratado en ciento treinta y cinco pesetas, al que se hará saber proceda a su inmediata ejecución.

Dado cuenta de un dictamen del Sr. Arquitecto Provincial a la solicitud de Domingo Garcia sobre construcción de un molino de hacer dulce en el patio que está a la

traviesa de la Casa n.º 3 de la Calle de la Cruz
de la propiedad de D. Manuel Vera ma-
nifestando dicho Arquitecto que puede ser
imitado dicho artefacto fundado en el poco
combustible que necesita un horno de esta
clase y lo fácil que es ardarlo si toda cons-
trucción feliç y en el local elegido.

Se abrió discusion y el Sr. Peña dijo:
que el patio donde se intentaba hacer el tres-
mitillo era algo estrecho y que pasando por
el la Cámara de la fuente de la Plaza del
Campo la cual tenía allí una arqueta de re-
gistro, debía mirarse con detenimiento la au-
torizacion que se solicitaba por lo que impor-
ta fundar al registro y conservacion de la
Cámara a que tiene derechos el Ayuntamiento. cuya
circunstancia no sabía el Arquitecto al dar
su dictamen; sin más discusion acuerda
la Corporacion que la Comision de Obras
públicas inspeccione la localidad y propon-
ga lo que considere más justo y convenien-
te a los intereses del Ayuntamiento.

Dado cuenta de una peticion del
Síndico para que se hagan las obras ne-
cesarias en la Puerta del Oficio donde
el casaque necesario al par de la mira-
lla sobre dicha puerta y visto el dictamen
de la Comision de Obras públicas manifes-
tando que es indispensable practicar esta
reforma; se abrió discusion y el Sr. Peña dijo

ver la conveniencia de estas obras por aunar prima el arco de la Puerta del Espino lo que no podria demostrarse pues lo veia reclamando el publico: no habiendole objetado cosa alguna por los Señores presentes el Ayuntamiento aprobó el dictamen.

Vista otra peticion del Sindico llamando la atencion del Ayuntamiento sobre el gran desfilame que se observa en el medianil de la casa titulada del Conde sita en la Calle del Espino y en la cual se fija el publico por la ruina que presenta la citada pared y conformandose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comision de Obras publicas acuerda para este antecedente al Sr. Arquitecto Provincial para que reconociendo la casa y pared de que se trata se sirva emitir su opinion.

Acordando presente el Ayuntamiento el mal aspecto que ofrece la Calle del Espino con motivo del daltante de la pared que cierra la puerta entre las Casas de D. Pedro Blanco y D. Don Sanchez Otrias se acuerda proceder a su alineacion haciendose saber esta determinacion al propietario D. Joaquin Pardo Valcanet para que se sirva mandar retirar la tapia reconstruyendola en la linea que marca el plano general.

Y referida tambien la Corporacion del mal efecto que hace para el ornato

publicó la carreta y pared que existe entre las
casas de D. Bernardo Valcarlos de la Peña
y D. Vicente Pardo y Rodríguez se acuerda oficiar
al primero como dueño para que se sirva man-
dar retirar dichas pared y carreta a la línea
de ambas casas por requerirlo así la buena fe-
licia y la importancia de aquel barrio que
es el principal arrabal de la Población.

Se dio cuenta de un dictamen de la
Comision de Obras publicas haciendo presente
que D. Angel Cortés y D. José Toranzo
ser propietarios de las casas que están en
construccion inmediata al nuevo edificio
del Instituto no se han sujetado al pla-
no y dictamen del Arquitecto formando
las marcaciones de las ventanas con made-
ra y la cornisa de pizarra recortada de caly
cudando debía de ser de piedra granito que
sin filano ni antecapacion alguna construye
con una fachada con cuatro huecos de venta-
na frontera a la Plazuela del Instituto
por lo cual habia cuestion pendiente entre
la Comision Provincial y los interesados: se
abrió discusion sobre el particular y conri-
biendo el Ayuntamiento que es de necesidad to-
mar una determinacion urgente en este a-
sunto acordó de conformidad con la Comision
hacer saber a los Señores Toranzo y Cor-
tés suspendan las obras en la parte exterior
de sus casas y oficiar a la Comision Provin-

N.º 108.421



cial para que revista los antecedentes a que
dieren lugar aquellas a fin de resolver con
vista del todo, estos datos, lo más pronto y pro-
cedente.

Vista una instancia de Juan Per-
mander de S. Pedro de Sigüey en el Dis-
trito de Peira de Susá solicitando un ac-
cogido de la Casa de Beneficencia para tenerlo
en su compañía y conformándose la Cot-
poracion con lo manifestado por la Comi-
sion acuerda que se le entregue dicho a-
cogido bajo fianza de su buen trato y el se-
cibo correspondiente.

Visto un dictamen del Arquitec-
to Provincial en que manifiesta que no
hay inconveniente en autorizar a D. José
de Cál para levantar un segundo piso
en la Casa n.º 4 de la Calle de la Mosque-
ra por la parte delantera bajo la condicion
de canalizar las aguas de la armadura y
que esta no ha de apoyarse en la mura-
lla, el Ayuntamiento conforme en un todo con
dicho dictamen acordó q' el interesado se
cunte las obras bajo la direccion del Sr. Arquitec-

luto.

Enterada la Corporacion de que es necesario adquirir piedra fizarra para atender a la reparacion de canales y alcantarillas y cuatrocientos carros de arena de rio para la muralla, alameda y demas puros publicos, acuerda facultar a la Comision de Obras publicas para que contrate el acopio de estos materiales a la mayor brevedad.

Vista una peticion de la Comision de Hacienda haciendo presente los defectos de que adolecen las secciones que se forman para hacer el nombramiento de la Junta de asociados en cuyo estado se nota que algunos de los inscritos han fallecido otros mudado de domicilio y otros que no pueden ser asociados concluyendose a que se reformen las secciones para haber nuevo sorteo de los que deben componer la Junta, conforme el Reglamento. Acordó que la misma Comision presente la distribucion de los vecinos contribuyentes en ocho secciones todo con la urgencia que reclama este servicio.

Por último acuerda el Ayuntamiento vender en pública subasta los troncos de los arboles arrancados en Sto. Domingo y que la ramaje de los mismos se mande para la

Casa de Beneficencia.

Abi lo acordaron S. S. S. y firman de que certifico.

Procurador de D. Manuel Treve Cabriné

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Lugo a diez de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro. Habiendose presentado el Concejal D. Manuel Treve Cabriné. El Sr. Presidente le dio posesion del cargo mandando para que constare extender esta diligencia que firmaron

ambos de que yo el Secretario Certifico.

P. Romay

Acto



Señores

Alcalde

Carlos Friere

Diaz Gomez

Perez Offender

Carlos Gomez

Stulle

Pallares

Fernandez Striaz

Fernandez

Ofortuno

Lopez

Suarez

Pena Gonzalez

Señores del doce de Agosto
de mil ochocientos setenta
y cuatro.

Reunidos dichos Se-
ñores bajo la presidencia del
Sr. Alcalde a la hora de seis
de la tarde declaró S. P. abier-
ta la sesion y leida el acta
de la anterior quedó aprobada.

Visto los boletines n. Vein-
te y nueve y treinta el Ayuntamiento
quedó enterado.

Se aprueban las cuen-
tas de socorros suministrados a los pobres tran-
suntos en los meses de Enero y Febrero im-
portantes diez y nueve pesetas o sean a ra-
zon de nueve pesetas cincuenta centimos ca-
da mes.

Visto igualmente la cuenta ren-
dida por los Señores de la Comision de las
obras de la Casa Comunal importan-
te setecientas noventa y seis pesetas
treinta y un centimo de los jornales y ma-



Manzanilla July 80

N. O. 108.348

teriales invertido en dichas obras desde el tien-
ta de Enero último hasta el primero de Esca-
zo, el Ayuntamiento, le presto su aprobacion.

Dado cuenta de un dictamen del Ayuntamiento
Sindico en el expediente de denuncia de
la casa de D. Andres Francisco de Figueras
del barrio del Carmen concluyendo a que este
desaloje la casa inmediatamente para evi-
tar la responsabilidad que pudiera tener el
Ayuntamiento de permitir que continúe habitan-
dola dado su estado ruinoso, que seguidamen-
te haga las reparaciones que son necesarias
para ponerla en estado de seguridad, pro-
cediéndose en otro caso a su demolicion. Se
abrió discusion sobre el dictamen y el Sindico
dijo en su apoyo: que el acuerdo tomado antes
de ahora era procedente y justo y prevenia el
riesgo a que estaba expuesto D. Andres Figue-
ras y sus familiares; el asunto correspondia ex-
clusivamente a la O. Municipalidad por mas
que el interese se hubiere abraido del acuer-
do sin mas fundamento en concepto del Sin-
dico que aplazar su ejecucion por algun tien-
po; y no habiendose objetado nada en con-
tra de lo propuesto, el Ayuntamiento.

Considerando q. la cuestion de que

se trata en su exclusiva competencia y se
procede por lo tanto ejecutar con urgencia
lo que está remitido, por interés por la segu-
ridad pública a saber se haga saber a D.
Antonio Fran.^{co} de Figueras cumplida lo dis-
puesto en veinte y uno de Julio del año
último, dándole desde hoy el plazo impero-
rogable de quince días para desalojar la
casa que habita y principiar seguidamen-
te las obras de reparación que son necesarias
para poner en seguridad la fachada y me-
diante de la misma; apercibiéndole que
en otro caso se dispondrá por su cuenta la
demolicion de la parte que amensara peli-
gro por su estado ruinoso, todo sin perjuicio
del recurso de obra que puede ejercitar don-
de, y como mejor mereciere.

El Sindico llama la atención del
Ayuntamiento sobre las dos casas que están conti-
guas a la de D. Antonio Fran.^{co} de Figueras
en el barrio del Carmen las cuales a parte
del mal aspecto que presentan no ofrecen
a su juicio la seguridad que deben tener e
edificio habitado, y no estará por demás el
inspeccionarlos para prevenir alguna con-
tingencia desagradable; el Ayuntamiento en su
virtud acuerdo que la Comision de policía
con el Sr. Arquitecto pare a reconocer de
dichos edificios.

Y todo lo expediente promovido por
Dña. Juana Creude viuda madre de
D. Juan Gomez y Teresa Lopez ma-
dre de D. Juan Lopez.

comprendido en la reversa del corriente a
no con lo número diez y cincuenta y tres
del alistamiento y conformándose el Ayuntamiento
con lo propuesto por el Regidor Sindico
acuerda declarar vacantes de soldados a estos
dos como comprendidos en el artículo setenta
y seis de la ley siguiente de reemplazarlos

Visto un dictamen de la Comision
de policia urbana a la solicitud de D. Ga
mion Portaz Saavedra manifestando haber
reconocido la casa de Pedro Andres Espateo
del barrio del Pajaro, y observado en ella que
el fogon de la fragua esta apoyado en el me
dianil de la casa del Sr. Portaz y abierto un
pequeno hueco en este medianil junto al fo
gon que ineludablemente perjudica la tien
da de despacho del citado Portaz y que la fra
gua carece de respiradero: que para evitar cual
quier siniestro y acallar las quejas del Sr. Por
taz propone la Comision que el Pedro An
dres Espateo macise con mansueteria el hue
co referido cubriendo el medianil con un blan
co de espesor de tres centimetros y construyendo
un canon para desahogo de la fragua
que no tocase ni en la chimenea ni en tra
dase de material combustible. — Se furo
a diligencia y en su apoyo el Sr. Carlos
Trive dijo que con las obras propuestas no
habia que temer el peligro de un incendio
ni sufriran perjuicio con la fragua una
ni otra casa y quedaban conciliados los intere
res de estos dos vecinos; no habiendo quien ob
jetare cosa alguna y visto por el Ayuntamiento
que con el medio propuesto desaparecia

el riesgo de un incendio que pudiese a
contiguo con esta fragua con daño de la
misma casa y de las contiguas del adun-
ciante Cortaz leprobo el dictamen por una
similitud, dando el plazo de diez dias pa-
ra su cumplimiento.

Tambien se dio cuenta de otro dic-
tamen de la Comision de Obras publicas
a la solicitud de Domingo Garcia opinan-
do que no debe concederse la licencia q.
este solicita para construir el horno que
proyecta en el patio de la casa numero
trece de la Calle de la Cruz por que pasan-
do por alli la Camara de la fuente de
la Plaza del Campo y habiendo en el las
arquetas de registro podria ser un obstacu-
lo para reconocerlas como tiene derecho
de ser de sombra el Ayuntamiento cuando lo crea
conveniente y por que esta clase de artefac-
tos no debe haberlos en el interior de la
poblacion por los peligros y desgracias que
pueden ocasionar, abriere discusion acerca
del dictamen y como no fuere impugna-
do, quedo aprobado acordando el Ayuntamiento
como medida general que a lo sucesivo
no se permitira la construccion y repa-
racion de esta clase de artefactos en el
interior de la Poblacion a no ser que
se hagan en sitios aislados convenientemente
mientras que por su distancia de cien
cuenta metros no puedan en caso de



incendio perjudicar á los edificios habitados.
 Visto otro dictamen de la Comision
 de policía á la instancia de los vecinos de S.
 Juan del Alto informando que ha recono-
 cido el camino antiguo de Santiago en la
 parte que corresponde á este Municipio el
 cual halla con muchos decaimientos que difi-
 cultan el tránsito y que es de absoluta ne-
 cesidad proceder con urgencia á su repara-
 cion principalmente en los puntos que lla-
 man de Hornos y Estón en un trayecto de
 doscientos metros próximamente, los cuales
 deben ser compuestos con cabrada de cuar-
 zo ó granito por requerirlo así la pendiente
 y aguas que allí concurren, que la obra
 debe hacerse por prestación vecinal so-
 tendida por un peon del Municipio bajo
 la vigilancia que fijará oportunamente el
 encargado de las obras del Ayuntamiento. Con-
 to cual se conseguirá el que la vía que
 de convenientemente reparada y que co-
 mo interesada en este camino los vecinos
 de las parroquias del Alto, Burgo, Pon-
 tornillo, Proyal, Baerim, Espera, S. Pe-
 dro y Bobeda deben dar la prestación
 que se requiere que á finis de la Co-
 mision partan veinte pesonadas por ca-
 da vecino para dejar arreglado dicho

Camino: la parroquia de Vilachá sola debe concurrir al tiro del Hornelo.

Se abrió discusion acerca de este dictamen y el Sindico lo apoyó haciendo ver la necesidad de reparar el camino porque en los puntos que se citan apenas pueden pasar los carros y los ganados segun el mismo inspeccionara y el Obispo con siderando que uno de sus principales deberes es procurar la conservacion de los caminos vecinales y toda via publica en general Considerando que segun el articulo setenta y cuatro de la ley puede utilizarse para este servicio la prestacion de los vecinos más directamente interesados.

Acuerda proceder a la reparacion del camino antiguo de Santiago en los puntos llamados Hornelo y Otón en la forma que se propone por medio de la prestacion vecinal imponiendo durante el año veinte dias de trabajo en siguientes turnos a los vecinos de las parroquias del Alto, Burgo, Contumillo, Progalta, Baeswin, Ojeda, S. Pedro, Boveda y Vilachá para el Hornelo, y que se entere de este acuerdo a los Pedánes respectivos para conocimiento de las parroquias y demás efectos correspondientes.

El Sr. Presidente también tuvo presente que en aquella direccion estaba por concluir el terraplen del puente de Abclaira cuyas obras imperia continuar un roble que habia inmediato al

Puente que según materia pertenecia
 á Foré de Castro de S. Juan del Mto;
 enterado el Ayuntamiento. acordó se haga com-
 parecer á este sujeto y hacerle saber que
 arranque y retire el table de aquel punto
 previa indemnizacion á juicio del
 Sr. Presidente; y en caso de que no quie-
 ra hacerlo que se forme expediente de
 expropiacion forzosa por causa de uti-
 lidad publica con arreglo á la ley.

De conformidad con el dicta-
 men de la Comision de Obras publicas
 y Arquitecto Provincial se aprueban los
 planos presentados por D. Domingo Jato
 para construir de nueva planta una ca-
 sa en la Calle de la Libertad y se auto-
 riza á dicho sujeto para llevar á cabo
 la obra con la condicion de canalizar
 las aguas del tejado.

Conformándose el Ayuntamiento con
 un dictamen de la Comision de policia
 acuerda aprobar los quatro que la mis-
 ma dispuso para reparar las bombas
 de incendio; dictaminar y habilitar para lo
 cal de aquellas el cuarto que esta conti-
 guo á la eruela de vitas y facultar á
 la Comision para que pueda disponer
 estas obras y encargar á Barcelona con
 la urgencia posible una manga de
 cuarenta metros de largo; que se necesita
 como repuesto.

Informado el Ayuntamiento de que
 á D. Lorenzo Pera del Comercio de
 esta Ciudad de le adendan dos perretas

cinuenta centuros por sus libras de
plomo que facilitó para arreglar los
cuentos de S. P. que se acuerda espe-
cial el libramiento para su pago. Tam-
bien se acuerda pagar los papeles en
cuenta centuros importe de un tomo que
se adquirió para poder armar
y desarmar los faros del alumbrado
público.

Se ha visto una cuenta de
la Comisión de Beneficencia de lo
que produjeron los bailes dados en el
teatro los días quince y diecisiete de
Febrero últimos en que se demuestra el
despues de pagados los gastos resulta un
producto líquido de cuatrocientos noventa
y seis pesetas veinte y seis centuros el Ojuno.
Se acuerda su aprobación y consideran-
do que tan buen resultado es debido á
la Cooperación que prestaron los señores
y señoras artísticas de esta Capital acuerda
se dé un voto de gracias á dichas Socie-
dades que se comunicará á los Presi-
dentes de las respectivas Juntas directivas;
y que los productos obtenidos ingresen
en la Depositaria con destino á las
atenciones de Beneficencia.

La Comisión de Hacienda
en virtud del encargo que se le con-
firió en la última sesión presentada

Sancti Spiritus
N. O. 108.347



la distribución de los contribuyentes del Distrito en ocho Secciones para verificar el sorteo de la Junta Municipal de asociados y el Ayuntamiento. en su vista acordó exponerla al público por el término de ocho días, anunciándolo por medio de bando para los efectos del artículo setenta y dos de la ley vigente.

Se aprueban las informaciones suministradas por D. Eugenio Prieto de S. Espinosa de Cerberay, Dolores Rodríguez Abrar de Sta. Maria de Bóveda, Antonio González @ Hermida y Josefa Lopez de S. Saturnino de Troyan acordando se les inscriba en el padrón por haber acreditado su residencia de más de dos años, y que se les expida certificado para los efectos del matriculamiento civil y comprender también en el padrón a D. Blas Ramos y González, accediendo a su solicitud.

Virta una liquidación presentada por el contratista del acopio de piedras de Silleria Ignacio Duran, fijada por el Sr. Arquitecto por la cantidad de seiscientas nueve pesetas, catorce centimos, el Ayuntamiento. acordó su pago.

Por último la Comisión de

//

Obras de la Casa Comunal tiro por
ciento que se habían recibido las espe-
ras echadas a Londres cuyo impor-
te por todo quarto ascendia a once mil
quinientos cuarenta y ocho r. y que tam-
bien se había recibido la letra del úl-
timo plazo de la armadura de la fo-
rte por valor de ocho mil cinco r.
con cincuenta y siete centinos.

Enterada la Corporacion acor-
do que la Comision disponga lo fra-
go de estas obligaciones.

En lo acordaron S. S. y fir-
maron de que yo el S. no certifico.

Romay

Castro

Diaz Gomez

Quaresma Anillo

Juan de la Cruz

Sanchez Lopez

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Morano

Pallares

Castro
Ino

Munta y 11/11



Señores.

Alcalde
 D. Gaspar Gomez
 Bolano Dionisio
 Pallares
 Abulle
 Fernandez Arias
 Castro Gomez
 Hermida
 Lopez
 Fernandez
 Suarez

Señora extraordinaria del veinte y uno de Of. arro de mil ochocientos setenta y cuatro.

Reunidos á las seis de la tarde en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde presidente para despachar los asuntos que estaban para el jueves, en cuyo dia no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales: citados estos con arreglo al artículo noventa y uno de la ley declaró S. S. abierta la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

El Presidente hizo presente había llamado á Foré de Castro de la parroquia de S. Juan del Alto dueño del roble que está junto al Puente de Melcaray y había convenido por razón de

El Presidente hizo presente había llamado á Foré de Castro de la parroquia de S. Juan del Alto dueño del roble que está junto al Puente de Melcaray y había convenido por razón de

persuicio; en darle veinte y cinco perr
tas, quedando de su cuenta arrancar
el noble y retirarlo de aquel sitio para
su casa. — La Corporacion en su vista
aprobo este convenio y acordó expedir libe
ramiento á favor del Castro por dicha can
tidad con cargo á improvisos.

Por los boletines oficiales desde
el número treinta y uno al treinta y
cuatro inclusive el Ayuntamiento acordó
su cumplimiento.

Dado cuenta del expediente in
truido para la renovación de la Jun
ta Municipal, del que resulta que
en los ocho dias en que estuvo de mani
fiesto el cuadro de secciones ninguna
reclamacion se ha presentado, el
Ayuntamiento acuerda declarar ultimadas a
quellas y proceder al sorteo con arreglo
al artículo setenta y tres de la ley or
ganica señalando el miércoles veinte
y cinco del corriente á las once del
dia para verificar dicha operacion.

Dado cuenta de un certificado
expedido por el Sr. Arquitecto á favor
del Contratista Ignacio Durán que
le fué del acopio de piedras de si
llera para las Calles de la Capital
manifestando que dicho contratista

Alcaldía
N.º 108.343



ta tiene seis metros setenta y ocho decime-
tro cuadrado de piedra granito, que al pre-
cio de contrata importan cuarenta y una
pesetas setenta y cinco centimos, el Ayuntamiento
informado de que son necesarios estos mate-
riales acuerda emplearlos en las obras q.
están en curso y expedir libramiento a fa-
vor del contratista por su importe.

También se dió cuenta de una
liquidación del mismo Arquitecto a
favor del contratista de las obras de Carpin-
tería de la Casa Congregacional en que de-
minuía que por las obras que ha ejecu-
tado hasta la fecha es acreedor a la can-
tidad de docientas setenta y cinco pese-
tas setenta y dos centimos el Ayuntamiento en
su vista acordó expedir libramiento para
su pago.

Conformándose la Corporación
con un dictamen de la Comisión de Ha-
cienda acuerda aprobar la cuenta de pro-
ductos del matadero correspondiente al mes
de Febrero último y que se formalice
el ingreso de las docientas setenta y se-
tas que se recaudaron por dicho con-
cepto.

Se aprobaron tambien una re-
lacion de jornales y materiales invertidos en
las obras de reparacion de Calles duran-
te la primera quincena de este mes un
portante treinta y cinco pesetas setenta
y cuatro centimos, otra de los jornales y ma-
teriales invertidos en Sto. Domingo para
arreglar las puerteras por noventa y cinco
pesetas diez y ocho centimos, y otra por de-
venta y siete pesetas veinte y cinco cen-
timos por jornales empleados en la planta-
cion y poda del arbolado y se acordo el
pago. -

El Sr. Carlos Gomez con motivo
de esta ultima cuenta hizo presente a
la Corporacion que los arboles arrancados
en Sto. Domingo en numero de diez
y siete, estaban sustituidos con acacias
y que los regillos extraidos se publicaron
en venta bajo el tipo de cincuenta pe-
sos en junto y no hubiera quien los lle-
gara a esta cantidad ofreciendo solamen-
te setecientos rs. por todo, ello que en vir-
tud de esto la Comision estaba dispues-
ta a procurar el mejor partido posible
para lo cual, de acuerdo con el Sr.
Presidente tenia anunciada nueva
Subasta con solo la rebaja de un
cinco por ciento, y la Corporacion en
terada acordo dar un voto de aproba

cion a todo lo hecho por el Sr. Presidente
 de y Comision y facultarle para que obrar
 en este asunto con el celo que tanto le dis-
 tingue y que sino hubiere quien por-
 tuare con la rebaja indicada pueden ad-
 judicarse los árboles al que más ofrezca
 por ellos.

Resolviendo a las pretensiones de
 Domingo Viceto Gourelles, Toré Veiga
 Bermúdez, Luisa Otero, Espamil Veito
 Abrariz, Espamil Freire Fernandez,
 Leoncio Lopez y Lopez, y Francisca
 Varela Rodriguez se acuerda registrar
 los en el padrón de secundario.

Dado cuenta del expediente sobre
 acotamiento de un terreno común en el
 lugar de Vilar de Cuco parroquia de
 Pecesmit con la solicitud de Juan Vila
 acompañando testimonio de la sentencia
 que dictó el Jurgado del partido en el
 expediente promovido por Louí Diaz Ce-
 tron oponiéndose a lo acordado por este
 Jurgado, sobre el frangues del mance-
 bado terrenos, resolviendo el Vila a
 que se lleve a efecto la providencia de
 veinte y dos de Octubre del año de
 mil ochocientos setenta y dos toda vez
 que el Jurgado ha desestimado la
 demanda propuesta por el Coron
 sobre propiedad de aquel terreno el

Ultimo acuerda que se cumpla lo
mandado en veinte y dos de Octubre
de mil ochoc. setenta y dos dentro del
plazo inperrogable de diez dias a
cuyo fin se notificara esta resolusion
al referido For. Diaz Pedron.

Yrtas dos instancias una de Juan
Cabado Alcalde de barrio de la parro-
quia de S. Lázaro y otra de Manuel
Lopez Pedanes de S. Espartin de Com-
brico solicitando se les releve del car-
go; el primero por ser un jornalero am-
bulante y el segundo por no saber leer
ni escribir y enterada la Corporacion
de la certera de lo expuesto acuerda ac-
ceder a la solicitud de estos suplicantes;
y enterada asi bien que estan en iden-
tes caso los de Prigalo y Quiña, y
que el de Sta. Comba viene diez en
penando el cargo para de cuatro años,
tambien acuerda el relevo de estos tres
sujetos.

Por ultimo se ha visto una peti-
cion del Concejal D. Andres Lopez
llamando la atencion del Espunici-
pio acerca del abandono en que esta
la escuela de Cois por dedicarse el
maestro a otras ocupaciones dejando



al frente de aquella un sujeto que
 no ha nombrado la Corporacion y que
 además admite á niños del Ayuntamiento del
 Corgo á quienes distribuye el papel y
 libros con perjuicio de los intereses del
 Distrito concluyéndose á que se acuerde
 la separacion ó la traslacion de este
 Español. — Abierta discusion sobre
 el particular el Sr. Presidente mani-
 festo que á su entender esta peticion
 debia pasar á la Comision de instru-
 cion local para su dictamen y confor-
 me el Ayuntamiento lo acordó así esperando
 del reconocido celo de dicha Comision
 se serviria girar una visita con este
 motivo á las escuelas antes de que ter-
 mine la temporada para cerciorar-
 se de los adelantos de los niños y del com-
 portamiento de los Españoles.

Con lo cual se dió por termina-
 da la sesion que firman dichos Conce-
 jales de todo lo cual yo el Sr. certifico.
 C. Romay
 Diaz Gomez

Suarez
 Acuña
 Lopez
 Fernandez
 Botano
 Pallasca

Cuervo
 no

1.^o Teniente
 Pedro Offender
 Acuña
 Peña Jaurales
 Suarez
 Hermida
 Lopez
 Botano

Sesion extraordinaria
 En las Casas Cordis
 toriales de la Ciudad de
 Lugo a veinte y cinco dias
 del mes de Mayo de mil
 ochoc. setenta y
 Cu virtud del Realamen
 to conrignado en la última
 sesion, y convocatoria
 expedida por el Sr. D. José Castro Freire

Monday Aug

69

primer teniente - Presidente interino del Ayuntamiento por haberse encargado del Juzgado Municipal el Sr. Alcalde, se reunieron a las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Castro Frere los Concejales anotados al margen para proceder al sorteo de los vocales arcaicos entre las ocho Secciones en que fueron distribuidos los contribuyentes. El Presidente manifestó que se había anunciado este acto por edicto con los dos dias de anticipacion que esta prevenido disponiendo de llenarse el requisito de tocar la campana por no tenerla disponible el Ayuntamiento, ni haberla usado aqui en ningun caso de otro acto como se acostumbra en otras poblaciones. - Diose principio a la sesion publica con la lectura del articulo Setenta y tres de la ley organica, y preparadas ocho urnas con los nombres de los contribuyentes para el sorteo se verifico la operacion por Secciones y dio el siguiente resultado.

<u>Nombres</u>	<u>Vecindad</u>
D. Manuel Dorado . . .	S. Roque
" Domingo Sierra . . .	Soleada
" Roman Garcia Blanco	Cartillo
" Sr. Castro Sanchez	S. Roque

11

Nombres.	Vecindad.
D. Manuel Estévez . . .	Sta. Doris
" Felix Vila Cedron . . .	Buenos Aires
" Pedro Barrio . . .	Ararica
" Manuel Vargues de Pa- ga . . .	Idem
" Manuel Rodriguez Bivay . . .	S. Pedro
" Juan Soler y Espata . . .	Quannera
" Bartolome Figuera . . .	S. Roque
" Fernando Lopez . . .	Pingo
" Antonio Lopez Callarey . . .	Sta. Comba
" Narciso Suarez . . .	Ida
" Manuel Perez Lopez . . .	Saamayas
" Angel Espino . . .	Figuero
" Jose de la Torre . . .	Orbaran
" Juan Gomez . . .	Londr
" Manuel Grandis . . .	Buzgo
" Esteban Gaudoy . . .	Espirante
" Carlos Viado . . .	Castro
" Juan de Castro . . .	Puente
" Manuel Vila . . .	Gondar
" Fran ^{co} Sbraroz . . .	Campid.
" Sol Esparia Vila . . .	Corballido
" Juan Lopez . . .	Carcel
" Esteban Castro . . .	Cura
" Andres Jato . . .	S. Pedro
" Antonio Mendez . . .	Idem
" Lorenzo Perez . . .	Libertad
" Pedro Corri . . .	Idem

Matias Siles
N.º 108.345



Nombres

Vecindad

D. Nicolaz Soler	Clara
" Jori Jorge de la Pena	Clara
" Clemente Cazal	Albriros
" Espartin Pena	Albriros
" Eduardo Espereader	Batitales
" Miguel Ducay	Clara
" Jori Gonzalez	Queatelo
" Jori Pereira Espartin	Clara
" Antonio Camba	S. Pedro
" Bernardo Albriros Sal	Florez
" Pedro Sanchez Frisco	Clara
" Segundo Castro Pita	Castillo
" Basilio Fernandez	Duente
" Espiquel Fuentes	S. Pedro
" Espammel Regal	Ydem
" Espammel Pichin	Pajaro
" Florencio Sanchez	Partillo
" Jori Rey	Campo
" Miguel Goy	Quamura
" Pedro Ceinto Baldiz	Clérigo
" Bernardo Lopez	Palacio
" Antonio Gornay Fernan	Albriros
" Antonio Capon y Andrez	Partillo

Nombres.

Vecindad

D. Juan Esparruel Parro del Monte	Catedral
" Antonio Fernandez	Fingoy
" Espiquel Espinguilton	Campus
" Valentín Parental	Plaza
" Esparruel Valcarlos	S. Pedro
" Domingo Rodriguez	Oltis
" Carlos Gentian	Batitales
" Manuel Orrieta	Cruce
" Andres Pium	Castillo
" Ramon Cabares	Puente
" Juan Goy	Ruamera
" Froilan Tructuoso Sijas	Pajaro
" Esparruel Luis de Cal	Cruce
" Esparruel Lopez	Angeloz
" Parental Foré Gouraler	Gallego

Terminada la operacion á cuerda el Olymo. que se publique su resultado en la forma ordinaria pagandose á los interesados el oportuno oficio de nombramiento para los fines consiguientes.

Dado cuenta de un oficio de la Comision Provincial con la instancia de Josefa Rodriguez de la parroquia de Sta. Barbara de Bobeda madre de Manuel Cartes comprendido en el

dictamen de la reserva del corriente
año a fin de que se siga la ejecución
que propone de rinda pobre, entera de
la Corporación acuerda queda intere-
cada justifique lo alegado con arreglo
a la ley vigente de rindas, reservan-
dole proveer lo que correspondiera en fu-
tura.

Por último se ha visto una
petición del Regidor Sindico haciendo
relación del estado del expediente sobre
reedificación del matadero público en
yo cuyo está pendiente de la debati-
ción de un decreto que se remitió en
primera de Julio del año pasado al
Alcalde de la Villa de Queda para
notificar a la Señora D.^a Carlota Crib-
balo rinda de Pimentel el acuerdo to-
mado sobre la expropiación de un pe-
queño huerto que está contiguo al edi-
ficio a fin de dar a este el enjambre de
requiere, y conformándose la Corpora-
ción con dicho dictamen acuerda re-
petir otro por conducto del Sr. Gober-
nador Civil de la Provincia al Al-
calde de la Villa de Queda para que
se haga saber a la Sr.^a D.^a Carlota
de Cribbalo lo remite por este Oficio;

Sobre la necesidad de ocupar el hueco
to de que se trata a fin de que com-
bre el perito que por su parte haya
de tazarlo en union con el que elija
esta Corporacion.

Con lo cual se termino la sesion
que firmaron S. S. de que certifica

Antonio Frimé y Masas
Andrés
Lopez
Notario

Notario

Senores.
1.º Heniente
Diaz
Botano
Castro Gomez
Fernandez Oria
Suarez.

Sesion ordinaria
del veinte y diez
de Ocho de mil
ochocientos setenta
y cuatro.

Reunidos los

Martín y...
N.º 108.420



Lugilde
Pareiro
Peña Gonzalez
Perez Espender
Sencille
Fernandez y Sues
Ortega

Senores del margen
bajo la presidencia
del Sr. D. Tori Castro
Irene primer teniente
dada las diez de la
tarde destartó S.ª a
bierta la sesion y
leidas las dos actas
anteriores quedaron

aprobadas.

Visto los Boletines Oficiales n.º
34 y 35 el Ayuntamiento acordó en cumpli-
miento.

Se dió cuenta de un dictamen
de la Comision de policia urbana
manifestando haber hecho entrega al
contratista del alumbrado los faroles destina-
dos a este servicio segun cuenta del estado
que acompaña en que van clarificados los
de luz permanente y los de hora fija que
asimismo se hizo entrega de tres barricas
de gas que habia existentes a los precios
corrientes de la plaza y todo lo demas
utiles que tenia el Ayuntamiento, valorados por
el maestro Tori Frias por su estado de

total y por todo lo cual debe abonar el
contratista la cantidad de mil doscientos,
cuarenta y seis reales.

El Síndico como individuo de esta
Comisión apoyó el dictamen haciendo
notar que en la apreciación de los efectos
nada se había omitido; ni en forma per-
juicio la Corporación; el Excmo. acuerdo
prestar su aprobación a todo lo hecho
y que el producto de estos efectos ingresen en
la Depositaria Municipal con la debi-
da formalización.

Habiendo manifestado el Síndico
que en los almacenes estaban una por-
ción de efectos inútiles que ocupaban el
local para otros de uso corriente, se acor-
dó comisionar á los Sres. Pérez Sábido
y Peña Gouzales para que formen una
relación de todos los que se encuentren
inútiles á fin de proceder á su venta.

El Sr. Presidente también mani-
festó que en el archivo existían las gorras
entregadas por los voluntarios de la Repu-
blica, las cuales sino se disponía de ellas
al poco tiempo de nada servirían. La
Corporación en su vista acordó remitir
las al administrador de la Casa de Be-
neficencia para que las utilice en ser-
vicio de los pobres acogidos.

Habiendo hecho presente el Sr. Ge-

Atentamente

73

de los Indios que la mayor parte de los
quinientos del alumbrado público se
habían no obstante las comparaciones que
acababan de sufrir, en un mal estado, y
que era convenientemente pensar en susti-
tuirlos con otros de mejores condiciones,
la Corporación enterada acordó encar-
gar á los Sr. Suarez y Peña la compra
la adquisición de cincuenta quinientos
de cristal para ir mejorando poco á po-
co el alumbrado público.

Vista una solicitud de Sr. A
muel Souto con los planos que acompa-
ña para reformar la fachada de la
Caza número cincuenta de la Calle de
la finca; y conformándose la Corpo-
ración con los dictámenes del Arquitecto
y Comisión de Obras públicas acordó la
aprobación de aquellos y autorizar al re-
currente para llevar á cabo la reforma de
su casa con la condición de manejar
las aguas del techo según está prevenido.

También se ha visto una solici-
tud de D. Andres Francisco de Figueroa
acompañando los planos para redificar
la fachada de su casa en el barrio del
Carmen solicitando á la vez se le pro-
rogue el plazo de quince días que
se le fijó para desalojar dicha casa
aunque sea bajo su personal respon-

habilidad y conformándose la Corporación con lo dictamene del Arquitecto y Comisión de Obras públicas acuerda aprobar los planos y autorizar al recurrente para que arreglándose á ellos ejecute las obras á que se refieren con la precisa obligación de canalizar las aguas del techo según está prevenido; y en cuanto á la próroga que pide, teniendo presente el estado de ruina de aquel edificio también acuerda por mayoría que no há lugar á esta suplica.

Dado cuenta de la distribución de fondos para pago de las obligaciones del recurrente muy importante catorce mil trescientas cincuenta y nueve pesetas, setenta y un centimo, el Ayuntamiento acordó su aprobación.

Vista una cuenta del abanico de D. Francisco Lopez por veinte pesetas importe de la composición y tasación de cuatro sillonos, el Ayuntamiento acordó su pago con cargo á lo acreditado para reparacion de efectos.

Atendiendo á las pretensiones de Juana Varela, Ramon Penado, Estanislao Fernandez Gonzalez y Juana Jimador, acuerda inscribirlos en el padrón de secundarios.

Heviendo presente la Corporación



N.º 108.331

44

con que en la procerima semana han
de tener lugar lo dichos oficio de la pa-
sion acuerda aristar a ellos siguiendo la
numerial costumbre de sus anteceso-
res. —

Reconociendo que el pabelon
Nacional que se pone en la fachada
de Bonistoris en lo dias de fiesta, se ha
lla enteramente deteriorado, se acuerda
encargar otro nuevo comisionando al
Sr. para que lo pida al Ferrol.

El Sr. tambien llamo la
atencion del Sr. sobre el estase
que ofrecian lo trages de lo macero,
y reconociendo el Sr. que es de
necesidad hacer otro nuevo, acuerda
comisionar a lo Sr. Diaz, Perez
Sbender y Pena General.

Tambien acuerda adquirir una
Cruz para el nuevo pendon que se hi-
zo el año pasado para la Santissima Vir-
gen, comisionando al Sr. Pena Gene-
ral para que la encargue a Madrid.

Por ultimo el Sr. Presidente puso
en conocimiento de la Corporacion
se hallaban enfermos tres guardias

Municipales y en la actualidad no ha
bía suplentes con quien cubrir el servicio
por estar suprimido; que en su concep-
to los suplentes eran necesarios y debía
la Corporacion ocuparse de esto para
que el servicio fuere atendido cuando
se dieran estos casos. — El Sr. Perce-
der expuso los motivos de la falta de
suplentes y despues de haber delibera-
do el Ayuntamiento acordó que los Sres. Diaz,
Perce y Sandoval y Dña. Gonzalez exa-
minen el reglamento de la Guardia
Municipal y propongan lo que mas
conveniga al buen servicio.

En lo acordaron y firmaron el
S. de que yo el Sr. certifico.

[Firma] Diaz Gomez

[Firma] *[Firma]*
Acuña *[Firma]*

[Firma] *[Firma]*
Pena *[Firma]*
Cajalbe Ferrnandez Ariz

[Firma] *[Firma]*
Lamendez *[Firma]*
[Firma] Ortega

[Firma] ou Pato
[Firma]

Acta y del

Señores

- 1.^o Honiente
- Diaz
- Perez e Bender
- Fernandez Arias
- Fernandez
- Pareiro
- Traves
- Pena Gonzalez
- e Borras
- Stulle
- Castro Gomez

Seison extraordinaria del cuatros de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

Reunidos los Señores del margen en virtud de convocatoria y citacion del Sr. 1.^o Honiente con el objeto de despaclar los asuntos que estaban para el jueves en

cuyo dia no pudo tener efecto por no haber concurrido los Señores Concejales; y siendo de la hora señalada en la convocatoria declaró el Presidente abierta la seison y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de los boletines oficiales número treinta y siete al Cuarenta el Ayuntamiento acordó su cumplimiento en la parte que le toca.

Vista una cuenta de efectos presentada por el Secretario de la adquisicion de una bandera nacional, que ha costado cuarenta y seis pesetas y una peca de cinta para las m

19
rignias que usan los Señores Concejales
en los actos públicos, ascendiendo dicha
cuenta en punto a peretas, el
Styano. aprobó este yarto y acordó espe-
do libramiento para su pago.

Dado cuenta de una solicitud
de D. Vicente Diaz Ojivera y D. Tori Fer-
nandez del Distrito de Veira de Tuzá
con los planos que acompañan para
construir dos casas de una planta en
la calle del Progreso con frente una
de ellas a la de Bilbao, y conformando
re la corporacion con los dictámenes
del Arquitecto y Comision de Obras
públicas, acuerda aprobar dichos pla-
nos y autorizar las obras, a condicion
de que los interesados han de canalizar
las aguas de la arriada, construir la
cornisa y pócalo, así como el esquinale
y fajaz con piedra de Sillería segun
todo se demuestra en el citado plano

El Sr. Perer Obender dijo que
de algunos años a esta parte se habían
concedido autorizaciones para construir
edificios en la Poblacion con la con-
dicion a todo, de canalizar las aguas,
y que algunos no habían cumplido es-
te requisito pidiendo por lo tanto q.
se hiciere una revision de los anteceden-
tes de obras y se estrecharen a los que

Montalvo
N.º 108.293



no hubieren hecho la canalizacion, toma
do en consideracion por el Ayuntamiento. se acor-
do comisionar al mismo, Sr. Perez Espen-
dor para revisar los expedientes e informar
de los que no hubieren cumplido para adop-
tar la providencia que correspondiera.

Conformándose a la Corporacion
con los dictámenes del Arquitecto y Comision
de Obras publicas acuerda autorizar a Estu-
diano Vila y Troilan de Souto de la parro-
quia de S. Pedro Felix de Espuña para
construir dos casas contiguas a la carretera
general segun los planos que respectiva-
mente acompañan, a condicion de obrar
y cumplir estrictamente las condiciones que
les impone el Sr. Ingeniero de Obras pú-
blicas.

Dado cuenta de un proyecto y
presupuesto formado por el Arquitecto pro-
vincial para las obras de empedrado de la
Calle del Falcon importante ochocientas
cuarenta y tres pesetas diez y seis centimos
y conformándose a la Corporacion con el
dictamen de la Comision de Obras acuerda
portarle en aprobacion y que como obra

//

necesaria y de utilidad pública se publi-
que inmediatamente la subasta señalando
para el remate el doce del actual.

Tambien se dio cuenta de una soli-
citud del Sr. D. Fernando Yaron y Cea In-
geniero del Cuerpo de caminos, arrendado
en la Coruña ofreciendo bajo las condicio-
nes que acompaña levantar los pilares de
detalle de cada una de las pilares y calles
de la Poblacion por la cantidad de cuarenta
y cinco mil peritas, enterado el Ayuntamiento.
y considerando que es bien con la realiza-
cion de esta mejora las reformas de edifica-
cion y demas que indica habria de adqui-
rir esta Capital la importancia que tienen
otros puebls:

Considerando tambien que la
Corporacion parece el que le ha hecho el
Arquitecto y que no cuenta con los recursos
que precisa para otras atenciones de un
perioso necesidad, acuerda que en atento
oficio se den las gracias al Sr. Yaron y Cea
y que la Corporacion no olvidará en pen-
samiento cuando tenga mas recursos pa-
ra obras de comodidad y ornato.

Para á la Comision de policia
urbana y Señor Arquitecto para su dis-
tamen, una instancia de D. José Alfon-
so del pueblo de Xadela solicitando re-
distribuyam y coloqueen los arriendos de la

feria en otra forma mas conveniente al Servicio publico.

El Sr. Presidente puro en conocimiento de la Corporacion que habiendole desarrollado la viruela en la parroquia de Piraz de Ofensio dispusiera que el medico titular fuera a reconocer las personas atacadas de esta enfermedad y segun el informe de dicho facultativo habia solamente en la actualidad cinco enfermos todos con viruela benigna a quienes prescribiera el tratamiento que debian de usar y que aunque hubiera algunos casos de defuncion, atendido a que la epidemia iba decreciendo no habia hoy motivo para tomar precauciones, sobre el particular la Corporacion en su virtud acordó quedar en terada.

Vertas de relaciones una de los jornales deengados en la Segunda quincena de Ofensio por los operarios empleados en la limpieza y poda del arbolado de los parques publicos importante cuarenta peretas cincuenta centimos; y otra de los jornales y materiales empleados en la reparacion de Calles por Serenta peretas veinte y cinco centimos el Ayuntamiento acordó su pago con cargo a los capitulos correspondientes.

20
Procedimos el Ayuntamiento á las protestas
de D. Ramon Julia, Rosa y Fernando
Fernandez, Silomena Morinelo, D. Val-
entina Barreiro, Manuel Real Prade-
da y Dominga Nuñez Quiñ y D. Angel
Fernandez Santin acuerda inscribirlos en el
padron de vecindario.

El Sr. Presidente puro en conoci-
miento del Ayuntamiento. habia separado al
maestro de la escuela de Baerwin Fois Co-
rredora por haber abandonado el destino y
que fuera interinamente al frente de di-
cha escuela á Francisco Espósito maestro
que constaba aprobado en los exámenes
que tubieran lugar para el nombramien-
to de los maestros temporeros; y el Ayuntamiento
en su virtud acordó aprobar la determina-
cion del Sr. Presidente, declarar cesante al
Fois Corredora y nombrar en propiedad
para la referida escuela al Francisco
Espósito.

Dado cuenta de una instancia
de D.ª Petra Nobles solicitando un socorro
de la casa de Beneficencia y oida en el
acto la formacion del ramo que manifestó
que la intercedida se hallaba en la mayor
indigencia, el Ayuntamiento. acordó en su virtud
que se le facilite un real diario á contar
desde primeros del corriente con cargo á

N. 0. 108.332

4 de Abril 1874



los fondos de la casa de Beneficencia.

Habiendo presente la forporacion que de algun tiempo a esta parte se presentan y discurren por las calles de la Poblacion gran numero de fordiuros, unos pertenecientes al Distrito y otros en su mayoria forasteros que arredian las puertas de los templos y las casas particulares, en demanda de limosna, se acuerda formar un patron de pobres, y que los que resulten arredados en el Distrito se les provea de una chapa numerada para que puedan pedir limosna llevandose de esto un registro, y los que resulten ser de otros distritos se remitiran a sus respectivos Alcaldes con el encargo de que no vuelvan a presentarse a pedir limosna en la Capital, y apercibimiento de que si lo hicieron seran castigados a los tribunales de justicia como de rebeldes a los mandatos de la autoridad.

Para la ejecucion de este acuerdo el Sr. Alcalde se auxiliara de los individuos del Ayuntamiento que considere necesario.

La fornicion nombrada en la reunion intimada para proponer la más conveniente al servicio que desempeña la Guardia del Ayuntamiento manifestada

que la reforma del Reglamento de aquella y su reorganizacion era de indudable necesidad a fin de que el servicio y demas funciones que desempeña, sea en mayor escala y se distribuya segun el numero de individuos lo permitiera, pero la reforma y organizacion es muy oportuna cuando el Ayuntamiento en las ordenanzas que han de regir en el Municipio, las cuales habra de comprender necesariamente lo demas que incumba a los Municipales, y el de Suplentes en el caso de que la reorganizacion lo permita para sustituir a aquellos en la forma que se determine.

Sin embargo atendiendo a que los diez y ocho Municipales actuales no pueden cubrir el servicio ordinario por su corto numero y otras causas independientes de su voluntad y del Ayuntamiento; la Comision reconoce como esta la necesidad de aumentar dicha fuerza. — Seria de desear se completare hasta el numero de treinta, pero teniendo en cuenta las muchas obligaciones que hoy afectan al presupuesto, y otras de que tampoco se podra prescindir a lo sucesivo, dadas las mejoras que estan a cargo de los Ayuntamientos, la Comision se permite proponer.

Que por ahora se eleva el numero de Guardias Municipales a siete

Montañez 79

más de lo diez y ocho suplentes, y se
arroguen cinco suplentes, que substituirán
y acudirán veinte y cinco guardias en
sus ausencias y enfermedades.

Las calidades que deban en com-
un en los uno y en los suplentes,
serán las mismas que prescribe el art.
3.º del actual reglamento.

Que además sean reconocidos
por facultados quien certificará, bajo
su responsabilidad en orden á su
robustez, agilidad y voz que debe ser
clara y fuerte, sin enfermedades crónicas ni
predisposición á ellas.

Los cinco suplentes tendrán la im-
portancia por el orden de nombramiento
y obligación de substituir á los guardias en
ausencias y enfermedades.

Este servicio ha de principiar por
el suplente nº 1.º y así sucesivamente se
van sucedan los casos de substitución, que
dando obligados los cinco suplentes á sus-
tituirse entre sí cuando cualquiera de ellos
que este en turno se halla ausente ó enfer-
mo.

Harán derecho á ocupar la va-
cantes de guardias que ocurran.

La primera que suceda corresponde
al suplente nº 1.º, la segunda al nº 2.º
y así sucesiva y rigurosamente.

El suplente que á los cuarenta y
nueve y un día no hubiere obtenido colocación
por no haber vacante deja de ser suplen-
te sin derecho alguno y el siguiente nom-

brará otro en su lugar con sujeción á las
cualidades que por reglamento se requirieren
y demás que se ha indicado.

Los suplentes en remuneración
del servicio que presten, substituyendo á los
Guardias en enfermedades, cobrarán las
dos terceras partes del haber del substitui-
do mientras ocupe su lugar, según expre-
samente lo dispone el art. 2.º del actual
reglamento vigente, y todo el sueldo en
los casos de ausencia mientras esta dure.

Si los Guardias actuales ni los
que ahora se aumentan incluso los cinco
suplentes, podran ausentarse sin expre-
sa licencia del Sr. Alcalde, y en los casos
de enfermedad habrán de acreditarla
con certificación de facultativo, ó según
lo disponga el Sr. Alcalde.

Unos y otros quedarán sujetos
á lo demás que se establezca respecto á
la Guardia Municipal en las ordenan-
zas generales del Municipio, reglamen-
to y organización de dicho cuerpo.

Formado en consideración este in-
forme se deliberó ampliamente tomando
parte en la discusión los Señores Escri-
vano, Peña Gorrator, Diaz, Parer y Ben-
der y Sr. Presidente y reconociéndose
por el Ayuntamiento la necesidad de aumen-
tar el número de Guardias para cubrir
el servicio ordinario encomendado á dicho
cuerpo acordó conforme con el dictamen
el aumento de siete individuos más y
cinco suplentes quedando reformado



80
N.º 108.292

el reglamento en sus artículos 2.º, 3.º y 6.º,
en la forma siguiente:

“Comartará de un Jefe, un sabel
y veinte y cinco Guardias.”

“Habrá además cinco suplentes
que sustituirán en ausencias y enfermedades
á los Guardias, cobrando las dos terceras par-
tes del haber del sustituido mientras ocu-
pense su lugar si fuere por enfermedad
y el total si fuere por ausencia voluntaria.”

No podrán ingresar en la guar-
dia ni aun como suplentes individuos de
la clase de paisanos sino en el caso de
no presentarse aspirantes que procedan
de la Guardia Civil y á falta de estos
de otros cuerpos del ejército, con buena
licencia.

Al su ingreso procederá recono-
cimiento facultativo, que tendrá lugar an-
te el Presidente y dos individuos del esca-
nificio, en que se certificará acerca de su
robuster, por fuerte y clara, y sin enfer-
medades crónicas ni predisposicion á ellas.

Los cinco suplentes tendrán su
numeracion correlativa por el orden de
su nombramiento, pudiendo sin embargo
ascender en su respectiva escala por serri-
cios hechos en el cuerpo, que continen en

el libro registro previo acuerdo del Ayuntamiento.

El servicio que presten los suplentes reñerá en turno por el mismo número de orden, de modo que el segundo no suplirá a su guardia si no ha llame enfermo, o ausente el primero.

Por el mismo orden tendrán derecho a ocupar las vacantes que ocurran en el cuerpo.

Si el Ayuntamiento en cualquier caso extraordinario necesitare su servicio por más ó menos tiempo, tendrán obligación de prestarlo previa una remuneración igual al sueldo de un guardia.

El suplente que á los cuarenta años no hubiere obtenido plaza en propiedad, queda desde aquel punto separado de su cargo y sin derecho alguno debiendo la forporacion nombrar otro que ocupará el último lugar en el escalafón.


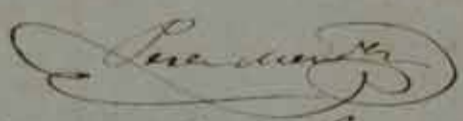

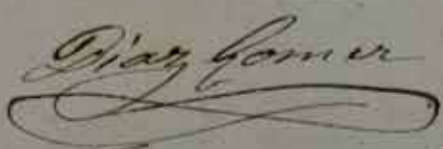

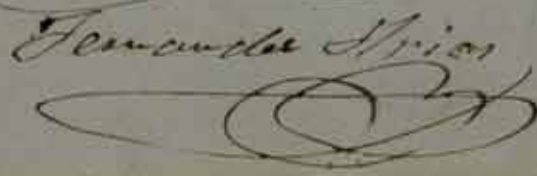
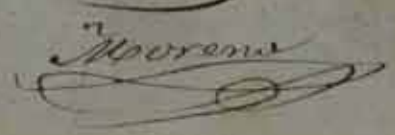
Cuando cualquier individuo se sintiere imparibilitado para hacer el servicio dará conocimiento inmediatamente á su jefe, justificando su indisposicion con facultativa de facultativo ó según se disponga el Sr. Alcalde.

Como los guardias como los suplentes quedarán sujetos á las reglas que se establezcan respecto al cuerpo en las Ordenanzas municipales y reglamento del cuerpo que en lo sucesivo se forme, sin que pueda perjudicárseles en los derechos que legítimamente

mayan adquirido.

Por último manifesté al Sr. Presidente que habian llegado á los puertos de Galicia muchos soldados heridos por accidentes de la guerra del Norte y que en la forma estaban y á veces de alivio al cuidado de la Poblacion; que el Sr. Intendente en su concepto, debia estar prevenido para la eventualidad de si llegaren algunos á esta Capital pues no podia prescindir de asistirlos y socorrerlos con lo que humanamente se pudiese como se estaba haciendo en otros pueblos; entera la Corporacion deliberó lo conveniente y acordó por unanimidad habilitar y preparar inmediatamente cincuenta camas completas con destino á la asistencia y curacion de los heridos, para el caso de que de estos llegaren á la Capital presentarse la asistencia que necesitan y presentar este escrito en caso de necesidad á cualquier puerto de la Provincia si llegaren á el heridos.

En lo acordado y firmado S. S. S. de que yo el Secretario certifico.

Fernandez

ou Fato
no.

Señores

Primer
Fernandez
Diaz Gomez
Perez Espender
Parrin
Fernandez
Fernandez etrias
Suarez
Fernandez
Peña Gonzalez
Castro Gomez
Stulle
Lugilde
Moreno

Señores extraordinaria del día once de abril de mil ochocientos y cuatro.

Reunidos los señores del margen en virtud de convocatoria del Sr. primer fernandez para despachar los asuntos que estaban para el fuero, en cuyo día no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número

de señores concejales, dada la tarde declaró S. S. abierta la sesión y leída el acta de la anterior; el Sr. Fernandez etrias dijo: que habiéndose hablado sobre el fuero

N.º 108.264



del jardín de la plaza de Palacio con valla de hierro por las partes laterales, y acordado hacerlo, notaba en el acta de que se dio lectura que no se hacía mención de este acuerdo sobre el cual tenía que exponer si se consignaba. El Ayuntamiento en su vista acordó que se ratificara dicho acuerdo como de necesidad para la conservación del jardín; con lo que queda aprobada dicha acta.

El Sr. Presidente dijo que por consecuencia del acuerdo referido se le aprehendiera después el Concejal Sr. Francisco Fernandez Arnaiz manifestándole que como dueño de la casa que toca al jardín le convenía tener un alfiler de la puerta de este, sin pretender por esto derecho alguno á aquel terreno, con el exclusivo objeto de poder recoger cualquier cosa que cayera desde la ventana que mira sobre dicho jardín; que como esta convenían solo podía hacerla el Ayuntamiento lo remitía á su deliberación á fin de que acordase si había de darse ó no la llave que pedía el Sr. Fernandez con el mismo fin de recoger los objetos que pudiesen caer de su casa.

El Indico dijo que en su ca-
lidad de representante del comun no
podia, por mas que de su parte, acceder
a los deseos del Sr. Fernandez porque
veria transmitirse un derecho de servi-
dumbre sobre el terreno publico que en
su concepto no puede el Ayuntamiento au-
torizar si ha de ser fiel guardador de
los intereses que se le estan confiados.

Fue el Sr. Fernandez no ig-
noraba que el terreno cerrado y convertido
de como esta en jardin a costa de los
fondos municipales en la plaza del
Palacio por exigirlo asi en aquel pun-
to la salubridad publica y buena po-
licia, era del comun del pueblo y no
particular.

Fue al darse las lineas para
cerrarle y hacer las obras indispensables,
la fonsion del Ayuntamiento, en este, no
reconoció mas derechos de servidum-
bre en el terreno que los que tenian
y correron por aquella parte la
Ley numero 30 de la Ley de la
Constitucion y el Palacio Episcopal,
con el fin de entrar en las oficinas ba-
jando en un patio de uno y otro edificio,
cuya entrada facilitan las miradas
de las puertas de la Casa n.º 30 y una
del Palacio que se abren en su
aquel punto.

Fue el Ayuntamiento al cerrar el te-
rreno que constituye el jardin respetando
de los derechos de servidumbre de la citada

83

Actas

Casa y Palacio, reservándose a cada uno de estos edificios el espacio necesario para entrar con independencia del jardín en las oficinas bajas frontales a él.

Pues por aquella parte la casa que hoy lleva el Sr. Concejál Fernan-der Striaz tiene desde antiguo y conerva dos medias ventanas en el pa-ramento de la pared, y es público que hasta pocos años ha tenían di-chas ventanas rejas de hierro indi-cando que por ellas no podía hechar-se cosa alguna sobre el terreno de la plaza.

Pues las tales ventanas solo pueden ofrecer el derecho de luz y vista a la plaza y vía pública y por consiguiente al jardín, pero no el de adquirir por alguna de entrar en este el Sr. Concejal Striaz ni otra persona con el pretexto de que se despenda cualquier cosa de las ventanas que miran a la plaza de Pa-lacio, que si lo que fuere puede resaca-rida y entregada por otros medios a sus due-ños.

Pues de concederse al Sr. Concejál Fernan-der Striaz la llave que solicita, sería autorizar una porción de entrada en el jardín propiedad del Ayuntamiento, y esta-blecer el precedente de que los señores colin-dantes con vista al jardín pretendieren lo mismo en cuyo caso vendría a ser más bien un recreo particular que del público.

que en su concepto la peticion
del Sr. Jomejal Fernandez Arias no podia
ser atendible sin menoscabo de las regalias
y derechos que el Ayuntamiento tiene
todo lo que es de su propiedad esclusiva,
y esta en el deber de concurrir.

Obtuvo la palabra el Sr. Fernan-
der Arias e hizo notar que los otros vecinos
no estaban en su caso pues ribien tenian
puertas y ventanas a la parte del jardin
como este estaba dividido con paredes laterales,
dichas ventanas correspondian
al terreno que se considero de holganza
y al que podian entrar cuando lo tubie-
ren por conveniente para lo qual tenian
sus llaves: que las ventanas de su casa
miraban una de ellas sobre la parte de-
tinada a jardin y solo en el caso de ce-
rrar este por los dos lados laterales era por-
que precisaba la llave, no por derecho
para usar del jardin, que sabe no lo tie-
ne, sino para resoger cualquier proen-
do que impregnada o eventualmente ca-
yere desde la ventana.

Hizo en esta cuestion el Sr.
Perez Mendez diciendo que no encon-
traba inconveniente en que se facilitare
la llave al Sr. Fernandez siempre que se
constituyere responsable de los desperfectos
y danos que pudiesen notarse en el jar-
din pues de otro modo no procedia la
concesion.

El Sindico rectificando hizo
notar que se habian dado dos llaves



Atentamente

N.º 108.260

una al Palacio y otra á un vecino porque
 temian de reato; de sermidinibre para
 entrar en sus respectivas casas y el Sr. Fer-
 nandez no estaba en el caso de ninguno
 de ellos porque cuando se cerró el jardín
 no tenía la puerta que hoy se reconoce
 abierta ni más luz á aquella parte que
 las dos ventanas que dejaba referidas.

El Sr. Moreno habló tambien
 en este asunto manifestando que por las
 condiciones que presentaba la casa del
 Sr. Fernandez con dos ventanas a la par-
 te destinada á jardín creia que algun dere-
 cho le existia y no encontraba inconvenien-
 te en que se le permitiera una llave para
 recoger los objetos que pudiesen caer de
 la ventana de su casa.

Opinaron lo mismo los Señores
 Castro Gomer y Diaz y declarado por su
 suficiencia discutido el asunto para la
 rotacion el Sr. Presidente de si se conse-
 dia ó no la llave que pedia el Sr. Fernan-
 dez para solo el objeto de recoger las preu-
 das que cayeran de la ventana de su ca-
 sa al jardín y verificada la rotacion
 nominal dió el resultado siguiente

Señores q. dijeron sí
 Diaz Gomer

Señores q. dijeron no.
 Perez e Pender

Señores que dijeron sí
Fernandez y Fernandez
Suarez
Hernandez
Castro Gomez
Esquivel

Señores que dijeron no
Pena Gonzalez
Santibañez
Lugilde
Olivares
Sr. Presidente

El Sr. Fernandez Arias no tomó parte en esta votación.

Visto por el Ayuntamiento que quedó en tratada la votación acordó repetirla en la reunión próxima con arreglo a lo que prescriben los artículos 100 y 101 de la ley.

Dado cuenta de los balances oficiales números 41, 42 y 43 re acordó en cumplimiento.

Se ha visto una cuenta rendida por los Srs. de la Comisión encargada de las obras de colocación del reloj y reparación de la Casa Consistorial de los jornales y materiales satisfechos durante el mes de febrero, importante de seis mil trescientas treinta y nueve pesetas nueve céntimos en que está comprendido el pago de las tres esferas que se hicieron a Londres y el último filare del contrato de la armadura de hierro para la torre; y enterada la Corporación de que tiene bien justificada y arreglada de acuerdo su aprobación y que se formalice en suspenso expediendo un libramiento por dicha cantidad al Depositario.

También se aprobó una cuenta del recibo por noventa y cinco pesetas

Recebo y de

de los gastos ocasionados en la funcion de
Semana Santa y acordó expedir libranmien-
to para su pago.

Igualmente se acordó pagar cua-
tro perretos de dos sacos que se compraron
para servicio de los peones e municipales.

Para la Comision de Obras pu-
blicas para su dictamen una comuni-
cacion de D. Joaquin Pardo Valcarlos se
ferente al acuerdo que se le comunicó
sobre la eliminacion de la parte del edificio
en la parte que ocupa la Tapia de
su huerta manifestando no se opone
y que bien pudiera la Corporacion ceder
la obra con sus fondos en consideracion
al terreno que dejó para el público.

Vista una comunicacion de la
Comision provincial tratada ante otra
del Capital General del Distrito dando
las gracias al Ayuntamiento por el interes y
especimientos hechos en obsequio de los
militares heridos del ejército del Norte
la Corporacion quedó entera de la.

Dado cuenta de un dictamen de la
Comision de Beneficencia haciendo pre-
sente el estado en que dejó el Ayuntamiento au-
terior el hospital de S. Bartolomé con-
cluyendo á que el Secretario certifique
por lo que resulte del libro de acuerdos
el destino que se hubiere dado á las ma-
deras y tablados que faltan de aquel
establecimiento, y conformándose la
Corporacion con lo propuesto acordó
que por la Secretaría se expida la ces-

60
tificación de cuanto resulte sobre el particular.

El Sr. Presidente dijo que de acuerdo con la provisión de Beneficencia y con el fin de atender á las obras á enterimado del comedor y demás necesario de aquel establecimiento habia dispuesto que el carpintero de la casa de S. J. de S. J. compare docecientos de madera de pataño como lo verificó por docecientos veinte y siete perretas cincuenta centinos así como prontamente para dicha obra y el Sr. P. acordó aprobar este gasto con cargo á los fondos de Beneficencia.

Se dio cuenta sucesivamente de la reclamación de Domingo Pastor y c.ª López de Garabato, contra el repartimiento de arbitrio de la parroquia de Abreiros correspondiente al año económico de 1870-71 visto el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Quirultando que los recurrentes tenían sus viviendas dentro del radio alcabatorial y que no obstante lo comprendió la parroquia en el reparto con la cantidad de treinta y ocho reales según demuestra en el padrón.

Considerando que los vecinos del radio están sujetos al pago de derechos de puertas con los de la Capital y no pueden por lo tanto figurar con los del extrarradio en los repartimientos de las cuotas que á estos recaerían por que en este caso pagarían



Ortúzar y Larrea

86

N.º 108.261

por dos conceptos.

De conformidad con lo propuesto por la Comision el Ayuntamiento acuerda que se den de baja del repartimiento de la parroquia de Abreiro correspondiente al año de 1870-71 los contribuyentes Domingo de Castro y María Lopez: que los treinta y ocho reales impuestos a aquellos se entiendan rebajados de la Comisgna señalada a la parroquia y que esta rebaja se anote en el cargo que aquella tiene en los libros de cuenta e intervencion de la Secretaria por lo que respecta al indicado año.

Voto otro dictamen de la Comision de Hacienda con la quiza de Antonio Elias, José Varela y Domingo Luaces contra el repartimiento de la parroquia de Ortúzar correspondiente al año económico de 1872-73 manifestando que dicho repartimiento estaba defectuoso y tuviera que rectificarse con audiencia de los interesados y repartidores cuya operacion remeta a la aprobacion del Ayuntamiento; este enterado, le preste su aprobacion.

Dado cuenta de una instancia de Antonio Bazanaz de Seres contra la cuota del acopio de la sal para las obras de la ferreria y Casa Comunal de la

cuando ciento ochenta y seis quintales,
noventa y cinco libras que no se ha copiado y
que no le fue satisfecho; visto el dictamen
de la Comision de las Obras de dicho
forre en que manifiesta que efectivamente
este contratista habia entregado desde
el mes de Setiembre último hasta el
quince de Enero del actual cuatrocientos
y sesenta quintales noventa y cinco
libras de cal y solo resulta haberle
pago en este periodo doscientos setenta
y cuatro quintales cuyas existencias, par-
te estaban en el almacén que se habian
cedido á Don Jafian veinte quintales pa-
ra las obras de las escuelas, á Francisco
Yaldiz doce quintales cincuenta libras
y al albañil Manuel Lopez Camino ochenta
y cinco quintales veinte libras cuyas
partidas unidas á la cal existente en
el depósito formaban en junto una
existencia de ciento treinta y siete
quintales y setenta libras; enterados el
dicho. Deliberó lo conveniente y con-
formándose con lo propuesto por la
Comision acuerda que se abone al con-
tratista Antonio Bazanas la cantidad
de cuatrocientos veinte y cuatro pesetas,
cuarenta y siete céntimos á que az-
ciende segun contrata la cal copia-
da que no le fue satisfecho segun
dicho dictamen, para lo cual los
Don Jafian, Francisco Yaldiz y Ma-
nuel Lopez entregaran el importe de la
que han recibido segun expresa la no-

Almendra y mader 87

ta del encargado de las Obras Municipales.

Verta una instancia de Sr. Don Pedro Loureale solicitando permiso para reformar las ventanas de la casa de la Puamora y canalizar las aguas se acordó acceder á dicha solicitud.

Dado cuenta de un dictamen de la Comision de policía urbana con el expediente de las obras de construcción de las cazas de Agust Esparteiro y Sr. Fernandez en la calle de S. Marcos y Hospital cuyas obras fueron suspendidas en virtud del acuerdo de de cinco de febrero por no haberse ajustado los interesados á los planos; y haber abierto además sin autorizacion huecos en la fachada trasera frontonera á la Plazuela del Instituto Provincial; visto lo antecedente;

Considerando que los interesados se han excedido al abrir dichos huecos en una forma que no obedece á las reglas del arte con lo cual han inferido una ofensa al ornato público y en especial al edificio del Instituto Provincial que tanto honra á la Poblacion por su bellera arquitectura;

Considerando que tambien se ha prescindido de algunos detalles del plano aprobado pero que pueden todavía ser enmendados para que no se resienta el buen gusto que deben tener

las contrucciones modernas; el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por la Comision acuerda que los efectos de los y Fernandez revolquen los fachadas y los huecos que miran á las calles del Hospital y S. Marcos resistiendo de tal las marceaciones de a quello con el royatto que indican en los planos y lo mismo la cornisa de permanen- to: que se inutilicen ó cierren entera- mente los cuatro huecos abiertos en la fachada trarera que hace frente á la plazuela del Instituto resistiendo en quella pared con buen mastrero y el an- lueido correspondiente que las aguas del estanco habrán de bajar canaliza- das frente al campo del Hospital introduciendose al efecto tubos vertica- les en la pared del primer cuerpo pa- ra recogerlas, haciendole el Fernandez de las que corresponden á la trarera de su casa que vendrán á caer direc- tamente á la calle de S. Marcos.

Visto y acordó que pasare a la se- nioria de Obras publicas para en dicta- men una proposicion del Sr. Pedro Go- mer sobre la necesidad de que se repa- raren inmediatamente los frontales de la muralla, y que una vez conformados que- dare facultado el Sr. Pedro Espinola de- rightar los encargados de su conservacion.

Tambien se ha visto una reclama- cion de Don Frende del barrio de Reco- tello; y enterado el Ayuntamiento de que á este



Sevilla y fines 88

N.º 108.226

Sujeto se le adendan treinta pesetas por un
 abillar de barnotillo que facilitó para las
 obras de la casa forasteral en la primera
 quincena de Enero último y que faltan so-
 lo para completar aquella relación de jorna-
 les nueve pesetas con las cuales y el sobrante
 que existe se completa el cargo con que a
 quel sujeto figura en la citada relación,
 se acuerda que se paguen por la finción
 de las obras referidas nueve pesetas.

Acordando á las peticiones
 de Baltazar Barrio y Santo de la Igle-
 sia se acuerda inscribirlas en el padron,
 y aprobar la informacion de vecindad
 de España Abraz Piñero para inscribirla
 en el padron y darle el certificado que so-
 licita.

Por último se leyó una proposi-
 cion del Sr. doctor Freixas referente á que
 se declare de urgente necesidad la con-
 struccion de una carretera para poner en
 comunicacion el pueblo con la estacion
 del ferro-carril: un Hospital Municipal
 en el sitio que la ciencia aconseja: una
 casa-matadero: una casa de Beneficen-
 cia, apelando al crédito si fuere necesario,
 y tomada en consideracion por el Ayuntamiento,
 acordó que pasare al estudio de las Comi-

ciones de Hacienda y Obras públicas
para en dictamen.

Esto se acordaron y firmaron
S. S. S. de que yo el Secretario cer-
tifico //

[Faint signatures and names in cursive script, including: Perin, Pina, Diaz Gomez, Juanes, Luis de Jesus, and Juanes.]

[Large signature in cursive script, possibly reading "M. Sato" or similar.]

Señores
1.^o Fermin
Diaz Gomez
Castro Gomez
Pallares
Huelle
Pere Sponder
Fernandez

Señores del día y día de
Abril de mil ochocientos
setenta y cuatro.

Reunidos a las siete
de la noche bajo la presi-
dencia del Sr. 1.^o Fermin
y declarada abierta la se-
sion por S. S. a que leida.

Borero
Cernida
Fernandez Arias
Suarez
Peña Gonzalez
Ortega

89
~~Ultimo y 11~~
el acta de la anterior y en su virtud el Sr. Perer Espender obtuvo la palabra y dijo que faltaba en el acta la consideracion

expuesta por el Sr. Perer Fernandez nada habia reclamado si no despues que estaba cerrado el par de lo en el pedía que constare.

El Sr. Fernandez Arias pidió tambien se tubiese presente que antes de ahora habia reclamado, mas como el Presidente le advirtieron que solo podia hablar sobre el acta preguntó si se aprobaba esta con la adiccion del Sr. Perer Espender y el acuerdo fué afirmativo.

Seguidamente el Presidente sometió a mera rotacion el acuerdo suscitado en la sesion ultima y verificada nominalmente dió el siguiente resultado.

Señores que dijeron si
Diaz Gomez
Castro Gomez
Fern. y Fern.
Espender

Señ. q. dijeron no
Pallares
Perer Espender
Peña Gonzalez
etc.

Señores q. dijeron sí
Fernanda
Suarez

Señores q. dijeron no
Ortega
Sr. Presidente

El Sr. Diaz funda su voto.

1.^o — En que el terreno que acaba de cerrarse por el Ayuntamiento, con destino a jardín, se halla unido a la casa del Sr. Fernandez, que siempre estuvo en abertal, y sobre el mismo terreno tiene dicha casa dos ventanas que reciben luz para el servicio de la misma casa, una de las cuales cae sobre dicho jardín, ó sea dentro de su cerco, siendo indudable que el Sr. Fernandez cuando el terreno se hallaba en abertal podía pasar por él a recoger en cualquier prenda que se le cayera por las indicadas ventanas, de lo que se le priva al cerrar el referido terreno, ó menos que se le conceda la llave que pretende, ó se le deje hueco suficiente como volgaraz hacia aquella parte.

2.^o — Que otro comprobante más hay que identifica el derecho que a rige al propio Sr. Fernandez y sus hijos



Alcaldía y Ayuntamiento
N.º 108.225

y es las aguas que por aquella parte caen del tejado de su casa sobre el precitado terreno.

El Sr. Fernandez Frias no tomo parte en la votacion, y el Sr. Presidente considerando que hubo un empate y usando de las atribuciones que le confiere el art. 103 de la ley municipal, decidió votando que no, con lo cual queda revuelto que no se concede la llave al Sr. Fernandez.

Y por los boletines oficiales números 44 y 45 el Ayuntamiento acordó en cumplimiento.

El Sr. Presidente fuero en conocimiento de la Corporacion que habia desertado al maestro de la escuela de Soc's José Campos por haber puesto un sustituto al frente de aquella que no estaba aprobado ni diera consentimiento del concurso que habia celebrado con él segun todo resultaba del expediente instruido sobre el particular y que por de pronto diera orden al pedáneo para que por inventario recogiere el menaje de dicha escuela.

enterado el Ayuntamiento acuerda aprobar la
determinacion del Sr. Presidente

Tambien aprobó la informa-
cion de Angel Fernandez y acordó su
inscripcion en el padron de vecinda-
rio y lo mismo á Juan Tera, Domini-
go Antonio Fernandez accediendo á sus
pretensiones.

Dado cuenta de una instancia
de Francisco Quintela de la parroquia
de Cois con los planos que ocupaban
para construir una casa junto al pue-
blo de Vadela contigua á la carre-
tera general y conformándose el
Ayuntamiento con los dictámenes del Sr. In-
geniero y Comision de Obras publicas
acuerda aprobar dichos planos y au-
torizar al recurrente para ejecutar las
obras á que se refiere.

La Comision de Hacienda
y presupuestos por consecuencia del
encargo que se le hizo en la sesion
de doce de Febrero presenta con su
memoria y la censura del Sindico el
proyecto de presupuesto ordinario de
gastos e ingresos para el corriente año
económico, fijando los primeros en
doscientas diez y ocho mil trescientas
setenta y cinco pesetas cincuenta
y tres centimos y los ingresos ordina-
rios en setenta y cinco mil ciento

Secretaría y Real 91

unere peretas noventa y dos centinos,
proponiendo como recursos legales para
cubrir el déficit los mirmos que se
ven establecidos sobre los artículos de com-
sumo en la Ciudad y su radio y los
conrignados en su equivalencia á las
parroquias rurales del Distrito en el
año anterior para cubrir dicho dé-
ficit; enterada la Corporacion acordó que
este proyecto quede expuesto en Secre-
taria hasta el Sábado á fin de que
puedan examinarlo detenidamente
los Señores Concejales y señalar pa-
ra su discusion y rotacion el mismo
Sábado y lo siguiente que se necesi-
ten hasta ultimarlo.

El Sr. Presidente manifestó
que habia oficiado en el día de ayer
en nombre del Ayuntamiento á la Diputa-
cion provincial solicitándole una sub-
vencion para llevar á efecto las obras
del nuevo Hospital Municipal, de
cuya minuta dió cuenta, enterada
la Corporacion acordó su conformi-
dad.

Tambien S. J.ª enteró al Ayuntamiento,
de que en el día de ayer habia publi-
cado un bando para que los aspira-
ntes á la Guardia Municipal presen-
taren sus solicitudes en la Secretaria
hasta las doce del Sábado proximo

en cuya hora se cerraba definitivamente la adquisicion de más preten-
dientes; y la Corporacion que él con-
forme.

Por último fue tomada en con-
sideracion una peticion del Sr.
Carrero Freire sobre la conveniencia
y necesidad de hacer algunas refor-
mas en la canchala de las fuentes públicas
y acordó pasarse al estudio de la Comision
de Hacienda y Obras públicas para su
dictamen.

Esto se acordaron y firmaron
A. S. S. de que yo el Secretario certifico.

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]
[Signature]



Monte y muni 92
N.º 108.224

Señores
1.º Teniente
D. Juan Gomer.
D. Pedro S. S. S.
D. Fern. S. S.
D. S. S.
D. S. S.
D. S. S.
D. S. S.
D. S. S.
D. S. S.
D. S. S.
D. S. S.

Señora extraordinaria
del día diez y ocho de
Abril de mil ochocien-
tos setenta y cuatro.

Reunidos á las
siete de la noche los
Concejales anotados al
margen bajo la presi-
dencia del Sr. primer
Teniente, en virtud
de convocatoria expedi-
da al efecto para pro-
ceder al examen del
presupuesto ordinario
del corriente año con

forma á lo consignado en el acta anterior,
lecto el Sr. S. S. abierta la Sesión, y leídas
meramente la memoria de la Comisión
de presupuestos y el dictamen del Sr.
S. S., procedió el Ayuntamiento á la discusión
y votación del presupuesto en la forma
siguiente.

Presupuesto de gastos.

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento.

Leidas las relaciones de este capitulo en discusion fueron aprobadas y por consiguiente fijados los gastos segun por ahora se detalla en cada articulo en la cantidad de

18.481'98

Capitulo 2.º

Policia de seguridad.

Dado cuenta de las relaciones de este capitulo en que se incluyen los gastos de la Guardia Municipal y propone el aumento de doce individuos mas por lo cual se eleva a veinte mil ochocientas ochenta y nueve pesetas veinte y tres centimos lo consiguado para este capitulo, se aprobó discusion, y teniendo presente el Ayuntamiento. En resolucion de cuatro del corriente por la cual solo dispuso el aumento de siete individuos a cuerda q se reforme la relacion en la parte correspondiente y quedan fijados los gastos del capitulo en

19.492'95

Capitulo 3.º

Municipal
Desetas

Policia urbana y rural.

Quedan aprobados los servicios de este capitulo y fijados los gastos en 11.598'87



Capitulo 4.º
Instruccion publica.

Aprobadas igualmente para este capitulo 10.521'09

Capitulo 5.º
Beneficencia.

Por los presupuestos de los establecimientos de Hospital y Beneficencia y las demás relaciones referentes a este capitulo fueron aprobados y fijados los gastos en 67.615'49

Capitulo 6.º
Obras publicas.

Tambien se aprobaron las relaciones de este capitulo quedando fijados los gastos en 34.430'53

Capitulo 7.º
Correccion publica.

Por el presupuesto del partido y los gastos que se

compran para el depósito municipal se aprobaron y quedan fijados en 10.230'00

Capítulo 9.º

Cargas.

Leidas las relaciones de este capítulo fueron aprobadas y fijados los gastos en 12.836'25

Capítulo 11.º

Impresos.

Tambien se aprobaron las tres mil ciento setenta y ocho pesetas para impresos y el contingente señalado para el presupuesto provincial que todo asciende a 33.149'74

Total gastos 278.375'93

Ingresos ordinarios.

Capítulo 1.º

Propios.

Se dió lectura á las relaciones de este capítulo el Ayuntamiento queda conforme de que cuenta por el ramo de propios 407'24

Novena de 1874
N.º 108.210



Peetas.

Capítulo 3.º
Impuestos establecidos

Minimimo queda enterado de que los productos de este capítulo se elevan a 6.703'80

Capítulo 4.º
Beneficencia Municipal.

Enterado tambien de que por este ramo cuenta por productos eventuales 61.519'49

Capítulo 5.º
Instruccion pública.

Minimimo queda conforme en que se recaudaran por este ramo 126'69

Capítulo 6.º
Correccion pública.

Conforme con los ingresos de este ramo en la cantidad de 6.777'00

Capítulo 7.º
Ingresos extraordinarios

Enterado de que por este con

	Pesetas
Cepito solo se cuenta con	8000
<u>Total de ingresos</u>	<u>75.10992</u>

Deliro el siguiente resumen.

	Pesetas
Gastos	218.37553
Ingresos	75.10992
<u>Deficit</u>	<u>143.26561</u>

Importan las tres cuartas partes del cinco por ciento para el Estado. segun la Instruccion de veinte y cinco de Diciembre ultimo.

Total Deficit 146.82223

Dado cuenta de la propuesta de medio que hace la Comision para cubrir este deficit que consista en la continuacion de los arbitrios sobre las especies de consumos en la Capital y una derrama a las parroquias del extra radio igual a la que vienen pagando hace años, el Excmo. les presento su aprobacion acordando que el presupuesto quede de un mes por quince dias y que se haga el anuncio que previene la ley.

~~memoria~~

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que el relojero D. Gerson Lancura se había ocupado algunos días por encargo de los señores de la Comisión en la limpieza de la máquina del reloj de la Caza Consistorial sin que se le pagase hasta ahora cosa alguna que debiendo colocarse muy luego el reloj en la torre, creía que estaba en el caso de tratar con dicho relojero para no solo colocar dicha máquina sino para cuidarla á lo sucesivo y por la retribucion que debía de dársele; la Corporacion deliberó lo conveniente y acordó nombrar para cuidar el reloj y darle cuerda al citado mecánico D. Gerson Lancura y que la Comisión de Obras de la Torre entendiere con él propongase al Ayuntamiento el sueldo ó gratificacion que haya de dársele.

Dado cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe Municipal con el fin de que se nombren un teniente y tres Concejales para la junta encargada de formular las listas del jurado se acordó en su virtud nombrar como teniente á D. José Diaz y como Concejales á los Srs. Castro Gomez, Estelle y Pallares.

Para á la Comisión de Hacienda para su dictamen un oficio del Sr. Administrador de Hacienda pública reclamando de lo que se le adeuda por impuesto personal.

Enterado el Ayuntamiento de que el concejal D. Juan Gomez se halla indispuerto hace tiempo por cuya causa no

re presento aun á tomar posesion, de a
cuenda nombrar en su lugar para vocal
de la Comision de Evaluacion al Conce-
jal D. Foré Lugilde.

Dado cuenta de una proposicion
y solicitud que hace D. Estanislao
Recinos de este Pueblo comprometiéndose
á ejecutar durante el plazo de cinco años
las obras municipales que el Ayuntamiento
ya por conveniente construir con arreglo
á los planos, presupuestos y pliego de
condiciones que forme el director de las
mismas, todo bajo las cláusulas y garan-
tías que indica en su proposicion; la
Corporacion entera de acuerdo que
fiere á las Comisiones de Hacienda y
Obras públicas á fin de que se sirvan
mirar con detenimiento este asunto y
proponer lo más conveniente á los in-
tereres municipales: uniendo á este an-
tecedente las dos proposiciones presenta-
das por el Sr. Castro Freire en las dos
últimas sesiones y tomadas en conside-
racion por el Ayuntamiento.

Dado cuenta de dos liquidacio-
nes presentadas por el contratista Foré
Jafian de las Obras de Carpintería y
albanilería que ejecutó para el arreglo
de la Escuela pública de niños y
Hospital Municipal en el ex-con-
vento de Sto. Domingo importantes
quinientas diez y seis pesetas y veinte
por el Ayuntamiento que dichas liquidaciones
traen la conformidad de la Comision



N.º 108.209

96

de Obras públicas y Sr. Arquitecto acuerda prestarles su aprobación y expedir libramiento para su pago.

En vista de las propuestas del Sr. Presidente quedan nombrados Alcaldes de barrio para la parroquia de Sta. Comba, Antonio Luján; para la de Cima Agustín Venturinos; para la de S. Lázaro Vicente López y para la de Hombres Toré Terrero.

Vista la nómina de los jornales empleados en la reparación del arbolado de los parques durante la primera quincena de este mes importante veinte y ocho pesetas se acuerda su pago.

Por último conformándose el Ayuntamiento con los dictámenes de la Comisión de Hacienda acuerda aprobar las cuentas de productos del cementerio en el tercer trimestre cuyos rendimientos fueron de ciento ochenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos y la de derechos del matadero en el mismo mes por trecientas veinte y dos pesetas cincuenta céntimos cuyos ingresos se formalizarán en la forma correspondiente.

En lo acordaron y firmaron
S. S. de que yo el Sr. certifico //

J. C. [Signature]

[Signature] Diaz Gomez

Lopez [Signature]

Juanes [Signature]

Fernandez [Signature]

Fernandez [Signature]

Pallares [Signature]

[Signature]

Botano [Signature]

[Signature]

Señalada extraordinaria del
veinte y cinco de Abril de mil ochocientos
setenta y cuatro //

Senores.

- Alcalde
- Diaz Gomez
- Cartho Gomez
- Acuña
- Peter Mendez
- Fernandez
- Juanes
- Pallares
- Botano

Remitidos á las diez
de la noche bajo
la presidencia del
Sr. Alcalde en virtud
de convocatoria para
despachar los asuntos
que estaban para
el Senor, en cuyo
dia no pudo tener

Secretaria Mayor

Joan
Peña Gonzalez
Pareja
Carlos Trine

efecto por lo que habien
convenido suficiente
numero de sesiones
Concejales de las 14
abierta la sesion y en

de las dos estas anteriores quedaran a
probadas.

Dado cuenta de los Boletines
Oficiales numero 47 al 40 acordó el
Ayuntamiento en la parte
que le toca.

Virta una comunicacion del
Ayuntamiento del Distrito pidiendo
do tres libros, uno para la Seccion de
nacidos y dos para los indices del
Registro Civil, se acuerda adquirirlos
del papel y volumen q. expone a dicha
comunicacion.

Enterado el Ayuntamiento de haberse
puerto las nuevas tablas en la Calle
de la Carcel con la inscripcion de la
Calle de Sarmaria, acuerda expedir
libramiento al Secretario por ser pe
setas veinte y cinco centimas que ha
satisfecho por aquellas al pintor Sr.
Vicente Coude.

Virta una cuenta rendida
por el Secretario de los gastos ocasio
nados en pagar peatonos que ha soli
citado el Gobernador Militar desde
el diez de Octubre del año ultimo has
ta la fecha importante ciento una
rentas fuertes, se acuerda su apro
bacion y que se expida libramiento p.

Las setenta y cinco perretas que resultan de alcance a favor del buentadante con cargo a imprenta.

Tambien se acuerda expedir otro libramiento por setenta y cinco perretas a favor del Secretario para que pueda atender a los gastos de que trata el acuerdo anterior.

Se dio cuenta de una comunicacion del Agente de Madrid D. Jose Diaz Gonzalez manifestando lo mismo que tiene para no remitir por ahora la inscripcion intrascible del jurato que se le ha perdido, el Ayuntamiento en su virtud acuerda que pare con los antecedentes a la Comision de Hacienda de p.^a su dictamen.

Tambien se entendi la Resolucion con la que el Agente que habia en Orense ~~para~~ cobrar los intereses de las inscripciones correspondientes al Hospital de S. Bartolome remitiera aquellas acordando que la Comision de Hacienda propongua el destino que haya de darse a este papel.

Hasta una cuenta del arrendamiento de Manuel Arias por veinte y una pesetas veinte y cinco centimos de la compracion del arrendamiento de los voluntarios de la Republica que hubo en esta Capital cuya cuenta tiene la fecha de catorce de Noviembre del año ultimo documentada con las ordenes de los Capitanes que

Procedimientos

N. 0. 108. 121



mandaban las dos compañías, la for-
poracion acordó abonar este gasto y
expedir libramiento con cargo al capi-
tulo correspondiente.

Esta otra cuenta del mismo
aunero Manuel Diaz por treinta
y tres pesetas veinte y cinco centimos
de la compra de la que acaba de ha-
cer al armamento destinado para
los Senos y Guardia Municipal,
fue aprobada y acordó expedir libramien-
to con cargo al material de la Guar-
dia Municipal.

Dado cuenta del expediente de las
obras de empedrado de la Calle del
Falcon cuyo remate quedó a favor de
Antonio Hernandez como más oferta
por portar en la cantidad de setecien-
tas pesetas el Ayuntamiento le fuere su
aprobacion.

Tambien aprobó el remate del
acopio de ciento treinta metros cúbicos
de arena de rio a favor de Francisco
Nalón por el precio de cuatro pesetas
diez y seis centimos cada metro cúbico.

Esta una cuenta del mismo
Cipriano Fegoso por diez pesetas

por arreglar las herencias de los pe-
res que se ocuparon en avanzar los
censos de Sto. Domingo la cual trata
la conformidad de las Juntas de la
Comision el Ayuntamiento acordó en pago

Se aprobaban los repartimientos
de las parroquias del Buzo y Mon-
te de Sto. Domingo correspondientes al año
económico de mil ochocientos setenta
y dos á setenta y tres con las modifi-
caciones que propone la Comision
de Sto. Domingo.

Visto un dictamen de la misma
Comision referente á las quejas de gra-
voso que han producido D. Jo. Manuel
Ruizaga, Fran. Jo. Guisáblas y otros
vecinos de la parroquia de S. Pedro de
Labis contra el repartimiento de arbi-
trios municipales y provinciales sobre
censos correspondientes al año de
mil ochoc. setenta y uno á setenta
y dos, proponiendo varias modifacio-
nes á dicho repartimiento pedia au-
diencia de los repartidores y reclaman-
tes, excepto el Ruizaga que no compareció
á la comparecencia que tubo lugar
en el cuartel de S. Carlos de mil ochoc.
setenta y dos y desde cuya fecha se ha
lla paralizado este asunto que hoy
reproduce la Comision, haciéndome
cargo á la vez del recurso de abrada

Manuel Quiroga

interpuesto por D. Manuel Quiroga
 en cinco de Agosto del citado año de
 setenta y dos ante la Comision provin-
 cial en el cual prescindiendo del que
 tenia hecho al Ayuntamiento, califica el im-
 puesto de ilegal extendiendole en otras
 consideraciones y terminando á que
 no debe ser responsable de semejante
 contribucion sino desde el veinte de
 Enero de mil ochocientos setenta y dos
 en que entró á posesion los bienes que lle-
 va en la parroquia de Labio porque
 hasta aquella fecha debe solo del im-
 puesto D. Don Benito Pardo Balman-
 te ó su sucesor Don Lopez que colonó
 dichos bienes: la Comision aparte de
 este incidente somete á la deliberacion
 del Ayuntamiento el repartimiento rectificado
 en el cuantro de Pardo de mil ocho-
 cientos setenta y dos: concluyendo á que
 se dexen en lo alegado por el D. Manuel
 Quiroga el cual debe atenerse por ahora
 á la cuota fijada sin perjuicio de que
 si acreditan los particulares expuesto
 á la Comision provincial en cinco
 de Agosto se tengan en cuenta para
 el siguiente año de setenta y dos
 á setenta y tres en cuanto proceda en

particular. Enterada la Corporacion deli-
beró lo conveniente, y conformándose con
el dictamen de la Comision acuerda
que se remita rectificado el repartimen-
to á la franquia para que proceda
inmediatamente á la cobranza del
impuesto y que en el sentido de este
dictamen de informe y devuelva á
la Comision Provincial la solicitud
de D. Joaquin Ruiz manifestando
á la vez que este en su primera queja
pidió se le considerase como los terceros
contribuyentes y nada expuso al Ayuntamiento
respecto de la fecha en que hizo suyo
los bienes que ahora posee en dicha pa-
rrquia ni de lo demás que se permite
congruar en el escrito llevado á la supe-
rioridad.

Dado cuenta de una comunica-
cion de D. Joaquin Pardo Valcarlos pro-
tando su conformidad al acuerdo refe-
rente á la ulimacion de la Calle del
Ayuntamiento en la parte que ocupa la tapia
de su puerta y conformándose el Ayuntamiento
con el dictamen de la Comision de
Obras publicas acuerda hacer esta obra
por administracion con cargo á los
fondos Municipales utilizando los
materiales cedidos por el propietario



y empleando en aquella los suenos del fin
municipal con encargo de no dar más altura
a la tapia que se reconstruya, de la
que tiene la que acaba de hacerse para
cercar el patio de D. Alejandro Cortés
en la Calle de Sto. Domingo que le
servirá de norma.

Parten las instancias y planos
presentados por Manuel Paredo y Juan
Gandry p.^o la continuación de dos casas
en el barrio del Pajaral: Manuel Paredo
una casa en el barrio del Polvorín y
Ramón Lande otra en los términos de
la parroquia de S. Felis de Obispa
colindante todas con la carretera general
y conformándose el Ayuntamiento con los
planchos del Sr. Ingeniero de Obras pú-
blicas y Comisionado del Ayuntamiento. acuerda
aprobar dichos planos y autorizar las
obras á que se refieren bajo las condicio-
nes impuestas por dicho Sr. Ingenie-
ro.

Para al Sr. Arquitecto una
comunicación del Capellán Delegado

del Ayuntamiento en el Hospital en que
manifiesta la necesidad de reparar
el retazo á fin de que se riva gran
un reconocimiento y disponer las obras
puesamente indispensables á la segun-
ridad de la techumbre y de apasion
de las goteras, todo en conformidad
con lo propuesto por las Comisiones
de Beneficencia y Obras públicas.

Conformándose tambien el
Ayuntamiento con lo propuesto por las Comi-
siones de Intendencia y Obras públicas
á una comunicacion del maestro de
la escuela de niños se acuerda autori-
zar á este para que por cuenta de
los fondos de material de los dos ter-
ceros últimos que se le libraron atien-
da á las obras de colocacion de ban-
cos y demás menaje p.^a la escuela
ya.

Dado cuenta de una exposi-
cion de los vecinos de la parroquia
de Combrens solicitando se les escriba
de contribuir á la prestacion personal
á que se les llama p.^a las obras de
reparacion del puente del rio Obesa
y camino de la parroquia de Caba-
ray fundados en que p.^a su parro-
quia ningun servicio ni utilidad
se presta porque los vecinos de Combren

101

~~Intervención de los~~

no para venir á la Capital no ha de ser
siempre por el puerto de S. Pilla:
el Ayuntamiento considerando que el camino
y puente de que se trata son obras
de utilidad general que redundan
en beneficio, lo mismo, de esta fran-
quia, que de las demás del Distrito,
acuerda que no há lugar á lo soli-
citado.

Tambien acuerda desestimar
la pretension de Sr. Ferreras respec-
to al relevo que pide del cargo de pedá-
neo de la franquia de Pombino.

Para á la Comision de enfra-
ncomamiento las solicitudes de Ramon
Navila, Sr. Hernandez Rebello y Be-
nito Peron, y se acuerda inscribir á
Juan Galaraz labrador de la fran-
quia de Sta. Maria de Bobeda por
haber justificado que estuvo constante-
mente en la franquia.

Se dio cuenta del expediente
instruido p.^a el nombramiento de
siete guardias Municipales y cinco
Suplentes, y enterado el Ayuntamiento acor-
do de señalar el lunes á las siete de
la tarde p.^a verificar la eleccion.

Siendo llegada la época de proceder
á los arrendamientos de fincas de propios
y contratar los demás servicios Muni-

apales por el año proximo de setenta y cuatro á setenta y cinco se acuerda instruir los oportunos expedientes y que las Comisiones de Hacienda y policía urbana formulen los respectivos pliegos de condiciones.

Por último la Comisión de las obras de la fonsa hizo presente que el reloj de Canonía pedía por el reloj y darle cuenta cinco reales diarios de sueldo y por colocarlo y ponerlo á andar en el sitio de su destino mil quinientos reales: entera da la Corporación acordó que la Comisión convenga por solo la colocación del reloj y en cuanto á lo demás se reservara resolver lo más conveniente.

A lo acordaron y firmaron S. S. de que yo el Secretario certifico.

Ante mí
Ante mí
Pereyra
Canales
Diabona
Gonzalez
Fernandez
Moreno
Pallares
Notario
de Palo
Iris

Arrenta y grave
N. 0. 108. 118



Señon extraordinaria del lunes
veinte y siete de Abril de 1. 874.

Señores

- Alcalde
- Carlos Meine
- Dion Gomez
- Pareno
- Pedro Bender
- Ortega
- Seulle
- Carlos Gomez
- Fernandez
- Hern. Diaz
- Moreno
- Pallares
- Pena Gonzalez
- Sanchez
- Hernida
- Lopez

Remitidos los Señores
del margen bajo la
presidencia del Sr. D.
Ant. Carlos Romay
p.^a proceder a la elec-
cion de siete guardias
Municipales de mu-
ra ovalion y cinco de
plentes con las enun-
tancias que exigen el
reglamento y acuerdo
de cuatros del actual,
declaró S. S.^a abierta
la señon y dato cuen-
ta meramente del
expediente instruido
al efecto se deliberó

sobre el modo y forma de hacer la

eleccion y se acordó votar los siete can-
didatos en una papeteta y lo mismo
los cinco suplentes.

Preparada al efecto una urna
se procedió á la eleccion de los siete
guardias Municipales p.^o lo cual
los Señores Concejales llamados por el
orden de la lista depositaron en aque-
lla sus sufragios, y terminada la
votacion se verificó el escrutinio sa-
cando el Presidente de la urna las pape-
letas una á una, leyendo en alta voz
su contenido y cuya operacion ofreció el
resultado siguiente.

Obtuvieron votos para Guardias
Municipales

	<u>Número de votos.</u>
José María Lopez	16
Baltazar Fern. ^{er} Peitan	18
Juan Carbatal Nasula	18
Pedro Fern. ^{er} Márquez	18
Antonio Danira Podriquer	14
Alonso Gallardo	10
Felix Gamon Espósito	9
Angel Muñoz	6
Pedro Briguina	3
Juan Pérez	3
Gridero Lopez	2
Pedro Daniba	1
Antonio Teiga	1

Visto este veredicto y considerando
 do que el numero de suores rotantes es
 el de diez y seis y que han obtenido una
 yoria absoluta para ser guarda, y mu-
 nicipales Fore Arias, Baltazar Fern,
 Juan Carballal, Pedro Fernandez, An-
 tonio Daniva, Marcos Gallardo y Fe-
 lip Ramon Espirito; el Ayuntamiento les de-
 clara nombrados con el sueldo fijado
 en presupuesto y consideraciones esta
 decidaz en el Reglamento, debiendo
 entrar en posesion el dia primero del
 proximo Mayo.

Se actuo el Sr. Jefe de la Junta.

Del mismo modo se hizo la elec-
 cion de los cinco suplentes que opusio
 el siguiente resultado.

	<u>Numero de votos.</u>
Pedro Quiroga	14
Angel Viver	13
Pedro Daniva	10
Antonio Neiga	9
Francisco Fernandez Castro	8
Juan Perez Cobos	6
Francisco Barrios	3
Francisco Lopez	2
Antonio Perez	1
Samuel Quirós	1

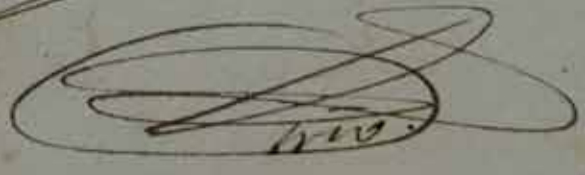
Queda el numero de rotan

tes el de quince, y una papelita en
blanco fueron proclamados por haber
obtenido mayoria para ser suplentes

- 1.^o — Pedro Figueroa
- 2.^o — Angel Ramirez
- 3.^o — Pedro Daniva
- 4.^o — Antonio Ortega
- 5.^o — Juan Herm. Castro

Con lo cual se termino el ac
to que firmaron los Señores aristen
tes de que yo el Secretario certifico.

Ante mí Romay 
 
Diaz Gomez 
Lopez  
Jenandez 
Castro   

on fado


1000
N.º 108.093



Señora ordinaria del Bo de Abril del 874.

- Señores
- Alcalde
- Carto Freire
- Diaz Gomer
- Paraiso
- Acuña
- Carto
- Fernandez
- Bolano
- Fern. Anas
- Spencer
- Perez Spencer
- Juanes

Reunido á las siete de la tarde los individuos anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Carto Romay, se abrió S.ª abierta la Sesion y leídas las dos actas anteriores fueron aprobadas.

Por el Boletín oficial de la Provincia n.º 152 el Excmo. Sr. Gobernador acordó su cumplimiento en la parte que le toca.

Dado cuenta de una proposicion de la Comision de Obras públicas para que se acuerde un nuevo señalamiento de terreno en el cementerio para sepulturas de propiedad toda vez que ya estaba ocupado el designado anteriormente.

Para que se cierre el ángulo que falta y contribuya en él un subterráneo para el servicio de las sepulturas.

Hacer un alpendre ó soporal amplio

y decente en que puedan con comodidad
quararse en dias de lluvia las personas
que acompañan á los finados á su última
morada.

Y en atención á que la Iglesia del
Hospital está cenada para el culto de tras-
lado á la Capilla del convento uno de
los altares de aquella.

Enterado el Ayuntamiento después de una
corta discusión sostenida entre los Señores
Botano y Bartolomé sobre si debía o
no encargarse al Arquitecto la formación
del proyecto para la continuación del al-
pendre fué tomada en consideración
dicha proposición y aprobada por una
minoridad.

Por último se aprobó la distribu-
ción de fondos por once mil trescientas
dos pesetas cuarenta y seis centimos para
las obligaciones del presente mes.

El Sr. lo acordaron y firmaron S. S. S.
de que yo el Secretario certifico.

Ante mí Romay.

Ante mí Romay.

Diaz Gomez.

Tomás Ariza.

Jernandez

Ciento dos

[Signature]
Botano

[Signature]

[Signature]
1774.

Session extraordinaria del 1.º de Mayo de 1774.

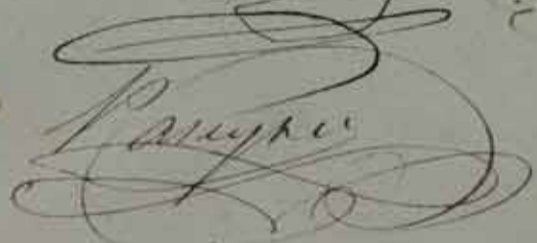




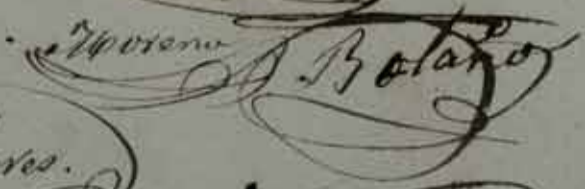
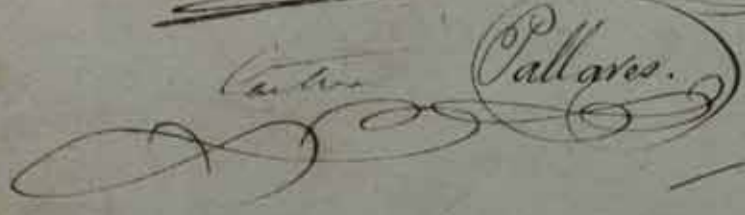
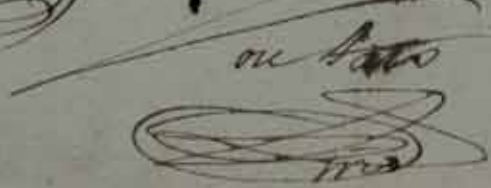
- Senores
- Alcalde
- Carlos Freire
- Jovencos
- Pareno
- Peter Jovencos
- Cartos
- Aculle
- Fernandez
- Botano
- Juaner
- Pallares
- Remida
- Ostega
- Pita Gonzalez
- Diaz Gomez

Reunidos los Sres. del margen á las cinco de la tarde en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde Presidente se abrió la Session haciendo presente al Ayuntamiento. Se aguardaba por momentos la favorable noticia de que nuestro Ejército entrara triunfante en Bilbao: que este acontecimiento en su opinion y la muy respetable del Sr. Gobernador Civil con quien acababa de tener una entrevista debia ser objeto de algun regocijo publico por parte del Ayuntamiento: que la Comision de la Diputacion Provincial estaba ocupandose del mismo asunto y que si

la Corporacion estubiere conforme conveindia
 nombrar una Comision que abiare de acuerdo
 con la de la Comision Provincial y demas
 autoridades en tan plausible arinto. En
 tenido el tyndo. Se delibero amplia y de
 temidamente y considerandolo que el acerte
 cimiento esperado merece ser festejado cum
 plido y satisfactoriamente acueida nom
 brar a los Sres. Diaz Gomez, Peter Pender
 y Carlos Gomez para que en represen
 tacion del tyndo. se pongan de acuerdo
 con la Comision Provincial y demas au
 toridades y dispongan los festejos mas ade
 cuados y que correspondan al importan
 te objeto que los motiva; para lo cual les
 revista de las facultades que necesiten.

En lo acordado y firmado el 11 de Agosto de 1810

Ante mi, Notario



Sesión extraordinaria del 23 de Mayo de 1874.

Señores
 Alcalde
 Carlos Freire
 Diaz
 Pareno
 Querubén
 Pina
 Carlos Gomez
 Fern. Espinoza
 Fernandez
 Ponce
 Lugilde
 Beltrán
 Senlle
 Suarez
 Reunida

Reunidos en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde para despachar los asuntos que había p.^o el Fuero, en cuyo día no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de tres Concejales, dada la hora de la noche declaró el Presidente abierta la Sesión y leídas las dos actas anteriores que fueron aprobadas.

Vistos los Boletines Oficiales desde el n.^o 53 al 60 se acordó su cumplimiento en la parte que le toca.

La Comisión de las Obras de la Torre y Casa Consistorial presentó la cuenta de lo gastado y satisfecho en las mismas durante el mes de Abril último importante dos mil quinientas dos peretas dos centavos y el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

También aprobó y acordó pagar lo que

ta de los festejos que se hicieron con motivo de la entrada del Ejército en la Villa de Bilbao importante cuatrocientas veinte y ocho peretas cincuenta centimos.

Arbitrio de conformidad con la Comisión de Hacienda aprobó las cuentas de productos de arbitrios Municipales sobre consumos correspondientes al mes de Febrero por siete mil seiscientos ochenta peretas veinte y dos centimos; la de España por diez mil setecientos cuarenta y ocho peretas tres centimos; la de productos del matadero del mes de Abril por trescientas treinta y siete peretas cincuenta centimos; la de socorros facilitados á los pobres transeúntes en el mes de Enero por veinte y tres peretas setenta y cinco centimos y los socorros de Abril por diez y siete peretas veinte y cinco centimos.

Tambien se acordó pagar una relación del Sobrestante de las obras D. Luis Yarguez con el V.º B.º del Arquitecto y Sindico por ciento veinte y nueve peretas tres centimos importe de ciento quince metros lineales de lora de pirana empleado en el jardín y facilitados por Juan Cortado de Bobada.

~~cuatro~~

Acordó tambien pagar a ~~Francisco~~
Reja de esta Ciudad treinta y siete peretas
cincuenta centimos por el machaqueo de cien
caños de quijano que hizo para el afirmado
del camino de la ronda.

Se acordó pagar arriendo a Antonio
Fernandez contratista de las obras del empe-
drado del Salcon trescientas cincuenta peretas
por el primer plazo segun el certificado que
le expidió el Arquitecto.

Y quince peretas veinte y cinco senti-
mos a Juan Melin por las ollas que se le gase-
taron en el incendio ocurrido en el barrio Sal-
con.

Virta la distribucion de fondos para
pago de las obligaciones del presente mes im-
portante veinte y cinco mil cuatrocientas ochenta
y cinco peretas cincuenta centimos el Ayuntamiento
le prete en aprobacion.

Pasan al examen de la Comision de Pa-
cienda dos cuentas de D. Fore Liz una por tres
cientos cuarenta reales de compra de espe-
tos para la guardia Municipal y otra por
veinte y cinco por arreglar las mangas de la bom-
ba de incendios; idem otras dos cuentas de
Santiago Begedo una por tres peretas cincuen-
ta centimos y otra por veinte por arreglar dos
pilones para los faroles del alumbrado; y otra

de D. Lorenzo Puer por D. 400. m. de ciento,
serenta de serenta raras de manga para
la bomba al precio de diez y seis reales
rara.

Yirta una cuenta de Tore' ff. 9. Nila
de Caballido por veinte y ocho peretas
importe de la cabra de siete rodas o' ara
das para los pones Municipales, el Ayuntamiento.
le prestó su aprobacion y acordó expedir
libramiento para su pago.

Conformándose el Ayuntamiento con los dicta-
mientos del Arquitecto y Comision de
Obras publicas acuerda aprobar los planos
que ha presentado D. Ramon Andrade
para construir una casa de unera planta
en la Calle del Progreso, y Domingo
Fern. de S. Felix de S. Juan para la cons-
trucccion de dos casas en la Carretera gene-
ral en el sitio llamado Hospicio.

Dado cuenta de los plegos de condi-
ciones para contratar el suministro de
raciones a los presos de la Prisel, los au-
tendos de comuno para la Casa de Bene-
ficencia, el pan y carne para los enfermos
del Hospital y el lavado de ropas del mis-
mo fueron aprobados acordando el Ayuntamiento.
que se anuncien estas contrataz señalando

N.º 108.091



para el remate el día siete de Junio próximo.

También se aprobó el convenio celebrado con el farmacéutico D. Manuel Aurelio Rodríguez sobre el suministro de medicamentos para los enfermos del Hospital.

Dado cuenta de dos dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo que la inscripción de fisco que obra en poder del agente D. José Díaz González, las tres que acababan de recibirse de D. Antonio González Alban de la Cuidada de Piura pertenecientes á los bienes del Hospital de S. Juan de Dios, y todas las demás que por el Ayuntamiento por varios conceptos, se depositen en el Banco Nacional para su mayor seguridad y por ser más eficaz el cobro de sus intereses, á dos respostos 405 vencimientos á cuyo fin se puede autorizar á una persona de confianza para que haga el depósito de dichas láminas y perciba del banco y obtenga el correspondiente resguardo. Se abrió discusión á tener de ellos, y el Ayuntamiento.

Conforme acuerdo depositar en el Banco Nacional todas las inscripciones con que cuenta en la actualidad por bienes enajenados correspondientes a propios, instrucción pública y Beneficencia, reservándose para otro día designar la persona a quien se le ha de dar poder para que haga el depósito de dicho papel.

Se aprobó una relación de jornales y materiales invertidos en las obras de reparación de Calles durante la primera quincena del mes actual importante ciento noventa y seis peritos veinte y un centinos.

Dado cuenta de una instancia de D. Fran. Iglesias Par de la Villa de Ponferrate dueño de la casa n.º 23 de la Calle de S. Pedro de esta Ciudad haciendo presente que la pared medianera con la casa n.º 25 está en estado de ruina y con peligro sus habitantes por hallarse desprendidas de la pared las vigas del último piso.

Visto el dictamen del Arquitecto D. Juan Redicilla del que aparece que el grueso de la pared es de tres pies y que el centro de gravedad se halla fuera de la base por tener el desplome de diez y ocho pulgadas

Desde la línea superior á la inferior en que
 avanza la pared por lo que es de necesidad q.
 antes que caiga debe demontarse y proceder
 á su reedificación según las reglas de abate.

Y el Ayuntamiento de conformidad con dicho dia
 tamen y el de la Comisión de Obras públicas a
 su vez, que los propietarios interesados en la me
 dianeta de ambos edificios procedan de mane
 ra común á reedificar esta en la estension de tres
 metros de longitud contados desde la fachada
 principal á la del Norte, en todo el espacio
 que designa como número el Arquitecto por
 el mayor diploma que tiene sobre la Casa
 n.º 2, encargando á los mismos adopten bajo
 su responsabilidad las precauciones necesarias
 de apuntalamiento para evitar cualquier des
 gracia; y se les concede para hacer dichas obras
 el plazo improrrogable de dos meses.

Dado cuenta de una instancia del Gua
 dia Benito Varquer solicitando uno de los
 uniformes que tiene el Ayuntamiento para la Gua
 dia Municipal por el precio de la tara, con
 prometiéndose á pagarlo con el descuento de
 un real diario de su haber. Visto por el
 Ayuntamiento que los uniformes que existen fueron
 tarados por el maestro D. José Olmo por dispo
 sición del Sr. Alcalde valorando cada prenda

Segun su estado actual, acordó preterir su conformidad y aprobacion á dicha tasa y que las prendas se entreguen á los individuos ultimamente nombrados á pagar mensualmente su importe con el descuento que está acordado.

Tambien se dió cuenta de una proposicion del Sr. Don Carlos Freire para que se proceda á la traslacion de las cenizas que hay en los Cementeros del Hospital y Huinca, contiguo este á la Capilla del mismo nombre, al cementero general y tomada en consideracion por el Ayuntamiento acordó publicar un edicto para que los vecinos preclaman á la exhumacion de los restos de sus parientes y amigos dentro del plazo de un mes á sepulturas ó nichos de propiedad en el cementero: y que finalizado este plazo se renuncie la operacion por medio de los dependientes del Ayuntamiento guardándose las reglas de higiene que están recomendadas todo en la forma que se contiene en dicha proposicion.

Enterado el Ayuntamiento de haberse cerrado las escuelas temporarias de las parroquias acuerda el pago del segundo plazo á los maestros y el importe de los alquileres...



Junio 1874 MO

N.º 0.103.360

re, á los dueños de los locales.

Teniendo presente la Corporación que se aproxima la festividad del Corpus a cual se acude con la solemnidad de costumbre á dicho acto religioso y para la oferta que se hace en representación del Peñón de Galicia en la Dominica Intra-Octava se acuerda nombrar como Diputado al Concejal D. Alejandro Cortés Gómez.

El Sr. Presidente hizo presente á la Corporación que para atender á las necesidades del servicio en el ramo de policía urbana y una vez que estaba aprobado y á el presupuesto Municipal, a indicación y propuesta de algunos Sres. Concejales, había nombrado como dependientes Municipales á los canteros Juan Sabraón, Juan Patato, Domingo Antonio Revoredo, Antonio Quiroga y para atender á los pases y caminos á los peones José Sabraón y Domingo Ariza, cuyos sugetos comienzan hoy á trabajar en las obras que

municipales; enterada la Corporacion acordó aprobar este nombramiento ariguando a dichos sujetos los haberos que han acreditado en el presupuesto.

El Sr. Carlos Freyre hizo notar a la Corporacion que las parroquias sueltas estaban adelantando en su mayor parte el cupo de diez años, y que las atenciones del Municipio venian cubiendose con los productos de puestas que paga la Capital y que habia muchas atenciones en descubierta y era de imprescindible necesidad adoptar las disposiciones convenientes para prosumar ingresos el Ayuntamiento. en su virtud acordó expedir aprerios contra las parroquias por lo que adelantaban de los años de setenta y uno a setenta y dos y setenta y dos a setenta y tres y que a lo sucesivo satisfagan con regularidad por trimestres sus cupos por ser lo menos gravoso y convenienti a la buena administracion.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del administrador del Hospital dando parte de que la asociacion de Señoras de esta Capital habia entregado para el servicio de los enfermos treinta caberos

les de lieuro, setenta Sevilletas, cuatro do-
ceñas de trenelas, cuatro docenas de botellas,
cuatro idem de frascos, ocho libras de tulas,
fomes e infames accedió que se den las
gracias á dichas Señoras y se publica este
donativo en los periódicos oficiales del pueblo

Por último se aprobaron las informa-
ciones de Juana Pérez, Dolores
y rectificaron el padrón en la forma solici-
tada por Domingo Antonio Cuevas de
Xecilan expediendo certificado conerto,
dos nombres para el registro y matrimo-
nio civil.

Ant. Del Romay

Juan Cruz

Pérez

Juan Pérez

Diaz Gomez

Juanes

Juan M. Ariza

[Signature]

Juanander

[Signature]

[Signature]

Juan Perez

Junta extraordinaria del día 30 de Mayo del 1874

Señores

Reunidos á las ocho de la noche los Sres.

Alcalde

del margen en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde

Castro Freire

de Presidente para despachar los asuntos que ha

días

tra por el fuero, en cuyo día no pudo tener efecto

Paraiso

por no haberse reunido suficiente número

Perez Spender

ro; y declarada abierta la sesión se leyó la ac-

ta anterior

ta anterior y quedó aprobada.

Tuarez

Voto el boletín oficial nº 68 re acordó su

Financiera

cumplimiento.

Moreno

Conformándose el Ayuntamiento con lo dictado

Bobiano

men, de la Comisión de Hacienda y Obras pú-

Bona

blicas aprobó y acordó pagar las cuentas siguientes.

Herrera

Al impresor D. Juan Ant. Spender

32'50 pesetas por tres libros que facilitó p.º el

Registro Civil del Juzgado Municipal. - Al Sr. Fran-

Palmeiro y D. José de al primero 15'27 pesetas y al se-

gundo 3' pesetas por construcción de doce pistóneras, doce

chapas de metal, ocho cintos y numerar todas las chapas

de la Guardia Municipal según expresan las respec-

tivas cuentas: al mismo Sr otra cuenta de cinco pene-

tas por arreglar los mangos de la bomba de incendio.

Al Sr. D. Pérez y Lopez 2'40 pesetas por resenta-

varos de mango p.º el servicio de las bombas.

Al herrero Pedro Lopez Vela 2'8 pesetas por 160

chapas p.º la numeración de pobres mendigantes y demás

que expusó su cuenta.

Al Santiago Regedor 20 pesetas por arreglar los

pilares de hierro p.º los faroles del alumbrado público



y 3^{rs} pesetas por un clarjon que arregló p.^a la Casa Constitucional.

Al herrero Fran^{co} Duró 13 pesetas por chbrar seis picachones de los piones municipales; id. a D. Antonio Pabó 7 pesetas por una fallaba y balandera q.^e arregló p.^a el caso de la lampiera.

Al cantero Ignacio Durán 10^{rs} 23 pesetas por una piedra de sillera que facilitó p.^a el piton de la fuente del camino de la tolda más allá del baño.

Ydem al peon Juan Sabrador 13 pesetas 60 céntimos p.^a los jornales que desempeñó en las obras del municipio durante la primera quincena del corriente mes.

Vista una relación de jornales y materiales invertidos en la construcción de un muro p.^a la alineación de la Calle del Espino en la segunda quincena del corriente mes importante 87^{rs} 42 pesetas fue aprobada y acordó su pago.

Tambien se acordó pagar al cantero D. Rafael Gil 47^{rs} 28 pesetas importe de una caja de cal hidráulica que se le encargó p.^a las obras de reparación de fuentes y cañerías.

Tambien se ha visto una cuenta que presenta el Secretario por 98 pesetas importe de un baston de concha en puno de oro p.^a pagar el Sr. Presidente en los actos publicos; un sombrero y un espadín p.^a el catafalco el dia del aniversario de los mártires de nuestra independencia, el Ayuntamiento aprobó este

garto y aciendo expedir libramiento p.^o su pago.

Tambien acido pagar al Sr. D. Candido Suarez 16 \$o pesetas importe de una linterna que usajo de la Comuna p.^o el servicio de los serenos de este Ayuntamiento.

Reconociendo que es de necesidad adquirir una lampara para p.^o el local de la Alcaldia donde el Ayuntamiento celebra sus sesiones se faculta al Sr. Presidente p.^o que la encargue.

Verba meramente las reclamaciones de Foré Lopez de la panoguina de Abreiros contratista que fue del acopio de piedra pizarra p.^o las obras de la Torre del reloj y conformandose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comision de Obras publicas acuerda abonar a este contratista 26 pesetas por razon de los materiales que se le gastaron y refieren sus reclamaciones.

Dado cuenta de una instancia de Foré Rodriguez de Pontornillo manifestando que habiendo concuerrido con su quinta a la puertacion p.^o las obras de reparacion del camino del Tomelo, se le desgracia una vez y suplicaba al Ayuntamiento se dignare dar algun auxilio p.^o ayuda de reparar aquella pedrada y la Corporacion en su vista acido pagar esta peticion al Sr. Alcalde p.^o que se sirva tomar los informes convenientes sobre el hecho de que trata a fin de resolverlo como mejor convenga.

Conformandose la Corporacion con el informe de la Comision de Beneficencia acuerda nombrar a Ramon de San barbero de los acogidos en la casa de la unima con el haber que le esta asignado en el presupuesto.

Verba la cuenta de cargo que hacen al Ayuntamiento los Sres.

Soler y Vago por el cabrestante de lino que facilitaron
 p. las obras de la Torre de la Casa Congregacional, reclaman
 so por este inmueble 1.400 r. y conformándose el Ayuntamiento
 con el dictamen de la Comisión de Hacienda acuerda de
 volver aquel á dichos Señores facultando á la Comisión
 p. que aneque con ellos la cantidad que haya que abonar p.
 raron de alquiler si quisieren cobiarlo.

Enterado el Ayuntamiento se habere satisfecho por completo
 lo que se adeudaba á la Hacienda por raron de impuesto per-
 sonal y debiendo hacer constar esta circunstancia en las oficinas
 de la deuda del Estado p. el fincabo de lo interior, á que tiene
 derecho la Corporacion, se acuerda reclamar del Estado recu-
 rros no certificados.

Acuerda arrendar enfiteusica á D. Severo Sanchez y
 Sanchez como vecinos de la casa nº 4 de la Travería de Palacio.

Dado cuenta de un dictamen de la Comisión de Obras pu-
 blicas referente á la proposicion de D. Alejandro Castro sobre
 la reparacion de los puentes y pario de la muralla, manifes-
 tando que es de necesidad hacer dichas reparaciones y dar lugar
 de una ligera discusion sobre las observaciones propuestas por el
 Sr. Ferrnada fué aprobado dicho dictamen.

En ultimo el Sr. Castro tiene propuro al Ayuntamiento de
 servirle acordar que el rufura de Borjuz se iluminare la fa-
 chada de la Casa Congregacional.

Tomada en consideracion y abierta discusion acerca de
 la proposicion la apoyo el actor diciendo que hacia algunos
 años venia iluminando el pueblo en la noche del rufura
 de Borjuz, y parecia natural q. el Ayuntamiento que se honra en lle-
 var por blason y orgullo de sus armas el Escudo que es tan

bien su patriotismo contribuyera á solemnizar con este acto la
fiesta del día.

El Sr. Pponens en contra dijo: que accionaba como el
que más sentimiento de amor y respeto hacia el objeto que trata-
ba de solemnizar, pero considerando se iba imponer una cari-
ga permanente como lo daba á entender la proposicion y
siendo provisional la actual Corporacion debia á su juicio
dejarse seguir las cosas como hasta aqui.

Seccionaron en el debate los Sres. Pponens y Regi-
strador Sindico y declarados por suficientemente discutido el
asunto se puso á votacion la proposicion del Sr. Castro
Thene y fue rechazada por mayoria.

En lo acordado y firmado, de que yo el Secretario del
Ayuntamiento certifico.

Ante mí
J. P. Pponens

Ante mí
J. P. Pponens

Para el
D. J. Pponens

Castro

Para el
D. J. Pponens

J. Pponens

J. Pponens

J. Pponens

Ante mí
J. P. Pponens



Madrid 11 de Mayo

M4

N.º 0.115.128

Y

Señores

Señores

Alcalde

D.º Carlos

Costaño

Sanlle

Fernandez

Carlos Gomez

D.º Fernando

Alcaldia

Fuente

Don.º Juan

Callaró

Alvarez

Don.º Juan

Carlos Freire

Freire

Reunido a las ocho de la noche en virtud de convocatoria expedida por el Sr. Alcalde Presidente con el objeto de tratar de las obras de interés del común y declarada abierta la sesión por S.º F.º de puro de diez lectura, como hubo efecto del dictamen de las Comisiones de Hacienda y obras públicas y á las propuestas presentadas por el Sr. Carlos Freire y proposición de D.º Samuel Arriola de que se hiciera cuenta en sesión de 12 de Abril último, manifestando dichas Comisiones que las obras indicadas en los citados proyectos eran de gran necesidad y debían llevarse á cabo por los medios de contratación que se adopten guardando el orden siguiente.

del municipio.

1.º — El camino que partiendo de la estación del ferrocarril entra en la Capital por el punto que sustinamente, se creó, y lo fondeo del municipio.

2.º — Un Hospital Municipal en el punto que se crea ocongece si el solar del antiguo Hospital de S.º Bartolomé no tubiere la capacidad suficiente.

3.º — Un depósito capaz de contener la cantidad de agua necesaria para servir al pueblo por espacio de ocho dias.

4.º — Una casa de beneficencia bajo la base del edificio llamado Hospicio situado en la carretera general de la ciudad de la ciudad.

10
1.^o Una casa-matadero en el sitio que ocupa el actual. Dado.

7. Cuya obra en concepto de la Comision puede llevarse a cabo sin inconveniente conigiando por ellas en lo presupuesto de diez años 200.000 reales en cada uno sin descuidar las obligaciones ordinarias del Municipio, concluyendo a que se desvirtue por extra-legal la proposicion del Sr. Arrieta cuyo celo no obstante hay que agradecerle por el interes que se toma en las mejoras de la poblacion.

Leido tambien un voto particular del Sr. Moreno manifestando su conformidad a los proyectos y dirimiendo solo en la forma del primero que indica la formacion cuya redaccion propone en la forma siguiente.

1.^o En primer lugar, la carretera que arranque de la estacion del ferro-carril ha de comunicar con la Capital, terminada, llegando a la muralla, en el sitio que aconseja la comision despues de lo correspondiente a saber, aunque por ahora se proceda a la apertura de la expresada muralla, cualquiera que sea el punto en que la carretera termine.

2.^o Otro voto particular del Sr. D. Alejandro Cortes Gomez conviniendo tambien en la utilidad de los proyectos pero señalando como de inmediata ejecucion la construccion de la via que ha de unir la Ciudad con la estacion del ferro-carril en la forma acordada por el Ayuntamiento de 9 de Enero ultimo.

Enterada la Corporacion de estos antecedentes acordó la discusion sobre el voto del Sr. Moreno y este dijo en su apoyo que procedia tomar en consideracion su opinion de porque no era necesario abrir una puerta en la muralla cuya obra iba a importarle mucho y se necesitaban los recursos por otras cosas de mayor preferencia que con el camino que se hiciere desde la estacion a la carretera de la ronda que media entre las 10 puertas de San

Pero y alia con la dimension que acordase para la construccion
quidaban a cubierto las necesidades del pueblo en cuanto a
carril del ferro carril.

El Sr. Carlos Gomez dijo que en su concepto nada
habria la enmienda del Sr. Moreno porque el pueblo debia
estar en comunicacion directa con la estacion del ferro carril
desde el punto mas conveniente a los intereses locales.

El Sindico dijo que la Comision no perseguia el pun-
to de entiendo del camino de la estacion y en cuanto a la prefe-
rencia que aquella daba a las obras todavia estaban conformes.

El Sr. Carlos Freire despues de dar las gracias a los Se-
ñores que habian tomado parte en esta cuestion por la de-
fension y buena acogida que tubieron su proyecto, hizo pre-
sente que se operaba de un dia a otro el Sr. Jefe de la linea:
que se nombre una Comision que se ocupara con el y
teniendo los proyectos a vista y acordandose tambien del
Sr. Ingeniero de Obras publicas sus organos y propongan
el trazado de la carretera de la estacion al punto que sea
mas apropiado p.^o abrir la puerta de la muralla... en
cuanto a la preferencia de las obras despues de las obser-
vaciones hechas por algunos de los señores no tenia inconveni-
ente en que fuese en 2.^o lugar la del depósito del agua.

Hablaron en pro y en contra de lo Senores y despues se
declarado el punto suficientemente discutido acordado el
Ayuntamiento por unanimidad aprobar los proyectos del Sr. Car-
los Freire y su ejecucion por el orden siguiente.

- 1.^o El camino de la estacion del ferro carril por el punto
de conveniencia acordase.
- 2.^o Un depósito de aguas en el sitio mas conveniente
y capaz de contener la dotacion de agua necesaria p.^o ser-
vir al pueblo por espacio de ocho a diez dias.
- 3.^o El Ayuntamiento en el sitio mas apropiado
que pareciera siempre que el sitio del antiguo edificio de S. Barto-
lome no tenga la capacidad suficiente.
- 4.^o Una casa de Beneficencia bajo la base del edificio comun

80

zase en la carretera de Madrid a la prima donato de juicio.

Una cosa mataron de ganado en el punto que ocupa la actual tomando lo necesario p^o su enganche de los terrenos adyacentes.

Se acuerda comisionar a lo Sr. Carlos Coma, Sr. Covales, y Presidente p^o que siendo al Sr. Ingeniero Cap de la linea ferrea al de Obras publicas de la provincia y demas personas que conceptuen competencia en la materia con lo antecedente a la ruta de la trazada del camino p^o la estacion informen y presenten el trabajo de dicho via hasta el punto que ha de empalmar con la carretera de la ronda.

Por ultimo conformandose el Ayuntamiento con lo dictaminado de la Comision de Obras publicas acordó embalar el acopio de los mchos lineales de los de persona p^o cubrirlo p^oble de la muralla, 1.600 adobos y 5.000 mchos en adorno de piedad de sillera p^o a ser a la reparacion del anpuerado de los dallas de la Hospital segun los presupuestos y condiciones formados por el Arquitecto, sin embargo p^o el remate el dia siete del corriente.

En lo acordado y firmado S. F. J. de que yo el Sr. Secretario certifico.





















Monte de Oro
N.º 115.127



Señal extraordinaria del 6 de Junio de 1874.

Señor
Alcalde
Carrío
Fermida
Brotano
Carrío
Carrío
Diaz
Romero

Reunidos los señ. ayudados al marcen de pue
de concluir la funcion de reparar de la oferta de con
tituyeron en sesion siendo las siete de la tarde p.^a
despachar los asuntos de mas urgencia y hallan
dosen presente el Concejal D. Juan Romero fue
porcionado de su cargo.

Dado cuenta de una instancia de Antonio
Gayo alcalde de barrio de la parroquia de San
Pedro de Sta. Comba solicitando se le releve del
cargo por hallarse enfermo, visto por el Ayuntamiento el certificado
del profesor en medicina y cirujia D. Juan Lopez en que una
vez se le impide la vision acordó relevar del cargo
a dicho sujeto y que el Sr. Alcalde proporcione el que haya de
sustituirlo.

Tambien se dio cuenta de la informacion recibida
por la Alcaldia sobre la estatura de Don Esteban de San
Tomello señalando que a este sujeto se le ha engrasado
una vaca en ocasion en que estaba haciendo un servicio de
prestacion vecinal con el caso y junta p.^a las obras de repa
racion del camino del Concelo supuesto por el Ayuntamiento que la
vaca ha fallecido e mas bien tubo que sacrificarse a los
tres dias de haber roto la pierna: que aquella vaca que
tenia de un propietario apreciada por lo tanto en 200 reales
pues la otra era puesta a pacer.

101120
Se acuerda que el Sr. Domínguez es un labrador po-
bre y dado el servicio que hacía, merece en este caso ser con-
sultado p^o que pueda adquirir otro ser el tiempo. acuer-
da facultarle un donativo de 20 perlas en compensación
de la desgracia que ha sufrido, con cargo al capítulo de
imprenta.

Resta de cuentas de D. Fermín Ibáñez una por 21^{rs}
perlas de tubo, media y otros efectos, del alumbrado público
y otra por 11^{rs} perlas de tres lámparas de de mesa y una
de de mano p^o colgar y otro efecto que se adquirieron p^o
las oficinas del Obispo. fueron aprobadas y se acuerda el
pago libramiento p^o su pago.

También se acordó pagar al Sr. Tabernero 5
perlas de formales que devengó en la reparación de la
manilla en el mes de Abril y otros de formales
importantes 10 perlas empleadas durante el mes de
Mayo también en la reparación de la manilla.

Esto acordado y firmado J. J. J. de que yo el
Secretario certifico.

M. J. Remoy
Diaz Gomez
Juan Romero

me ha
101120

Señalada en la ordinaria de 15 de Junio del 87.

- Señores
- Alcalde
- Carlo Ferrer
- Dion Gomez
- Quirino
- Pedro Allende
- Gerardo
- Olivia
- Sculle
- Fernanda
- Carlo Gomez
- Remundo
- Callas
- Fuente

Reunidos los Señores del margen en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde Presidente de la sesión abierta la sesión hacienda presentada con tema por objeto el examen y discusión del presupuesto adicional al ordinario del cobramiento que presentado por la Comisión de Hacienda. Leída la memoria con la censura del Sindico y las liquidaciones y actas de archivo que se acompañan al proyecto, procedió al turno al examen y discusión del presupuesto, en la manera siguiente:

Capítulo 1º

Parte del Ayuntamiento

Leídas las relaciones de este capítulo el Ayuntamiento aprueba la ampliación del crédito para los servicios a que se consigna en

Reservas
3000.00

Capítulo 5º

Beneficencia municipal

Leído el presupuesto especial de dicho establecimiento de Hospital y Casa de Beneficencia por ampliación de crédito de 33,699.41 perlas fueron aprobados

33699.41

Capítulo 6º

Obras públicas

También se aprueba la ampliación de crédito de 1000 perlas que se propone para el establecimiento de la edificación del comun

1000.00

Capítulo 7º

Corrección pública

Y igualmente se aprueban los gastos carcelarios que resultan del presupuesto especial del partido en

9799.93

17.477.34

	Reseñas
Anterior	47.477.54
<u>Capítulo 9º</u>	
<u>Cargas</u>	
También fueron aprobados los créditos de D. No 77 pesetas p ^o la ampliación de las re- laciones, en este capítulo	3.110.77
<u>Capítulo 10</u>	
<u>Obras de nueva construcción</u>	
Se aprueba la consignación de 24.000 pe- setas p ^o la formalización de los pagos de las obras de la Torre del reloj y para conceptual y p ^o terminar aquellas definitivamente	24.000 "
<u>Total de gastos</u>	<u>74.588.31</u>

Presupuesto de ingresos

Dado cuenta de las relaciones de ingresos p^o cubrir
los servicios de que queda hecho mérito que consisten en
créditos pendientes de cobro de los ingresos consignados
en presupuestos anteriores, en lo que debe la Hacienda
por lo suplido en pago de haberes a los empleados de la
Comisión de evaluación y otro aprovechamiento del ramo
de policía urbana, fueron aprobados acordando el Ayuntamiento
que este presupuesto se exponga al público por el término
que fija la ley a fin de dar cuenta en su día a la Junta
municipal.

Por último se aprobó el convenio celebrado p^o la Comi-
sion de las Obras de la Torre con el relojero D. Ramon Ca-
noura por la cantidad de 278 pesetas por armar y colocar
definitivamente la máquina del reloj y responder por ocho
días de su buen arreglo.

A lo acordado y firmado en S. P. D. de J. yo el L^o certifico

J. P. Romay

Correñeta

Diaz Gomez

circos de la Casa Comunal y otros del mismo para
1782. En consecuencia de varios reales del dicho
Rey de España.

En el mismo se acordó pagar a Don Juan de
los Rios por haberse ya pagado el servicio
de la Guardia municipal y 8 pesetas a Don Juan de Bobillo
por una regadera de la Plaza de la casa para regar las plan-
tas del jardín.

Esta misma cuenta presentada por los Señores muni-
cipales D. Félix Barrero, D. José de Salazar, D. Juan de
Ballea, D. Baltasar de Armenteros, D. Pedro de Armenteros, D. Juan de
y otros de la Dicha Ayuntamiento. En las pesetas de los
uniformes que hicieran como individuos de servicio en la
el Ayuntamiento de presente que estos sujetos no fueran
por su nuevo haber pagar de punto dichos señores, acordó
contar esta cantidad a cargo de aquellos con el fin
cuando que supiera en sus sueldos y que al efecto se usara
liberamente al depositario para el abono de dicha cuenta
con certificación de este acuerdo para el Libro de cuentas
a los interesados.

Contra el mismo el Ayuntamiento con el dictamen del Sr.
Escrivano y Comisión de Cuentas públicas, acordó recibir
proporcionadamente las obras de reparación de la Calle del
Solon y abonos al Contratista el siguiente plano a saber
1782 pesetas.

Dado cuenta de las Cuentas de servicios municipa-
les para el año presente, fueran a pagadas en esta forma
el labrado de ropas de los enfermos del Hospital a favor
de Don Juan de Bobillo por la cantidad de 20 pesetas mensuales.

El administrador de Cuentas de casa para los enfermos
del Hospital a favor de Juan de Bobillo a saber de treinta
y cinco reales de peseta libra castellana; el de para
de trigo para el mismo establecimiento a cargo del Con-
tratista la libra castellana de trigo del país a favor de
Don Juan de Bobillo y la de flor de harina de Castilla a con-
tratar.

Las raciones de la Casa de Piedad a favor de Don
Antonio de Bobillo el precio de su sueldo y sus continos la
ordinaria y la de enfermos a cuenta y sus continos de cada
cada quince.

El administrador de la Casa del Hospital, a saber.

N.º 115.033



El caudal de...	10.
El caudal de...	8.
Un libro de...	2.
Un libro de...	3.
Un libro de...	4.
El resto...	50.

Se declara que el espaldas...

En día cuarenta de los ochocientos...

También se dio cuenta de los...

Se hallaron...

Decretos de la Real Academia de San Carlos - sobre el
 el estudio y enseñanza presente que el Real Colejo de San
 Fernando de Madrid se debe dar en el Real Colejo de San
 Fernando de Madrid, en virtud de las reales cédulas con
 fecha de 17 de Julio de 1764 y 17 de Agosto de 1764.
 En virtud de las reales cédulas con fecha de 17 de Julio de 1764
 y 17 de Agosto de 1764, se mandó al Real Colejo de San
 Fernando de Madrid, que se diese cuenta de su estado y
 de su cargo.

Sobre el punto de una comunicación del Real Colejo de San
 Fernando de Madrid, que se dio a conocer en el Real Colejo de San
 Fernando de Madrid, en virtud de las reales cédulas con
 fecha de 17 de Julio de 1764 y 17 de Agosto de 1764, se
 mandó al Real Colejo de San Fernando de Madrid, que se
 diese cuenta de su estado y de su cargo.

Sobre los reprobados de la Real Academia de San Carlos
 de Madrid, por 1764-1765, 1765-1766, 1766-1767, 1767-1768,
 1768-1769, 1769-1770, 1770-1771, 1771-1772, 1772-1773,
 1773-1774, 1774-1775, 1775-1776, 1776-1777, 1777-1778,
 1778-1779, 1779-1780, 1780-1781, 1781-1782, 1782-1783,
 1783-1784, 1784-1785, 1785-1786, 1786-1787, 1787-1788,
 1788-1789, 1789-1790, 1790-1791, 1791-1792, 1792-1793,
 1793-1794, 1794-1795, 1795-1796, 1796-1797, 1797-1798,
 1798-1799, 1799-1800, 1800-1801, 1801-1802, 1802-1803,
 1803-1804, 1804-1805, 1805-1806, 1806-1807, 1807-1808,
 1808-1809, 1809-1810, 1810-1811, 1811-1812, 1812-1813,
 1813-1814, 1814-1815, 1815-1816, 1816-1817, 1817-1818,
 1818-1819, 1819-1820, 1820-1821, 1821-1822, 1822-1823,
 1823-1824, 1824-1825, 1825-1826, 1826-1827, 1827-1828,
 1828-1829, 1829-1830, 1830-1831, 1831-1832, 1832-1833,
 1833-1834, 1834-1835, 1835-1836, 1836-1837, 1837-1838,
 1838-1839, 1839-1840, 1840-1841, 1841-1842, 1842-1843,
 1843-1844, 1844-1845, 1845-1846, 1846-1847, 1847-1848,
 1848-1849, 1849-1850, 1850-1851, 1851-1852, 1852-1853,
 1853-1854, 1854-1855, 1855-1856, 1856-1857, 1857-1858,
 1858-1859, 1859-1860, 1860-1861, 1861-1862, 1862-1863,
 1863-1864, 1864-1865, 1865-1866, 1866-1867, 1867-1868,
 1868-1869, 1869-1870, 1870-1871, 1871-1872, 1872-1873,
 1873-1874, 1874-1875, 1875-1876, 1876-1877, 1877-1878,
 1878-1879, 1879-1880, 1880-1881, 1881-1882, 1882-1883,
 1883-1884, 1884-1885, 1885-1886, 1886-1887, 1887-1888,
 1888-1889, 1889-1890, 1890-1891, 1891-1892, 1892-1893,
 1893-1894, 1894-1895, 1895-1896, 1896-1897, 1897-1898,
 1898-1899, 1899-1900, 1900-1901, 1901-1902, 1902-1903,
 1903-1904, 1904-1905, 1905-1906, 1906-1907, 1907-1908,
 1908-1909, 1909-1910, 1910-1911, 1911-1912, 1912-1913,
 1913-1914, 1914-1915, 1915-1916, 1916-1917, 1917-1918,
 1918-1919, 1919-1920, 1920-1921, 1921-1922, 1922-1923,
 1923-1924, 1924-1925, 1925-1926, 1926-1927, 1927-1928,
 1928-1929, 1929-1930, 1930-1931, 1931-1932, 1932-1933,
 1933-1934, 1934-1935, 1935-1936, 1936-1937, 1937-1938,
 1938-1939, 1939-1940, 1940-1941, 1941-1942, 1942-1943,
 1943-1944, 1944-1945, 1945-1946, 1946-1947, 1947-1948,
 1948-1949, 1949-1950, 1950-1951, 1951-1952, 1952-1953,
 1953-1954, 1954-1955, 1955-1956, 1956-1957, 1957-1958,
 1958-1959, 1959-1960, 1960-1961, 1961-1962, 1962-1963,
 1963-1964, 1964-1965, 1965-1966, 1966-1967, 1967-1968,
 1968-1969, 1969-1970, 1970-1971, 1971-1972, 1972-1973,
 1973-1974, 1974-1975, 1975-1976, 1976-1977, 1977-1978,
 1978-1979, 1979-1980, 1980-1981, 1981-1982, 1982-1983,
 1983-1984, 1984-1985, 1985-1986, 1986-1987, 1987-1988,
 1988-1989, 1989-1990, 1990-1991, 1991-1992, 1992-1993,
 1993-1994, 1994-1995, 1995-1996, 1996-1997, 1997-1998,
 1998-1999, 1999-2000, 2000-2001, 2001-2002, 2002-2003,
 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008,
 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013,
 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018,
 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023,
 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026, 2026-2027, 2027-2028,
 2028-2029, 2029-2030, 2030-2031, 2031-2032, 2032-2033,
 2033-2034, 2034-2035, 2035-2036, 2036-2037, 2037-2038,
 2038-2039, 2039-2040, 2040-2041, 2041-2042, 2042-2043,
 2043-2044, 2044-2045, 2045-2046, 2046-2047, 2047-2048,
 2048-2049, 2049-2050, 2050-2051, 2051-2052, 2052-2053,
 2053-2054, 2054-2055, 2055-2056, 2056-2057, 2057-2058,
 2058-2059, 2059-2060, 2060-2061, 2061-2062, 2062-2063,
 2063-2064, 2064-2065, 2065-2066, 2066-2067, 2067-2068,
 2068-2069, 2069-2070, 2070-2071, 2071-2072, 2072-2073,
 2073-2074, 2074-2075, 2075-2076, 2076-2077, 2077-2078,
 2078-2079, 2079-2080, 2080-2081, 2081-2082, 2082-2083,
 2083-2084, 2084-2085, 2085-2086, 2086-2087, 2087-2088,
 2088-2089, 2089-2090, 2090-2091, 2091-2092, 2092-2093,
 2093-2094, 2094-2095, 2095-2096, 2096-2097, 2097-2098,
 2098-2099, 2099-2100, 2100-2101, 2101-2102, 2102-2103,
 2103-2104, 2104-2105, 2105-2106, 2106-2107, 2107-2108,
 2108-2109, 2109-2110, 2110-2111, 2111-2112, 2112-2113,
 2113-2114, 2114-2115, 2115-2116, 2116-2117, 2117-2118,
 2118-2119, 2119-2120, 2120-2121, 2121-2122, 2122-2123,
 2123-2124, 2124-2125, 2125-2126, 2126-2127, 2127-2128,
 2128-2129, 2129-2130, 2130-2131, 2131-2132, 2132-2133,
 2133-2134, 2134-2135, 2135-2136, 2136-2137, 2137-2138,
 2138-2139, 2139-2140, 2140-2141, 2141-2142, 2142-2143,
 2143-2144, 2144-2145, 2145-2146, 2146-2147, 2147-2148,
 2148-2149, 2149-2150, 2150-2151, 2151-2152, 2152-2153,
 2153-2154, 2154-2155, 2155-2156, 2156-2157, 2157-2158,
 2158-2159, 2159-2160, 2160-2161, 2161-2162, 2162-2163,
 2163-2164, 2164-2165, 2165-2166, 2166-2167, 2167-2168,
 2168-2169, 2169-2170, 2170-2171, 2171-2172, 2172-2173,
 2173-2174, 2174-2175, 2175-2176, 2176-2177, 2177-2178,
 2178-2179, 2179-2180, 2180-2181, 2181-2182, 2182-2183,
 2183-2184, 2184-2185, 2185-2186, 2186-2187, 2187-2188,
 2188-2189, 2189-2190, 2190-2191, 2191-2192, 2192-2193,
 2193-2194, 2194-2195, 2195-2196, 2196-2197, 2197-2198,
 2198-2199, 2199-2200, 2200-2201, 2201-2202, 2202-2203,
 2203-2204, 2204-2205, 2205-2206, 2206-2207, 2207-2208,
 2208-2209, 2209-2210, 2210-2211, 2211-2212, 2212-2213,
 2213-2214, 2214-2215, 2215-2216, 2216-2217, 2217-2218,
 2218-2219, 2219-2220, 2220-2221, 2221-2222, 2222-2223,
 2223-2224, 2224-2225, 2225-2226, 2226-2227, 2227-2228,
 2228-2229, 2229-2230, 2230-2231, 2231-2232, 2232-2233,
 2233-2234, 2234-2235, 2235-2236, 2236-2237, 2237-2238,
 2238-2239, 2239-2240, 2240-2241, 2241-2242, 2242-2243,
 2243-2244, 2244-2245, 2245-2246, 2246-2247, 2247-2248,
 2248-2249, 2249-2250, 2250-2251, 2251-2252, 2252-2253,
 2253-2254, 2254-2255, 2255-2256, 2256-2257, 2257-2258,
 2258-2259, 2259-2260, 2260-2261, 2261-2262, 2262-2263,
 2263-2264, 2264-2265, 2265-2266, 2266-2267, 2267-2268,
 2268-2269, 2269-2270, 2270-2271, 2271-2272, 2272-2273,
 2273-2274, 2274-2275, 2275-2276, 2276-2277, 2277-2278,
 2278-2279, 2279-2280, 2280-2281, 2281-2282, 2282-2283,
 2283-2284, 2284-2285, 2285-2286, 2286-2287, 2287-2288,
 2288-2289, 2289-2290, 2290-2291, 2291-2292, 2292-2293,
 2293-2294, 2294-2295, 2295-2296, 2296-2297, 2297-2298,
 2298-2299, 2299-2300, 2300-2301, 2301-2302, 2302-2303,
 2303-2304, 2304-2305, 2305-2306, 2306-2307, 2307-2308,
 2308-2309, 2309-2310, 2310-2311, 2311-2312, 2312-2313,
 2313-2314, 2314-2315, 2315-2316, 2316-2317, 2317-2318,
 2318-2319, 2319-2320, 2320-2321, 2321-2322, 2322-2323,
 2323-2324, 2324-2325, 2325-2326, 2326-2327, 2327-2328,
 2328-2329, 2329-2330, 2330-2331, 2331-2332, 2332-2333,
 2333-2334, 2334-2335, 2335-2336, 2336-2337, 2337-2338,
 2338-2339, 2339-2340, 2340-2341, 2341-2342, 2342-2343,
 2343-2344, 2344-2345, 2345-2346, 2346-2347, 2347-2348,
 2348-2349, 2349-2350, 2350-2351, 2351-2352, 2352-2353,
 2353-2354, 2354-2355, 2355-2356, 2356-2357, 2357-2358,
 2358-2359, 2359-2360, 2360-2361, 2361-2362, 2362-2363,
 2363-2364, 2364-2365, 2365-2366, 2366-2367, 2367-2368,
 2368-2369, 2369-2370, 2370-2371, 2371-2372, 2372-2373,
 2373-2374, 2374-2375, 2375-2376, 2376-2377, 2377-2378,
 2378-2379, 2379-2380, 2380-2381, 2381-2382, 2382-2383,
 2383-2384, 2384-2385, 2385-2386, 2386-2387, 2387-2388,
 2388-2389, 2389-2390, 2390-2391, 2391-2392, 2392-2393,
 2393-2394, 2394-2395, 2395-2396, 2396-2397, 2397-2398,
 2398-2399, 2399-2400, 2400-2401, 2401-2402, 2402-2403,
 2403-2404, 2404-2405, 2405-2406, 2406-2407, 2407-2408,
 2408-2409, 2409-2410, 2410-2411, 2411-2412, 2412-2413,
 2413-2414, 2414-2415, 2415-2416, 2416-2417, 2417-2418,
 2418-2419, 2419-2420, 2420-2421, 2421-2422, 2422-2423,
 2423-2424, 2424-2425, 2425-2426, 2426-2427, 2427-2428,
 2428-2429, 2429-2430, 2430-2431, 2431-2432, 2432-2433,
 2433-2434, 2434-2435, 2435-2436, 2436-2437, 2437-2438,
 2438-2439, 2439-2440, 2440-2441, 2441-2442, 2442-2443,
 2443-2444, 2444-2445, 2445-2446, 2446-2447, 2447-2448,
 2448-2449, 2449-2450, 2450-2451, 2451-2452, 2452-2453,
 2453-2454, 2454-2455, 2455-2456, 2456-2457, 2457-2458,
 2458-2459, 2459-2460, 2460-2461, 2461-2462, 2462-2463,
 2463-2464, 2464-2465, 2465-2466, 2466-2467, 2467-2468,
 2468-2469, 2469-2470, 2470-2471, 2471-2472, 2472-2473,
 2473-2474, 2474-2475, 2475-2476, 2476-2477, 2477-2478,
 2478-2479, 2479-2480, 2480-2481, 2481-2482, 2482-2483,
 2483-2484, 2484-2485, 2485-2486, 2486-2487, 2487-2488,
 2488-2489, 2489-2490, 2490-2491, 2491-2492, 2492-2493,
 2493-2494, 2494-2495, 2495-2496, 2496-2497, 2497-2498,
 2498-2499, 2499-2500, 2500-2501, 2501-2502, 2502-2503,
 2503-2504, 2504-2505, 2505-2506, 2506-2507, 2507-2508,
 2508-2509, 2509-2510, 2510-2511, 2511-2512, 2512-2513,
 2513-2514, 2514-2515, 2515-2516, 2516-2517, 2517-2518,
 2518-2519, 2519-2520, 2520-2521, 2521-2522, 2522-2523,
 2523-2524, 2524-2525, 2525-2526, 2526-2527, 2527-2528,
 2528-2529, 2529-2530, 2530-2531, 2531-2532, 2532-2533,
 2533-2534, 2534-2535, 2535-2536, 2536-2537, 2537-2538,
 2538-2539, 2539-2540, 2540-2541, 2541-2542, 2542-2543,
 2543-2544, 2544-2545, 2545-2546, 2546-2547, 2547-2548,
 2548-2549, 2549-2550, 2550-2551, 2551-2552, 2552-2553,
 2553-2554, 2554-2555, 2555-2556, 2556-2557, 2557-2558,
 2558-2559, 2559-2560, 2560-2561, 2561-2562, 2562-2563,
 2563-2564, 2564-2565, 2565-2566, 2566-2567, 2567-2568,
 2568-2569, 2569-2570, 2570-2571, 2571-2572, 2572-2573,
 2573-2574, 2574-2575, 2575-2576, 2576-2577, 2577-2578,
 2578-2579, 2579-2580, 2580-2581, 2581-2582, 2582-2583,
 2583-2584, 2584-2585, 2585-2586, 2586-2587, 2587-2588,
 2588-2589, 2589-2590, 2590-2591, 2591-2592, 2592-2593,
 2593-2594, 2594-2595, 2595-2596, 2596-2597, 2597-2598,
 2598-2599, 2599-2600, 2600-2601, 2601-2602, 2602-2603,
 2603-2604, 2604-2605, 2605-2606, 2606-2607, 2607-2608,
 2608-2609, 2609-2610, 2610-2611, 2611-2612, 2612-2613,
 2613-2614, 2614-2615, 2615-2616, 2616-2617, 2617-2618,
 2618-2619, 2619-2620, 2620-2621, 2621-2622, 2622-2623,
 2623-2624, 2624-2625, 2625-2626, 2626-2627, 2627-2628,
 2628-2629, 2629-2630, 2630-2631, 2631-2632, 2632-2633,
 2633-2634, 2634-2635, 2635-2636, 2636-2637, 2637-2638,
 2638-2639, 2639-2640, 2640-2641, 2641-2642, 2642-2643,
 2643-2644, 2644-2645, 2645-2646, 2646-2647, 2647-2648,
 2648-2649, 2649-2650, 2650-2651, 2651-2652, 2652-2653,
 2653-2654, 2654-2655, 2655-2656, 2656-2657, 2657-2658,
 2658-2659, 2659-2660, 2660-2661, 2661-2662, 2662-2663,
 2663-2664, 2664-2665, 2665-2666, 2666-2667, 2667-2668,
 2668-2669, 2669-2670, 2670-2671, 2671-2672, 2672-2673,
 2673-2674, 2674-2675, 2675-2676, 2676-2677, 2677-2678,
 2678-2679, 2679-2680, 2680-2681, 2681-2682, 2682-2683,
 2683-2684, 2684-2685, 2685-2686, 2686-2687, 2687-2688,
 2688-2689, 2689-2690, 2690-2691, 2691-2692, 2692-2693,
 2693-2694, 2694-2695, 2695-2696, 2696-2697, 2697-2698,
 2698-2699, 2699-2700, 2700-2701, 2701-2702, 2702-2703,
 2703-2704, 2704-2705, 2705-2706, 2706-2707, 2707-2708,
 2708-2709, 2709-2710, 2710-2711, 2711-2712, 2712-2713,
 2713-2714, 2714-2715, 2715-2716, 2716-2717, 2717-2718,
 2718-2719, 2719-2720, 2720-2721, 2721-2722, 2722-2723,
 2723-2724, 2724-2725, 2725-2726, 2726-2727, 2727-2728,
 2728-2729, 2729-2730, 2730-2731, 2731-2732, 2732-2733,
 2733-2734, 2734-2735, 2735-2736, 2736-2737, 2737-2738,
 2738-2739, 2739-2740, 2740-2741, 2741-2742, 2742-2743,
 2743-2744, 2744-2745, 2745-2746, 2746-2747, 2747-2748,
 2748-2749, 2749-2750, 2750-2751, 2751-2752, 2752-2753,
 2753-2754, 2754-2755, 2755-2756, 2756-2757, 2757-2758,
 2758-2759, 2759-2760, 2760-2761, 2761-2762, 2762-2763,
 2763-2764, 2764-2765, 2765-2766, 2766-2767, 2767-2768,
 2768-2769, 2769-2770, 2770-2771, 2771-2772, 2772-2773,
 2773-2774, 2774-2775, 2775-2776, 2776-2777, 2777-2778,
 277

En consecuencia de lo anterior se ha decretado
que se proceda a la ejecución de lo dispuesto en el
Decreto de 10 de Mayo de 1870, y al efecto se
ha acordado en consecuencia.

Y para que se cumpla lo dispuesto en el
Decreto de 10 de Mayo de 1870, se ha acordado
que se proceda a la ejecución de lo dispuesto en el
Decreto de 10 de Mayo de 1870, y al efecto se
ha acordado en consecuencia.

Y para que se cumpla lo dispuesto en el
Decreto de 10 de Mayo de 1870, se ha acordado
que se proceda a la ejecución de lo dispuesto en el
Decreto de 10 de Mayo de 1870, y al efecto se
ha acordado en consecuencia.

Y para que se cumpla lo dispuesto en el
Decreto de 10 de Mayo de 1870, se ha acordado
que se proceda a la ejecución de lo dispuesto en el
Decreto de 10 de Mayo de 1870, y al efecto se
ha acordado en consecuencia.

Y para que se cumpla lo dispuesto en el
Decreto de 10 de Mayo de 1870, se ha acordado
que se proceda a la ejecución de lo dispuesto en el
Decreto de 10 de Mayo de 1870, y al efecto se
ha acordado en consecuencia.

que han de ser en el presente de la obra de la Comisión de la
 sideración de su honor y el de la obra de la
 libro se abrió discusión y después de haberse
 sustentado en opinión alguna, tiene el objeto de
 de recibir el consentimiento de la Comisión
 social y otras para el objeto tanto la Comisión
 que propone la Comisión y la Comisión a que
 están presentados los libros, cuando se ha
 este objeto en la obra que se ha de
 de haberse a la obra que se ha de
 de haberse a la obra que se ha de

Concluida esta sesión se dio cuenta de la
 de la Comisión de la obra de la obra de la
 de la obra de la obra de la obra de la
 de la obra de la obra de la obra de la
 de la obra de la obra de la obra de la
 de la obra de la obra de la obra de la
 de la obra de la obra de la obra de la
 de la obra de la obra de la obra de la

Todo lo que se ha de la Comisión de la obra
 publicase con el objeto de que se
 para que se pueda tener la obra
 de la obra de la obra de la obra de la
 de la obra de la obra de la obra de la
 de la obra de la obra de la obra de la
 de la obra de la obra de la obra de la
 de la obra de la obra de la obra de la

De esta obra de la obra de la obra de la
 obra publicase con el objeto de que se
 de la obra de la obra de la obra de la
 de la obra de la obra de la obra de la
 de la obra de la obra de la obra de la
 de la obra de la obra de la obra de la
 de la obra de la obra de la obra de la
 de la obra de la obra de la obra de la

Todo lo que se ha de la obra de la obra de la

las del convento del Excmo. conde de San Pedro 81 se
deben ser aprobadas.

De lo que se trata de una casa para la casa de
del barrio de San Thomas Campo del Castillo y
Calle de San Juan. Como tambien la abstraccion de lo que
de esta casa se trata de una casa para la
casa de San Pedro que tiene de fachada y una
cubierta necesaria de necesidad de un local de
los fondos y se propone la casa de aduana
del edificio para realizar dicho proyecto: visto el
dictamen emitido por la Comision de obras publi-
cas, a la que hace la solicitud haciendo presente
los acuerdos tomados en esta materia sobre la con-
stitucion de una casa nueva y el proyecto
por la opinion publica y por lo tanto se
recomienda el edificio de que se trata para el
el proyecto que se trata de la casa de San Pedro
para la cual se propone el edificio de
proyecto de un local para el barrio de San Pedro
del 81, a fin de que sea servido en una
casa de aduana se abra discusion a tenor
de los antecedentes en materia de haber emitido
de su opinion sobre el proyecto de la casa con
por un caso de Comision de obras publicas
que esta hecha merita presentarse a aquella
para que entre en consideracion con el proyecto
de la casa sobre el precio que ha de ser
abonado y de cuyo resultado se servira dar
cuenta.

Conforme el opinion con el Excmo. y
Comision de Obras publicas se manda aprobar
los proyectos presentados por el Excmo. de San
se reparen la fachada de la casa de la
casa de San Pedro de la Comision de San Pedro.

124

N.º 115.015



Se ha hecho un dictamen de la Comision
de los obispos de la corte y en virtud del mismo
el Sr. D. Francisco Comanica de las 5.ªs secciones en
que asistió el obispo de la provincia del obispo
de la corte y en virtud del mismo y primeramente de
que certifique

Ante mi
Romay

[Signature]

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

Sesión extraordinaria del 30 de Junio de 1874.

Señores.

- Alcalde.
- Castro Juncos.
- Díaz.
- San Andrés.
- Hernández.
- Alvarado.
- Caspe.
- Alfaro.
- Alfaro.
- Castro Juncos.
- Manzanera.
- Peláez.
- San Andrés.

Preside el Sr. ... a las siete de la tarde de hoy en virtud de un vocatorio del Sr. Alcalde ... se celebró la sesión ... cuenta de un ... se ... el Sr. ... de la provincia, llamando la atención sobre los presupuestos del ... de 1874-75 ... en la ... del ... recibida en el día de hoy, por los que se establece ... para el ... la ... de ... obligación ...

para este ... el ... bajo la base del último ... por las ... de la ... que ... en ... un ... de 70 ... de ... para ... por el ... de ... y ... de ... por ... de ... el ... que se ... para el ... en esta forma.

Por las ... de la ...	50.867.
Por sal	19.168.
Por ...	106.470.
	<u>Total 182.505.</u>

Y esto sin perjuicio de pagar también el ... por las ... que ... para ... la ...

ADMIN
REC
MAY 1 1911



ADMINISTRACION
ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE
LEON



Impuesto de guerra 126

N.º 0.105.258

IMPUESTO DE GUERRA 50 P.

Sesion extraordinaria del 12 de Julio de 1874.

Señores.

Acadete.
Castro Kreire.
Saurio.
Seña Senzula.
Herminio.
Sente.
Suarez.
Sullares.
Dices.
Fernandez Arias.
Sera. Mendez.
Somero.
Morero.
Sera O. Lorenzo.
Bolaño.
Fernandez y Sanz.
Lopez.
Lugilde.

Reunido el Ayuntamiento en virtud de convocatoria del Sr. Acadete Presidente, de claró S. P. abierta la sesion y hallandose presente Don Ferrero Peter Poblado, Concejal nombrado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, fue proferido el siguiente acuerdo, empiezo el punto que se concierne.

La Comision de Abacia da, a virtud de 30 de Junio se encareciendo informar sobre el impuesto de guerra, restablecido por el decreto de 26 de

Censo último y liquidación remitida por
 el Jefe Comandante de la provincia, presentada
 su dictamen, manifestando que esta cues-
 ta colocaba en una posición insostenible
 a la Corporación por que no era posible
 realizar la consignación que se hacía, de las
 las circunstancias de premura del Distrito
 y sobre todo por la forma y base que
 se tomaba para el impuesto de los cerea-
 les, pues según los datos remitidos por
 la Admón. en consonancia con el decre-
 to de los presupuestos del Estado, tenía
 el Armo. que remita este año 414.878 pe-
 setas de esta forma:

	Pesetas - Cent. ^{os}
Por el cargo de caminos con ac- reglo al último encabezamiento - - -	56.867. "
Por el impuesto sobre la sal - - -	19.168. "
Por el id. sobre cereales - - - - -	106.490. "
	<hr/> 182.525. "
Y el Armo. para cumplir las obli- gaciones más presentadas e indispensa- bles - - - - -	150.583. "
Para el cargo del presupuesto provi- ncial - - - - -	35.298. "
Al 25 p ^o de recargo sobre las espe- cies que el Armo. grave para su pre- supuesto y que hay que entregar a la Hacienda, de cálculo impositivo - - -	46.470. "
Cuyas partidas hacen con- total de - - - - -	414.878. "
La Comisión con el arreglo de	

de escogidos los recursos que necesita el Tesoro y cubria las atenciones mas urgentes del Municipio, redacto y presento un proyecto de tarifa en que se gravan todas las especies que son susceptibles de venderse en esta poblacion y que segun sus calculos solo necesitarian a su realizacion en el año 1825 un peso para resultando un deficit de 153,812 pesos que para cubrirlo no concurren recursos habiles.

En tal situacion no quedaba al Ayuntamiento medio que representar al Ministerio de Hacienda sobre la desproporcion del impuesto en este distrito y que la base tomada para el pago de los cereales no es justa ni puede tener aplicacion en esta localidad en cuyo supuesto la Comision se permitio presentar en minuta los recursos de dicha exposicion.

Ante todo el Ayuntamiento delibero con plena y solemnidad sobre este asunto, y considerando la imposibilidad de realizar la ensiga que se le ha fijado para el pago de cereales, concurre a demostrarlo con la Comision eleva la exposicion al Ministerio de Hacienda en la forma que se ha redactado adjuntandole base para su parte definitivamente el proyecto de tarifa sin perjuicio de lo que

recuerdo de la reunion de contribuyentes que
el efecto se convocara para el Tuesday dia
en seis del corriente a las once de la noche
termina a fin de deliberar sobre este in-
tercambio y por ultima que se certifique al
Jefe de recaudacion de la Provincia, manifi-
standole que el Ayuntamiento conviene con
el cargo que se le hace por la imposibi-
lidad de hacerlo efectivo y para la salu-
dad en que se impone el gravamen a los co-
nvecos.

En la ciudad de ... y a ... de ... de ...
certifico

Ante mi
Jefe de Recaudacion

Juan ...

Juan ...

Penafer

Diaz Gomez

Quares

Luján

Lopez

Juan ...

Morales

Fernandez

[Signature]

Pallarés

Monero

[Signature]

ou ...

ADMINISTRACION
ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE
LUGO



128
N. 0.097.957

IMPUESTO DE GUERRA 50 PK

Junta de contribuyentes

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Lugo
á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.
Reunido el Ayuntamiento y vecinos contribuyentes del
Distrito expresado, al margen que fueron convocados en doble
Tercer del Ayuntamiento número al de Concepales en conformidad á lo
Alcalde precepto en el art. 11 de la Instrucción de 26.
Carlos Ferrer de Junio último p.^a deliberar acerca del nue-
vicio vo impuesto de consumo, y acordar los medios
Cana de hacer efectivo el cupo señalado á este mun-
Diaz Gomez cipio, el Sr. Presidente declaró abierta la
Acuña sesión, manifestando á la Junta que el término
Perez Pender desde el momento en que fuera notificado por
Carlos Gomez la Administración económica sobre la can-
Estano tidad con que había de contribuir p.^a el Esta-
Traver do en el presente año, se ocuparía sin pérdida
Pender de tiempo de esta cuestión tocando desde lue-
Perez Pender go con la imposibilidad de los recursos sufi-
Romero cientes p.^a cubrir la consignación del Termino y la
Cotega parte del municipio y la provincia, que por
Lopez su parte dispusiera á propuesta de la Comu-
Reunido nidad

D. Domingo Caband

Mayores contribuy.

D. Ant. P. P. Sta

" Pedro Porri

" Eduardo Forcador

" Juan Diego Orosio

" Alejandro Guzman

" Antonio Pen

" Juan Paeira

" Carlos Guzman

" Spiguel Fuentes

" Bartolome Vajero

" Pedro Sanchez

" Bernardo Lopez

" Don. Juan Garcia

" Ant. Camba

" Jose Paeira

" Don. Gayoso

" Don. Pociuap

" Don. Nava

" Ant. Alvarado

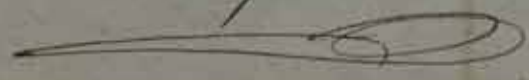
" Jose Cortes Orosio

" Juan de Castro

cion de Hacienda poner en planta la
tanza del Gobierno el dia primero de
Julio, adicionada con todas las demas ex-
pensas que son en este pueblo suscepti-
bles de algun rendimiento, contando con
que sea aprobada esta determinacion
por la Junta de contribuyentes, sin pre-
juicio de las reformas que aquella me-
reciere, y de cuyos antecedentes, asi como
de la exposicion que se habia dirigido
al Gobierno, iba a darse lectura para
que la Junta, formando juicio sobre
este importante asunto deliberare ya
cuando lo mas conveniente a los intereses
del comun.

Dada cuenta por el Secretario del
dictamen de la Comision de Hacienda
y de la tanza provisional redactada
por esta, asi como de la exposicion he-
cha al Gobierno, el Sr. Presidente di-
jo que se habia discusion a fin de que
los Sres. Asociados emitiesen su pare-
cer no solo con referencia a los ante-
cedentes que cita el dictamen si no tam-
bien de la tanza que por su parte ha-
bia establecido y estaba rigiendo pro-
visionalmente desde primero del actual.

Obtuvo la palabra el Sr. Porri



y espuro que el asunto era de mucha gravedad para el pueblo pues barlaba saber que despues de una tarifa tan amplia y en que algunas especies tenian, en su opinion, un gravamen excesivo, habia un deficit p. El presupuesto de ciento cincuenta y tres mil quinientas docientos y seis p. que a su parecer debia estudiarse este asunto por una Comision que no solo revisare la tarifa sino que estudiare y propusiere los demas medios que fuzgare mas convenientes y equitativos p. Publie lo qarto, del Terero y del municipio, y en tal concepto no se oponia a que se aprobase y regiere desde hoy, con el caracter de provisional la tarifa de que se dice cuenta.

El Sr. Carlos Trine como de la Comision manifiesto que la tarifa oficial estaba vigente por la Ley de veise primeros de Julio, y esto, a su juicio a nadie especie dudas que p. la cobranza de los arbitrios sobre las otras especies estaba tambien autorizado el Ayuntamiento. por la Junta de Hacienda, y esto habia la diferencia, de este proyecto a la tarifa ultima, de algunas especies que se habian comprendido en aquel y el aumento de derechos en otras, que hasta la fecha habian producido un muy poco, por lo que la sancion de esta tarifa aunque sea con el caracter de interina no debia ofrecer inconveniente en que se retirare al primero de Julio como un acto del Ayuntamiento. que no tuviera otro objeto que procurar por los intereses del pueblo: que por lo demas estaba conforme y asi lo decia tambien el Ayuntamiento. en que una Comision de los Abogados Asociados la revisare, estudiare este asunto y diere su dictamen. acc

ca de los medios de hacerlo efectivo.

El Sr. Reina D. Domico habló conforme con los Sres. Porri y Castro manifestando no re oponia á que quedase aprobada la tarifa con el carácter de provisional para la exaccion de derechos desde primero del corriente, aunque sujeta á una revision por si fuere susceptible de modificarse en beneficio de los contribuyentes: que encontraba oportuno el nombramiento de una comision que examinara lo antecedente y propusiera en otra reunion lo mas á propósito p.^o la realizacion del impuesto.

Y no habiendo más que exponer por parte de los Sres. presentes, la Junta acordó aprobar en un todo la conducta del Sr. Alcalde y como provisional la tarifa que está rigiendo desde primero de Julio, y que una comision compuesta de los Sres. Porri, Reina, Quintan D. Alejandro y Felipe, que fueron nombrados en el acto, se iria examinar con toda detencion los antecedentes relativos á este asunto y proponer los medios que le sugiera su ilustracion p.^o resolverse en la forma más equitativa y conveniente.

El Sr. Porri pidió contar que su voto era que la tarifa provisional se considerase vigente desde hoy, p.^o los efectos de la ley, lo que se consignó.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion que oficiaron firmas los asistentes de que certifico.

Ant. P. G. Hornay

Jos. Quintan

Jos. Luis Parra

ADMINISTRACION
ECONOMICA
DE



Cinco mil y siete 130

N. 0.097.955

IMPUESTO DE GUERRA 50 PPS

Miguel Ángel Gómez

Pedro Anillo

Juan de la Cruz
González

Alfonso Pérez

Juan de los Ríos

Francisco Herrera

Antonio Minder

José Díaz Gómez

Juan Gómez

Severo Pina

Domingo Calvo

Candido Juárez

Antonio Ferrer

Quirino Rodríguez

José Perera
Martínez

Miguel Martínez

Manuel Pérez

Martín Ferrer

M. J. Rodríguez

Don Juan

Domingo Ferrer

Pedro Sanchez
Tras
Eduardo Mascareñas
Telles
Telles

José Castro
y
P. de
C.



Bernardo Lopez

Juan J. B. B.

de
no. 40

sesion extraordinaria del 27 de Julio de 1874.

Asistentes.

- 1.º Concepto.
- Díaz Gomez.
- Masero.
- Cerezo.
- Alonso.
- Chenere.
- Castro Gomez.
- Juanes.
- Scoble.
- Hernandez.
- Hernandez, Ricard.
- Díaz, Hernandez.
- Díaz, Probleto.
- Hernandez.

Presidido por Sr. de
margen a nombre de carrom
baja de D. José Castro
1.º Concepto. presidente interino
por haberse el Sr. Masero en
cargado accidentalmente del mu
galo municipal, celebró h. a.
abierta la sesion y de la cual
se dio comunicación del
Dije de nuevo de la provincia
de fecha 27, participando

la variacion acordada en las Cortes de
 de Navarra respecto al establecimiento de
 censales y otros, en virtud de lo cual se sube
 ya a este distrito por aquel concepto la
 cantidad de 10.500 sueldos y dicho total
 se queda en el punto de vista de haberse
 hecho bastante en la parte del Tesoro de
 la dicha parte de la Consignacion la suma de
 ochenta y cinco mil sueldos en la cantidad
 del mismo a fin de que se pueda atender
 a la pretension del abono de Navarra de
 acuerdo con el tratado general de 1763 en el
 punto de los censales de Navarra por lo que
 en el establecimiento de 1763-64 corresponden
 de a este Distrito la suma de 10.500 sueldos
 habiendo de la Consignacion acordada se suvan
 los sueldos y que se hacen a la Consignacion
 de Navarra.

Este es el dictamen de la Comision de
 Justicia encargada del establecimiento de la
 Consignacion de Navarra habiendo algunas
 consideraciones sobre la necesidad de referir
 mas el radio administrativo y proporcionar
 de a la deliberacion del Ayuntamiento de
 las para la aplicacion de la instrucion que
 sigue el impuesto en esta Capital, se acordó
 lo que quedare sobre la materia a fin de que
 se enteren los Jues. Concejales y señores
 para su discusion el dia de mañana
 del 15 de Agosto se manifestó que el

procurador Manuel Diaz habia pasado al cumplimiento de sus deberes y deposedo los expedientes de la Presidencia, para lo qual fuere necesario de cumplir y cumplido en el presente hasta la resolucion del Senado, la Comision en su vista recuerda las obligaciones de este dependiente, y que se cumpla con las ordenes para la provision de esta plaza.

Tambien hizo presente que el Sr. D. Juan de la Cruz habia propuesto la mudanza de casa de la plaza de armas, segun de las cédulas recibidas en la Casa de Beneficencia que le presentaban, y que la provision en el otro expediente, y que el Sr. D. Juan estaba en posesion de su plaza en consecuencia de la Comision, y en consecuencia habia la Comision al Sr. D. Juan de la Cruz, para que se cumpliera el expediente de la mudanza.

Superado el Senado de que es de absoluta necesidad la blanca en las habitaciones inferiores de la Casa de Beneficencia, acordó que se forme un presupuesto, y que se construya esta obra inmediatamente. El Sr. Presidente dio cuenta al Senado, que en el del presente fuere separada del dependiente de la Comision de arbitrios, para ser por futuro mudado en el presente, y que en el dia 23 de

ciudad de ...

ADMINISTRACION
HONDURELA
DE LA PROVINCIA DE
LAGOS



N.º 103.409

IMPUESTO DE GUERRA 50 PMS

haber ...

... las diligencias de ...

... de ...

1.º Que se ...

2.º Que en la ...

local apropiado como de las lavas con
unido de las lavas que los vecinos de
comuna de circunscripciones del art. 45.º
de la Constitución las subsciben en virtud
de las obligaciones que resultan de las
leyes de 17.º de Mayo de 1808 y 1809 y Formas que
tienen en relación a este particular.

2.º Que el nombre de la Comisión es
pecial en el sentido del artículo 45.º de la Constitución de
este país en los términos de las leyes que en
relación con la misma se han hecho la a la
Comisión de la Unión en plenos de las juntas
de la Unión de este y de los demás de la
República de las provincias con sus respectivas
de sus respectivas subscipciones.

Se abrió discusión a favor del dicta-
men y en consecuencia se aprobó en
virtud de la Constitución lo que se acordó por
quien de derecho de la Comisión que
previene la ley 3.ª de los Curules de
Según, Casos, Gentes, y de los demás.

Entre las relaciones de las lavas
y minerales, una en consecuencia de
la segunda quinena de Junio en pro
punto de los señores, lo 9.º cont. y otra de la
primera quinena del mes actual por
1.º de las lavas y continúan de las lavas de
reparación del fisco de la moneda
que se aprueban y se acuerda en la
Comisión.

Que en virtud de las citadas leyes se
 las ciones de los libros y materiales publi-
 cos en los libros de la Casa Real de
 una hora y media para el continuo suspen-
 sión de la ejecución de las mismas de
 y otra hora y media para el continuo suspen-
 sión de la ejecución de las mismas de
 igualmente se suspendieron otras de las
 ciones de materiales, para las que por
 los citados libros se acordaron a la
 en donde se suscriben las licencias de ellas
 sea por escrito para considerarse una
 recibidos en la Hacienda y otra hora y me-
 dia para el continuo suspen-
 sión de materiales de cillería que se cumplie-
 ran en las obras de la Casa Real de
 y otra hora y media para el continuo suspen-
 sión de materiales de cillería para las
 obras, en cont. a favor de la Real
 de los materiales de las obras de impre-
 sión de las Casas del Rey y otras por
 el presente se continúan en las obras del mismo
 también en las obras de las obras
 de las obras de las obras de las obras,
 el presente se continúan en las obras del mismo
 se ordena libérramente para el
 también se ordena pagar cinco reales
 al Correo-masero Manuel del Rey
 el importe de los libros de los libros,

la Comisión para los negocios del interior
del Estado.

Se suscribió la Constitución con
los artículos de la Comisión de los
negocios interiores por un número de
de abonos de arbitrio correspondiente al
reajuste de la deuda pública y la de los
deudores del Estado en el año de 1824.

Este el suplemento de la exhibición
de la Constitución de San Martín de
los Andes correspondiente a 1824-25.
Los artículos correspondientes se han
la exhibición para que se pueda
verificar en la suscripción.

Esta es la lista de los abonos de
la Comisión de Negocios interiores por un
de abonos de arbitrio correspondiente
de abonos de las comisiones de los
negocios interiores de San Martín de
Andes, Santa Cruz, Cochabamba y
el interior de la república.

También se vio un número de una
revisión de la Constitución Civil, que
se dio en un número de la Comisión de
negocios interiores se descubren la
revisión de la Constitución Civil y el
interior el suplemento de la
opina de los negocios interiores a 1824-25
por los correspondientes que se
entendieron.



Ciento treinta y cinco



REGISTRACION
ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE
LUSO



N. 0.097.655

IMPUESTO DE GUERRA 50 P. C.



Hecho la denuncia presentada en el
 los cuarenta y cinco días y así y así y se ha
 de la Calle del Altivo, resultando del se
 en el momento de presentarse los el traslado
 que los señores de las citadas casas son
 con el procedimiento de la del año. Entende
 en los cuarenta y cinco días en estado de
 el objeto de compraventa con objeto de
 en el acto y adquisición de otros inmuebles
 los cuarenta y cinco días de los inmuebles que ha
 por los señores edificación los señores y
 de los señores de la del terreno de los
 señores de los señores de los señores
 que se encuentran en igual terreno al de
 de los señores y adquisición de
 adquisición de los señores de los señores
 de los señores de los señores de los señores

Depto. de los señores de los señores
 del Ayuntamiento de los señores de los señores
 de los señores de los señores de los señores
 de los señores de los señores de los señores
 de los señores de los señores de los señores
 de los señores de los señores de los señores

que se publicase, acordado que se haga la re-
fundición de todos los decretos, órdenes,
regulaciones, resoluciones, del Reino de Castilla
sin perjuicio de las leyes municipales
y se den a la vez los resacas de blasones
de las habitaciones que se sirven de servi-
torio.



También se dio cuenta de una solicitud
de don Fernando Peña de la Herceyria de
Castellón de la Cueva, en virtud de la
solicitud de don Flores manifestando que se
había en este edificio un estado de descom-
posición y que había que evitar alguna des-
gracia, echando derribado o reedificando,
según el mal que ocasionaba los planos, visto
el dictamen del arquitecto a quien se pa-
so la instancia, acordó que se fuese
la reedificación al mal estado y que se
le demuestre a que los planos, en su
aprobación, el arquitecto acordó
que los arquitectos de la casa en el edificio en
el terreno de dicho sitio y que el acor-
dado se acuerde a la reedificación inme-
diatamente con sujeción al plano que
sepa y a condición de pagar a cuenta
de los gastos del hecho.

Por último se acordó en virtud de la Comisión
recibida por los señores del Ayuntamiento
y Comisión de obras públicas de la instancia

del proceso de...
haya de...
para la...
basando...
presentar...
la...
abien.

Con lo cual se dio...
la... que...

Juan...
 Diaz Gomez
 Fernandez...
 Mendez
 Juan...
 Alfonso...
 Romero
 Calvo

Hecho
 1874

Sesion extraordinaria
 de 28 de Julio de 1874.

Señores.
 Diaz Gomez
 Casero
 Mendez

Presidencia del...
 virtud del...
 cuando...

Indifer.
 Castro.
 Cruz Provedo.
 Moreno.
 Jara.
 Hernandez.
 Perez & Conder.
 Juan y Juan.
 Hernandez.

El Presidente abierta la sesion y leida una parte de la
 esta leyenda a los señores.
 Del Sr. Presidente se supo
 se tiene hecho un expediente
 del arbitraje de la comision
 de arbitraje y dijo se debia
 discutir sobre los artículos que
 constaban y con los siguientes.

1.º Que se proceda a la
 fijacion del nuevo curso de las aguas por el
 limite en la Dirección de Castilla la
 linea con la agregacion del barrio del
 Almorox, segun la linea natural de
 circunferencia de la altura de la
 Sta. Anita hacia en el Rio Tinto, sea
 como arriba se ha indicado por
 la orden del Sr. D. Juan de
 la casa de Miguel de Lerma, y de
 para detener de las alturas de la
 para el punto de partida y que todo
 estos limites se ajusten los que
 que fija el art. 2.º de la
 para cumplir el convenio de
 se en el la cual conviene, a fin de
 evitar dudas a los interesados.

2.º Que continuen como hasta aqui
 los tres pactos de negociacion
 en las fincas de San Pedro Santiago
 y San Fernando prohibiendo

ADMINISTRACION
MUNICIPAL
DE LA PROVINCIA DE
LUGO



cuando se pague 136

N.º 104.824

IMPUESTO DE GUBERNA 50 PMS

que en los demas se verifique extendido alguno que
pase de 25 centimos de peseta, ni con ellos con
excepcion de las haciendas se haga introduccion
de ningun vulto que pueda contener cantidad
de especies sujetas al pago, debiendo los
dependientes encargados hacerlos dirigirse al fin
delo mas inmediato y en caso de sospecha
acompañarlo hasta este punto precisamente
habiendo de practicarse el reconocimiento.

3.º Que los Caminos que son de deber
dirigirse las especies a los hoteles dehesas
por las Caserías de Castiella, Santiago y
Comunas Caminos de San Barcos, Calva de
Pieja de Saradana, Camino de la Chusca
para dirigirse a la puerta de San Juan
y Camino del Cementerio por el abanico
para la puerta del Puñigo. Las demas
especies como la de los lugares de San Roque,
San Marcos, Turis y demas, solo recibirán pa-
ra los vecinos de las Casas situadas en los
lugares de donde partan.

4.º Que toda vulto de cualquiera na-
tura que sea sea para sustitucion para
dentro del radio, no pueda ser abierto sin

de los encaminados a los Depósitos, bien sea
en los Paquetes para los que están de fuera de
villas, bien a los de la zona para los
de adentro. El sujeto el dependiente recue-
rda una vez en comarca de su modo claro
y evidente el contenido del valle presencia
ra la apertura de este, debiendo dar parte
sin excepción alguna al Jefe de la fuerza
que en custodia del resultado de investi-
gación. De estas operaciones se llevará en
cada folio una libreta diaria en donde
se anotará el nombre del dependiente, un
grupo de nombres, personas a quienes fueren
destinados en custodia de aquellos.

3.º Que los sujetos que fueren intro-
ducidos por la fuerza de diligencia,
notarios de comarcas, o sea con destino a
obras, trabajos, devesán, ser desarmados in-
mediatamente y pasar a ser deposita-
dos en el local que el Jefe designe al
efecto, y cuando que el infractor desti-
nado sea a su frente en su propia casa
del que tendrá una llave, el dependien-
te encargado quien presenciara su sa-
lida, sin perjuicio de lo dispuesto en
el art. 21. de la Subvención su propia
se ejecutará con los costos de servicio
público.

6.º Que se declarara desde luego

Ciento treinta y cuatro

Permitiendo las licencias para el ejercicio de Deberitos, y que en lo suscito lo que deuen establecerse una vez el Ayuntamiento tiene local apropiado, como esta la regla invariable siempre que los recurros se refieren las circunstancias de la Instrucion en sus art. 4.º lo soliciten sujetandose a las obligaciones que señalan los arts. los 46. 47. 48. 49. 53. 54. 57. 63. y demas que hacen referencia a este particular con las penas establecidas en el art. 8.º

7.º Los establecimientos publicos situados dentro del radio y circunferencia del extra-radio tendran que acudir a solicitar precisamente a los Jueces de recusacion practicandose con frecuencia los recurros en virtud de que estan sujetos por el art. 18.º en cuanto los efectos de recusacion. Los directores de las Casas pora de los arrabales y dentro del radio estan para los derechos correspondientes a las especies que introduzcan para el consumo de la poblacion, y a fin de evitar las molestias de los Jueces y en compensacion de lo que introduzcan en sus casas para su consumo particular sin embargo podran concertarse con el Ayuntamiento verificandose primero

cantidad de cada una por la base que se crea
para los pueblos del extra-cóndio.

8.º El personal de combandos de multi-
licitud y un Interventor. Estos con funciones
fijas, como en su actual haber y este en
el de 1.º de pesos anuales, tres pesos de sa-
les de salidas y treinta de pensiones, con
el mismo haber que en la actualidad dis-
frutan. Su reglamento especial fijará las
funciones de cada uno y una lista de
Interventores que se creará con una cada
del establecimiento de Puñaleros. Interventor
y fieltos se hará por el Ayuntamiento de
el establecimiento anterior que hará el Sr. Al-
calde Presidente con oposiciones de sus cir-
cunvecinos. El de los Cabos y de Puñaleros
será de libre elección del Alcalde, dando
cuenta al Ayuntamiento de la separación del In-
terventor. Puñaleros y fieltos serán sus-
tento desde luego por el Sr. Alcalde Pre-
sidente por consecuencia de falta probada
por escrito, o en virtud de propuesta
por la Comisión encargada, dando cues-
ta cuenta al Ayuntamiento de la separación de
los demás individuos de la Represen-
tación por conducto de la Comisaría
de, así como cualquier castigo que ten-
ga a bien imponer el mismo Sr. Alcalde

ADMINISTRACION
RECONOCIDA
DE LA PROVINCIA DE
LUGO



138
Ciento treinta y cinco

N.º 104.823

IMPUESTO DE SUFRAGA SO 196

sin otra formalidad que la de dar cuenta
al Jefe de la oficina por el correspondiente a N.º 104.823
de haber mandado en la suscrita ungu
dependiente que hubiere ya sido o sea ser
separado que no sepa leer y escribir
y que a los noventa y cinco no obtenga
el mejor concepto de honorarios y otros
distintos. En igualdad de circunstancias se
para siempre preferidos los Licenciados
de la Guardia Civil y demás institutos
del ejército con buena nota en sus
cursos.

2.º Que teniendo que abarcar el número
a lo prescrito en la Instrucción ge
neral dada por el Ministerio de Ha
cienda, se ordena de su parte
que no este conforme el reglamento que
para regir hasta ahora ya que no se
puede por hoy una impresión de que
las se facilite al menor precio posible
de a todos los Jueces y Cabos de corte
un ejemplar del Político oficial para
que tengan todos sus correspondientes

de sus disposiciones generales, de las que en
su parte esencial laboran para justicia man-
do por ellas sean preguentados.

Procediéndose a la discusión por ar-
tículos, se leyó unívocamente el P.^o en sus
disposiciones quedo aprobada para enmienda-
das, por el tanto a la Comisión de esta
para fijar con precisión en el pro-
yecto del radio y del cerco los puntos de
límites de cada uno.

Art. 1.^o sobre puentes se recomen-
da también que aprobada con la sola
modificación de que la puerta Nueva
quede unida al edificio de cada espe-
cie por hallarse tan inmediata la de
San Fernando.

Art. 2.^o Sección de tranvías se apro-
ba igualmente este artículo con la adición
de que el Camino que viene de la Plaza
a esta Ciudad, queda designado el de
universon Calzada de la Fuente de los
Ojos."

Art. 3.^o Leído este art. que trata
de los puentes y puentes que se construyan
en esta Capital, el Sr. Presidente mani-
festó que al tratarse en la Comisión
de Hacienda y Arbitrios reunidos
de este dictamen se había acordado

Unos treinta y seis

propuestas al Ilustre Excmo. el Cabildo
 de un local apropiado para
 el reconocimiento central de todos los
 buellos que vinieran destinados al Cam-
 po de esta Capital, y otra el que en un
 punto mas apropiado el que se halla
 situado en la parte baja de edifica-
 cion dando entrada por el ultimo hue-
 co de la fachada del Campo del Casti-
 llo, y que al tiempo siempre se con-
 servase otro local para los buellos de
 extrinos. Considerando el sitio mas apro-
 pósito el palacio que da frente al pelotero
 de San. Fernando, para el que pasan
 oportunamente los materiales procedentes
 de la parte que hay que derribar del
 antiguo Hospital. Todo lo que se remite
 a la consideracion del Excmo.

Costa la palabra el Sr. D. Juan
 Propósito manifestando que en principio
 estaba conformado con el reconocimiento
 general de todos los buellos que se in-
 trodujesen en el campo de la Capital
 proponiendo que esto tenia que ser in-
 mente particularmente algunas mate-
 rias maso hasta como fueran de
 cargo directamente en la misma ma-
 ra de su establecimiento los correspondientes

carregamentos de variado genero que sea
bido para que, reanunciando la suscepcion
sea para la mejor administracion de los
dichos de censuras de que es indispensable
de que todos los buhos sean reconocidos
cuando se abra la Comision, desde luego
es el numero de unas cosas individuales
de la Comision de dejar a un lado
sus intereses particulares en obsequio
de los del comun, indicando sin embargo
los que en su concepto deberian ser de
carke a fin de que pueda consultarse el mejor
servicio con las prescripciones que fundan al
Comercio, obligandolo a ser en seguida de
la descarga los buhos que pudiesen destinarse
al mismo como fue en su tiempo, obra
por el riesgo que corre de no ser colocados
inmediatamente en sus respectivos en su concepto
la excita que se le habria de hacer que
los buhos de destino se transfieren
de al local que se destinase en la Casa
de Comercio, que para ser consistente que
los buhos serian los de los de otros
que convenientemente sea necesario en su
caso a fin de que se reunieran que
en las conveniencias fueran abiertos desde luego
que se es en sus respectivos establecimientos
los se presentaran en el acto y tambien

que en los mismos casos, podria hacerse
la cota y graduacion que se le ha
agradado, para lo que siempre se ha
ido de ocasion en ocasion, mas que el estudio
de que se ha de ocuparse con respecto al reco-
nacimiento al punto central señalado.
El Sr. Herrera hizo la observacion con
respecto a los Casos que cambian en
bolsas o objetos frangibles para la exportacion
que estaban a punto de salir, a lo que contesto
el Sr. Alvarez que no consideraba que
esto fuese inconveniente, por que esas
francias corrian en las diferentes partes
de la ciudad que residen en que en los pun-
tos de destino asi se practica; que para
otro punto si se entraba haciendo excep-
ciones habria lugar a quejas y que para
lo mismo todos debian sujetarse a una
igual medida. Hechas estas ligeras obser-
vaciones por el Sr. Presidente y demas
Señores declarando el punto suficientemen-
te discutido por unanimidad en vota-
cion ordinaria se acordó que para regla
general todos los buques de cualquier
nacionalidad que sean que se presenten con
mercaderias o abastecidos en los respectivos
puertos para pertenecer a los establecimientos
de comercio que se introducen con el

cuarenta y cinco años

casa o no, se entregan a *recorrido* por
 directamente en el local destinado al efecto
 en la Casa Central, para lo que se han
 establecido desde el punto de salida
 hasta del dependiente que concierne,
 quien deberá pasar visto el oficial inter-
 ventor, y el conductor lo hará a los res-
 pectivos directores o administradores, que una
 vez presentes estos o sus representantes,
 se procederá a la vista del Director o
 la descarga de los bultos correspondientes, y
 cuando se efectúen en el acto
 se verificará en que desde luego se pro-
 ceberá a su reconocimiento o si en caso
 contrario a su establecimiento, que en
 el primer caso así se procede, proceden-
 do que la investigación se verifique, si
 bien con exactitud, sin necesidad
 de mayor diligencias, así como se dis-
 pensará de la descarga los casos que
 correspondan exclusivamente a bultos de agua
 dulce se recibe una vez hecha la gra-
 duación en la graduación de los prime-
 ros y en el caso de agua y otros
 así como los bultos de queso o cual-
 quiera otro objeto que por la inspección
 de evidencia los conductores autorizados
 se acredite, que en el caso segundo así

expresado, o sea el haber acordado los
Acuerdos de los buhos cerrados el que sean
estos convenidos a sus respectivos estables
cimientos se practique en el acto el pre-
cinto que deberá consistir en un espacio
de papel en una de veinte y cinco centí-
metros de largo y cinco de ancho el
que se colocará en las extremidades como
cientos, se buscase razón del número de
bultos y pesaciones que de ellos se hiciera
carga, procurando que dentro de los
cinco días siguientes se practique a sus
recogimientos de cuyo resultado se ha-
rán cuentas que los bultos que ninguna
contingencia al Comercio de esta Capital
y sea recibidos por Acuerdos reconocidos se
ingresarán en depósito en el mismo local
con atribución alguna para el Servicio
de ocho días, transcurridos los que pa-
sarán al depósito general de buques
procediendo sucesivamente de puerto
por cada ocho días a paración que se
de estos depositando dentro del local.

En virtud de acuerdo que inme-
diatamente se practique en la apertura
de la fachada exterior de la puerta
de San Fernando en el patio que allí

cento treinta y nueve

ADMINISTRACION
NACIONAL
DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



N.º 104.821

IMPUESTO DE GUERRA 50 %

existe frente al nicho del mismo nom-
bre de un local apropiado para depositar
los bultos de cemento, aprovechando el espacio
material procedente de la parte del nicho
del mismo que hay que demorar para ser
una que este situándose en el lado de la Calle
de la Puerta falsa, autorizando oportunamente
a la Comisión de obras públicas para que tomen
de cuenta la suma de esta construcción
y la rehabilitación del local para el saneamiento
de central y a los trabajos con conductores
del nicho.

En la ciudad de Buenos Aires a los...

Diaz Gomez

Procurador

Perez

Perales

Moreno

Juanitez

Moreno

Mendez

Subato

Sesion del 29 de Julio de 1874.

Trámites.

1.^o Teniente.

Diaz Gomez.

Secario.

Alcocer.

Señor Alender.

Señor Gomez.

Señor Prioc.

Alender.

Hernandez.

Truena.

Señor Prioc.

Primer.

Señor Hernandez.

Reunidos los señores del
margen bajo la presidencia
del Sr. Primer Teniente, conti-
nuó la discusion sobre el dis-
posicion de la Comision de esta-
do, y dado cuenta del acta
anterior quedó aprobada.

Leída el art. 4.^o que se refiere
a los buques que sean conducidos
por los capitanes y buques de
la Compañia de Diligencias y
despues de una detenida discusion
quedó aprobado dicho ar-

tículo con la adición de que en los buques de
tránsito que conduzcan los carteros, correo
y demás de la Compañia de Diligencias,
pero se les dice salida dentro de las
veinte y cuatro horas se ha de dar al
deposito central con los documentos que se
quieran que quedaran establecidos en el
art. anterior.

Art. 5.^o de reformas.

En discusion quedó aprobada.

Art. 6.^o de establecimientos y preceptos.

publicos del punto de los *de los*

Terceramente fue aprobado en la Comisión
 Art. 8.º - Enmendado de la Comisión de
 Comercio

Recido este art. el Sr. Presidente en la
 que se refiere al Sr. Visitador, Intendente
 y Jefe de la Policía que la Junta debía en su
 concepto dirigirse a la Comisión de Absti-
 nencia y así mismo imponer la inmediata sus-
 pención del personal de la aduana.

El Sr. Moreno ha de opinar que la
 Junta debía dirigir el oficio por escrito por
 el Sr. Alcalde de comercio a la Comisión
 y después de una ligera discusión referir
 su resolución al proyecto por el Sr. Ma-
 rino y conformar el oficio por mayoría
 excepto que el nombramiento de Visitador,
 Intendente y Jefe de la Policía se referiría al
 Sr. Alcalde y Comisión de Abstinencia
 del de las Cabas y demás disposiciones
 por el Sr. Presidente a propuesta
 de la Comisión de comercio excepto al oficio
 de comercio.

En cuanto a la representación y demás
 que comprende el artículo conforme
 con la Comisión.

Art. 9.º

Equivalente fue aprobado en la

riendo segun lo prevenido en el
Rey.

Qui lo acordaron y firmaron
L. P. L. de que que el Secretario
no certifica.

San Juan

Alonso

Alonso

Pena

Diego Gomez

Francisco

Juan Ariza

Thomas

Philip

Mendez

de Soto

servicio, como en el mismo, al fin de que evitas
se haya motivo de guerra por ser de un
destino.

Dado cuenta de una solicitud de
Domingo Tintero, en virtud de haberse a la
vez en la Plaza de Obispos, desde
mucho por las tardes un banco de
carne fresca de vacas al precio de ca-
paca un tanto libra y abarro para cada
cabeza pequeña o grande de un tanto.

Y en consecuencia la Comisionada
con el dictamen de la Comision de Obis-
pos, acordó:

1.^o Que el banco ha de estar inde-
pendiente de los señores al fin de que
en el desorden no haya confusion
ni haya transaccion de carne a sin-
gular de los otros bancos establecidos
en la Plaza de Obispos.

2.^o Que el banco de que se trata ha
de estar abierto al publico desde las
once de la noche al tiempo de vacio-
nes, en tiempo de verano y desde las
tres hasta la vizca luvia de vacio-
nes en invierno.

3.^o Que el reglamento de las vacas ha
de hacerse precisamente a la misma
hora en que se practican los señores

expendedores, y la carne sea conducida
a la tabla de despiece - vendida, media
hora antes de abrirse al publico
fordomola del mercado con la decencia
que esta recomendada.

1.^a - Los navillos carneros, no han de
exceder de un año de edad y han de
venir de la crumera sin haber salido
al franto: sus ojos y otras deban ser lim-
pios y de buena condicion, quedando
sujetas las reses a la inspeccion facul-
tativa.

2.^a - Que la preparacion del Domingo
Catorce ha de ser para el termino de
un otroquin abrada al sobre visto de
cerca el tiempo, a cuyo efecto se man-
dara la competente obligacion de
cumplir con lo que ofrece en sus pre-
terciones y con otras condiciones.

3.^a - Se pasara a la inspeccion
de los carneros muertos, a fin de que
siempre como prueba que expusiera al
Cofre para la resolucion que este
sea convenientemente.

Finalmente se acuerda facultar
a la Comision para que por medio
de los navillos que estan a su alcance

disponga lo conveniente al cumplimiento
de estas condiciones, entendiéndose
de ellas al recurrente para su con-
formidad y cumplimiento.

Se dio cuenta de una comunicacion
del Sr. Gobernador Militar de
la provincia fecha en de Julio del
presente, disponiendo que el estubo sin
suspension en la Comunicacion
de ordenes a los puntos donde se
peligrosos se constituyeran en la Casa
Militar seis fusileros, escuadrados para
poder uno de ellos en el momento en
que fueren avisados durante las crisis
circunstancias por que ocasionasen, el
Sr. Presidente manifestó en su vista que
de este servicio no podia prescindirse
dado el estado de guerra en que esta
la provincia, para lo cual habia
dispuesto que el Sr. contratase un
peaton armado, sin perjuicio de
buscar los demas que se precisaran
cuando fuere necesario: en consecuencia
de esto estaba contratado Pedro
Lopez del barrio del Cajero en una
caballeria por el precio de seis
reales diarios y ademas el pago de

para de los incidentes auxiliares, y otra
para igual cantidad para pagar la com-
prata de la Caballeria y prestares que
están a disposicion del Comandante mili-
tar para la reduccion de officios urgentes,
el seguro, queda restituido.

Para cuenta de los incidentes una
del Sr. Torri y hermano y otra de la
Comisaria de Prisiones sobre los depositos
de Sol que tienen respectivamente, el seguro,
cooperacion con la propuesta para la re-
duccion de arbitrios, accion de arbitrios de
otros depositos bajo sus condiciones y accion
de las propuestas por dicha Comision.

En la ocasion y firmas L. P. de que certifica

[Handwritten signatures and names in cursive script]
Torri
Ortega
Diaz Gomer
Moreno
Romero
Diaz Gomer

~~crusado en el ayuntamiento~~

Acta del repartimiento de los 184 soldados de la reserva entre las secciones del Distrito.

En la Casa Comunal de la Ciudad de Lugo al tres de Agosto de mil novecientos veintidós años. Reunido el Ayuntamiento a las diez de la mañana para hacer la distribución de los 184 sufragios que han correspondido a este Ayuntamiento para la cuota extraordinaria entre las cinco secciones del distrito municipal, con arreglo al número de sufragios que cada una tiene de los censos de veinte y uno de Agosto de cinco años según el censo oficial del año de 1860, practicada la operación aritmética por el perito en aritmética el Sr. D. Juan, apoderado del resultado siguiente.

Secciones.	Número de 20 a 25 años.	Soldados.	Decimas.	Cuota definitiva.
Lugo.	1.073.	79.	4.	80.
Arcos.	1.185.	90.	6.	90.
Ponente.	329.	24.	3.	24.
Corbelle.	327.	24.	1.	24.
Larrosa.	347.	25.	6.	26.
	<u>2.421.</u>			<u>184.</u>

Sorteo de decimias.

Seguidamente se procedió al sorteo de decimias
causando las **Señorías** por el número que cada
una representaba y dio el siguiente resultado.

1.^a Combinación.

Ingó y Merca.

Merca	3.
Ingó	9.
Ingó	1.
Libro	6.
Merca	10.
Merca	8.
Ingó	5.
Merca	4.
Merca	7.
Merca	2.

2.^a

Benavé, Corbelle, Terrerica.

Benavé	8.
Terrerica	9.
Terrerica	7.
Benavé	10.
Corbelle	4.
Benavé	3.
Terrerica	5.
Terrerica	2.
Terrerica	1.
Terrerica	6.

Con lo cual se dio por terminada
esta operación, acordando se
cargara al público, y la firmaron

ADMINISTRACION
MUNICIPAL
DE LA PROVINCIA DE
LUGO



cinco cuarenta y cinco

N.º 0.104.804

IMPUESTO DE GUERRA 50 P.º

*S. P. P. de que por el Secretario
certifican*

*Penalva
Diaz Gomez
Jen.º Ariza
Perez
Perez*

Sesion extraordinaria del 22 de Agosto, de 1874.

- Señores
- per. Cuarenta.*
- Paseiro.*
- Diaz.*
- Quares.*
- Tena.*
- Fernandez.*
- Premero.*
- Tallares.*
- Monico.*

*Reunidos los Sres. del
cargan en virtud de convocatoria
del Sr. Primer Cuarenta, de las 10 P.
abierto la sesion, haciendo presente
que por la Sra. estaban terminados
los trabajos para hacer una
nueva la entrega de los...*

287
Acerca de la recorta de las secciones de
Arenas y Pineda, que tambien
cuesta tenerse por un citados para sucesores los
de la seccion de Trascuio, los cuales no fue-
dian impidos en los difuntorios por la
falta del habitacion de esta seccion que no
habia despedido el oficial D. Pedro Vila
que habia abandonado estos trabajos e
que impidiese del tris faltando a sus
previdencias sobre un servicio que no este
cuerpo era el de esta recorta que habia ca-
rrado tres dias en virtud de queja de aquel
contra dicho oficial por su falta de asisten-
cia a la oficina de un tanto en dos dias
de sueldo de cuyo hecho daba tambien
cuenta siguiente.

Respecto a la Preparacion y servicio de
presente que antes de ahora se prevenia
a los empleados de Lira el deber de asistir
mencionada y tarde a la oficina para servir
el presente los sucesivos asuntos que hoy
sean sobre el Supremo mandado que fue
la referida falta del oficial D. Pedro
Vila, queda impuesto de otros cuatro dias
de haber advertido y prevenido que
esta noche no se dejar corrante los su-
marios de la seccion de Trascuio para
que puedan ser entregados los sucesos en el dia

Unos minutos más

de anunciar sin la menor duda y que no
se obra falta de providencia alguna
mente.

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios presidente de la
suspension de todos al Excmo. municipal
y Manuel Carracedo por diez y ocho dias
por dos faltas repetidas en el cumplimiento
de sus deberes; enterada la Corporacion, acordó
se le anuncie y prevenga a la vez que se
reanude su cumplimiento del destino.

En el mismo día manifestó que el
Excmo. municipal y Manuel Carracedo esta
ba suspendido del destino en consecuencia de una
intervención de que se dice por el artículo y
como el servicio no podía quedar interrumpido
dado lo preciso presente.

Enterada la Corporacion acordó de
abona acordó a Manuel Carracedo en
ultimo del presente mes. sin perjuicio
de que si mejorase de salud fuera
ante.

Con tal motivo quedando presente lo
vacante que dejó Manuel Carracedo
y lo preciso acordó de abona, se nombra
en propiedad al primer suplente Sr. D.
Prigueria que se posesionará en primera
de Octubre.

Se dio así mismo cuenta de las faltas

cometidos por el dependiente de arbitrio
de la Plaza y el Ayuntamiento en esta
ocasion.

Tambien hizo presente con respecto
al estalaje de la barra de Plas por no me
deca en forma y remitiera inmediatamente
a Juan de los Rios.

La Corporacion entera se acordó la de
situacion de dicho estalaje de la barra y remite
bien en propiedad al Juan de los Rios.

El Sr. Presidente hizo tambien presen-
te a la Corporacion que los gastos de
admon. de arbitrio se pagasen hasta aqui
con los mismos recibimientos, teniendo
aquellos como nuevos productos, pero que
para la Hacienda seria participacion
en dichos productos, debia en su concepto
ser de otra formacion para demor-
tar en cualquier tiempo que la Hacienda
de pudiese integar sus derechos.

Entendido el Ayuntamiento deliberó la
consecuente, se teniendo en consideracion
que en el presupuesto corriente no hay
prestado necesario para los gastos de
la admon. de arbitrio, acordó con-
signar un cubiculo de gastos por la
cantidad de cinco pesos para perso-
nal y material a fin de sustrairse

ADMINISTRACION
ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE
LUGO



cuanto en el día...

N.º 104.803

IMPUESTO DE GUERRA 50 P.º

debidamente los pagos de este ejercicio.

El mismo Sr. Excmo. Sr. D. Juan de la
 atención del Sr. D. Juan de la Cruz, sobre la carencia de agua
 de los fuentes públicos, y considerando
 el Sr. D. Juan de la Cruz que esta falta debida al Sr. D. Juan de la Cruz
 que este año se sintió mas, que en
 los anteriores, por la mala conservación
 de las fuentes para el uso de agua
 de un incendio, acordó que por me-
 dio de los Alcaldes de barrio se tomasen
 nota de los pozos que hay en las res-
 pectivas calles, y hecho se fue entrega
 a los dichos Alcaldes la limpieza y reparación
 de todos y cada uno de ellos, y en el
 término de ocho días, haciendo saber
 que el caso de ocurrir algún incendio
 habrán de proporcionarlos y poner a dis-
 posición del público.

Considerando el Sr. D. Juan de la Cruz que en el día
 de ayer fueron presentados los subterráneos
 de los edificios presurados de este punto
 y considerando que han de cubrirse por los
 Alcaldes en sus respectivas dependencias.

Considerando que según la ley de fue-

supuestos estos autorizados los dichos
plaza de... con un... de...
documentos.

Considerando que este nuevo servicio
tiene que ser... necesariamente a una
exorbitante... los gastos del... son
hasta... que los ingresos que
se van reduciendo con motivo del...
decrecimiento de la contribucion de...
muy se acuerda... estos
con un... arbitrio municipal
encarando la... de este
impuesto al...
Año.

Considerando... que don
Jose... del Hospital...
siguiente... la... de...
del... y a la vez...
de las... trabajos que no...
sobre... por una... si
habian de estar... atendidos.

Antes de la... y...
siguiente que... se... la
plaza de... de... para el
... de S. Domingo...
... en... de...

Considerando que el... don
el... que la...
... las... de...
... e... se...
... oficial... de

la Constabilidad del Ayuntamiento con
el sueldo que le esta señalado en sus
suplementos de sueldo por su cargo en el
municipio de Toluca

Por Comision de Comisarios municipales
municipales hizo presente la conveniencia
de que a los representantes de la academia
con sus respectivos sueldos como distintos
de los que se dan al publico
y la Corporacion estubo conforme pa
ra que la Comision para que estubiese
al sueldo de dichos sueldos.

El Sr. Presidente tambien hizo
la necesidad de adquirir una sucesion de
sillas para el local de la Academia
y fue acordada la Comision de urban
interior para hacer dicha adquisicion

Como cuenta de la adquisicion
de S. Hospital de San y otros recursos
que se han sacado para la academia
establecida por la sesion de la
Capital, correspondiente a una lista de
102 individuos que dicen un sueldo
sustentado, con el fin de que estubiese
un sueldo suplementario con los que
han pagado por dicha sesion en la
el Hospital y haciendo presente que
esta para hacer la declaracion de

solidados, necesito acceder a dicha real
orden y proceder a la rectificación
de esta lista publicándola y enterada
a los contribuyentes en ella por el
Oficial de el carrizate a las ordenes
de sus señores, a fin de dar las real
ordenes y excepciones que tengan por
conveniente y en el siguiente día se
proceda al tanto suplementario que se
regula a la ley de recamparung. Lo que
se manda para esto en consecuencia
de la Comisión provincial y el Gobernador
Civil.

Esta obra manifiesta del est
cabdo de barrio de Santa Cruz de
Barrio haciendo presente que para su
punto Juan Martín hijo de Pedro y esta
mujer Guadalupe Cardo, hijo de Esteban,
el abuelo. A ver de sus abuelos en un
tanto suplementario por la sección de
Cobello, aclarando en tanto que esta
sea bien luego la declaración de cotan
los de dicha sección, y de lo que se
dara conocimiento al Sr. Gobernador
y a la Comisión provincial.

Por Comisión de arbitrios municipales
se hizo presente la necesidad y necesi
dad de proseguir el servicio adminis
trativo por la Carretera de Castilla

ADMINISTRACION
ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE
LUGO



N.º 104.747

IMPUESTO DE GUERRA 50 PMS

Acorda la Excmo. de Cadorna, incluire
losa vidosa los papeles que allí se en-
cuentran, y la Excmo. de Cadorna se
la acordó por el Sr. de la Comisión pro-
vincial para la habilitación de dicho punto.

En la virtud de una solicitud de
la Srta. D.ª María de los Angeles de
los Angeles, hija de D.ª María y D.ª María
Cruz, vecinos de la sección de Pineda,
interponiendo que D.ª María de
la Pineda de Pina y Pedro Sanjurjo
de la de Trinob, moradores del distrito
de la Casa de Pina, no poseen más
terreno que el que se les incluye en un
cartera suplementaria por dicha sección de
Pineda, el Sr. de Pineda presenta la
solicitud con que viene dicha solicitud con
las firmas correspondientes que ya se remi-
tieron al Sr. de la Comisión de sol-
dado a la Comisión provincial, y que
por consiguiente están ya terminadas
para esta Excmo. de Cadorna, y se remite
que se refieren a dicha sección, al Sr. de
los Angeles para que los ponga al cartero suplementario

que que no obstante se remita a la S.^a
presidencia dicha solicitud.

Del Sr. Presidente hizo presente que
el arrendamiento de la Caraca en P. N. de
la Plaza de Abasco, faltaba a las con-
diciones del arriendo, espuesiendo veladas
y licenas y dando lugar a desordenar
y averías, por lo qual le mandaron se-
guir la obra y cerrar la Caraca, el
Sr. D. Juan de Alarcón esta determinación.

Después de una comunicación
del Alcalde del Cargo, reclamando para
su distrito el muro que se hizo en
su distrito y que se hizo para la sección de Pe-
nate con el Sr. D. Juan de Alarcón se
reclama el Sr. D. Juan de Alarcón que
este muro tiene licencia en la persona
quien de Penate y que el tiempo de re-
sidencia en el distrito del Cargo, no con-
sta especificado sino de un modo general
para sola la administración del muro
de que se refiere el Alcalde de aquel
distrito en esta forma que ha escrito
la cuenta allí y en el muro que obta-
vo: el Sr. D. Juan de Alarcón se cura de
reclamar que dicho muro se funda por
su cuenta en este distrito, por lo que se
resta en conocimiento del Alcalde del

Cargo en estas cosas antecedentes de la
Junta provincial para su resolución.

Se acuerda pagar 22 pesos, quinientos
pesos al teniente D. Juan C. y al
del barrio del Tajaró por herencias y
compraventa de herencias de los pro-
prios de Calles.

Este es un oficio del Alcalde de Madrid
manifestando que el señor José María
Pera en su oficio número 87 para la
receta extraordinaria para esta Capital,
que también está en el oficio de Madrid, en
donde está de existencia, se acuerda pedir
informe al Alcalde de barrio y dos ve-
didos de Santiago, para que manifiesten
con que fin se manifiesta dicho oficio y si
el mismo se da en el espacio de barrio,
al fin de contestar lo que corresponde a
la citada Excmo. Ayuntamiento.

En este se dio cuenta de una soli-
citud de D. Manuel Pérez y otros con
solicitud del Alcalde de Madrid en la
provincia de Cádiz, manifestando que
el oficio de barrio está compravendido en dicho
barrio para la receta extraordinaria
y se acuerda tener presente estos an-
tecedentes en el juicio de excepciones
de la recien de la Capital, para ser

que dicho muro ha sido sostenido por
estas acciones.

Para el Provisor Linder para
que dictamen una solicitud de don
Chorillo, pidiendo se le adjudique el
muro que ha correspondido a su
muro por en el resto de la cuenta
administrativa por la sección de la Capital.

En lo necesario y firmados L. S. J.
de que certifica

[Signature]

[Signature]

Diaz Gomez

[Signature]

[Signature]

Jaramilla

[Signature]

Pallares

Mendez

[Signature]

ADMINISTRACION
CONFERENCIA
LA PROVINCIA DE
1874



Ciento cincuenta y uno
N.º 104.750 154

IMPUESTO DE GUERRA 50 P.º

Sesion extraordinaria del 28 de Agosto de 1874.

Señores
1.º Conde de
Sagua.
Licor.
Benito.
2.º
Cena.
Castro.
Ortega.
Pomare.
Señor Mendon.
Hernandez.
Suarez.
Fernandez.
Moreno.

Señores señores
En virtud de convocatoria
del Sr. Primer Secretario, celebrada
el día abierta la sesion y acordada
la del decreto de 17 del actual
que es de 20 de Agosto del día 28 de
asistencia a los señores para
discutir el negocio de un
y se sabe los efectos de
la contribucion industrial
y de comercio, se acuerda
que pase a la Comision de
Hacienda para que se oída
don debidamente.

Se acuerda tambien pasar al dicho
señor del Sr. Segundo Secretario las salidas
que se hizo la Comision provincial
referentes al Domingo Cruzabillan en 1874.
de la sesion de Agosto, Sr. Manuel
Palencia, abriendo para la sesion de

Castell y Maria Abalainaz como ma-
dre de Jose Vallar encareciendo para este
Ejército y obligando a la por para Cast-
reverde y otros de Puerto Rico para
de del mun. P. de la accion de Maria
en que manifiesta que este caso ha
fallado.

Dada cuenta de una instancia de
Manuel Carrasco solicitando al Excmo.
señor a bien separarse en el destino de
Abordia municipal por estar ya restable-
cido de sus dolencias, el Excmo. se firmo
de una ligera discusion en que compare-
cieron los señ. Don Fernando y Ortega
en favor de este expediente, acordando
se recomendar al Sr. Don Juan Mendez
preste en un dia la reposicion de siete
empleos.

Vistas las solicitudes de Sr. Celestino
Hart y Sr. Prudencio Marin aspiran-
tes a la plaza de Contralor del Hospiti-
al que esta vacante por haberse pasa-
do a otro destino Sr. Don Pedro Lebrija se
mirando en consideracion sus breves an-
tecedentes de aquellos sujetos, acordó el
Ejército proceder a la eleccion por me-
dio de sufragios y verificarse el escrutinio
dando el siguiente resultado.

Sr. Celestino Hart cinco votos	9.
Sr. Prudencio Marin cuatro votos	4.

Por la que queda manuscrita en el
del Hospital Civil de Celestino Huelmo
con el doctor que esta encargado en su
reparto y sus sucesores que le da de
su cargo, del que tambien se acuerda en
su primer de Febrero.

Esta una relacion de juerales y
matriculas de las obras de la Puente y
Cana Comunal en el presente de la
segunda quinena del mes de Julio, im-
portante 28 reales, 27 centimos,
que fue aprobada.

Esta otra de otra relacion de juera-
les y matriculas invertidas en las obras
de reparacion de la canal de la segun-
da quinena de Julio importante 28 pe-
setas, 27 centimos, el mismo cumplimiento
la Comision acordada aprobar dicha rela-
cion y expedir libranza para su pago.

Esta la relacion de el doctor Juan
Jose Borrero de el Hospital, Manuel Alon-
so de S. Felix de Ariza, Jose Cuadros y
Bernardo Vargas de la prescripcion de
Canga y expedidos de su parte de el
del cargo de el Hospital con motivo de la
reparacion que se esta haciendo de la
previendo las existencias que tienen
el establecimiento el presente, y el mismo,
en conformidad con lo prescrito por

La Comisión del ramo, cuando desestime
la pretension y que los peticionarios se
dirijan dentro de segundo día la que
del Sr. secretario del ramo.

Se dio cuenta de una instancia de
Francisco San Juan de esta Capital
pidiendo permiso para continuar de su
sitio los jamaes que compra para
las fincas de la provincia en cuestion
en el barrio de S. Roque cerca espe
ros de Sanito que van al cacumense
a otros pueblos de la provincia, y el
Sr. Dn. de conformidad con lo propues
to por la Comisión, cuando acceda
al depósito, sin embargo no se acuerda esta
cosa, toda con las formalidades que se
quiere que se proficere la Comisión.

Correspondió al Sr. Dn. con las
dichas instancias de la Comisión de Hacienda
se acuerda aprobar la cuenta de pro
ductos de abitados municipales sobre
censos, importante 1147 pesos un
centavo correspondiente al mes de Junio.
El de sacos de los pobres 11 pesos un
centavo en el mes de Mayo importante
17 pesos. El de sacos correspondiente
al mes de Junio por 15 pesos 75 centavos.
El pago a Sr. Carlos Caribón 117 pesos
50 centavos importante del papel y de...

ADMINISTRACION
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MADRID



Cinco cincuenta y tres ¹⁵⁶

N.º 104.749

IMPUESTO DE GUERRA 50 PM

aportes de escritorio que facilitó durante el 2.º semestre del año último. Solo al Don Manuel Tato 118 pesetas 12 centimos para velas facilitadas para el alumbramiento de la Plaza durante el 2.º semestre. Id. al mismo 5 pesetas 50 centimos para 22 varas de cordeles para encender faros.

Queda cuenta de una solicitud y planos que presentó D. Juan Diego Casero para renovar la fachada de la casa n.º 34 de la Calle de Santo Domingo y Calle de la Libertad, el Ayuntamiento compareció cuenta propuesta por la Comisión de obras públicas, acerca de presiones en aprobación de los planos y autorizar al previsor para llevar a efecto dichas obras bajo las cláusulas y condiciones que propone la Comisión.

Hasta la cuenta recobrada por el Sr. de los gastos ocasionados con los faros que han estado al servicio de la Autoridad Municipal en las columnas de operaciones que se corren la provincia, según cuenta remitida a 248 pesetas, el Ayuntamiento compareció con la Comisión de Hacienda acordar

aprovechos dicha cuenta y que se refiera
libramiento a favor del Sr. por las 110
puntas que alcanza con cargo al capitulo
de impuestos; y hecho esto que se re-
clama de la intendencia militar los que
hay que van sueltos en este servicio.

Vista una solicitud de los repartido-
res de San Pedro de Santa Lucia insis-
tiendo en que se les apruebe el reparti-
miento de arbitrios del año 72 y 73 que
han presentado, y el Ayuntamiento
presente la cuenta en 27 de Julio ul-
timo, de conformidad con lo prescrito
por la Comision de Hacienda, acordada se
este al lo dispuesto en aquella parte
y que se pague a los repartidores
segun el repartimiento dentro del
termino de veinte dias en lo que se les pre-
sione.

Se aprueba la cuenta de proventus
del notariado del mes de Julio importan-
te 164 puntas 88 centimos.

El informe de los Jueces muni-
cipales antiguos que queda adevosam de
los puntos del municipio por razon de
restruccion, se manda devolver el documento
que queda en su poder en depositacion hasta
1.º de Junio ultimo.

Se aprueba una relacion de jornales y

medicinas inventadas en las obras de Reparacion de
la escuela de medicina la primera quinena de este
mes disfrutando de los frutos.

Por ultimo se dio cuenta de una instancia
de Juan Nolasco de Santa Cecilia de Atlixco
solicitando se le conceda un cargo para
manejar los negocios municipales de esta Ciu-
dad en virtud del informe del H. Consejo de Indias
y C. de Indiferente de los que resulta que el
interese es probado y que la necesidad
dichas razones, se necesita presentarle dicho en-
cargo y que la Comision de Beneficencia pro-
ponga la concesion para los casos que
conviene.

Qui lo acordaron y firman L. S. S. de
que certifique

Resolución extraordinaria
del 2 de Setiembre de 1874.

Señores.
1^o Coniente.
Diego Gomez.
Pascual.
Castro.
Arosena.
Hender.
Trucero.
Perez i Hender.
2^o Jefe.
Hermidas.

Señores Señores.
Del margen superior de una
matrícula del Sr. Juan Fe-
rriete de Meade, declarada ^{Alta}
abierta la sesión trancurre
fuerza que habia que se
solven varias incidencias de la
misma extraordinaria relati-
vas a las acciones de eterea
y terrania y con presencia
de los Alcaldes de barrio
de las parroquias de Alta

Castro y Tarilla, se dio cuenta de las
expedientes, relativos a los sucesos Juan Fe-
rriete y Juan Suroso que aparecen ali-
gados y sus padres por las parroquias
el primero por Tarilla y Ostina y el
segundo por esta parroquia y la de Sta
Cecilia Alta y como los Alcaldes
de ambas manifestaron que ambos su-
jetos eran naturales de Tarilla y que
en la actualidad residian sin que pudiese
ser fijar siempre el Matricula cuando en
el Distrito de Tivó y el Suroso era
de en Santa Cecilia Alta, la Confirma-
cion de acuerdo con el Indio de los de

ADMINISTRACION
JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



venta voluntaria
158
N.º 104.748

IMPUESTO DE CANTIDAD

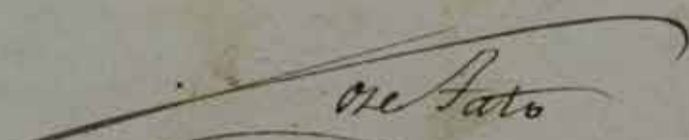
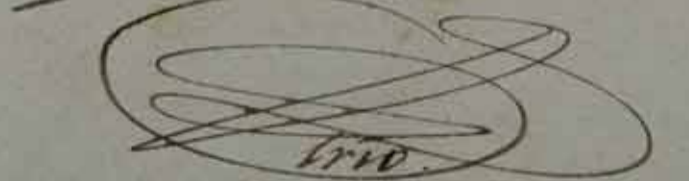
que se hagan las averiguaciones convenientes con relación de los intereses que en orden a la identificación de los sucesos y residencia de los mismos y la de sus partes durante los dos últimos años, se realicen el mismo procedimiento para resolver la situación que aquellos deben ocupar en el sustento.

También se dio cuenta del expediente de Enrique Truero abogado y sustento con el n.º 38 por la parroquia de Santa Catalina de Bovesa sección de Mesa y a la vez por la de Obispo con el n.º 26 sección de Comercio con el nombre de Truero con el nombre de Francisco Truero, como los señores de barrio hicieron presente que este niño se hizo conocido en Bovesa había muchos años que quedara huérfano y que por tanto de hoy estaba recibiendo un sueldo de sustento en la parroquia de Obispo, el mismo en vista de esta una imputación para los señores de barrio que pertenecen a la sección de Mesa: que a la vez aseguran ser el mismo sujeto que

ha suplicado con dos decretos por la licencia y
Alcaldía de Valencia que este nuevo colegio
se abra por el nombre que se tiene en Valen-
cia, declarando por tanto al que obtiene por
la de Alcañices y que se ponga esta
determinación en cumplimiento de los
interdictos y Comisión provincial para
los efectos oportunos.

En lo sucesivo se firmen J. L. H.
de que certifica


Juan de Dios


Ciento cincuenta y diez
159

Sesion extraordinaria de 8 de Setiembre de 1874.

Señores
1.^o Ferriente
Pascual
Romero
Fern.^o y Fern.^o
Alvarez
Castro Gama
Serafin
Morales

Reunidos los señ. del man-
gem en virtud de convocatoria del
1.^o Ferriente, declaró S. S.
abierta la sesion haciendo presen-
te el estado en que se hallaba el
expediente de las operaciones
de la reserva consignada a
la Seccion de la Capital por
virtud del sorteo supletorio q.
se habia celebrado y de otro que aun habia
que hacer con motivo de lo resuelto por la
Comision provincial respecto de los mossos
D. Raimundo Gomez, D. José Leoncio Sanchez
Sarrate y D. Fabiano Contreras.

Entendida la Corporacion acordó, que
sin perjuicio de verificar dicho sorteo, se cite
a todos los interesados para dar principio
al juicio de exenciones por dicha Seccion.

El Sr. Presidente puso en conocimiento
de la Corporacion que el Concejal D. Pe-
dro Acuña habia presentado la renuncia del
cargo, y acordó comunicarlo al Sr. Gobernador,
y ofrecer al Sr. Acuña manifestándole que
el Ayuntamiento siente su separacion por su la-
boriosidad e interés que se tomaba por los
asuntos del Municipio, asegurándole que
puede contar en todo tiempo con el apu-
cio y consideracion de sus compañeros.

Tambien hizo presente que falleciera

el Guardia Municipal Juan Niz el día
3.º del corriente y la Corporacion acordó nom-
brar en propiedad al segundo suplente el Sr.
Joaquín de los Angeles desde el día de ayer y en con-
sideracion á que ya faltan los suplentes
por haberse ausentado el Guardia Municipal
Joaquín de los Angeles se acuerda también que la Comision
de policía urbana teniendo á la vista el expe-
diente general se sirva proporcionar los dos su-
cetos que han de cubrir las plazas vacantes
de los suplentes.

Hasta una comunicacion del Sr. Jefe
económico de la provincia manifestando
que las excojimientos abenemores de guerra
que afectan á la administracion le impul-
san á reclamar de este Ayuntamiento para que
ingrese inmediatamente en los arcas del
Tesoro la cantidad mayor que se pueda
por cuenta de lo recaudado en los dos tri-
mestres venidos por el impuesto de consu-
mos, cereales y sal, y además lo que se aben-
me por el cinco por ciento del presupuesto
de ingresos y gastos del año último, y el
diseño por ciento sobre los sueltos municipa-
les.

Entrada la Corporacion deliberó lo con-
veniente y acordó dar orden al Depositario
para que por cuenta de los fondos que obtiene
en su poder de lo recaudado por consumos
entregue mensualmente á la Hacienda tres mil
setecientas cincuenta pesetas á cuenta de lo
que deba pagarse por dicho impuesto.

Dado cuenta de un oficio del Teniente
Municipal pidiendo un libro para el re-



110000 uno y medio
N. 1.116.195 160

IMP. DE GUERRA
50 P%
110000

gistro de las defunciones se acuerda que se lo facilite.

A petición del Sr. Ferrnido, que llama la atención del Excmo. sobre unos vanos abiertos en la casa de Torre Fern. C. frente a la plazuela del Instituto, se acuerda que la Comisión de Obras públicas inspeccione la fachada de dicha casa, e informe lo que tenga por conveniente.

Se acordó de necesidad colocar cuatro sillones de piedra en la Alameda se facultó a la Comisión de Obras públicas para que lo disponga inmediatamente.

Se aprobó una relación de jornales y materiales invertidos en las obras de la Casa Consistorial durante la primera quincena de agosto importante treinta pesetas veinte centimos.

Entendidos de Excmo. que está próxima a terminarse el arreglo de la habitación de la Alcaldía y Salvo de Sesiones y condecorados convenientemente la adquisición de un aparato eléctrico con tres campañillas del nuevo sistema para el servicio de las oficinas, se acuerda encargarse a Madrid a la Almacén de los Reg. Sierra y Perea donde existen dichos efectos.

Acordando á las solicitudes de Don
Fernando de Ruiz, Don Juan de
S. Andrés de Castro, Juan Yglesias Nieto
de Begonte, Juan Real de Vial, y Don
de Iba de la parroquia de Albeirós se
acuerda inscribirlas en el padrón.

Por último se ha visto una cuenta
del Nuncio de S. Roque por cinco vein-
te reales, gastos de la función rotura de
tierra el Ayuntamiento, se acordó su pago sea
como las veinte pesetas de limosna para
el presbitero que recibe el sermón en sa-
cha función.

En lo acordado y firmado A. S. S.
de todo lo cual yo el Secretario certifico.

J. L. L.

P. P.

J. M.

J. M.

J. M.

M. P.

Sesion extraordinaria de 10. de Setiem-
bre de 1.874.

Señores
1.º Jefe
D. J. G.

Reunido el Ayuntamiento á las
diez de la mañana para la

ciento uno y ochos

Párrafo
 Párrafo
 Párrafo
 Párrafo
 Párrafo
 Párrafo
 Párrafo
 Párrafo
 Párrafo

en la distribución de los ses-
 cientos, segunda y cuarta abo-
 gado, que por virtud del
 nuevo repartimiento han
 correspondido a este distrito.
 lo bajo la base del alistamiento
 lo, teniendo presente el nú-
 mero de los alistados en cada
 una de las cinco secciones
 y de los incluidos en el sorteo supletorio,
 se procedió a la operación aritmética
 y partes de décimas que dió el siguiente
 resultado:

Secciones	Moros			Cupo definitivo
	alistados	Soldados	décimas	
Lugo	507	14	1	94
Benade	207	28	4	39
Ahera	299	55	5	55
Feneria	227	42	6	43
Corbelle	180	33	4	33
Totales	1422	262	20	264

Sorteo de décimas

Seguidamente se procedió al sorteo
 de décimas correspondiendo las secciones por
 el número que cada una representa y
 dió el siguiente resultado:

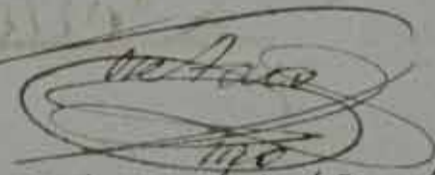
1. ^a Combinacion		2. ^a Combinacion	
Benade	7	Feneria	4
Benade	5	Feneria	2
Benade	10	Feneria	10
Ahera	10	Corbelle	3
Ahera	2	Corbelle	10

Berabe	6	Corbelle	9
Lugo	3	Ferencia	5
Mera	7	Ferencia	8
Mera	8	Ferencia	7
Mera	4	Corbelle	6

Se lo acordaron y firmaron S. S. S.
de todo lo cual yo el Notario certifico.

Ante mí

 Pascual
 Juan de Dios Gomez
 y Marcos
 Juan de Dios Romero
 Mender


Retaco

Session extraordinaria del 12. de
Setiembre de 1874.

Señores
 1.º Ferencia
 Pascual
 Juan de Dios
 Juan de Dios
 Juan de Dios
 Juan de Dios

Reunidos los Señ. del man-
 que en virtud de convocatoria
 del Sr. primer Ferencia, declaró
 abierta la session; se dio cuen-
 ta del Protocolo sub. lo q. con-
 tiene una disposicion de la di-



IMP. DE GUERRA
50136

Promiso
Hoyano
Castro
Pena
Hender
Diaz Gomez

recurso general de consumo, man-
dando comprender en la tarifa del
Gobierno el pebeteo bajo el epigra-
fo de aceite de todas clases, y el abigano.
de conformidad con lo prescrito
por la Comision de Estudios, acor-
da que desde mañana se exija
a esta especie los derechos que se marcan
en el recargo que subasta la Ley para fondos
municipales, y que se practique un mes
de las existencias que haya hoy dia en las
almacenes por el Abasto, y Subsecuente
a fin de exigir la diferencia del recargo
que ahora sobre dicha especie.

Vista una instancia de los D^{os}. Porri
y Hermano del Comercio de esta Ciudad, estu-
diando se les liquiden los derechos de los ge-
neros destinados al consumo por la tarifa
adicional de doce de agosto, con deduccion
de lo que pagaron en las aduanas como
genucos, extranjeros, y el abigano de confor-
midad con la Comision de Estudios, he-
niendo presente la orden circular de doce
de agosto.

Considerando que en esta Capital
no hay establecida el Abasto de aduanas
y por consiguiente la citada disposicion

no puede tener aplicacion á esta Realidad,
ni ha lugar á lo que se solicita, y hágase
saber á V. S. S. Porri y hermano flaqueen
los derechos que les están liquidados.

Y qual acuerdo accajo á la solicitud
del comerciante D. Pedro Rodriguez de con-
formidad con la Comision de Arbitrios.

Dada cuenta de una instancia de
Mercuriano Gonzalez solicitando autori-
zacion para introducir las primeras ma-
terias de fabricacion de jabon, en el esta-
blecimiento que va á poner en las casas
de expendio de S. Roque bajo la cuenta y
carron que tenga por conveniente estable-
cese por la contribucion de consumos.

visto el informe de la Comision de
arbitrios en que manifiesta que no hay
inconveniente en acceder á la pretension
sugeriendole los recaudos á las prescrip-
ciones establecidas por la instruccion de
consumos para los depósitos, et cetera, con-
forme, acordó que el interesado forma-
re el depósito constituyendole á cum-
plir las condiciones propuestas por la
Administracion, para la entrada y salida
de las especies elaboradas.

Se dió cuenta de un oficio del admin-
istrador del Hospital Nacional presente
que con motivo de la escasez, se aumen-
taba la enfermedad en el Hospital Nacional
indispensable la traslacion de las enfer-
mas pobres á otro local inmediato al Hos-
pital que podia ser el salon de descan-
so del Teatro.

Acuerdo Municipal

Interado el Ayuntamiento acuerdo facultar a dicho administrador para que verifique la traslacion de los mugeres enfermas al punto que indica.

Vista una comunicacion del Sr. Gobernador Civil recordando al Ayuntamiento la entrega en caja de los errores de la cuenta de la cuenta contestar que desde el día de Agosto en que dio principio la operacion no habia disminuido un momento este servicio y que hasta ahora por los trabajos felares que se han fijado el aumento de censos y otras causas habian impedido la terminacion de las operaciones pero que muy luego se darian ultimadas.

Vistas dos cuentas una del maestro lombierro Antonio Loma importante trescientas veinte y una pesetas de la obra de siete techos nuevos para la Guardia Municipal al precio de C. diez y seis pesetas cada uno, y arreglar los diez y nueve restantes al precio de once pesetas cada uno el Ayuntamiento conforme con la Comision acuerdo aprobar esta cuenta y expedir libramiento para su pago.

Tambien se acordó pagar al maestro herrero Toré San C. ochenta pesetas por la contribucion y hechura de los paletillas de hierro para la colocacion de los dos faroles que se pusieron en la Calle de S. P. de frente del Instituto.

Asimismo se acordó pagar de pe-

sebas cincuenta continos para una obra que se adquirió para la fonda y arreglo del autolado.

Se acuerda pagar una relacion de jornales y suabeciales invertidos en las obras de reparacion del empredado de Calles durante la segunda quincena de Agosto ultimo impfortantelochenta y cinco pesos, haz sesenta y dos, continos.

Por ultimo se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil participando la obrada interpuesta por D. José Maria Gaspar contra el acuerdo por el que fue excluido Domingo Elvillo del albitamiento de la reserva extraordinaria por la Seccion de la Capital y que se le acompaña copia literal del acuerdo haciendo constar la fecha en que se comunicase a los interesados, y si la apelacion se tiro en tiempo.

Entendida la Resolucion acordó que por la dta. se espitan los documentos que se previenen y que se devitan al Sr. Gobernador con el informe correspondiente.

En la acordacion y firmaron S. S. de que ya el Secretario certifique.

Antonio F. Diaz Gomez

Propio

Don Felix

Yrujo

Sanander

Gomez

Mendez

Moreno



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Session extraordinaria de 28 de Setiembre de 1874.

- Señores:
- 1.º Ferminde
 - Arar
 - Castro Gomez
 - Alvarez
 - Morales
 - San.ª Maria
 - Reunida
 - Pallares
 - Boer
 - Puer. Alvarez

Reunidos los Señ. del Ayuntamiento en virtud de convocatoria del Sr. D.º Ferminde declaro S.º abierta la sesion y

Dado cuenta del expediente de la reunion de la Capital para la sesion extraordinaria de los ciento veinte y cinco mil trescientos.

Presultando que de los ciento ochenta y ocho votos que esthan declarados votados hasta el numero de ochenta y nueve que comprende el acta de 8 del corriente se solo ingresaron en caja cincuenta y dos, despues de haber ocurrido todos los sufragios.

Presultando que los que faltan no se encuentran en el pueblo; de algunos se ignora quienes son; otros se dice esthan como

establecidos en Ultramar, sin que pueda pre-
scribirse en que puntos se hallan, ni en que
cuerpo sirven; y otros consta que han falle-
cido.

Convidando que el Ayuntamiento tiene el
incluir el deber de cubrir el contingente de
servencia y matos soldados que ha conser-
vado a esta Dicción.

Se acuerda continuar con la declaracion
de soldados desde el ul. documento, sesenta y
nueve, para lo cual se citara a los interesados
los sucesivamente con arreglo a la Ley y que
se de parte de esta determinacion al Sr.
Gobernador Civil y Comision provincial, por
medio de certificados, a fin de evitar la res-
ponsabilidad que pudiese recaer sobre los marcos
por no efectuar en ingreso en Caja antes del
dia 30 del corriente, como fultro conalado.

Tambien se acuerda hacer el oportuno
impulso que falta en la Capital San Juan
se reciba la resolucion de la Comision
provincial sobre la apelacion interpuesta
contra la exclusion del marco Tribuacion Conde-
raz.

Dado cuenta de una comunicacion
del Sr. Gobernador Civil de la provincia fe-
cha 20 del corriente sobre la apelacion in-
terpuesta por Felix Pascual Espósito
de la Dicción de la Capital contra el a-
uerdo de la Comision provincial que
le declaro soldado y sobre lo cual se pide
informe y certificado de los documen-
tos referidos al expresado marco; el Ayuntamiento
en su vista acuerda cumplir lo dispuesto

lo por S. S. C. que se le manifieste por
 vía de inferir, que el dicho escuadrero
 no es sino el mismo que se menciona en
 el art. 5.º del Decreto de 18 de Julio últi-
 mo.

De sus cuenta de un expediente por
 unido en virtud de certificación del Sec-
 tario para identificar el dicho Don Fernando
 Ferrnandez hijo de Gabriel sortado con los
 números 20 y 186 por la Sección de Mérida

Presuntando que dicho suceso nació
 en Mérida, y que en él ni sus padres ni
 deudos asistieron en esta parroquia, y que
 nunca se hicieron en la de Cutcio por
 donde se supo el n.º 20.

Presuntando que este y el abuelo
 por Sta. Maria Alta es un mismo suge-
 to y que su residencia habitual de hace
 muchos años la tuvo en Sta. Maria Alta,
 según confirman los datos intercedidos en el
 expediente respectivos a Matías de Barrios

Presuntando que esto es válido en
 abstracción por esta parroquia, y que fue
 indudablemente compruebadlo por la de Cu-
 ticio.

Verlos los artículos 38 y 55 de la Ley
 de conformidad con el Decreto acordado
 declarar vacante el número veinte que es
 correspondiente al Don Fernando Ferrnandez
 por la parroquia de Cutcio, y que
 se le tenga por sortado con el n.º 186.
 que obtuvo por la parroquia de Sta.
 Maria Alta Sección de Mérida, con-
 siderando certificado de este acuerdo.

La Comisión Provincial para los efectos oportunos.

En el expediente sobre identificación del moro Toni Vilanova, comprendido en el sorteo de la Sección de Mora

Presuntando que dicho moro fue sorteado por la parroquia de Forible sobre siendo el n.º 201 y a la vez por la parroquia de S. Salvador de Outeiro con el n.º 10.

Considerando que esto debió ser comprendido dicho Toni Vilanova por Forible pueblo de su habitual residencia y la de sus padres, según asientan los intercedores y Alcaldes de ambos respectivos.

Considerando que el haber sido incluido por Outeiro y a la vez por Forible procedió, sin duda alguna, de que ambas parroquias pertenecían a un mismo Curato y las partidas sacramentales están confundidas en un solo libro, como libro ocasión de observar.

Vistos los art. 38 y 39 de la Ley de conformidad con el Expediente. Se declara vacante el sorteo que obtuvo el moro Toni Vilanova por la parroquia de Outeiro, y que se le tenga por sorteado con el n.º 201 por la de Forible, librando certificado de este acuerdo para la Comisión provincial.

Para su cumplimiento al dictamen del Jefe de los expedientes de las excepciones propuestas por Catalina Garcia madre del n.º 25, Antonia Rodriguez madre del n.º 26, y Benito Gabriel pa-



de del n.º 5.º de la Sección de Oficio, el del
Pedra Narquera n.º 35 y Domingo Quintillan
n.º 48. de la Sección de Pedra.

Acordando a una instancia de la
Sr. D.ª Valentina Ventosa de Parri, se le
admita la peticion del n.º 9 de la
1.ª fila 2.ª Sección, por el n.º 6. fila 2.ª de
la misma para que pueda leerse al
este los rectos que de su esposo y de una
familia tiene en el primer haciendore
en el libro las anotaciones correspondientes.

Se dio cuenta de un certificado espe-
dido por el Arquitecto provincial en que
manifiesta que el contratista de los acopios
de sillera para la reparacion de calles
tiene depositado en los puntos fijados den-
tro de la poblacion noventa y seis metros
cuadrados de sillera de treinta centime-
tros de espesor, y treinta y dos metros
cuadrados de sillera de veinte centime-
tros de espesor, de piedras de veinte
centímetros de grueso, que al precio de
siete pesetas cincuenta centimos, y cinco
pesetas cincuenta centimos respectivamente
se requirieron para la cantidad
de ochocientas noventa y ocho pesetas
setenta y cinco centimos, y el Ayuntamiento
en su plaza acordó el pago de esta can-

Tratado al Ygnacio Arriaga

Tambien se acuerda pagar una relacion de jornales y materiales sueltos, en las obras de separacion de la muralla importante cincuenta y cuatro frentes cincuenta y nueve centineros, y el Chyno, acuerdo en pago.

Por ultimo el Sr. Presidente manifestó que habiendo sido separado el presupuesto de la Real Diaz en 27 de Julio, buscara para publicar los diferentes bandos, que hubiera que hacer sobre servicios municipales, al Sr. Felipe Donna cuyo sueldo abunda de su buen comportamiento propiedad para este servicio y ayudar a la vez al Consejo en todo lo que fuese necesario para el gobierno interior del establecimiento, y con firme la corporacion acordó que el Sr. Felipe Donna quede nombrado para publicar los bandos y ayudante del Concejo con el sueldo de una peseta diaria.

En lo acordaron y firmaron S. S. de que yo el Sr. certifico.

Antonio F. G.

Donna

Dices, Gornes, Sem. Arria

Pallares.

Alenda
Supreme

Ortiz

Sesion extraordinaria de 3. de Octubre
 de 1.874.

Acta
Mercede
1.º Jefe
Pasivo
Perez
Romero
Fern. y Fern.
Juarez

Preñidos los he
del margen en virtud de conve
nencia del Sr. Mercede, decla
ró el Sr. Jefe la sesion con el
principal objeto de desfructuar
varios expedientes de los mares
sujetos a la reserva por virtud
de disposiciones de la Comision

de la Diputacion provincial y para otros
asuntos de interes del Municipio

Dado cuenta de las diligencias pue
lidas respecto al asunto de la Sesion de
Jefe, acerca de la validez de las certificaciones
obtenidas por el mismo a la Comision provin
cial, para justificar se hallaba casado an
tes de la ley del matrimonio Civil, y era
el mismo Manuel Rodriguez Doel, el
Jefe. acuerda remitir a la Superion
dad con dichos documentos informando
que nada tenia que objetar contra la validez
de lo mismo y de la identidad del mare

Tambien se acordó desolver a la Comision
provincial la solicitud de Teresa Rodriguez
vecina de la parroquia de S. Pedro Felix
de Mija, informando al mismo tiempo
que los num. 55 y 193 correspondian al
hijo de la misma llamado Luis

Se dio el expediente en virtud a instan
cia de Sr. Fern. Quintan, numero 39 de la

Sección de Penas por consecuencia de la es-
licitud que el mismo elevó a la Comisión
provincial y esta remitió al Ayuntamiento para
identificar las dos personas que figuran
con el nombre de *Marcela Estanislao* P
en la parroquia de Feijeno y acreditar tam-
bien la contribución que paga una de es-
quellas que es madre del interesado, acorde
de conformidad con el dictamen del Síndi-
co se remita el caso expediente a la Comi-
sion provincial por hallarse cumplimen-
tado todo lo prescrito por la misma.

Dado cuenta del expediente forma-
do acerca del mismo derecho que alega el
Ayuntamiento del Pezgo para incluir por aquel
Distrito al ahora Pedro Lopez de la para-
quia de Sta. Comba, se lea por la Sección
de Cobello y en que el Síndico se de dicta-
men que una vez se acata la computación
que se ha formado se cita en el caso pre-
crito en el art. 57.º de la Ley de recopilación;
y conforme el Ayuntamiento accida remita
el expediente a la Comisión provincial
para su superior resolución devolviéndose
a la vez la solicitud que remitió a informe
con decreto de 23. de Setiembre manifestan-
do que dicho informe va evacuado en la que
resulta del expediente remediado.

También se remita remita a la mis-
ma Comisión los expedientes referentes a
los num. 48. de la Sección de Penas 25 y 26
de la de espesa por lo que de conformidad
con el Síndico el Ayuntamiento resuelve declarar
vacante al finísimo y tercero y quinto de



1100/1000/1000
N. 1.116.192 168

segunda.

Se dio cuenta de un dictamen del
 Sindico en el expediente de Ramon Cam-
 po n.º 26. de la Seccion de Oficia en el
 que propone que mediante la madre del
 intercedido tiene en su compañía sus
 hijos llamado José impedido para el tra-
 bajo, segun dictamen facultativo, se de-
 clara liberto al intercedido quedando así, y
 entendiendo reformado por esta circun-
 stancia, el fallo anterior del expediente.
 Y conforme el Ayuntamiento declaró al
 intercedido en cuestion acordando se remita
 el expediente a la Comision provincial
 notificandole fuercia de esta providen-
 cia al intercedido o su madre a los efe-
 ctos consiguientes.

El Sr. Presidente manifestó al
 Ayuntamiento que las obligaciones de Benefi-
 cencia estaban por satisfacer por no ha-
 berse realizado los ingresos para verificarlo,
 la Corporacion entera acordó transfe-
 rir de los fondos municipales un tanto mil
 pesetas a cuenta de lo que se ha de dar en
 este año para las atenciones de aquella
 casa benéfica al efecto con un subsidio
 de fondos.

Dado cuenta del boletín oficial del día de ayer en que viene inserta una circular de la Comisión provincial encargando a los Alcaldes, jueces de paz y sagapes que remitan desde principio del actual en sus respectivos distritos municipales cuyo importe sea satisfecho por cuenta de la provincia bajo las reglas contenidas en dicha circular.

Exterado al efecto. y teniendo presente la responsabilidad que este cargo puede traer a los fondos del propio si no se lleva con orden y la claridad que debe haber para la redacción de cuentas, así como para el despacho del mismo, acuerdo nombrar una Comisión de los señ. D. Carlos Gómez, D. Juan de los Ríos, D. Joaquín Sandoval, para que enterados de la presente designaran lo conveniente a su opinión.

Hecho una cuenta del encargado de la Caja de Filiales por veinte y seis pesetas de las estancias de los quintos que estubieron en observación y fueron declarados inútiles correspondientes a la reserva anterior, se acuerda el pronto libramiento para su pago.

También se acuerda pagar los reconocimientos que se adelantaron a los facultados por la actual reserva y por la anterior según resulte de los expedientes.

Dado cuenta de un oficio del Sr. Y. J. D. Joaquín Letona fecha 27 de Setiembre último contestando a la que se le

para en 16 del propio mes como se vea
 de los proyectos del trazado de la carretera
 de enlace del camino de la estación del fe-
 rro-carril con la Capital y se le expusieron
 además quedaba nombrada una Comisión
 para entenderse con la empresa por si se
 podía conseguirse que el trazado fuese recto
 desde el camino de embocadura de punto a
 la muralla hasta la estación con lo demás
 que contiene la minuta respecto a la situa-
 ción económica del municipio: manifiesta
 dicho Sr. Ingeniero lo siguiente: "Entera-
 do del atento oficio que con fecha 10 del co-
 rriente ha tenido V. S. la bondad de dirigirme
 contestando a la comisión del proyecto de
 enlace de la estación del ferro-carril con la
 Capital de Guayaquil, tengo el gusto de manifes-
 tar a V. S. que estoy conforme con la solución
 que se ofrece preferentemente y que precedere
 impedida de tiempo a estudiar la nue-
 va solución que el Ayuntamiento desea proponerme
 de acuerdo con la Comisión nombrada al
 efecto por el mismo. = El fin de evitar de-
 moras perjudiciales a la resolución defi-
 nitiva de este asunto, he propuesto al
 Sr. D. Pedro Mesa Ingeniero también de
 la empresa constructora del Ferro-carril
 y residente en Guayaquil, represente a esta en
 mi nombre en el proyecto que me ocupa
 y aceptado el encargo por dicho Sr. queda
 facilitada la inteligencia necesaria entre los
 intereses del Ayuntamiento y la construc-
 ción para llevar a cabo la obra en los tér-
 minos que si bien resulten más conve-

invidias = Es quanto puede tener el gusto
de ofrecer a S. M. en obsequio a la real rãpi-
da consecucion, del objeto de su atento oficio
Dios que. a S. M. se Coronã 2^a de Diciembre
de 1774 = El Ingeniero = Joaquín Sabana =
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Yugo.

La Corporacion en vista de estos do-
cumentos acordó quedar enterada.

El Sr. Presidente fues en conoci-
miento del Ayuntamiento haber nombrado in-
terinamente para la vacante de posesor de
la Simpliciora a Manuel Ferrer. (para el
el servicio no estuviere en descubierta, la Cor-
poracion en su vista aprobó este nombram-
iento del qual se le da posesion para
el percibo de sueldo.

Por último se recuerda que la Co-
mision local de Intendencia primaria
propone la convocacion para la apertura
de las escuelas temporeras que deba
haber en las parroquias del Distrito en
el presente año.

Asi lo acordaron y firmaron
L. S. de los Sr. D. D. el Secretario
interino.

Ant. Romay

Jancinca

Romero

Quarez

Rosendo

Cartagena

McAra



Sesion extraordinaria del 17 de Octubre de 1874

- Ases.
- Alcalde
 - 1.º Tenientes
 - Procurador
 - Procurador
 - Procurador
 - Castro
 - Moreno
 - Permitida
 - Pérez
 - Alvarez

Reunidos los señ. del margen en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde Procurador, declaró S. P.ª abierta la sesion y pasó cuenta del boletim oficial de la provincia número 124 que contiene una cuenta del Sr. Gobernador recomendando la presentacion de los datos que faltan para completar el

curso de la sesion extraordinaria, así como el ingreso de los números insuficientes, que no se han presentado porque sean bajo los suplentes que, según el llamamiento de la Ley, están serviendo indeliberantemente y otros asuntos de la Comision de la D.ª provincial sobre lo que se pide en demandando que los datos que se representan en todo el corriente mes sean considerados como defectos y destinados a Cuba, sin que los una de cuenta cuando puedan alegar con tanto para la presentacion de los de esta Capital el día 21. del corriente.

... Dado el dictamen acordado cumplido
y que se de la mayor publicidad a esta
Cuentas para conocimiento de las intere-
sados.

Dado cuenta de una liquidacion del
Tramite por sescientas treinta y una
pesetas, sesenta y cuatro centimos, una
parte de los calcasos, y pendientes que ha
dado Juan Valdes contratista de las obras
de albañileria de la Casa Consistorial y
fonce del reloj, y visto el dictamen de la
Comision en que manifiesta que el costo
del reloj fue dado segun lo verificado
por la mala obra cumplida y por el
costo del contratista en la suma de ochos
por cuya razon propone que el abono que
de ser dado a sescientas treinta y una
pesetas y sesenta y cuatro centimos, el Ayuntamiento de con-
formidad con dicho dictamen en acuerdo es-
pedir libramiento al contratista por la
repetida cantidad de sescientas treinta y una
pesetas sesenta y cuatro centimos.

Dado cuenta de otro dictamen de la
Comision de las obras de la Casa Consisto-
rial en que manifiesta que el contratista
de las obras de carpinteria ha cum-
plido con arreglo a las condiciones que
que se dio en la Casa Consistorial y fonce
del reloj y que se le devuelva la fianza con
deduccion de treinta y ocho pesetas y ochos
centimos, importe de treinta y cuatro que-
ros superficiales, que en la reparacion
de los colucidos del tabique del salm de
dichas, ha ejecutado la Comision a

171
cuenta y de conformidad con el presupuesto
del Sr. Ingeniero, acordó dar se por ven-
tado de las obras y que se devuelva la fran-
ca, con la deducción propuesta por la
Comisión.

Conformándose asimismo el Sr. Ingeniero
con otro dictamen de la Comisión de las
obras de la Casa Consistorial, acordó que
se haga el ingreso en la Depositionaria de cien-
to setenta y cinco pesetas, sesenta y siete
céntimos, en el concepto de productos de
materiales sobrantes de las obras de la Torre
y Casa Consistorial.

Dada cuenta de dos certificaciones
del Arquitecto referentes a la contrata
del recibio de arena para la muralla al
favor de Pedro Lopez y Manuel Garcia
y conformándose el Sr. Ingeniero con el dicta-
men de la Comisión de Obras públicas
acordó que se abonen a estos contra-
tistas, por ahora y sin perjuicio de la
liquidación final, el importe de sesen-
ta y tres metros cúbicos de arena y un
servicio de otro.

También se dio cuenta de una li-
quidación presentada por el contratista
de las obras de pirrama suspendida y
en virtud de la presentada de la muralla im-
portante ciento noventa y una pesetas
setenta y un céntimos, y el Sr. Ingeniero des-
pués de haber sido a la Comisión de Obras
públicas, presentó su conformidad y acordó
expedir libranza para su pago.

Conformándose también con los

Dictámenes de la Comisión de Hacienda
se acuerda pagar al impresor D. Vicente Cas-
balles cuarenta y cinco pesetas veinte
y cinco céntimos, importe de las citaciones
y fibraciones que ha facilitado para las
operaciones de la causa extraordinaria
de los cuarenta y cinco mil hombres.

Ydem al mismo cuarenta y tres
pesetas cincuenta céntimos importe de cua-
tro resacas de papel fino superior con
el timbre de la Realidad y España para
comunicaciones.

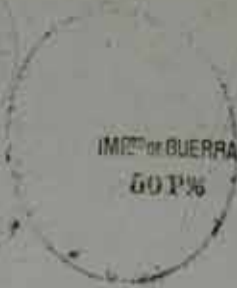
Ydem a Santiago Jésser cuarenta
y dos pesetas por veinte y cuatro tercios
de hierro para fijar los bancos de la
Cámara.

Ydem al mismo veinte y dos pesetas
cincuenta céntimos por una rueda de
hierro que construyó para una carretilla
de la propiedad del Ayuntamiento.

Ydem al mismo seis pesetas por
una llave que construyó para la bomba
de incendios, y el importe de un chaf
de jornal empleado en la reparación
de aquella.

Ydem al mismo D. Gabriel Alon-
so cincuenta y tres pesetas veinte y
cinco céntimos por comprar tres carabi-
nas para la Guardia Municipal.

Ydem a D. Juan Antonio Alon-
so diez y ocho pesetas cincuenta cénti-
mos por sus libros que sirven para las
instalaciones del Regimiento Civil en virtud
de comunicaciones del Jefe Municipal.



Tambien se acordó pagar, de conformidad con el dictamen de la Comision de las obras de la Casa Consistorial, ciento diez pesetas y veinte y cinco centimos el sueldo mensual de los obreros para sufragar su mantenimiento y sus gastos, constituir quince de ellas para los salarios del tejado y las de una obra que espresa en cuenta susada por el dia de edificacion.

Ydem a D. Antonio E. Mendez ochenta y seis pesetas y por una cuenta de ellas de recibo que encargó a la Comision y sueldo para la habilitacion de la Alcaidía de orden de dicha Comision.

Ydem al mismo cuarenta y cuatro pesetas y diez y siete centimos de sueldo, para y de una y objetos que espresa en cuenta que facilitó para las obras de la Casa Consistorial.

Ydem a los Sres. Torri y hermano ochenta y seis pesetas y importe del prebendo que facilitó para el alumbrado del Ayuntamiento desde el mes de Julio hasta el del corriente.

Ydem al Consejo una peseta en cuenta de sueldo por una libra de canchales que adquirió para la reparacion de las

empresas.
Tambien se aprobó la cuenta rendi-
da por el habilitado de la Comuna como
representante del ayuntamiento cerca de la
Administracion Militar por las necesi-
dades de los militares en el Hospital Ci-
vil de esta Ciudad, cuyo libramiento ha
cobrado durante el año económico de 1873
74.

Vista una cuenta de Juan Valer re-
clamando cuarenta \$ por cuenta de las
que se le tomaron para apagar el incen-
dio del barrio del Pajar el 7 de Setiem-
bre ultimo, el Ayuntamiento conformado con
el Sindico acordó que se abonen quince
pesetas por dichas ollas.

Conformándose tambien con los
dictámenes de la Comision de Hacienda
se acordó aprobar las cuentas de pesos;
y pesos transcritos correspondientes
a los meses de Julio y Agosto la pri-
mera por sesenta y una pesetas vein-
te y cinco centimos y la segunda por
cincuenta y ocho pesetas cincuenta cen-
timos.

Tambien se aprobó una cuenta ren-
dida por el Sr. de los satisfectos a los
peones que condujeron opio a la
columna volante de orden de la Auto-
ridad Militar de la Provincia impor-
tante de cuarenta y ocho pesetas y re-
sultando a favor del cuenta-dante un
alcance de veinte pesetas y que sin-
ta se acuerda pagar para que quede

salvada dicha cuenta ~~de los productos~~

Vista otra cuenta del Sr. profructuarias del Comendamiento general que se propone al exento tributario de las comisiones ultimo impoñiendo de ciento noventa y dos por ciento al C. T. y en conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda acordó aprobar dicha cuenta y que se promulgue en su lugar en la Depositoria de la Municipalidad.

Y qual acuerdo se aygo a la cuenta de productos del exento correspondiente al mes de Diciembre ultimo de la que resulta que por este concepto se han recaudado sesenta y tres pesos las noventa y cuatro contribuyentes.

Dada cuenta de las diligencias instruidas en virtud de un oficio de la Comision provincial fecha 24 de Diciembre ultimo sobre la excepcion propuesta por Manuel Chelivachi n.º 1.º de la Seccion de Cortelle a fin de poder eximir el impuesto de un el interesado y para que de los mismos derechos y obligaciones que los demas vecinos de la parroquia en que vive, si figura en las listas electorales y si es publico o quien cargo publico y comparendose la Resolucion con el dictamen del Excmo. Sr. Sancho se acuerda que el Secretario completando el expediente en la parte que propone respecta certifique de todo el obrado para la Comision provincial.

Para a la Comision de Hacienda para su dictamen una instancia de Sr. C.

Francisco Gomez sueta de D. Domingos Sub?
Caudel Oficial que fue de Secretaria ex-
poniendo la triste situacion en que queda
con cuatro hijos de buena edad, sin contar
con recursos alguno para su subsistencia,
por si la Corporacion se digna concederle
algun socorro.

La Comision encargada del servicio
de bagajes dio cuenta a la Corporacion de
haber arreglado para ahora este servicio
en virtud de convenio verbal con Juan Go-
bra que queda con el compromiso de
facilitar hasta diez caballerias cuando se
necesitaren asi como los carros que se pin-
dieren para los bagajes dentro de los fun-
dos de estapa de este municipio a saber
de cinco r^l por legua el bagaje menor,
a cinco y medio el mayor y el carro a
trece reales tambien por legua y que
cuando por circunstancias especifican-
tes del camino se presentare mayor nu-
mero de caballerias o carros en este
caso el Sr. Alcalde tendria que prestar
le el auxilio que fuere necesario para el
trasporte y embargos donde se encon-
taren, enterada la Corporacion asisto por
ta en conformidad.

Se dio cuenta de un dictamen de
la Comision de las Obras de la Casa
Consistorial proponiendo el abono del
docientos pesetas a D. Mateo Manes
por las obras de composicion y arreglo
del reloj del Ayuntamiento y materiales inven-
tidos en dichas obras, la Corporacion en

Ciento setenta y uno

N. 1.116.243 174






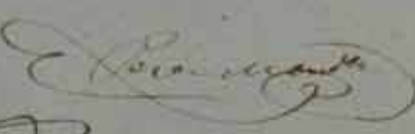


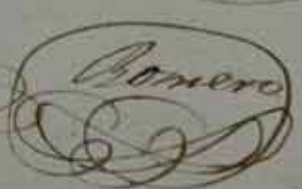
en vista de lo acordado el pago de dicha cantidad
formando presente los buenos informes
dados por la Comision acerca de este
sujeto se le acota en cumplimiento y se
le incumba encargada del cargo del Hospital
para su conservacion y arreglo con la
qualificacion de ciento sesenta pesetas a-
nuales a contar desde 1.º de Enero proximo
ante.

El Sr. Presidente manifiesta que el
habiendole hecho presente el Administrador
del Hospital que el suceso numero
de enfermos que habia requerian otro
practicante para curar aquellos y
para desde que comienza Sr. Manuel Fa-
ba el estaba encomendada este servicio a un
solo sujeto que no podia llevarlo debida-
mente; y con el fin de que no falta se el
auxilio a los enfermos habia acordado
interinamente en R. del excmo. Sr. Ma-
nuel Quiroga aludiente a que este sujeto
tenia titulo de practicante de cirujia y era
de buena conducta; enterada la Comis-
sion acordó aprobar el nombramiento
del Sr. Alcalde señalándole el haber dia-
rio de una peseta en cuenta corriente y que
empesara a percibir desde dicho dia.

Por último el Sr. Presidente mandó dar lectura a una comunicación del Gefe económico de la provincia fecha 7. de febrero suiente haciendo presente las necesidades de la Administración con motivo de las obligaciones de guerra para que este Excmo. se acuerde la mayor cantidad posible por cuenta de lo que se le adeuda del cinco por ciento de los ingresos municipales y del impuesto aduana y por consumo. Y en esta virtud mandó dicho Sr. Presidente que para acallar en parte las reclamaciones del Gefe económico mandas entregarse a un año por consumo diez mil setecientos de pesos y de la propiedad veinte y cinco mil quinientos y el líquido quedó embargado y a cargo dicho pago.

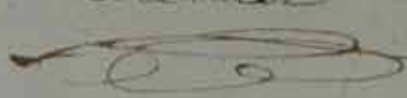
Por tal motivo teniendo presente que no se ha resuelto la solicitud que se hizo en 14. de Julio al Excmo. Sr. de Tucumán para que se rebajase el impuesto de los cercos ni se exigiese el veinte y cinco por ciento de la S. de pesos de consumo que ha gravado este municipio para cubrir sus atenciones y las de la provincia, se acuerda reproducir dicha instancia.

En la acordación y firmaron S. S. de que certifico

Mérida

cuarta de la y 15



Mérida

Sesión extraordinaria del 24 de Octubre de 1874.

- Señores
- Alcalde
- 1º Teniente
- Procurador
- Alcaldes
- Juan José
- Juan María
- Alcaldes
- Alcaldes
- Procurador
- Alcaldes
- Alcaldes

Reunidos los señores del margen en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde Presidente, declaró S. P. abierta la sesión, haciendo presente que existía necesidad urgente de formular un reglamento de orden interior de la Municipalidad para que los asuntos fueran tramitados y tratados por el cuerpo y para mayor claridad y acuerdo en las resoluciones que hubiere que dar el Ayuntamiento en la Conferencia acordada anteriormente para la redacción del proyecto de los señores Alcaldes, Procurador y Procurador.

Dado cuenta de las manifestaciones de los parroquianos de Atarje, Sanas y San Jacinto presente que están conformes con el repartimiento del año de 1872 y que satisficieron por el

que ha concurrido por el siguiente de 1797-98; cubriendo el Elym. Decido que cesar de su conformidad por un y por un tiempo fijando el dicho reparto por el pedáneo y los sus repartidores que representen las clases de mayores, medianos, e inferiores contribuyentes.

El Sr. Carlos Tercio llamó la atención del Elym. sobre el perjudicial abuso de las franquias en los pueblos para la cobranza de cada trimestre un recaudador cuya marcha era perjudicial para las parroquias y para la buena contabilidad, por lo que con este proceder se daba el caso de que había que expedir las cartas de pago a varios sujetos diferentes y de uno de un mismo presupuesto resultando algunas veces que había que cobrar el importe de un trimestre de un recaudador cuando el del anterior aun no tiene satisfecho por completo el pago; que a evitar todos estos inconvenientes, propusiere que el Elym. se sirva acordar que el cargo de recaudador sea anual designándose por un solo sujeto a elección de la parroquia.

Se abrió discusión y como no fuere impugnado el Elym. lo acordó así y que se comuniquen por cuenta a la P. parroquia.

La Comisión encargada de proporcionar la extincción y destrucción de los restos que existen en las Comunidades del Hospicio y de las Ermitas puestas

Unos y otros
N. 1.116.240 176



IMP. de GUERRA
50 P. %

Se declararon manifestando tener aceptada la Capilla del Convento general con un retablo y ramos epígrafos que llevó de la Iglesia del Hospital y que se estaba verificando la extinción de los restos humanos que había en el Convento del Hospital y de las étnicas para hacer la traslación el día 2 de Noviembre próximo con la solemnidad fúnebre que el acto requiere acompañando el programa de la función a que deben asistir los señores Caudillos, los señores y las señoras Asociados religiosos y por el orden que se expresa en dicho programa.

Concedido el Ayuntamiento acordó aprobar todo lo hecho por la Comisión, conignar un voto de gracias a sus individuos, por lo bien que desempeñaron los deberes de la Corporación y del pueblo en general, quedando facultada aquella para llevar a cabo el mencionado programa en toda sus partes.

Hecho el expediente de la erección de la estatua por Manuel Medinera del Ayuntamiento de la Sección de la Capital y el Ayuntamiento de conformidad con el Proyecto de Síndico ordenado devuelto a la Comisión provincial manifestando que el

Manuel Rodríguez Alcalá es el mismo que
señala el citado número y que los descritos
por el producido por el intercedido merecen
los créditos.

También se ha visto el expediente de
Don José Rodríguez madre de Don Juan L.
n.º 88 de la Sección de la Capital y de com-
prensión con el Archivo acorda devolverse
a la familia para la determinación y
correspondencia informándole que es un ilus-
orio sujeto el que tubo los n.º 88 y 89.

También acorda devolverse a la Comi-
sion provincial el expediente de Don Vi-
lante padre del mismo n.º 89 de la Sección
de la Capital mediante se han practicado
las diligencias que aquella dispuso e in-
formando al mismo tiempo que el Ayuntamiento
nada tiene que oponer respecto a la va-
lidez y autenticidad de que se certifica
de de la paróquia de casamiento.

Asimismo se devolvió para la deter-
minación que corresponde la solicitud de
Don Pedro José n.º 201 de la Sección
de la Capital con las diligencias practica-
das en su virtud e informándole que el
Ayuntamiento nada tiene que oponer contra la
validez y autenticidad del certificado unido a
aquella.

Dado cuenta del expediente de Don
Don Pedro del Monte n.º 320 de la Capita-
l y visto que se ha cumplimentado el
lo dispuesto por la Superioridad se acor-
da devolverse a la misma manifestándole
que el certificado expedido por el fin.

de S. Pedro de esta Ciudad, es auténtico y legal, visto el expediente número 111

Se ha visto el expediente de excepción propuesta por Don Barbosa el 435 de la Sección de la Capital.

Presuntando que dicho sujeto es extranjero, procedente del Reino Portugués según la cédula de naturalidad que le fue expedida en 7 del corriente por el Consul de Portugal en Vigo, si que se tomó posesión en el Gobierno Civil de esta provincia en la del actual.

Presuntando de la información recibida que dicho sujeto es extranjero que se halla de residencia en esta ciudad y que fue comprendido y verificado en el número 435.

Considerando que los interesados, en su momento presenciales a la información nada opusieron ni sobre la autenticidad del documento ni sobre la identificación del mismo antes bien de ellos manifestaron que por nada tendrían entendido que el estado mismo era oriundo de Portugal.

El Chyano Acordado remite estos antecedentes a la Comisión provincial para su Superior resolución e informar que nada tiene que oponer a la excepción que se propone.

Visto el expediente del 6. de la Sección de Corbelle, información al acta de notoriedad pública de que el estado mismo procede de accidente, se remite remitido a la Comisión manifestando que es



IMP. DE GUERRA
50 PVA

como aludado por la franquicia de *San*
San *Acuerda* *con* *la* *diligencia*
a la *Superioridad* para la *resolución*
que *corresponda*.

Notas de relaciones de formales y ma-
teriales invertidos en las obras de reparación
de la *Alameda* una en la segunda quincena
de *Sept.* que asciende a *setenta y nueve* pe-
setas *setenta y seis* centimos y otra de la
primera quincena de *Octubre* por *ochenta*
la *pequeña* *setenta* centimos el *Chiquero* con
forme con la *permision* *acordado* *respecto* *de*
travientos para *su* *pagos*.

Dado cuenta de la denuncia presen-
tada por *Juan* *Castro* contra *Francisco* *Paco*
y otros *vecinos* de *San* *Antonio* por *aprovecha-*
miento del *campo* *denominado* *San* *Antonio*
y haber *obtenido* *por* *completo* *el* *terreno*
de *publico* *denominado* *San* *Antonio*.

Presuntando que el terreno de que
se trata es del *terreno* *del* *secundario* y que los
aprovechamientos fueron *prevenidos* *por* *la* *Al-*
caldia *por* *orden* *de* *26* *de* *Mayo* *ultimo*
para que *ocurran* *en* *el* *aprovechamiento*.

Presuntando que si por *entonces* *el*
obediencia *contribucion* *después* *retiran-*
se *y* *ocurran* *el* *terreno* *denominado* *San* *Antonio*.

Don José Vergara, Don Angel Vergara y
Don Juan de Dios de Don Manuel Garcia
don como Vicente Pallares y Juan de Puga
lo firmaron del camino o carretera de
unir a José Thomas.

Considerando que nadie tiene dere-
cho para apropiarse el terreno común ni
interromper las comunicaciones públicas de
que esta en posesión el vecindario, el Ayuntamiento
de conformidad con la propuesta por el
Procurador D. Juan de Puga que se haga
cabe a los aparceros que quedan en el terreno
dentro de los límites de los terrenos y franquicias
la comedia de José Thomas dentro del
imperio de los terrenos de terreno de
punto de las cosas como estaban antes al ser-
vicio de punto y posesión del vecindario
con el entendimiento de que no verificándose
se procederá por cuenta de los señores
bajo la responsabilidad del Alcalde de ba-
lencia que por la desobediencia a la or-
den de lo de el Ayuntamiento se declaran incurso
a Manuel Puga, Don José Vergara, Don Angel
Vergara y Don Juan de Dios de Puga
de multa a cada uno que serán efectivas
en el papel correspondiente dentro de
veinte y cuatro horas de la notificación.

Se dio cuenta de una comunicación
del Administrador del Hospital parti-
cipando que la Asociación de Señores
reca de hacer un donativo para los en-
fermos pobres de los docenas de viruelas
de lora, de id. de sangres, cuatro libras
de lora, quince libras de lora y

reales camisas de amargura, el defecto, que
de enterado con la suma de satisfacion
restando un voto de la ganancia para dichas
Señoras, y que se trata publico este como
fueron en los precedidos, del pueblo.

El Sr. Presidente manifesto al
Ayuntamiento que en vista de la necesidad de una
Real para la Seccion de Beneficencia en
juntos habia pedido al Gobierno Nacio-
nal que se le decretase la compra del claustro
de San Domingo para dicho objeto
y tenia la satisfacion de haberlo conseguido
quedo de la que esta a la parte norte del
dicho claustro; enterada la Comision
acordo que inmediatamente retrograder
la obra necesaria para habilitar
dicho Real facultando para esto al Sr. Pre-
sidente y Comision de Obras Publicas.

En la cuenta de un dictamen de
la Comision de Beneficencia publica
sacando varias consideraciones sobre el
recurso que ofrecen las escuelas temporales
de las parroquias rurales, prespo-
sicionado que por este medio quedan las
escuelas en los Reales donde estuvieren
situadas en el año anterior, rebajando
a los maritimos, y en Reales de la de-
cision pero con el derecho de percibir un
porciento de centeno de los vecinos y pro-
prietarios o si no de los que contribuyan por
cuenta de la Real de cementa y otras
percepciones, y en Reales de las demas
como publicas, para la ensenanza gratuita
de esta Seccion acerca de este dictamen.

sobre el cual el Sr. D. Pedro Tacine como de
la Comision espuso varias razones en su
apoyo y el Excmo. lo aprobó por unanimi-
dad, autorizando a la Comision para
que pudiese que en los primeros diez dias
de Noviembre quedasen establecidas las ven-
de escuelas.

Formando igualmente la Comision
la orden circular del Excmo. Sr. Espa-
nista de la Guerra de diez y siete de
Marzo, inserta en el boletín del Sr. D. D.
previendo que el pago de peatones para
la conduccion de fideles vigentes, no se
considere como carga impropia cuando
el peaton no sea relevado y siga prestando
el servicio fuera de la jurisdiccion
del municipio, en cuyo caso estos gastos
deberian ser indemnizados por el ramo
de guerra, y considerando que el Excmo.
Sr. D. D. de sus fondos para este
servicio algunas cantidades de que debe
ser reintegrado segun la expresada cir-
cular.

Requiere los documentos que
sean en los respectivos libranmientos, y
formare una cuenta general correspon-
diente al año economico ultimo, la cual
se remitira al Sr. Intendente del Archi-
vo militar de Galicia, para que se le
sa disponer en abono, dejando en esta
libranmientos certificados de este particular.

Por ultimo el Sr. Presidente llama
la atencion de la Comision sobre los im-
portantes y continuados servicios que estaba



prestando el Ayuntamiento provincial, servicios que, en su concepto, merecian fueran atendidos, con alguna demostracion de gratitud; entera de este tenor, deliberó lo conveniente y

concediendo que es un deber de sus honra remunerar al que trabaja, acordando dar una gratificacion al Ayuntamiento de ochocientos cincuenta y una pesetas y cincuenta centimos por los servicios que ha prestado al municipio hasta fin de junio ultimo con cargo al capitulo diecinueve del presupuesto de 1873, por donde se agota el credito que habia conig-

rado. Se acuerda expedir libramiento por la gratificacion de trescientas noventa y cinco pesetas y cincuenta centimos a favor de D. Narciso Cabrita en reconocimiento de los servicios que ha prestado al municipio durante el primer trimestre de este año corriente.




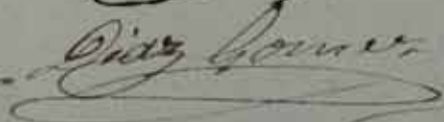
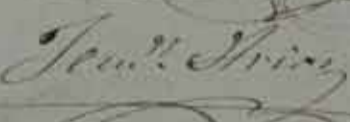

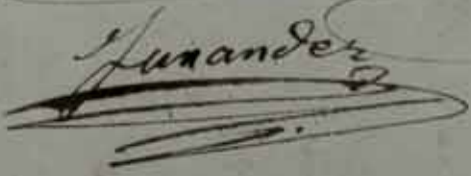


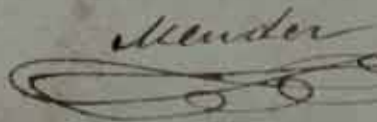

El vizconde Sr. Presidente hizo presente que debia atenderse con alguna gratificacion a D. Juan Narquez, ayudante del Ayuntamiento provincial que estaba ocupado por su ausencia de aquel con cargo tambien en las obras del Municipio.

Tomado en consideracion por la Confir-
cion de los que solo de una qualification
de quinientas reales y seis pesetas
por sus servicios hasta fin de Junio
ultimo con cargo al capitulo 6.º del
presupuesto de 1873 por no haber
esta partida de que poder disponer.

En reconocimiento de los servicios
prestados a este municipio por el repre-
sante del Ayuntamiento de San Lorenzo du-
rante el primer trimestre de este año
económico, expedirle libramiento de dos
cuentas ochenta y nueve pesetas con
qualification que le hace el Ayuntamiento con
cargo al art. 1.º capitulo 1.º del presupuesto
de este año.

Finalmente se ha visto la cuenta
de productos del primer trimestre del
Ayuntamiento importando doscientas cinco
pesetas cincuenta centimos y conforman-
dose el Ayuntamiento con el dictamen de la
Comision de Hacienda se acuerda pres-
tarse en aprobacion y que se formalice
este ingreso en Depositional.

En la ciudad de Madrid a 15 de Mayo de 1873
de que certifica.

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

Session extraordinaria de 1.º de No-
viembre de 1874.

Señores

- Alcalde
- 1.º Teniente
- 2.º Teniente
- 3.º Teniente
- 4.º Teniente
- 5.º Teniente
- 6.º Teniente
- 7.º Teniente
- 8.º Teniente
- 9.º Teniente
- 10.º Teniente

Reunidos los señores

del ayuntamiento en virtud de una
ordenatoria del Sr. Alcalde dictada
en 27 de octubre de este año, y
manifestando que según el reglamento
para la suspensión de
cuentas personales y cuentas

de la Administración económica de 27 de Octubre
último todos los que no se hubieren proveyo
de aquella ordenatoria hasta el día
de ayer, tendrán desde hoy el cargo del
duplo para las que se presenten, en este
caso propiamente al Ayuntamiento, luego a bien se
rebre si el arbitrio municipal ha de
ser el mismo que este asunto si el
reinte, cinco por ciento ha de originarse
también por el cargo del Gobierno, en
teoría la Corporación debiera la conse-
guiente y por mayoría acordó que se
exija un arbitrio que el que a un
para antes de ahora

[Handwritten signature]

la acordaron y firmaron dichos Señores
de que certifico.

Ante mí
Dona Fei
atender
responsable
1874

Session extraordinario del 7. de
Noviembre de 1874

- Señores
- Alcalde
- Casas Fuerte
- Perez Alencar
- Ortega
- Alencar
- Alencar
- Alencar
- Alencar
- Alencar
- Alencar
- Alencar
- Alencar
- Alencar

Reunidos los señores
del margen en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde Presidente se declaró abierta la sesión con el objeto de despaachar los asuntos más urgentes y de dar cuenta del expediente de Domingo Esteban y Restrepo, número 21 de la Demanda de Cuote para acreditar que es huérfano de padre. Se acordó que la misma Sección verifique las diligencias y considerando que esta plenamente justificado el particular prevenido por la Comisión provincial se remita a la Superioridad para la resolución que proceda.

También se dio cuenta del caso de recepi-



IMP. DE GUERRA
50 P. %

con presupuesto por Juan José Fabella n.º
72 de la Sección de Hacienda y considerando el
justificado por la partida que ha existido
de haberse casado en 1.º de Octubre de 1867,
circunstancia que no han contradicho los
intereses, he acordado remitir las dili-
gencias a la superioridad para su reco-
noscimiento.

Quisiera se dio cuenta de las dili-
gencias practicadas en virtud de comen-
dacion de la Comisión provincial en pro-
teccion de que Manuel Pineda n.º 87
de la Sección de Hacienda no tiene más
hermanos que otro llamado Francisco
que se halla actualmente en el ejército
por el cumplimiento de 1871, en que a algu-
nas remite el Sr. D. remitir a la superio-
ridad para la resolucion que correspondiera.

Visto el expediente de competencia
con el Ayuntamiento de Morfote aca-
ca de los moros D. Juvenal y D. Cecilio
Javiera, emprometidos en el establecimiento
de esta Capital para la reserva estada-
naria con los n.ºs 257 y 258, y considera-
do que este moro corresponde al Ayun-
to de Morfote desde tambien fueran
costado por las razones expuestas por di-

delo Supremo; de conformidad con el Proveedor
Sindico se acuerda darlo de baja en el libe-
ramiento de la Capital y en consecuencia
declarar vacante los números 289 y 404 que son
previamente obtuvieron en el sorteo. Debe
se certificar de este acuerdo y el cual se re-
mita a la Comisión provincial a los efec-
tos consiguientes.

Visto que bien el expediente fuere
visto por Manuel Rodríguez Suarez n.^o
242 del segundo sorteo suplementario de
la Sección de la Capital para que se
le exima de la responsabilidad si dicho
sorteo por haber reducido la suerte que le
cupo en el Sorteo de Bobeda, sobre lo cual
pide informe la Comisión provincial;
Visto el dictamen del Proveedor Sindico, ma-
nifestando que dicha suerte atende la
responsabilidad por esta Capital tan-
to por razón de su edad como por la sen-
denya que el mismo cupo tener del
may de diez años; al faltar su inclusión
en el acto de celebrarse el sorteo, se acuerda
en conformidad con el Sindico informa-
to alé a la Superioridad y prosiga
desde luego la competencia al Supremo
de Bobeda.

Vista una solicitud de Ignacio
Vázquez Carrasco n.^o 345 de la reserva por
la Sección de la Capital, exponiendo que
para justificar los particulares que le
ocurre la Comisión provincial en re-
sta a los auxilios que presta a su
padre enfermando y de que este her-

^{seca y necesaria}
 mano llamada Estanuel de la Real
 sacado, le es indispensable se le libere
 un exhorto a Caldas de Boyes donde
 residen sus abades, padres y hermanos, total
 de no le es posible acudir en esta Capital
 por el poco tiempo que lleva de ausencia;
 la Corporacion en su vista acordó
 que se citara a los interesados, y que con
 presencia de los mismos se libere el exhor-
 to por si quisieren encomendar alguna
 persona que los represente en dicha
 diligencias.

Dato cuenta de un dictamen de la
 Comision de Substitucion a las instancias
 de los abadeses R. Pedro Barris, Pe-
 dri y Encarnacion, de Estanuel Juan y
 de Pedro Rodriguez por que pidiendo
 fuesen liquidadas las existencias de sus
 depositos con arreglo a la tarifa que
 se da en Po. de Junio, propendiendo la
 Comision que se declare improcedente esta
 instancia y que se termine en cuenta que
 no ha habido resultado nada al practicarse
 el oficio cuando estaba en su mano el ha-
 cello, atendida su buena fe el que se le
 paga la rebaja de la mitad de la diferen-
 cia que resulta de la liquidacion de Po.
 de Junio y de la de Po. de Agosto o lo que
 este mismo oficio quinientos cuarenta
 y tres reales cincuenta centimos que
 habiendo reducido el cargo de dicha liqui-
 dacion a doce mil seiscientos cuarenta
 y cinco con cuarenta y cinco centimos.
 Se abno discusion a tenor de what

dictamen y no habiendo quien pudiese la
palabra en contra fue aprobada por una
minoridad recordando el Ayuntamiento se haga
saber a dichos almacenistas suscribiendo el pa-
go de lo que cada uno adeude.

Vista una relacion de jornales y
materiales invertidos en las labores de repara-
cion de la muralla durante la segunda
quinena de Octubre importante cantidad
y una pocas veinte y cinco centimos se
acordo en pagar.

Dado cuenta de los repartimientos
de arbitrio de las parroquias de Tumbur-
co, Sta. Fe, San Juan, Oubisco, Alto, Ba-
canas, Cuna, Tisquis, Pucunil, Tugale, S.
Alto, Pucala, Cebeto, Sta. H. de Muya, S.
Salvador de Muya, S. Pedro de Tabil, Caba-
llero, Sanas y Pucias correspondientes todo
el año economico de 1873-74, especifico
Aprobado.

Vistos tambien los repartimientos
de S. Felix de Muya y S. Ceboran de Pa-
nada con los dictámenes de la Comision
de Hacienda en virtud de las quejas de
agravio que han presentado algunos contrib-
uyentes y que la Comision a juicio debi-
damente proponiendo las rebajas que con-
ceptuó justas, al Ayuntamiento con conformidad con
dicha Comision. Acordo la aprobacion de los
repartimientos de las dos referidas parro-
quias tal cual se presenta ratificado la
Comision de contabilidad.

Dado cuenta de una instancia de
los vecinos de Muya haciendo varias con-



IMP. DE GUERRA
501%

consideraciones sobre lo dispuesto por la Comi-
sion de Truncos respecto a los agrarios adu-
cadas por Manuel Diaz y otros vecinos contra
el levantamiento de subastas del año de 73^{ta}
concluyendo a que se apruebe dicho resolu-
cion de acuerdo lo presente la parroquia,
pues en todo caso que se les tenga por aban-
donados para ante la Comision provincial en-
terado el Ayuntamiento de lo conveniente y
considerando que la Comision ha acordado
este asunto con determinacion y que las sa-
gas propuestas descansan en sus principios
de justicia si se tiene en cuenta las cosas
que figuran en las subastas mas acomodadas
de la parroquia. Acuerda que no ha lu-
gar a lo subastado y que procedan a los con-
venciones sin perjuicio de hacer efectivo el resolu-
to en caso de apelacion ante la Comision
provincial.

Debiendo procederse por la Comision
de concursos a formar los conciertos con los
vecinos de las parroquias que quedan en-
clavadas en el radio, se acuerda acordar
a dicha Comision a los Concejalos Manuel
Diaz Lopez y D. Toré Segura.

El Sr. Presidente puso en conoci-
miento de la Corporacion que habiendo


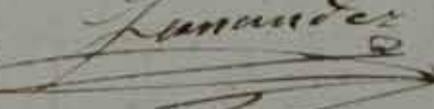
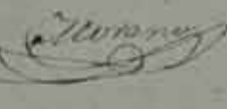
desalojado el Seminario los quintos que
 allí se usaron acenbolados, quedando las
 habitaciones todas vacias y solo una por-
 cion de cristales: que se le presentara el
 Sr. Comandante Militar, haciendo presen-
 te el estado de dicho edificio y que no le
 pareca propio cubriendo del modo que
 se separan, pues debia darsele una cantidad
 de blancos y proveerse los cristales faltantes
 toda vez que el remanente de dicho
 por objeto libre al pueblo de la carga
 de abastecimiento: que en fuerza de esta
 consideracion ofrecio a dicho Sr. Comandante pre-
 sente para la resolucion oportuna.


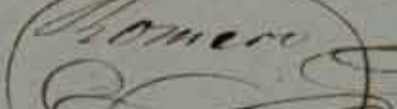
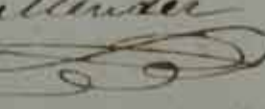
Enterado el Sr. Comandante, ACORDO que
 por cuenta de los fondos municipales se de
 una mano de blancos a las habitaciones
 del Seminario ocupadas por los quintos,
 y que se repongan los cristales que faltan
 en aquella.

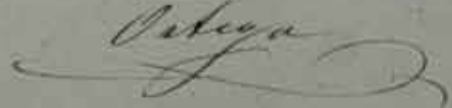
Hecho la acordacion y firmada de S.
 de que certifico.

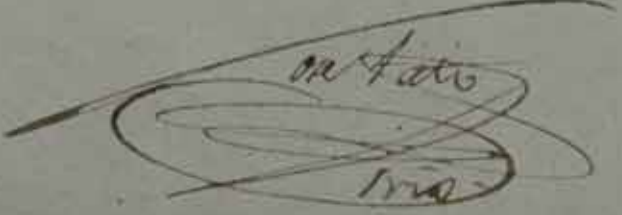
Sr. D. J. Romay Quintos Comandante




Sr. D. J. Ariza Fernandez Romay




Pedro J. Romero Mendez




Ortega


on foto


Sesion extraordinaria del 14 de Noviembre de 1874

- Asistentes
- Alcalde
 - Carlos Garcia
 - Ortega
 - Juanando
 - Castro Gomez
 - Arce
 - Sanchez
 - Jaramila
 - Mendez

Preminidos a la se

de de la noche en virtud de con-
 vention del Sr. Alcalde con el
 fin de despaclar los asuntos
 que estaban pendientes para el
 del Jueves en cuyo dia no pudo
 tener efecto por no haberse con-
 currido suficiente numeracion de Sres.
 e incapaces, declaro el Sr. Alcalde la sesion
 dando cuenta la Comision local de Instru-
 cion publica propianando a vacantes pa-
 ra cubrir las de vacantes que existen en
 las parroquias, reales de San Juan, San
 Juan Lopez y San Juan, los de primera
 que habian acreditado su suficiencia ante
 la Comision y el ultimo por constar haber
 acreditado y sido aprobado en el ano anterior;
 por haberse acordado en la sesion anterior
 Antonio de Jesus, Policarpo Lopez y Sta-
 nislao Alvarado por no considerarse
 con la actividad suficiente para el desempe-
 no del magisterio; pero tambien presento
 haberse referido anteriormente a Sr. Comi-
 sion en la cuenta de Acuerdos, a Sr. Comi-
 sion en la de los Concejales parroquia
 de Pinos, etc. por sentencia de Sr. Ga-
 yon, tratada la cuenta de Sr. Comi-
 sion del Campo y facultar a Sr. Comi-

Don Juan Fernando que sería la ex-
cepción en el lugar de Pontezas para
sucesos de local en la parroquia toda
vez que el término de la casa en que está
situada no la concierda este año si no
se le cobraba con diecinueve reales. Enten-
diendo el Sr. Obispo acordó aprobar en todas
sus partes lo dispuesto por la Comisión.

El Sr. Presidente hizo presente que
presentaban los vecinos de Sonar y de
Nellabente, los primeros expresando que
en Pontezas había dos cuecelas y la que
estaba en el lugar de Congo, debía de
trasmudarse al de Pediteiro, parroquia
de Sonar en la cual se atendía a las nece-
sidades de las parroquias de Cuina, Sonar
y Seo, y que la del Sabio debía de estar
en el lugar de Nellabente como punto
más cercano de la parroquia. Enten-
diendo la Corporación y después de oída la
Comisión del mismo Obispo que la
cuecela de Congo se trasmuda al lugar
de Pediteiro, y la de Sabio al de Nellabente.

También acordó en conformidad con
la Comisión que Don Pascual de Sotomayor
comparezca a dar exponeudo ante aquella
por si hubiere meritos en su día para
resolver la pretension de los vecinos del
Pediteiro.

Dado cuenta de una instancia de D.
Juan Fernando con el plano que acompa-
ña para reformar la fachada de una
casa que tiene embigüa al n.º 25 del



IMP. DE GUERRA
501%

caso del Patrono y conformándose al
dispositivo con lo dispuesto por el Sr.
Honorable Jefe de Obras Públicas, Acuerdo
autoriza al recurrente para hacer dicha
obra bajo dichas condiciones.

Vista una comunicacion del Sr. Co-
letrado sobre el recurso de abasamiento
he por Juan José Abasco en el Art. de la Pro-
cedura y abasamiento por la Seccion de
Cobelle, contra el acuerdo por el que la
Comision provincial le declaró soldado,
se acuerda informar manifestando que el
Abasco ha declarado que el indicado
Abasco por haber acreditado que estaba ausen-
te de una hermana huérfana menor de
diez y siete años y pobre comprendible
por la razon de el parrafo diez del
artículo 10 de la Ley

Y vista otra comunicacion de Angel Sa-
morá de Cable en el Art. de la Seccion de Fe-
rrocarril se acuerda tambien informar que
este caso propuso la excepcion de inutil
ante el Abasco, y que no estando en la
atribucion de la Corporacion resolver
dicha excepcion segun el reglamento vigen-
te se ha declarado soldado, corrigiendo sin
embargo su excepcion.

Dada cuenta de los repartimientos
de la franquicia de Abasco correspondien-
tes a los años económicos de 1877-78, 78-79,
y 79-80 fueron aprobados, y en atención
al retraso en que está esta franquicia
de Abasco se previene a la misma haga efec-
tivo los dos primeros e inmediatamente
terceros.

También fueron aprobados los repar-
timientos de las franquicias de Sta. Gu-
lupa, Obispo, Ocañón, Guasoloma
y el de Montecolmecha, este con arreglo
al dictamen de la Comisión de Hacienda.

Se ha visto la cuenta de gastos de
de Secretaría correspondiente al segundo
de semestre del año económico último
y conformándose la Comisión con el
dictamen de la Comisión de Hacienda,
acorda prestarse una aprobación disponien-
do se expida libramiento a favor del Ban-
cajero por las cincuenta veinte y dos pesetas
y ochenta y cinco céntimos que resultan
a su favor.

Vista la cuenta de gastos que
hubo en el Centenario el día de difuntos im-
portante veinte y cinco pesetas fue aprobada
acordando se expida libramiento al Sacristán
D. José María Guana por dicha cantidad.

Vista de cuenta una de D. Vicente
Cabrera por veinte y cinco pesetas de
la impresión de recibos balonarios para
la salida de los corales, y otra de D. Ant.
Villanueva por sesenta y cuatro

percebas imperte de sus libros pagados, fran-
 ca los sellos, y otras imprevisiones de que
 hace mención en cuenta fueron aprobadas
 en conformidad con lo propuesto por la
 Comisión de arbitrios, y según expedite sobre
 el punto para su pago en cargo al material
 consignado para gastos de administración de
 los comunes.

También se concede pagar a D. Juan
 Antonio Ferrer de cuentas varias percebas
 imperte de treinta y dos porras de pan de
 feria, con sus chapas de plata para distribuir
 se de los dependientes de la recaudación de
 los comunes, en cargo al material de gastos
 de administración.

Se dio cuenta de un dictamen de la
 Comisión de arbitrios con un voto de la co-
 rralidad de Manuel Sopena Rodríguez y Ma-
 nuel Díaz en queja de las providencias del
 Sr. Obispo sobre el pago de los derechos de las
 especies que tendrán existentes al hacer el
 aprecio manifestando la Comisión que esta
 queja no tiene fundamento alguno y que
 los reclamantes deben hacer efectivos los pa-
 gos que ocasionan en perjuicio del dere-
 cho que tengan para oponer el recurso de
 alzada contra el aumento del dicho voto con tal
 motivo un oficio del Sr. Excmo. Sr. D. Juan
 de Andueza de interceder expresando que
 habían satisfecho los derechos a las parroquias
 por virtud de conciertos por los quince in-
 tercedidos y que se hacían pagar ahora ven-
 didos a satisfacción de los vecinos por una mis-
 ma especie sobre cuyos subsistentes dichos

Señor Don Juan de Dios de la Cruz, con suspension
de los procedimientos ejecutados, en la
Caja de la Corporacion de la Santa Cruz de
y resultando de los antecedentes que obran
en dicha Caja que estos interesados no han
pagado derecho alguno a las parroquias por
tercera ni por concepto, si no que estas con
arreglo a la venta definitiva les señalaba
ban una cantidad librada en los respectivos
libros, sobre cuyo procedimiento entendido al
gunos veces la Corporacion con motivo de
las quejas producidas por los mismos.

Considerando que la existencia de
que les resultaron en el 1.º de Julio, al in-
cluir sus establecimientos dentro del estado
deben continuar con arreglo a la nueva ta-
rifa.

Considerando que esto fue un prin-
cipio de equidad con respecto a que se les
tenga en cuenta y se les deducan del apor-
te que han pagado por respectivamente a la
parroquia en el ultimo año.

El Ayuntamiento así lo acuerda y
que se celebre en este sentido al Sr. D. Juan
de Dios de la Cruz y rectifique la liquidacion con
arreglo a este precepto.

Conformándose la Corporacion con
un dictamen de la Comision de las obras
de la Casa Consistorial acuerda abonar a
D. Juan de Dios de la Cruz quince pesetas setenta y
nueve centavos por los reparos que hizo
y repuso en su cuenta.

Enterado el Excmo. del Decreto del
Ayuntamiento de Hacienda fecha tres del mes de



IMPR. de GUERRA
50 P%

te reformando la base para el impuesto de guerra sobre los valores en las poblaciones, este nuevamente es obligatorio y disponiendo que el impuesto queda reducido a un noventa por ciento del que fijado a los anteriores, Acuerda que la Comisión de Hacienda se encargue de estudiar con detenimiento de este asunto y dar su dictamen a la mayor brevedad.

El Sr. Presidente manifestó al Excmo. que el Sr. Domingo Zapante como uno de los testamentarios del difunto D. Ramón Ferrnandez Rojas había entregado en el día de ayer por vía de limosna un recibo de cuatro varas y una cuarta de tierra del país con aplicación las dos terceras partes para el Hospital y la otra tercera para la Casa de Beneficencia.

Entonces la Corporación recibo un igual de agradecimiento que se accede recibo y que se haga público con importancia de notorio en los periódicos de la localidad para satisfacción del vecindario.

Por último se dio cuenta de un proyecto con los planos y presupuestos del camino vecinal de primera orden de Lugo a Pucallpa que envite la Excmo. Dipu-

Sesión Provincial para que este Ayuntamiento
 en la parte que le correspondiere pudiese
 a un exortacion bien por subasta, bien
 por licitacion o de ambos modos. Enterada
 la Corporacion Acordó pasar este proyecto
 a la Comision de Obras publicas para
 su review escrito del mismo a la Comision de
 licitacion provincial.

En la recitacion y firmacion dichos
 señores de todo lo cual yo el Sr. certifico.

Ant. P. Ramos Fern. Nria Fernandez





Puerto J.





Mender

Sesion extraordinaria de 21 de Noviembre
 de 1874

- Señores
- Alcalde
- Ceballos Fierro
- Pareno
- Pena
- Horeno
- Pallarés
- Ceballos Comera
- Opuchero
- Fern. y Fern.
- Heredia

Reunidos los
 señ. del margen a las siete
 de la noche del mismo dia
 en virtud de convocatoria espe-
 dida por el Sr. Alcalde Pre-
 sidente con objeto de despachar
 los asuntos mas urgentes, se dio
 cuenta de un dictamen del
 Sr. Ingeniero provincial de

solicitud de Manuel Perrote por compra
 de las obras de construcción de sacas en el
 puente de Coes en el que manifiesta q
 no observándose ningún movimiento en la
 fábrica ni otros defectos no halla inconvenien-
 te en que se reciban definitivamente las
 obras devolviéndose a dicho contratista el
 depósito pero que el mismo no tiene deue-
 do a indemnización de ningún género por
 aumento en ellas por que de la ~~en~~ cubrición
 practicada no resultó tal aumento y con cuyo
 dictamen se conformó la Comisión de obras
 públicas, el Excmo. lo aprobó acordando se
 devuelva al Puesto la cantidad que ha
 constituido en depósito, a cuyo efecto se
 diligencie del expediente la carta de pago
 que se reciba al Repartición al expre-
 sado objeto.

Conforme con los dictámenes de la
 Comisión de Hacienda se acordó pagar
 al Hospital de Salazar Doce reales por
 cada por dos canchillos que ha constituido
 para sus igual número de faroles de las
 bombas del incendio; y cinco los reales
 de aquellos. Quince reales por la recu-
 sa de dos faroles para los faroles de la
 recaudación de consumos y tres pesetas
 cuarenta y dos centavos por la colocación
 de diez y nueve canchillos en las galerías de la
 Casa Consistorial.

También se acordó expedir libran-
 to a favor del Pto. por la cantidad de
 doce reales setenta y ocho pesetas noventa
 centavos; importe de la adquisición del

un aparato eléctrico con sus campañillas y
para el servicio de la Real Academia y demás
dependencias del Ayuntamiento, cuya cuenta ha
presentado y fue aprobada de conformidad
con el dictamen de la Comisión de Hacienda.

También aprobadas de conformidad con
el dictamen de la misma Comisión son
las producciones por D.^o Antonia Caballero
del Comercio de esta Ciudad importantes
la una veinte y seis pesetas y la otra
veinte y seis pesetas ochenta y siete con
tercios por varios títulos y efectos que ha
contribuido para las oficinas de correos
y del municipio acordando se expida
libramiento para su pago.

De la cuenta de un dictamen de
la Comisión de Hacienda fué aprobado
la aprobación de la relación que compuso
de los productos obtenidos en el matadero
público por razón de doguillo en el mes
de Octubre próximo pasado. El Ayun.
le fué presentado en conformidad acordando el
ingreso en el Depositario de diecinueve
pesetas ochenta y siete con tercios a
quella cuenta.

También fué aprobada las cuen-
tas de cuentas facilitadas a fisco pobres
transcurren en los meses de Diciembre
y Octubre últimos, acordando expedir libramiento
a favor del Depositario por su im-
pago.

Visto un dictamen de la Comisión
de las obras de la ferrería la instancia de
Domingo Cerón de que se hizo mérito.



Ciento ochenta y siete
N. 1.116.426 180

IMPORTE DE GUERRA
50 P%

en sesión de 27 de Junio último en el que
manifiesta haber convenido con el interesado
en la compra de ochenta pesetas por la ad-
quisición de dos motores y diez pesetas por
la de unas cuerdas cuyos hilos eran indis-
pensables para el servicio de la maquina
que poseia el Ayuntamiento, fue aprobado
y se acordó expedir libramiento para su
pago.

Fueron tambien aprobados los repa-
rimentos de la contribucion de consumos
de las parroquias de Santa, Clara, Jimena,
y Ponceña correspondientes al año veinti-
cinco de 1874 acordándose que de ello se
devieran copiar a los Alcaldes de las res-
pectivas para que dispongan en ellas.

Se acordó pagar a Santiago Legido
quince pesetas por los gastos hechos
que ha concludido para el caso de la ven-
ta de accioneros y por su compra y desamortizar
la deuda de la misma.

Entio el Sr. Teniente y Sr. Jefe

Nada la actividad de Domingo Juan

Después pidiendo en su nombre el Sr. Jefe
primero del momento el local del teatro
para bailes públicos y el desahucio de la
Comuna de Beneficencia pidiendo y obtuvo
la palabra en contra el Sr. Jefe manifestando

haciendo que en su opinion en el fecho no
ninguna trabacion a el cura debia ejecu-
tarse para aquel objeto a ninguno contra-
hito porque podia con ello perjudicarse
el buen nombre de los bailos que en la
proxima temporada de Cahabal se dicen
por el municipio con destino a fomento
de la Casa de Beneficencia.

El Sr. Carlos Fuenf, como uno de
los autores del dictamen, defendio este
expediente que era muy loable el motivo
en que declaraba la oposicion del Sr. Pardo
pero que en concepto de la Comision sus
fundos eran infundados porque en el año
anterior habian bailos de contratistas y en-
tada afortunadamente perjudicando los
bailos por el Municipio y que este muy
no abicaba la confianza que existia
en el proximo carnaval.

El Sr. Presidente uso de la palabra en
el mismo sentido que el Sr. Carlos Fuenf
y despues de declarar el punto suficiente-
mente discutido se puso a votacion dicho
dictamen y quedo aprobado.

Se dio cuenta de la memoria de la
Comision encargada de la trabacion de los
sectos mortales que existian en los antiguos
Cementerios del Espirito y Trinidad y
al general titulado de las Ciencias del
Hago, y de las relaciones de gastos ocasion-
ados con tal motivo que ascendia en fun-
to a novecientas sesenta y siete pesos y
sesenta centavos.

Se abrió discusion sobre el...

ciento ochenta y ocho

habiendo sin embargo el Cardenal ope judicial
la palabra por contra fue todo ello asien-
tado acordándose 1.^o que ingresen en
deponer las veinte y nueve pesetas que
existen en poder del Sr. por donaciones
hechas para la referida Capilla en 2.^o de
pedir libramiento con cargo al capitula-
do suscritos a favor de la citada Comisión
por las expensas mercenarias de cuenta y
cuenta pesetas de cuenta de cuenta y
cuenta los gastos citados en las relaciones
del expediente para que proceda a su pa-
go. 3.^o Dada un voto de gracias por el celo,
laboriosidad e inteligencia con que se cum-
pieron en cumplido, y por último autorizar
la también para la adquisición sin las
formalidades de subasta de una lámpara
modesta con destino a la Capilla del Re-
mentero general y disponer la a puesto
en la puerta de la iglesia de la cap-
turas necesarias para la debida luz y
rehabilitación.

Entre el Sr. Provincial
de conformidad con los dictámenes
de la Comisión de Hacienda se acordó
expedir de libramiento uno a favor del
farmacéutico D. Manuel Estanislao Yglesias
por ciento diez y siete pesetas ochenta
centimos importe de los medicamentos
que suministró para la Casa de Beneficen-
cia desde el mes de Julio del año pasado
pasado hasta fin de Junio del corriente,
y otro a favor de D. Manuel Osorio por
diez y ocho pesetas ochenta y cinco centimos.

valor de las estancias causadas por un futo del
del Distrito en el establecimiento de baños
de esta Capital.

El Sr. Presidente hizo presente que
para pago de atenciones muy sagradas y
urgentes del servicio municipal habia
hecho transferencia de diez mil pesos
a los fondos municipales de lo ingresado
en depositaria con destino a pagar al Estado.

El Ayudante aprueba esta medida con
tanto al ubiqno tiempo facultar a S. P. P.
hacer las demas transferencias que en se
conviere solo e integridad con convenien-
cia al propio objeto.

Se acordaron y firmaron S. P. P.
que conste.

J. P. P. *Contador* *Perez*

Don Juan *Jenandez*

Chomero *Pallaró*

Ortoto
Ortoto



Cuenta corriente y número

N. 1.118.427 192

IMP. DE GUERRA
50 P. M.



Sesion ordinaria del 26. de Noviembre
 de 1874 que asistieron los señores del margen.

- Señores
- Alcalde
- Carlos Juncos
- Dias Gomez
- Pacios
- Perez Abando
- Suboga
- Carlos Gomez
- Abando de la...
- Juan... Armas
- Juan... Juan...
- Señor...
- Pallares
- Hernandez
- Provincia
- Señor General

Reunidos los
 señores del margen el Sr. Presidente
 de la declaró abierta la sesion y
 leyó las actas extraordi-
 narias celebradas desde el
 6. de Agosto ultimo al 26.
 del actual ambas inclusive,
 fueron aprobadas.

El Excmo. ayuntamiento
 ratificó de los boletines oficiales
 los números 106. y 107. y
 acordó en cumplimiento
 en la parte que le toca.

Se dio cuenta de un oficio
 expedido del Sr. Gobernador Civil de esta provincia
 fecha de 26 de Setiembre ultimo al que acompa-
 ña el expediente de denuncia presentada
 al Cuerpo de Montes por Manuel Lopez
 de la parroquia de Cocas contra un
 terreno perteneciente a la finca de
 terrenos del monte comun denominada
 de Villalbe, a fin de que el Excmo.
 se informe si el terreno en cuestion esta

no fuere fuertemente aprovechado por los
vecinos, desde que tiempo y en que for-
mas, y si ella aprovechamiento ha sido
discrecional en ellos, ó ha estado reglado
por ordenanzas ó reglamentos, subordi-
nados; y si el que se dice dueño del espue-
do terreno ha ejercido en el acto, de de-
clarar intervinieron alguna vez de cual-
quier modo la facultad queeta del ve-
cintario en común. Y se acordó pasar
estas antecedentes á la Comisión de po-
licia municipal para que se sirva informar
lo que se le ofrezca y parecer.

Desde un oficio del ministro Sr. Go-
bernador participando haber nombrado
á D. Pedro Ochoa y D. D. Fructos en comi-
sionado de la inspeccion higienica de pro-
piedades en esta Ciudad con el deber del
dictaminar veinte fincas anuales y
en su consecuencia que el Ayuntamiento
nuestro se contribuirá al pago de dicho
empleado, se acordó informar la Comisión
de Hacienda.

Dado cuenta de un dictamen
del Regidor Sindico en el expediente
de excepcion legal propuesta por el
quinto Aguacilero Yaguez núm. 348. de
la reserva de ciento veinte y cinco mil
hombres en el que propone la exclusion
del moro como comprendido en el pá-
rrafo 1.º del art. 7.º de la Ley de reclu-
tacion, fue aprobada acordándose se
remita que este acuerdo á los interesados
para que dentro del termino de ses-

con día exponer lo que tengan por conveniente y hecho se recibirá el expediente a la Comisión provincial.

Fue aprobado a los dictámenes del mismo Sindicato en el expediente sobre el inciso que al sitio de sus viviendas se contaba con la parroquia de Potosí se practicando todo lo que se incluya de este tipo, según es copia de la escritura de las fincas que según escritura pública otorgada en día de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres ante el Notario D. José Goy, resulta haberse aprobado el Sr. de Guzmanes.

Visto un oficio del Sr. Gobernador Civil fecha 24 del actual reclamando copia del acuerdo por el que se declaró soldado a Manuel Palencia el 1.º de la Sección de Corbelle por la actual reserva, de los documentos y pruebas que se hayan tenido a la vista para dictar el fallo, testimonio de la fecha en que se hubiere apelado de este y se le informara al mismo tiempo lo que se oficiara y pariera al Municipio sobre el particular, se acordó dirigirse a S. D. documentos que asista el sueldo a la letra de lo que consta del acta de declaración de soldado, y manifestar al mismo tiempo que la providencia de la Corporación municipal fue confirmada por la Comisión provincial según oficio dirigido a la alcaldía.

en 14 del actual y el que se notificara al padre del novato en 18 del mismo sin tener que informarle más que lo que resultaba de los fundamentos en que descansaba el fallo del ityuno.

Fue aprobado de conformidad con los dictámenes de la Sección de contabilidad los repartimientos de la contribucion de comuneros de las parroquias de San, Real, Esperanza, Soledad, San y San correspondientes al año económico de 1873. Se acordó que de ellos se remitiera inmediatamente copia a los Alcaldes de barrios respectivos para que dispongan el presente cobro e impidan de su importe en la depositaria municipal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó expedir libramientos para de Valentin Rosano uno por de pesetas importe de dos palanillas de alambre colocadas en igual número de faroles del alumbrado público y otro por de pesetas veinte y seis centimos e importe asimilado de la factura de dicho material a la linterna e de la Lencería.

Fue aprobado el remate hecho por el Sr. Presidente a favor de Manuel Castro de la parroquia de San de treinta latas vacías que existían en el almacén del Ayuntamiento a razón de de pesetas veinte y un maravedís cada una.



IMP. DE GUERRA
50 1%

y tambien se accedió facultar á S. S. para que proceda á la venta de enseres y cinco cajones de feno que tambien existen en el expresado almacén.

La Comision encargada de la liquidacion de los recibos muebles que existian en los antiguos conventos del Hospicio y de enviar al general de las Cuentas y a favor de la que por acuerdo del veinte y uno del actual se habia expedido libramiento por la cantidad de noventa y siete pesetas y ochenta centimos para el pago de los gastos ocasionados, con tal motivo presentaron los recibos justificantes de haber verificado aquel. Y se accedió en aprobacion y que se remitiran al Depositario para que le remita al expresado libramiento quedando en el expediente del concepto certificado de esta resolucion y la correspondiente nota de haber sido cumplido total.

De conformidad con lo dictado por de la Comision de Hacienda fuese aprobadas las cuentas presentadas por el contador Don Maria Conter imputando los la suma noventa y seis pesetas y la

Para el punto de vista y en la construcción
de una lagunita para las oficinas del
Ayuntamiento de una casa de
la Hacienda, de piedras y jornales y
materiales invertidos en el caso de la
trampa de incendios; y en consecuencia
se acordó librar libramientos a su favor
por las expresadas cantidades.

También se acordó expedir libramientos
a favor del mismo Ayuntamiento
por quinientos ochenta y seis pesetas ochenta y cinco centimos
por importe de jornales y obras ejecutadas
de orden de la Comisaría de la Casa
Consistorial en el edificio de la sinagoga
y en la Torre del reloj.

Por los cinco dictámenes de la
Comisión de Hacienda propuestos
de la aprobación de los igual número
de cuentas presentadas por el Sr.
Angel Gay por varias obras ejecuta-
das y efectos que ha contribuido para
los faros, del alumbrado, matadero,
oficinas del Ayuntamiento, casa de la trampa
y cuentas de la filara de estaca y
que en punto accionados a cuarenta y
siete pesetas, se acordó presentarse
y que se expedían libramientos con car-
go a los capitales correspondientes a fa-
vor del encabezado por dicha cantidad.

Por último de conformidad con el
dictamen de la Comisión encargada de
las obras de la Casa Consistorial, se
acordó expedir libramientos por un

Hecho en virtud y voz
de un nuevo decreto enmendado en virtud
a favor del marqués Angel Cay para sa-
lir, por el que ha efectuado y de
que trae en el presente la relación que pre-
senta, con la aprobación de la referida
Comisión.

En fe de lo acordado y firmado L. S. S.
de que yo el Secretario certifico

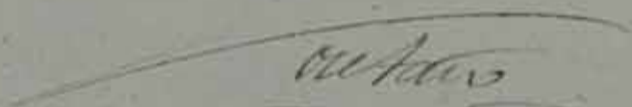
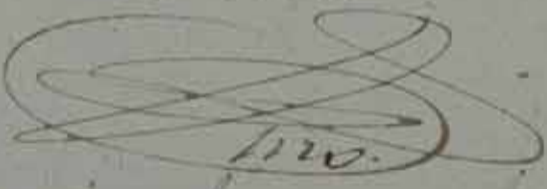






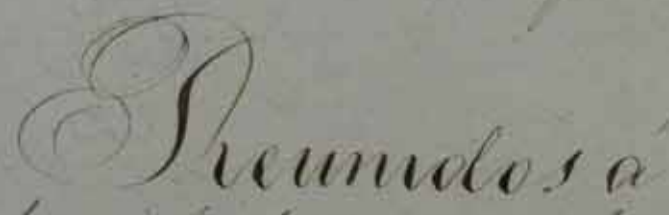




Señalada en la Sesión extraordinaria de cinco de
Diciembre de mil ochoc. setenta y
cuatro

Señores
 Gobernador Civil
 Alcalde
 Ortega
 Pascual


 Preunidos a
 las siete de la noche los
 Señores del margen en
 virtud de convocatoria

Señal
Juan y Juan
Castro Gouvea
Mortino
Alfonso
Juan de la Cruz
Provincia
Herminia
Super

del Sr. Alcalde Presidente,
y habiendo convenido el
Sr. D. Carlos Rodríguez de
Sota Cobena con el Sr. de la
provincia, bajo su presiden-
cia se abrió la sesión, una-
nimitando. El Sr. venia que-
rido a cumplir un deber
de exactitud con la Real Cédula
en lo referente que

existencia con el, en el momento de to-
mar el mando de la provincia: que en
principal dice era la mesa de la
en el cuerpo popular, es adyutante a sus
funciones en todo lo que, como represen-
tante del poder ejecutivo, existiese en
sus atribuciones y que también a nom-
bra propia el que del Sr. D. Rodríguez
de Sota Cobena, iniciase alguna mesa lo-
cal, existiese al frente de la pro-
vincia para atribuirse por su parte a
su realización; y que como particular
los Sr. D. Concepción podían contar con su
apoyo y consideración personal. El Sr.
Alcalde a nombre de la Diputación de
las provincias a S. E. recomendó la respo-
sabilidad del Sr. D. Rodríguez de Sota
Cobena para conservación del
orden.

Asimismo se leyó un proye-
to de exposición que presentaba la Dipu-
tacion de Herminia al Sr. D. Rodríguez de
Sota Cobena pidiendo la rebaja del cupo de consumos
y que no se evija a este Municipio
el recibo y no en pro cuenta de las respu-

N.º 116.429



IMP. DE GUERRA
50 PMS

que se aprobó para cubrir el déficit de un presupuesto y fue aprobado.

Se volvió el Sr. Gobernador y continuó la sesión.

Comunicándose al Sr. D. en un dictamen de la Comisión de obras públicas, acordó aprobar una relación de jornales y materiales invertidos desde el 30 de Octubre al 31 de Noviembre en la reparación del Hospital Civil y habilitación de una sala para los enfermos, importando quinientos noventa pesetas ochenta y dos centavos y que se expediese libranza para su pago en cargo al presupuesto del Hospital.

También se aprobó una relación de jornales y materiales invertidos en la reparación y blanqueo del edificio del Seminario con un valor del ochocientos noventa y cinco pesetas ochenta y cinco centavos, acordó el Sr. D. en siete de Abril último y que este pago se cargue a imprevisos por no haber crédito de que disponer en otro capítulo.

También se aprobó otra relación de materiales invertidos en la reparación

de la ciudad durante el mes de Noviembre
de por diez pesetas rebenta y tres con
sinos y acordó en pago contra el cargo
solo obsequiando.

Tambien se acordó pagar a D. Gabriel
Hornos cuarenta pesetas por los pica-
portes que hizo para las puertas del
salon de sesiones y de la Alcaldia.

Nota una cuenta de Juan Valdes
por treinta y ocho pesetas imprevistas de
tercera y cuatro recibos superficiales y
de utilidad que dio en el labirinto del
salon de sesiones, por cuenta de Anto-
nio Sanchez Montana contratista de
aquellas obras se recuerda de conformi-
dad con la provision que el Depar-
tamento entregó al Valdes las treinta y ocho
pesetas que se recibiesen del Ayuntamiento
al citado Antonio Sanchez.

Nota una sustancia de D. Antonio
Covales con los planos que acompañó
para edificar la fachada de la casa n.º 13
del barrio del Pajaró y conformándose
el Ayuntamiento con los dictámenes del Sr. In-
geniero y Comision de Obras publicas y
se acuerda aprobar los planos y autorizar
al recurrente para hacer dicha obra.

El Sr. D. Juan Valdes la atencion del
Ayuntamiento sobre lo que habian construi-
do casas en el camino de la vereda, ha-
ciendo de la puerta de S. Fernando
habian obtenido la cuneta de la carre-
tera y se abrenaban allí las aguas pluviales,
notándose además que algunas

no habian dado el rebocame ficial a las
fachadas de los edificios. Entienda la
Comision de Acordos que se les fue
veniga con un parrucanales delante de sus
respetivas casas en donde se chantó por
chando agua para evitar el estancamiento
de las aguas que descerdan de los te-
chos que tanto aquellos vecinos como
los de mas que conlumpson en el camino
de la route y no han rebocado las fachadas
de la verificación de los del termino
de quince dias bajo la prevencion de la
corte por cuenta de los mismos.

El Sr. Pedro Gomez puede se tiene
de la abstraccion de el barrio del Pardo,
para que desapareciera la parte habiente
de una casa que esta conlumpna a la casa
que acaba de construirse el Sr. Manuel Pardo,
y como el Sr. Presidente Manifiesta q.
habia llamado al dueño de la referida ca-
sa y le hallara propio a la casa
del frente lo permitieron sus vecinos,
cuya debia aplazarse para mas adelante
de la pedicion del Sr. Pardo. Por lo presen-
te con este acuerdo.

Quedo aprobada la distribucion de
fondos para pago de las obligaciones de
de Dios. por diez y siete mil quinientos
doscientos y tres pesetas veinte y ocho
centimos.

Entre los repartimientos de las pa-
suadas de Pinaro, L. Esteban de Ca-
ubrica, Sta. Maria de Bobeta y San-
tiago de La fuente Aprobados; los

de última, en conformidad con lo pro-
puesto por la Comisión a las señas
de D. Ramón y Sal, Manuel Felguera
y Manuel Barroca.

El Sindico llamó la atención
de la Corporación de que este año ex-
traordinario hace el empadronamiento
general de los vecinos en la forma pro-
scrita en el tit. 3.º de la ley y el Regio.
en su vista acordó que la Comisión del
ramo prosiga el precedente para
el cumplimiento de este servicio.

Terminado presente la Corpora-
ción que está próxima la festividad
de Nuestra Señora, acuerda se le a los
pobres acogidos de la casa de Miseri-
córdia la cena de costumbre, facultan-
do a la Comisión del Establecimiento
para que así lo suponga.

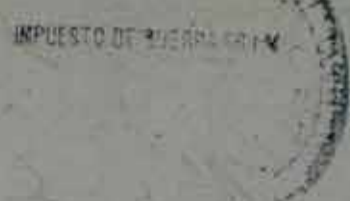
El Presidente llamó la atención
del Excmo. sobre el estado en que se
encontraba el taller de sesiones que hoy
no tenía más que los colados, y el
Excmo. reconociendo la necesidad de su
decoración lo acuerda así y que la Comi-
sión de las obras, a la cual queda aque-
gado el Concejal D. Suberino Mendez,
se sirva presentar un proyecto y pre-
supuesto del coste aproximado de las
obras de decorado de dicho taller, y volar
al Sr. Arquitecto provincial y demás
personas competentes en este ramo.

Haba una relación del sepulchro
no por hacer picetas, rebata y otros

ADMINISTRACION
SIGILLADA
MUNICIPAL



N.º 100.812



continua de once dias de jornal del proo Jues
Marquez que estubo en el Cementerio durante
la inhumacion del referido sepulturo, se
acuerda en pago con cargo a material del
Cementerio.

Y de una cuenta de Pagos Ley por do
ce pesetas cincuenta centimos, importe de
un clarison y dos pizas que constan pa
ra las pizetas de la Casa Comunal fué
aprobada y se acordó expedir libramiento
para su pago.

Entienda la Corporacion de que no
hay credito en el capitulo 1.º art. 5.º del
presupuesto del año economico ultimo
para el pago de los honorarios devengados
por los facultados que practican los re
conocimientos en las recetas de diez y
nove y veinte años que tubieron lugar
en el citado año acuerda pagar con tal
impresito del indicado presupuesto la
cantidad de noventa y seis pesetas a que
ascienden dichos honorarios.

No habiendo mas que tratar se
dio por terminada la sesion que funna
ron L. S. de que yo el Sr. certifico

C. Romay Ruyra Ortega

Gómez Mender Juan



Lopez

Acta No. 170

Session ordinaria de veinte y cuatro de Diciembre de mil ochoc. setenta y cuatro.

- Señores
- Alcalde
- Diaz Gomez
- Ukega
- Peter Mender
- Juan y Juan
- Pena
- Castro Gomez
- Parrilo
- Bernarda
- Mender
- Castano
- Pomero
- Lopez

Permitidos los señ. del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde declaró se abraza la sesion y leídas las dos actas anteriores fueron aprobadas.

El Sr. Fiscal, cuando entrado de los boletines oficiales núm. 180 al 183 y accedió su cumplimiento en la parte que le toca.

Quita una cuenta de los gastos de

199
primera y decorado de la tradición, se ha
nada al Municipal importante seiscien-
tas noventa pesetas, seiscientos y ochocientos
y conformándose la liquidación con el
dictamen de la Comisión de Hacienda
acordó aprobar dicha cuenta y expedir libro
minuto para su pago.

También se acordó aprobar una cuen-
ta por veinte y cinco pesetas, cincuenta
centimos por materiales y jornales in-
vertidos en la construcción de un alpendre
en el campo del Castillo para tallar de
los cancheros del municipio.

Se ha visto igualmente una cuen-
ta del Hospital de San Juan, Viquez por el
gasto de reparación de los paneles del alum-
brado público y pintura de algunos cuanta-
les antes de la contratación, el Ayuntamiento
mandóse con la Comisión de Hacienda
acordó se pague a dicho sujeto treinta
y siete pesetas treinta y siete centi-
mos a que queda reducida la cuenta.

Se aprobó también la cuenta de pro-
ductos del matadero del mes de No-
viembre por quinientas, seiscientos
setenta y seis centimos, que se recaudaron
por este concepto.

Dado cuenta de un certificado espe-
cial por el Arquitecto provincial a fa-
vor de Ignacio Durán contratista del
acopio de piedra sillera para la repara-
ción de las calles de la Capital en que
manifiesta tener resguardado ciento vein-
te y cinco metros cuadrados de sillera y

de treinta centímetros y de cincuenta, setenta y cinco y cincuenta centímetros, de sillares de resaca centímetros de grueso, la porción conformándose con el dictamen de la Comisión acordada expedir libramiento a favor de este contratista por la cantidad de mil ciento noventa y cuatro pesetas, treinta y dos céntimos.

También se ha visto una cuenta rendida por el Secretario por doscientas ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos de los salarios satisfechos a los peatones que condujeron los oficios de la Substancia Militar a varios puntos de la provincia desde el mes de Setiembre hasta el 3 del corriente y de lo pagado también por alquiler de caballerías a los contratistas Pedro Lopez y Cirilo Seoane resultando a favor del cuenta-dante un abance de treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos, el Excmo. en vista del dictamen de la Comisión de Hacienda acordada aprobar dicha cuenta y que con copia de la misma y certificado de este acuerdo se expida libramiento por las treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos a favor del Excmo. que inmediatamente se forme la cuenta general de lo gastado por este concepto durante el primer semestre y se dirija para su reintegro al Sr. Intendente Militar del Distrito, desgrando al efecto los justificantes que obren en las cuentas aprobadas durante el indicado período, para acompañar a dicha cuenta con exclusion de lo pagado por sa-



ADMINISTRACION
 ECONOMICA
 DE LA PROVINCIA DE
 LUGO



100
 ciento noventa y siete

N.º 100.813

IMPUESTO DE BUERRA BO PA



son de alquiler a los dos contratistas de cada
 Hermandad los dias que estubieron de planton
 por consideras que este gasto no sea de abono.

Se acuerda tambien pagar al Sr. D. Juan
 Nalin por conducir un oficio de la Estacion
 de A. Militar el dia 1.º del corriente al Ch.
 Cabde de la Villa de Varina y que este
 gasto se incluya tambien en la cuenta
 general de que trata el acuerdo anterior.

Quedan aprobados los repartimientos
 de Calde, Sta. Catalina de Bobada, Pedruca, San
 gonz, S. Pedro de Mera, S. Juan del Campo,
 Pinare, y el de las de Calde y Oreo conforme
 a lo propuesto por la Comision de Hacienda.

Se dio cuenta de una peticion del
 Sr. D. Juan M.º Alonso y Juan de Castro de
 la de A. de. reclamando el pago de los tres
 mil un reales noventa y nueve centimos que
 se le adeudan por suministros hechos a la Ca-
 sa de Beneficencia en los años de cincuenta
 y siete y cincuenta y ocho y visto el raro-
 nado dictamen de la Comision de Ha-
 cienda proponiendo los medios de extinguir
 este credito conciliando los escasos recursos
 de la Casa de Beneficencia en esta forma:
 que siendo deudor D. Juan M.º Alonso a

los fondos del Hospital de los mil cuatros-
cientos reales por el aumento de la custodia
y sueldo de Damas de Prado del año econó-
mico de sesenta y tres a sesenta y cuatro
se le deducen esta cantidad, dándole carta
de pago: que el resto de ochocientos veinte
y siete reales noventa y nueve centimos
que se le adeudan se sean satisfechos por
mensualidades de a trece reales que
comenzará a percibir desde Enero del
año próximo del 878, y al Juan de los
Reyes reales mensuales desde la mis-
ma fecha hasta extinguir los ochocientos
veinte y siete reales que represen-
ta en el indicado crédito.

Hecha discusión sobre este día
quince como quinientos se pide la pala-
bra en contra el Ayuntamiento. Acordó por
unanimidad en su aprobación.

El Sr. Presidente hizo presente que
había mandado pagar a cuenta del ayuntamiento
de quinientos en el día 22 del actual cinco
mil pesetas para acallar las continuas recla-
maciones que le venia haciendo el Cefe
económico. Enterado el Ayuntamiento. Acordó en
unanimidad.

Compuense con la fonnizion de Obras
públicas a la reclamacion de Vicente Gua-
cos se acuerda abonarle diez pesetas por
los tres chantos que tenía sobre la puerta
del Ayuntamiento cubriendo el arco que allí
existia de la Capilla de S. Pláximo.

Terminado presente que está por
nombrar la Junta municipal que ha

Wente novena yoda

de funcionarios durante el presente año económico para la votación del presupuesto y examen de cuentas, se acuerda distribuir los contribuyentes que han de votar en estos entes de acuerdo según se viene practicando y que se haga fin de este acuerdo en arreglo al art. 102 de la Ley municipal.

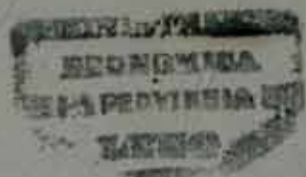
Por tal motivo se encarga a los señores de la Comisión de Hacienda presenten a la mayor brevedad posible el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos sin perjuicio de lo que en su día resuelva el Gobierno a la pretensión de recisos que se aprobó en la sesión anterior.

Enteado el Ayuntamiento de que Gerardo Fernandez vinda de Asturias (Haceda) se halla sirviendo interinamente la portería de la casa de Beneficencia desde la muerte de su marido, se acuerda darle una qualification de trescientos sesenta reales sin perjuicio de lo que acuerde el Ayuntamiento al formar el presupuesto del corriente año.

No habiendo mas de que tratar se dio por terminada la sesion que firmaron dichos señores de que yo el Secretario Certifico.

G. Romay
Razquez

Vernero Ortega
Ayala



la venta normal en Sr. Atunigt con el objeto de dar algunos bailes en la próxima temporada de Carnaval.

Se dio cuenta de una instancia de José Lopez de la parroquia de Sta. Eustacia llamada de Cobos al expediente de licencia de etimul etim y consortes sobre el apuro del monte llamado el Cortado, obrándose del acuerdo de 26. de Noviembre, y enterado el Ayuntamiento averse que notificados que sean los interesados se remitan los antecedentes a la Comisión provincial para la resolución de esta apelación.

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que el Sr. D. José Plana Divadencia Jefe municipal le había remitido con una expresiva carta dos mil noventa y dos reales cinco céntimos, de los honorarios que había percibido como tal Jefe en virtud a las necesidades de la Beneficencia y cuyos honorarios había devengado desde el veinte de Abril último hasta la fecha; enterado el Ayuntamiento acuerdo que se den a dicho Sr. las más expresivas gracias por tan filantrópico desprendimiento y que se haga público este donativo en el Boletín Oficial y demás periódicos de la localidad, formalizándose inmediatamente el ingreso en la Repostaria del Ayuntamiento.

Vista una cuenta presentada por el Secretario importante noventa y tres pesetas

por veinte y ocho libras de alto relieve dadas al precio de tres pesetas una su cargada a' ellarrin para costular la' Ilustris Secretaria y oficina de Comisiones del Ayuntamiento; gastos de contruccion y embalaje y pago de giro; la Corporacion enterada acordó aprobar este gasto y que se expita libramiento para pago de su importe.

Tambien acordó pagar otra cuenta del Secretario importante cinco pesetas de la adquisicion de una hor y un tornos de mano para el servicio de los puentes municipales.

Idem al mismo dos pesetas cincuenta centimos que ha satisfecho al artista Vicente del Conte por numerar el departamento de la pescaderia de la Plaza de Abastos.

Idem al mismo Secretario once pesetas que ha satisfecho al Vicente del Conte por pintar el balcon de la Casa Consistorial.

Tambien se acuerda pagar al impresor Don Vicente Carballel veinte pesetas cincuenta centimos, importe de la impresion de una resma de papel para libramientos.

Idem a D. Enrique Rodriguez una peseta cincuenta centimos por una libra de ocle y media de arul que se le pidió para las obras del Ayuntamiento.

Verba una cuenta del recibo-conserje del coste de cincuenta y un puntos de car

tales que se adquirieron para formar los jardines en los cubos sobre la muralla que está a la puerta de Santiago importando ochenta y seis reales cincuenta centimos, el Ayuntamiento le prestó su aprobación y acordó expedir libramiento para su pago.

Se ha visto una cuenta de Don Esteban de Alentor por clavijas, puntas, clavos, pinturas y otros efectos que facilitó para las obras del Ayuntamiento desde el 22 de Octubre hasta la fecha importante setenta y seis pesetas seis centimos, el Ayuntamiento le prestó su aprobación y acordó expedir libramiento para su pago.

Como presente el Ayuntamiento el buen comportamiento observado en los dos escribientes D.^o Miguel Garcia Valin y D.^o Francisco Antonio Fernandez Prado que sirven auxiliando interinamente los trabajos de Secretaría desde el mes de Octubre último el primero y desde el de Agosto el segundo, se acuerda nombrarles tales escribientes en propiedad con el haber diario de una peseta cada uno que se les acreditará en el presupuesto del próximo año, percibiendo en tanto como hasta aquí el haber con cargo a material de oficina.

Se dio cuenta de un certificado expedido por el Subsecretario de obras con el N.^o 9.^o

del Arquitecto provincial en que manifiesta que Juan de Castro contratista de las obras de variacion del Puente de Ottera en Orbaray tiene ejecutadas obras por valor de las dos terceras partes de la contrata y que puede serle de sobre el importe del segundo plano que asciende a cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas treinta y tres centimos; el Ayuntamiento en conformidad con lo dispuesto por la Comision y de lo previsto en la condicion segunda del pliego, acuerda el pago de dicha cantidad con cargo al presupuesto de 73-74 en su capitulo correspondiente.

Dado cuenta del expediente de contrata del papel para hacer el patron de recuentaris y resultando que el contratista ha cumplido su compromiso, se acuerda expedirle libram^{to} por la cantidad de ciento veinte y seis pesetas a que asciende segun remate la contrata del papel.

Veitana cuenta del impresor D. Juan Tub. obteniendo por diez y ocho pesetas veinte y cinco centimos de un libro de papel rayado que se le encargó de cuatrocientos cuarenta folios para el registro de nacimientos del Purgato municipal, se acuerda expedirle libramiento para su pago.

Tambien se acuerda pagar al vecino Conserje veinte y tres pesetas cincuenta y ocho cent. por la cal adquirida para las obras de reparacion de la muralla en el mes de octubre ultimo como lo demuestra la relacion presentada por el mismo.



ADMINISTRACION
ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE
LUGO



N.º 100.771

IMPUESTO DE SUERTEO



decretos unof 204

Y igualmente se ha visto una relacion de los productos del matadero correspondiente al presente mes, importante quinientas tres pesetas ochenta y dos centimos, y el Ayuntamiento en conformidad con el dictamen de la Comision acordó aprobar aquella y que se formase este ingreso en Depositaria.

Visto el repartimiento de arbitrios de la parroquia de Basnias correspondiente al año economico del 878-79 con la presentacion de D. Juan Fern. Franco de la misma quejándose de agravios contra dicho repartimiento por la cuota que se le impuso de veinte y ocho reales, el Ayuntamiento en conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda acordó desestimar la reclamacion de dicho franco y aprobar el repartimiento de la parroquia, igualmente se aprobó el repartimiento de la parroquia de Cereces perteneciente al indicado año del 878-79.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion que con el fin de conseguir algunos ingresos para la Casa de Beneficencia habia mandado pagar a la provincia por cuenta de abastos seis mil

resetas a fin de que la Republiacion lo
tuviese a la vez por lo que adelantaba por
las estancias de depósito; la Corporacion apro-
bo esta determinacion.



Se ha visto la cuenta de productos
del Cementerio correspondiente al segundo
trimestre de este año de la que resulta ha-
berse recaudado quinientas veinte y tres
pesetas cincuenta centinos; el Suplo. en
conformidad con el dictamen de la Comi-
sion acorda aprobar dicha cuenta y que
se formalice el ingreso en la Depositaria.

Dado cuenta de un dictamen de la
Comision de Beneficencia a la cuenta del
Administrador correspondiente al primer
trimestre de este año manifestando que las
cuentas bien comprobadas, sin tener que obje-
tar cosa alguna, pero que debe presentarse
a dicho empleado que a lo sucesivo presen-
te mensualmente las relaciones de gastos
e ingresos mensuales, como se hizo siempre;
conforme el Suplo. así lo acordó aproban-
do dicha cuenta.

Tambien se dio cuenta de un dicta-
men de la Comision de arbitrios a la in-
stancia de D. Juan ^{CO} ^{ER} fabricante de cho-
colate en la Calle de la Libertad en queja
de los perspicuos, que suplico de gradar a su
introduccion las primeras materias del cho-
colate que extrae para otros pueblos; y la
Comision teniendo en consideracion
lo expuesto por el interesado propo-
ne como medio de justicia y convenien-
cia que se formalice con este fabricante

un aporo con arreglo a ^{decretos} instrucciones de las
 especies existentes sujetas al aduano, lle-
 vándose cuenta y razón de las importaciones
 que haga y que al liquidarse el
 depósito se le deducan y abonen en su
 cuenta cinco reales y medio por cada arro-
 ba de chocolate elaborado cuya salida que
 acreditara por medio de papeletas visadas,
 en el punto del campo del radio por los
 encargados que allí tiene el Ayuntamiento, y con-
 formándose la Corporacion con dicho die-
 tamen acordó autorizar este depósito al
 D. Juan ^{de} Fern. Cuembras cumplida con las
 prescripciones que se le hacen y las demás
 de la instrucción vigente de conjuntos.

Vista una cuenta de D.ª Tribunal
 Caballero por treinta pesetas setenta
 y cinco centimos importe de un recipiente
 de cristal tallado seis tubos para quin-
 quenz mechas y demás efectos que espresa;
 el Ayuntamiento acordó su aprobacion y que se
 espida libramiento para su pago.

Tambien se ha visto una cuenta rela-
 cion del Sr. Conde Pallares que presenta
 el sumo importante veinte y cuatro pesetas
 veinte y cinco centimos de las sem-
 llas que le encargó el Sr. Alcalde de
 acacia, bils, ciprés y demás que espresa
 para sembrar en el vivero que tiene la
 Corporacion a fin de tener arbustos y
 flores de adorno para los prados de la Ca-
 pital; el Ayuntamiento enterado acordó aprobar
 este gasto y que se espida libramiento a
 favor del Sr. por dicha cantidad, a fin

de que la dicha obra se cumpla.

Nesta una solicitud de D. Angel Barrera y Juan Lopez vecinos de la Puerta
Falsa manifestando que la calle del Hospital
travesia de S. Fernando estaba in-
transitable por ser demasiado estrecha
y carecer del empedrado necesario; que
los espantes transitaban diariamente
por alli con mucho trabajo por ser tan
angosta aquel callejon; y que a evitar tan-
to perjuicio si la Corporacion acordare en
sanchearlo sobre la muralla que fue del Hospital
lo harian ellos por su cuenta demus-
trando la tapia estrayendo los escombros
del derribo y construirian una acera de si-
llexa a lo largo de sus fincas con el an-
cho que se precise; enterado el Ayuntamiento,
despues de haber oido de palabra a la
Comision de Obras publicas, deliberó, y
considerando convenientemente a los intereses
del municipio la proposicion que
formulan los interesados, Barrera y
Lopez Acordó acceder a ella con la
precisa condicion de que las aceras
han de tener el ancho y espesor que
señale la Comision de Obras publicas
haciendo el ajuste en la razante que
marque el Sr. Arquitecto conforme con
el plano geometrico de la ciudad cuyo
demonio sera de su cuenta así como
la estraccion de la tierra de la mis-
ma razante y los escombros procedentes
de la tapia que se derriba los que
seran depositados en el punto que

dozcientos tres



ADMINISTRACION
NORMADORA
DE LA PROVINCIA DE
LUGO



N.º 100.772

IMPUESTO DE GUERRA 50 P.º



la Comision le indique así como empila-
lar la piedra útil con exclusion de toda
la que no sirva para edificar, en el sitio
al pie del edificio que le marque la
indicada Comision procurando que que-
de colocada convenientemente.

Considerando el Ayuntamiento que es
de costumbre abonar el primer plazo de
la dotacion á los maestros de las escuelas
temporeras de la poblacion rural en
el principio de año, se acuerda que se
ponga la misma y que se expida libre-
mente para su pago.

Se ha visto un dictamen de la Comision
local de Instruccion publica manifestando que
las escuelas temporeras de las parroquias
rurales del distrito quedaban abiertas desde
primeros de Ato. ultimo, provistas de to-
do el material necesario, resumiendo la
cuenta del importe de los libros y papel
que se les ha distribuido suelta por D.
Juan Romero del Comercio de esta Ciudad,
importante mil dozcientas diez pesetas
cuyo abono propone dicha Comision;
Considerando el Ayuntamiento con todo lo hecho por
aquella acuerdo aprobar la cuenta de gastos
y expedir libremente al Sr. Romero en

en cargo al capitulo correspondiente

Fue aprobado el reparto de la contribucion de arbitrios sobre consumos de la parroquia de Obaray correspondiente al año economico de 1873-74.

Entorato el Ayuntamiento de que no hay el completo de medallas para todos los tres. Como falta, segun la Ley vigente se acuerda encargar cuatro de Regidor y dos de votantes para fabricar.

Por ultimo se han visto los boletines extraordinarios publicados en el dia de hoy por el Sr. Gobernador de la provincia anunciando que el Excmo. Sr. D. Alfonso de Borbon.

Se lo acordaron y firman S. S. de que yo el Secretario Certifico.

C. Romay
Perez
Alvarez
Pallares
Mendez
Juanandez

de Pato
no

San

Mr. Gato y Par Secretario del Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: que este libro de actas y sesiones del Ayuntamiento contiene doscientas tres hojas de papel sello décimo, y se cierra hoy día de la fecha treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.



Gato
[Signature]

